REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

58ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
(Presidente en ejercicio)

EL SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO HEBER
(Segundo Vicepresidente)

Y LA SEÑORA SENADORA DOCTORA MONICA XAVIER
(Presidenta Ad-hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI, PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 2

2) Asistencia..... 2

3) Asuntos entrados..... 2

4) Inasistencias..... 3

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Senado y de sus Comisiones.

5, 11 y 15) Solicitudes de licencia..... 3, 104 y 138

- Las formulan el señor Senador Couriel y la señora Senadora Dalmás.

- Concedidas.

6) Sesión de la Comisión de Defensa Nacional.... 4

- Por moción llegada a la Mesa, el Senado autoriza a dicha Comisión a celebrar sesión a la hora 15.

7) Presidente Ad-hoc..... 4

- El Senado elige a la señora Senadora Mónica

Xavier como Presidenta Ad-hoc para la presente sesión.

8,10,12, 14 y 16) Presupuesto Nacional 2005 - 2009. 5, 101, 105, 112 y 139

- Proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2005-2009.

- En consideración.

- Queda aprobado en general.

9) Operación "NAVANT I"..... 101

- Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas" para participar en dicha operación.

- A la Comisión de Defensa Nacional.

13) Integración del Cuerpo..... 112

- Notas de desistimiento.

- Las presentan los señores Senadores Segovia y Obispo, comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

- Ingresa a Sala el señor Representante Mahía a quien, luego de prestar el juramento de estilo, se le declara investido del cargo de Senador e incorporado al Cuerpo.

17) Se levanta la sesión..... 151

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 18 de noviembre de 2005.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 21 de noviembre, a la hora 14, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional para el período comprendido entre los años 2005 - 2009.
Carpeta N° 360/05 - Rep. N° 161/05

Claudia Palacio Prosecretaria

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abdala, Aguirrezabala, Alfie, Antía, Baráibar, Breccia, Camy, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Mahía, Michelini, Moreira, Nicolini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Tajam, Topolansky** y **Vaillant.**

FALTAN: con licencia el señor Presidente del Cuerpo, **Nin Novoa**, y los señores Senadores **Abreu, Amaro, Couriel** y **Sanguinetti.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 25 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes solicitando:

- la venia correspondiente para conferir el ascenso al Grado de Coronel del Ejército Nacional, al señor Teniente Coronel Don Juan J. Vadora.
- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

- el acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Bolivia al señor Diego Zorrilla de San Martín.
- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

El Ministerio de Educación y Cultura remite, de conformidad con el artículo 202 de la Constitución de la República, el asesoramiento requerido para designar con el nombre "Rosalía de Castro" la Escuela Nº 270 ubicada en el Complejo Habitacional "Verdisol" del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.
- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

La Cámara de Representantes:

- remite aprobado un proyecto de ley por el que se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- y comunica que sancionó un proyecto de ley por el que se derogan el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y el inciso segundo del artículo 101 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

- *AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.*

La Junta Departamental de Río Negro remite nota manifestando su apoyo al planteamiento realizado por el señor Edil del Departamento de Lavalleja Gonzalo Piana Effinger referido a imágenes y vocabulario no convenientes en los medios televisivos del Uruguay y la necesidad de legislar al respecto.

La Junta Departamental de Paysandú remite:

- nota comunicando su apoyo a las manifestaciones del señor Edil Raúl Bruno integrante del Legislativo Departamental de Soriano, relativas a la necesidad de reglamentación de la ingesta de alcohol en la vía pública.

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Nicolás Olivera relativas a la construcción de una central eléctrica.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras del Edil Gustavo Reynoso referente a la necesidad de aprobación de una ley que regule la actividad de intermediación inmobiliaria.

- *TENGANSE PRESENTES.*

La Junta Departamental de Rivera remite nota adjuntando una exposición escrita de la suplente de Edil Graciela Almanza planteando su inquietud respecto a los integrantes y ex-integrantes de la Banda Rítmica 1825.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA."*

4) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la convocatoria anterior, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Santiago González Barboni).-

"En la Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores del día 15 de noviembre no se registraron inasistencias.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que a la sesión de la Comisión de Salud Pública del 18 de noviembre, faltaron con aviso los señores Senadores Alfie y Antía."

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia entre los días 21 y 25 de los corrientes".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 21 de noviembre de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia a partir del día de hoy hasta el día 25 de noviembre inclusive.

Motiva dicha solicitud la invitación que recibiera para asistir como panelista en la Conferencia: 'Retos para América Latina y el Caribe: Globalización, Crecimiento Sostenido y Equidad', en el marco del Encuentro de Representantes Residentes de las Naciones Unidas a realizarse en la ciudad de México entre los días 21 y 25 de noviembre.

Solicito dicha licencia al amparo del literal c) del artículo 1º de la Ley 10.618 en la redacción dada por la Ley 16.465. Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atte.

Alberto Couriel. Senador ."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

Corresponde convocar al señor Senador Héctor Tajam a quien, habiendo prestado el juramento de estilo, se le invita a pasar a Sala.

(Ingresa a Sala señor Senador Tajam)

6) SESION DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- En virtud de que a la hora 15 debe reunirse la Comisión de Defensa Nacional a fin de recibir a una delegación parlamentaria británica, solicitamos al Cuerpo la autorización respectiva para poder sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se autoriza a la Comisión de Defensa Nacional -a la cual fueron invitados los integrantes de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes- a sesionar a partir de la hora 15 a los efectos de recibir a una delegación de parlamentarios del Reino Unido.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) PRESIDENTE AD-HOC

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte a los señores Senadores que vamos a tener algún inconveniente con la Presidencia del Cuerpo, ya que quien habla deberá asistir a la Comisión de Defensa Nacional -puesto que la preside- a la hora 15 y los señores Senadores Heber, Vaillant y Alfie son los miembros informantes del Partido Nacional, el Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría y el Partido Colorado, respectivamente. Por consiguiente, deberíamos elegir un Presidente Ad-hoc hasta que finalice la sesión de la referida Comisión.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- En virtud de lo expuesto, propongo a la señora Senadora Xavier como Presidenta Ad-hoc, cuando sea convocada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde tomar la votación en forma nominal.

(Se toma la votación nominal en el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA.- Voto por la señora Senadora Xavier

SEÑOR ALFIE.- Voto por la señora Senadora Xavier

SEÑOR AGUIRREZABALA.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR BARAIBAR.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR BRECCIA.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑORA DALMAS.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR HEBER.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR KORZENIAK.- Sufrago por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR LORIER.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR NICOLINI.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑORA PERCOVICH.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR RIOS.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR RUBIO.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR TAJAM.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR VAILLANT.- Voto por la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Voto por la señora Senadora Percovich.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por la señora Senadora Xavier.

- Han votado 19 señores Senadores por la señora Senadora Xavier y uno por la señora Senadora Percovich.

En consecuencia, queda designada la señora Senadora Xavier como Presidenta Ad-hoc.

8) PRESUPUESTO NACIONAL 2005 - 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional para el período comprendido entre los años 2005 - 2009 (Carpeta Nº 360/05 - Rep. Nº 161/05)".

(Antecedentes:)

El Mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes figuran en la página Web del Parlamento.

"Carp. Nº 360/05
Rep. Nº 161/05

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos, que forman parte integrante de ésta: Tomo I "Resúmenes", Tomo II "Recursos", Tomo III "Gastos de Funcionamiento", Tomo IV "Inversiones", Tomo V (partes I, II y III) "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública" y Tomo VI "Planes Estratégicos de Gestión 2005 - 2009 y Planes Anuales de Gestión - Indicadores, años 2005 y 2006".

Artículo 2º. La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 3º.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2005.

Las estructuras de cargos y contratos de función pública se consideran al 31 de mayo de 2005 y a valores de 1º de enero de 2005. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar modificaciones que surjan de disposiciones anteriores a la fecha de la presente ley, así como las que resulten pertinentes por su incidencia en ésta.

Artículo 4º.- Cuando los jerarcas de los Ministerios u Organismos, la Contaduría General de la Nación o la Oficina de Planeamiento y Presupuesto identificaren errores u omisiones numéricas o formales en el texto final aprobado en la presente ley de Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros y previo informe de la Contaduría General de la Nación, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los casos de gastos de inversión, establecerá las correcciones que correspondan enviándolas a opinión de la Asamblea General, que queda habilitada por esta norma a evaluar positiva o negativamente el carácter de error u omisión del caso.

Si en un lapso de quince días no hubiera expresión contraria a las correcciones propuestas, el Poder Ejecutivo las introducirá por Decreto al Presupuesto Nacional. En caso de opinión negativa, los cambios propuestos no serán introducidos.

Si las diferencias identificadas como error u omisión consistieran en un desajuste entre las planillas de cargos y contratos de función pública y de créditos presupuestales y las establecidas en los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estas últimas.

Artículo 5º. En todos los Incisos del Presupuesto Nacional, en los casos en que haya más de una Unidad Ejecutora en cumplimiento de un mismo Programa, dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, la Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos presupuestales por Unidad Ejecutora dentro de cada Programa.

SECCION II

FUNCIONARIOS

Artículo 6º. Antes del 31 de marzo de cada año, los Incisos de la Administración Central podrán presentar al Poder Ejecutivo, proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada Unidad Ejecutora deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas, y a un sistema integrado ocupacional, una vez que sea definido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley. Los proyectos deberán contar con el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias. Su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo, determinará que sean incluidos en las siguientes instancias presupuestales.

Anualmente se evaluarán las estructuras existentes, y podrán proponerse ajustes siempre que se funden en el logro de objetivos y metas emergentes de un compromiso de gestión de cada unidad ejecutora, de conformidad con las pautas que determinará el Poder Ejecutivo.

Extiéndese la facultad otorgada por la presente disposición a todos los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, los que actuarán, en lo pertinente, dentro del marco establecido por esta ley.

Artículo 7º.- En ningún caso la reformulación de las estructuras administrativas, de cargos y contratos o de puestos de trabajo, así como la transformación, supresión, fusión o creación de Unidades Ejecutoras, podrán lesionar los derechos de los funcionarios o su carrera administrativa.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en algunos de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001.

De conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, se instalará, en cada Inciso, una Comisión Paritaria que tendrá el cometido de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por los incisos siguientes del presente artículo.

Las Comisiones Paritarias podrán aconsejar la contratación de quienes, reuniendo las características a que refiere el inciso primero del presente artículo, hubieran ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2001, siempre que exista resolución fundada del jerarca del Inciso sobre las necesidades de recursos humanos, y que el ingreso se realice mediante los mecanismos de selección establecidos, o que se establezcan.

A efectos de proceder a las contrataciones que prevé el presente artículo, no regirá la disposición contenida en el literal L) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la redacción dada por el artículo 36 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al Grupo 0 “Servicios Personales”, los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gastos que resulten desafectados por las disposiciones de este artículo, a efectos de financiar las contrataciones que se autorizan, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja. A los efectos de lo dispuesto en este inciso, no regirá lo establecido en el artículo 49 de la presente ley.

Sobre esta misma base, deberán actuar los órganos y organismos mencionados en el inciso 1º de este artículo.

Están comprendidos en las disposiciones de este artículo, quienes hicieron uso de la opción prevista en el artículo 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de servicios personales, con aquellas personas que, al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas a los Incisos de la Administración Central, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público, y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.

La Contaduría General de la Nación habilitará, en el Grupo 0 "Servicios Personales", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, abatiendo los utilizados anteriormente, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos. Cada Ministro no podrá contar con más de dos asistentes, en forma simultánea.

Las contrataciones establecidas en el presente artículo no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados.

Si se tratara de funcionarios públicos, éstos podrán optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

El monto de cada contrato individual no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 11.- Deróganse el artículo 32 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, el artículo 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 27 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 12.- Sustitúyese el literal B) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"B) Dentro de los noventa días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante quedará en libertad de designar para ese caso a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir del 31 de diciembre de 2005, requiriendo informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán designar personas que no sean funcionarios públicos, sin limitación de vacantes efectivamente generadas, requiriéndose para ello el cumplimiento previo de proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, en la forma y condiciones previstas por el inciso primero del artículo 6º de la presente ley".

Artículo 13.- Los funcionarios excedentarios eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, estarán a la orden de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo comparecer toda vez que sean citados por ésta para el desempeño de funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal, en cualquier organismo público que así lo solicite.

En esas situaciones y por el tiempo que dure el desempeño de las tareas encomendadas, el funcionario quedará sometido a las normas disciplinarias correspondientes.

La no comparecencia del funcionario a dos citaciones, sin causa justificada, configurará su renuncia tácita, extremo que será comprobado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, mediante los procedimientos que ésta determine.

Artículo 14.- Modifícase el inciso primero del artículo 32 de la Ley N 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, que cuenten con más de cinco años de antigüedad en la Administración, para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales, a expresa solicitud de éstos".

Artículo 15.- El pase en comisión de los funcionarios que, a la fecha de vigencia de la presente ley, estuvieran desempeñando tareas en dicho régimen y no cumplieran con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 13 de esta ley, con excepción de aquellos que hubieran ingresado por concurso o sorteo, caducará en un plazo de sesenta días a partir de dicha fecha.

Artículo 16.- Los funcionarios públicos que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentren prestando servicios en régimen de “pase en comisión”, por un lapso superior a los tres años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando dichas funciones, cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el pase en comisión o el vínculo en el cual se fundamente la prestación.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior, los funcionarios que revistan en los Escalafones J “Docente en otros organismos”, G “Docentes de la Universidad de la República”, M “Servicio Exterior”, K “Militar” y L “Policial”. Tampoco podrán realizarse incorporaciones al amparo de esta norma en los incisos 01 “Poder Legislativo” y 02 “Presidencia de la República”.

La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fuere pertinente, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil constatar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el inciso primero del presente artículo.

Los funcionarios que no hicieren uso de la opción prevista en el inciso primero, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley, cesarán automáticamente en comisión, volviendo a su dependencia de origen.

Artículo 17.- Los jerarcas de los Incisos de la Administración Central podrán asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras.

Esta asignación deberá disponerse indicando el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder de tres años consecutivos.

Los funcionarios mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma.

Artículo 18.- A partir del 1º de enero de 2005, las vacantes existentes de cargos presupuestados, con excepción de las que deban ser provistas por las reglas del ascenso, así

como las de funciones contratadas asimiladas al último grado y las que se generen posteriormente, serán suprimidas.

Las Unidades Ejecutoras dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir del vencimiento de cada Ejercicio, para realizar los ascensos que correspondan o disponer las modificaciones contractuales que se entiendan indispensables, de acuerdo con los artículos 8º y 9º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Vencido dicho plazo, serán suprimidas las vacantes de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como el 50% (cincuenta por ciento) del crédito respectivo. El resto será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que establecerá la reglamentación del Poder Ejecutivo. Todo ello sin perjuicio de la deducción previa del 4% (cuatro por ciento) a que refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo, a los siguientes cargos presupuestados y funciones contratadas:

1) Electivos, políticos, de particular confianza, los incluidos en la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, los miembros de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), las funciones de alta especialización, los militares, policiales, docentes y del servicio exterior.

2) Aquéllos cuyos titulares ejerzan función jurisdiccional.

3) Directores de Unidades Ejecutoras que no integren los Escalafones referidos en el numeral 1) de este artículo.

4) Los correspondientes a los Escalafones A, B, D, E y F del Ministerio de Salud Pública.

5) Los del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

6) La totalidad de los destinados a atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Coro Oficial y servicios técnicos de radio y televisión del Ministerio de Educación y Cultura.

7) Los de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

8) Los de Magistrados y técnicos (Abogados) del Ministerio Público y Fiscal.

9) Los correspondientes a los Escalafones A, B, D, E y F de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

10) Los puestos de Inspector, Escalafón D, Series Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

11) Los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

12) Los del Tribunal de Cuentas.

13) Los técnicos y especializados del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

14) Los de Oficial e Inspector de Estado Civil.

15) Los del Ministerio de Desarrollo Social.

16) Los de los entes autónomos de la enseñanza.

17) Los del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

No se suprimirán los cargos presupuestados y funciones contratadas en el caso que deban proveerse por concurso, cuando se haya determinado la persona a la cual le corresponda la designación por acto definitivo del tribunal correspondiente.

La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 19.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 39.- Las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea, serán financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que a dichos efectos se creará en cada unidad ejecutora de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990 y sus modificativos, por el siguiente:

"ARTICULO 17.- La declaración de excedentes deberá ser resuelta por el jerarca máximo como consecuencia de una reestructura o supresión de servicios, debidamente fundadas. Dicha declaración de excedente será comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que una

vez efectuado los estudios respectivos, procederá a la inclusión del funcionario en la nómina de personal a redistribuir".

Artículo 21.- Derógase el artículo 48 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 22.- Los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes.

Durante el período de la reserva, el funcionario mantendrá todos los derechos funcionales, especialmente el de la carrera administrativa cuando corresponda a su estatuto jurídico y las retribuciones que por cualquier concepto venía percibiendo hasta la toma de posesión del cargo, cualquiera sea su naturaleza, fueran financiadas con Rentas Generales o Recursos con Afectación Especial, las que serán ajustadas en la oportunidad y condiciones en que disponga el Poder Ejecutivo.

Los funcionarios que sean llamados a ocupar los cargos mencionados en el inciso primero de este artículo, podrán optar por las remuneraciones establecidas para los mismos incluida dedicación exclusiva y gastos de representación, o exclusivamente, las correspondientes a aquéllos reservados, sin perjuicio de la eventual acumulación de sueldos por el ejercicio de cargos o funciones docentes, la que se regulará por las normas vigentes.

Deróganse los artículos 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, 21 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, 43 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 12 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Toda referencia legal realizada a las normas que se derogan, se entenderá referida al presente artículo.

Artículo 23.- La competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será revisada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, actuando conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación debiendo reglamentarse de forma que los asuntos en trámite pasen a ser conocidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a quien le compete, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contrato necesarios a fin de contar con documentación uniforme. Todo lo relacionado con las contrataciones a que refiere el presente artículo, incluyendo objetos, montos, fuente de financiación, informes y dictámenes, deberán ser publicados en la página electrónica de la Presidencia de la República, y en la del organismo que realice la contratación, remitiéndose copia de las actuaciones a la Asamblea General, dentro del plazo de quince días a partir del otorgamiento de estos contratos.

Artículo 24.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá un sistema integrado ocupacional para la Administración Central, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción, alta gerencia o alta especialización, que permita una gestión ágil y eficiente de los recursos humanos, así como la profesionalización de los mismos y como consecuencia, una reestructura de la carrera administrativa.

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 31. En caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y de dos días en caso de abuelos, nietos, así como de padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros.

En todos los casos la causal determinante deberá justificarse fehacientemente".

Artículo 26.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 71 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 71.- Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo, podrá ser fraccionada y se podrá otorgar por un plazo máximo de hasta un año. Cumplido dicho plazo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cuatro años del vencimiento de aquél".

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 29. Con la presentación del certificado médico respectivo, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles".

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 35. Cuando ambos padres sean beneficiarios de la licencia establecida por la presente ley, la correspondiente al padre será de diez días hábiles".

Artículo 29.- Se entiende por falta al servicio toda inasistencia justificada o no, que no sea consecuencia de una licencia debidamente autorizada.

En caso de inasistencia debidamente justificada, ésta podrá ser imputada a la licencia pendiente de goce, o podrá ser objeto del descuento de haberes que corresponda. Si la inasistencia es injustificada, sin perjuicio del descuento de haberes, se adoptarán las medidas disciplinarias pertinentes.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, con la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 30.- Los funcionarios públicos de la Administración Central que, al 31 de diciembre de 2005, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, con un tope máximo de $30.000 (treinta mil pesos uruguayos), ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2006 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el organismo del cual dependa el funcionario podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad. La aceptación de las renuncias que se presenten en el marco de este régimen, requerirá evaluación previa por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Artículo 31.- Créanse los siguientes cargos en los Incisos y Unidades Ejecutoras que se indican, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado": 1 cargo Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 15, denominación Asesor, serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Programa 001 "Administración Superior": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", Grado 06, denominación Administrativo III, condición "Se suprime al vacar", serie Administrativo.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 11, denominación Técnico IV, serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el Escalafón A "Técnico Profesional", grado 11, denominación Asesor IV, serie Abogado.

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímense los siguientes cargos:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Programa 809 "Reducción de Cometidos no Prioritarios": 1 cargo Escalafón A "Técnico Profesional", grado 15, denominación Asesor, serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el Escalafón D "Especializado", Grado 06, denominación Especialista VIII, serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 21 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el Escalafón C "Administrativo", Grado 06, denominación "Jefe II", serie Administrativo.

Artículo 32.- Declárase por vía interpretativa del artículo 3º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que los títulos de Ingeniero Tecnológico expedidos por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) habilitan el acceso a los cargos y contratos del Escalafón A "Personal Técnico Profesional".

SECCION III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo

de Ministros, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuencas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere, en términos reales, un monto que afecte los parámetros de la estabilidad y la sostenibilidad arriba referidas.

Entiéndase por gasto primario corriente el gasto total de los organismos que componen el Presupuesto Nacional excluidas las partidas de inversiones y las destinadas al pago de intereses de la deuda pública. Quedan excluidas asimismo todas las partidas de gastos correspondientes a los Incisos 25, 26 y 27 del Presupuesto Nacional.

En ocasión de la Rendición de Cuentas anual, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe del estado de las finanzas públicas, evaluando el cumplimiento de la presente norma. De comprobarse un incremento del gasto primario corriente superior a los parámetros a los que se refiere el inciso primero, el Poder Ejecutivo deberá informar las razones que motivaron el mismo y proponer las medidas correctivas necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de las metas del gasto en un período máximo de doce meses.

Artículo 34.- Previo al cierre del Ejercicio deberá realizarse la programación de la ejecución presupuestal y financiera del Ejercicio siguiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecerán la metodología a aplicar en dicha programación, a efectos de establecer el nivel máximo de compromisos acorde con la evolución de la disponibilidad financiera.

Artículo 35.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 15, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará, en función de las prioridades definidas en la exposición de motivos de la presente ley y de los Lineamientos Estratégicos de Gobierno, el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales.-

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 26.- Las observaciones que por incumplimiento de las normas vigentes de administración financiera, o apartamiento de los Lineamientos Estratégicos del Gobierno formulen los funcionarios de la Contaduría General de la Nación destinados al control presupuestario y financiero, cuando no sean subsanadas por el ordenador competente, serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas por la Contaduría General de la Nación.

En caso de desecharse la observación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunicará en un plazo de diez días a la Contaduría General de la Nación a efectos de proseguir con el proceso del gasto. Si se mantiene la misma, el Ministerio de Economía y Finanzas informará a los ordenadores correspondientes para que reconsideren las decisiones observadas en el marco de las pautas presupuestales y financieras dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Cuando el ordenador no aceptare la referida observación, el Ministerio de Economía y Finanzas elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien en acuerdo con dicho Ministerio, resolverá si autoriza o no, la ejecución del gasto o pago. La ejecución del gasto quedará suspendida hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en consecuencia.

Artículo 37.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos de la Administración Central que generen economías en la ejecución de los créditos asignados para gastos de funcionamiento, incluidos suministros, en las financiaciones Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial, podrán disponer en el ejercicio siguiente de hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas para reforzar sus créditos de inversión, de acuerdo con lo que determine el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

A estos efectos y antes del 31 de marzo de cada Ejercicio, el jerarca del Inciso respectivo deberá justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que las economías se obtuvieron habiendo dado cumplimiento a las metas estratégicas establecidas en los Lineamientos Estratégicos de Gobierno para ese programa.

Artículo 38.- Deróganse los artículos 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 37 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 39.- Al cierre de cada Ejercicio, los Incisos del Presupuesto Nacional, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos de Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el jerarca del Inciso respectivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y

seguirá un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas.

Artículo 40.- Derógase el inciso final del artículo 101 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 41.- Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% (noventa y cinco por ciento) para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante.

La opción entre las alternativas indicadas al final del párrafo anterior será definida por el jerarca del Inciso en acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Ministerio de Economía y Finanzas. Cuando el destino de los recursos sea el abatimiento de deuda flotante deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la presente ley.

Derógase el artículo 538 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 42.- El Poder Ejecutivo podrá disponer del 6% (seis por ciento) del total de los créditos de los grupos 1, 2, 5 y 7 del Presupuesto Nacional, incluidos los correspondientes a la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", para reforzar los créditos asignados para gastos de funcionamiento e inversión o habilitar créditos en partidas que no estén previstas.

En ningún caso se podrá reforzar retribuciones personales financiadas con Rentas Generales.

Del monto determinado anteriormente se podrá destinar el 25% (veinticinco por ciento) a reforzar créditos asignados a proyectos de inversión.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición, se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación y en lo relativo a proyectos de inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La utilización del crédito autorizado en el presente artículo deberá realizarse teniendo en consideración la disponibilidad de espacio fiscal emergente de la ejecución de los restantes créditos presupuestales.

Derógase el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978, con la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 43.- El Poder Ejecutivo otorgará prioridad al refuerzo de los créditos asignados para remuneraciones, funcionamiento e inversiones con destino al Inciso 07, Programas 04 y 05 para mantener y mejorar las condiciones sanitarias de la producción animal, y para fortalecer el Fondo de Apoyo a la Citricultura, creado por la Ley Nº 16.332. A esos efectos no regirán las limitaciones establecidas en el artículo anterior en cuanto al objeto del gasto.

Artículo 44.- Podrán realizarse trasposiciones en los créditos de gastos de funcionamiento e inversión entre Incisos que tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes mediante acuerdos entre Ministerios y Organismos que ratifique el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, los que regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Las solicitudes se tramitarán por los Ministerios y Organismos involucrados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, quien las someterá con su opinión a dicha ratificación del Poder Ejecutivo y acompañará los informes previos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para créditos de inversión y de la Contaduría General de la Nación para créditos de gastos de funcionamiento.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 45.- El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos Programas del mismo Inciso.

La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes del 31 de octubre del Ejercicio correspondiente, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

En ningún caso las trasposiciones podrán obstar ni hacer inviable el cumplimiento de objetivos, metas y proyectos definidos como prioritarios.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 46.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 60 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

"En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

La incorporación de nuevos proyectos de inversión

deberá ser aprobada por ley salvo en el caso de los Entes de enseñanza, la que será autorizada por el jerarca respectivo".

Artículo 47.- Derógase el artículo 57 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 48.- El sistema presupuestario deberá incluir sin excepción, todos los ingresos y gastos para cada Inciso, y como tales deberán reflejarse en las Leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas. Los mismos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

En relación a las fuentes de financiamiento cuyos ingresos y gastos no integren el resultado presupuestal, fondos de terceros, donaciones y legados, la Contaduría General de la Nación instruirá la forma de contabilizar la ejecución de los mismos y la periodicidad de las correspondientes rendiciones de cuentas.

Derógase el artículo 55 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 49.- Las trasposiciones de créditos, asignados a gastos de funcionamiento en los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

1) Dentro de un programa y con la autorización del respectivo jerarca:

A) En el grupo 0 "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03.

B) En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.

C) En los grupos destinados a gastos no se podrán trasponer créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas y misiones oficiales (grupo 2 "Servicios no Personales"), salvo entre sí.

D) No podrán trasponerse los siguientes grupos: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos".

E) El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del Crédito".

F) Los créditos destinados a los suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, sólo podrán trasponerse entre sí.

G) Las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos no podrán ser traspuestas.

2) Entre Programas, con la autorización del Ministro de Economía y Finanzas a solicitud fundada del jerarca del Inciso y previo informe de la Contaduría General de la Nación, rigiendo las mismas limitaciones establecidas para las trasposiciones dentro de un Programa.

3) Entre financiaciones sólo podrán realizarse trasposiciones desde la fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales" hacia otras fuentes de financiamiento, con exclusión de los objetos de gastos inherentes a suministros.

Las modificaciones de las fuentes de financiamiento previstas en el presente numeral deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación justificando la existencia de disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República que tuvieren regímenes especiales.

Derógase el artículo 33 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Artículo 50.- El pago de retribuciones de Ejercicios vencidos podrá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas siempre que, en el Ejercicio de su devengamiento, se constataren economías en los objetos auxiliares respectivos o en aquellos para los cuales fuera de aplicación el artículo 45 de la presente ley.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 51.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán registrar, en la forma y condiciones que

establezca la Contaduría General de la Nación y dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada mes, la información relativa a la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 400 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 400.- Si una sentencia condenara al Estado al pago de una cantidad de dinero líquida y exigible y hubiera quedado ejecutoriada, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda. Si se hubiera promovido un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de la Administración deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidente de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o, en su caso, el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas que debe ordenar su pago, a quien la sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación.

Dicho Ministerio requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas, el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo, sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá efectuar el respectivo pago dentro de los cuarenta y cinco días referidos en el inciso segundo de este artículo, atendiéndose la erogación resultante con cargo al Inciso 24 'Diversos Créditos'".

Artículo 53.- Derógase el artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 401.- Los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados industriales y comerciales del Estado, deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias previendo los recursos necesarios para financiar las erogaciones del Ejercicio.

Si un Tribunal condenara a algunos de los organismos mencionados en el inciso anterior a pagar una cantidad líquida y exigible, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

En caso de que hubiera un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de dichos organismos deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidentes de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o, en su caso el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al organismo demandado que debe ordenar su pago a quien la sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación, debiendo comunicar al respectivo Tribunal la fecha y pago efectuado.

Dicho organismo requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el citado organismo deberá efectuar o convenir el respectivo pago dentro de los referidos cuarenta y cinco días".

SECCION IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 02 -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 55.- Créase en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001, un cargo de Director General de Servicios de Apoyo, literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que se declara de particular confianza.

La actual Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", pasará a denominarse "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República".

Las Divisiones existentes en la Unidad Ejecutora 001 dependerán en forma directa de la Dirección de Servicios de Apoyo, que adicionalmente tendrá a su cargo la ejecución presupuestal de todas las reparticiones y dependencias del Inciso 02 "Presidencia de la República" que no tengan expresamente previstas Unidades con ese cometido.

Artículo 56.- Las Unidades Ejecutoras 003 "Casa Militar", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" y 008

"Oficina Nacional del Servicio Civil", sin perjuicio de su dependencia directa de la Presidencia de la República, se vincularán administrativamente con ésta a través del Secretario de la Presidencia.

Artículo 57.- La Secretaría de Prensa y Difusión y la Oficina de Relaciones Públicas y Ceremonial, integrarán el Área de Comunicaciones y se vincularán administrativamente a través del Prosecretario de la Presidencia de la República.

Artículo 58.- Transfórmase el cargo de Director de Comunicación Social de la Presidencia de la República, comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en un cargo de Director del Área de Comunicación de la Presidencia de la República, el que estará comprendido en el literal C) de la misma disposición.

Artículo 59.- Créase, dependiendo directamente de la Presidencia de la República, la "Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas".

Tendrá como cometido el asesoramiento al Presidente de la República en las áreas que éste determine y el seguimiento de las determinaciones políticas del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo establezca.

Artículo 60.- Créase en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", un cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, el que se declara de particular confianza, y queda comprendido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El mismo dependerá en forma directa del Presidente de la República y tendrá por cometido la coordinación de los servicios estatales con injerencia en la materia, sin perjuicio de las responsabilidades políticas que le correspondan a los jerarcas de los Incisos en cuyo ámbito actúan.

Artículo 61.- Créase el "Servicio de Seguridad Presidencial" que dependerá directamente de la Prosecretaría de la Presidencia.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a iniciativa de la Presidencia de la República, a transferir a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", los créditos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar" de los Servicios mencionados.

Artículo 62.- El personal policial asignado al Servicio de Seguridad Presidencial mantendrá su estado, así como los derechos funcionales correspondientes a su condición, y al escalafón y grado al que pertenezcan, sin perjuicio del ascenso al que tuvieren derecho, previo cumplimiento de los requisitos objetivos del caso.

Artículo 63. - La Presidencia de la República asignará al personal del Servicio de Seguridad Presidencial, en base a pautas objetivas y a las responsabilidades a reglamentar, una compensación especial mensual por las tareas a desempeñar. Dicha compensación se otorgará por diferencia, hasta cubrir un nivel máximo de retribución por todo concepto, excepto antigüedad, beneficios sociales y el eventual otorgamiento de la compensación por asistencia directa a que refiere el artículo siguiente, si correspondiere.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 64.- El personal integrante del Servicio de Seguridad Presidencial directamente afectado a la custodia del Presidente, tanto el que tenga la calidad de funcionario público como el contratado en el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrá igualmente derecho a la percepción de la compensación establecida en el inciso segundo del artículo 80 de la citada ley.

Quienes sean alcanzados por esta disposición no se entenderán comprendidos dentro de la limitación fijada por el inciso tercero del mismo artículo.

Artículo 65.- Deróganse los artículos 105 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, 25 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, 110 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 51 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, 78 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 81 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 83. Asígnase al Programa 001, 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno', Unidad Ejecutora 001 'Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República' del Inciso 02 'Presidencia de la República' una partida anual de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), a efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que, en calidad de adscriptos, colaboren directamente con el Presidente de la República, el Secretario de la Presidencia de la República y el Prosecretario de la Presidencia de la República, por el término que éstos determinen y no más allá de sus respectivos mandatos.

Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán éstos optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo o contrato de función pública de su oficina de origen, de acuerdo al régimen general previsto para la reserva de cargos políticos o de particular confianza.

La Contaduría General de la Nación habilitará por

trasposición la partida presupuestal correspondiente en el grupo 0 del gasto".

Artículo 67.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 57. Asígnase a la Unidad Ejecutora 001 'Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República' del Programa 001 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno' del Inciso 02 'Presidencia de la República', una partida anual de $ 3.197.000 (tres millones ciento noventa y siete mil pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales, para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto".

Artículo 68.- Agrégase al artículo 63 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, los siguientes incisos:

"Sin perjuicio de lo expresado, el Juez o el Tribunal en su caso, podrá disponer el decomiso aun durante la sustanciación del proceso y antes del dictado de la sentencia de condena, cuando los bienes, productos o instrumentos de que se trate fuesen, por su naturaleza, perecederos o susceptibles de deterioro que los torne inutilizables. Si en definitiva, el propietario de los mismos fuese eximido de responsabilidad en la causa, o cuando sean de aplicación los artículos 64 y 65 de esta ley, el interesado podrá solicitar la reparación por parte del Estado por los daños y perjuicios resultantes del decomiso.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en cualquier etapa del proceso en la que el indagado o el imputado no fuera habido, se librará la orden de prisión respectiva, y transcurrido seis meses sin que haya variado la situación, caducará todo derecho que el mismo pueda tener sobre los bienes, productos o instrumentos que se hubieren cautelarmente incautado, operando la confiscación de pleno derecho procediéndose conforme al artículo 67 de la citada norma".

Artículo 69. - Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTICULO 67. Toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, conforme con lo dispuesto en la presente ley, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos. Dicho organismo determinará el destino, pudiendo optar según las características de los bienes, productos o instrumentos por lo que sea más conveniente y oportuno al caso concreto:

A) Retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma.

B) Transferir los mismos o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas.

C) Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo.

La Secretaría Nacional de Drogas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de los créditos presupuestales asignados, en función de las recaudaciones reales producidas por estos conceptos. Los refuerzos solicitados podrán tener destino tanto para gastos de funcionamiento como de inversión".

Artículo 70.- El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros determinará la política de transformación del Estado con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 71.- Deróganse los artículos 704, 705 y literal D) del artículo 706 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sustitúyese el artículo 703 de la misma ley, por el siguiente:

"ARTICULO 703. Cométese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, que actuarán coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, a desarrollar el programa de transformación del Estado, así como a verificar el cumplimiento de las metas fijadas al respecto".

Artículo 72.- Todas las atribuciones y referencias realizadas al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado por normas legales o reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley, se entenderán realizadas a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento para el Sector Público", y a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Sin perjuicio, en los procesos iniciados antes de la vigencia de la presente ley referidos en los literales A), B) y C) del artículo 706 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, pendientes a la fecha de vigencia de la norma, entenderán coordinadamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 73 .- Créase la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Su objetivo será procurar la mejora de los servicios del ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los cometidos asignados por el Decreto 225/000, de 8 de agosto de 2000, así como sus complementarios y modificativos, serán reasignados a esta Agencia.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la OPP.

Asimismo tendrá un Consejo Asesor Honorario, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los Jerarcas del sector Informática de los organismos estatales.

La estructura operativa permanente de esta Agencia será provista por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que le asignará para el cumplimiento de sus objetivos los recursos necesarios de los previstos en el artículo 418 de la presente ley.

También podrá disponer para su funcionamiento, de otras partidas que se le asignen o de cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de sus competencias.

Artículo 74.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar hasta veintiún funcionarios con cargo al crédito asignado al Programa de Apoyo al Sector Productivo previsto en el planillado anexo a la presente ley, a fin de atender su administración y supervisión.

Dicha contratación recaerá en primer término en quienes eran titulares de funciones contratadas de carácter permanente en los proyectos 720 "Cuenca Arrocera", 721 "Cuenca Lechera" y 780 "Cuenca Lechera II".

Artículo 75. Habilítase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el objeto del gasto 057, una partida anual de $ 627.000 (seiscientos veintisiete mil pesos uruguayos) a los efectos de atender las contrataciones de becarios o pasantes en la mencionada Unidad Ejecutora.

Artículo 76.- Modifícase el artículo 200 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 200. Se entenderá que las disposiciones que acuerden franquicias de porte, solo comprenden los envíos y documentos de hasta doscientos gramos, no siendo aplicables a impresos, revistas, folletos y otros objetos que deberán pagar el franqueo corriente".

Artículo 77.- Deróganse los literales A), B), C), E), F), G), I) y K), del artículo 197 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 78.- La política postal procurará asegurar la continuidad, la regularidad y la universalidad de los servicios postales, así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, de inviolabilidad y de secreto de la correspondencia. El Servicio Postal Universal, se define como aquel servicio que el Estado asegurará a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente y en condiciones de calidad y precios razonables. El Servicio Postal Universal, estará a cargo de la Administración Nacional de Correos y comprende la admisión, el procesamiento, el transporte y la distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta dos kilogramos de peso. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá modificar la delimitación del Servicio Postal Universal, en función de las necesidades de los habitantes, por consideraciones de política postal, por la evolución tecnológica o por la demanda de servicios en el mercado.

Artículo 79.- Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal que pagarán quienes realicen envíos postales, excluidas las personas físicas y las dependencias públicas. Todos los operadores postales, incluida la Administración Nacional de Correos, oficiarán como agentes de retención de esta tasa.

El monto máximo a aplicar por envío, excluidos los correspondientes al Servicio Postal Universal, será de $ 2,50 (dos pesos uruguayos con cincuenta centésimos) y se reajustará de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística (INE)

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, establecerá el monto a tributar con vigencia al 1º de enero de cada año, y reglamentará su forma de percepción y de contralor.

Artículo 80.- La tasa establecida en el artículo anterior será vertida por los operadores postales a la Unidad

Reguladora de Servicios de Comunicaciones, creándose un Fondo de Servicio Universal que será administrado por ésta, la que determinará, anualmente, el costo del Servicio Postal Universal en base a los criterios que oportunamente establezca y reglamentará las condiciones de compensaciones de gastos y de transferencias al prestador del Servicio Postal Universal.

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTICULO 2º. Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere el artículo 71 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión -radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM)- y de televisión abierta y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina. El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 o/oo (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 82.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resultaren a su favor por las deudas generadas por concepto de precios, de tasas u otras tarifas referentes a los servicios comprendidos dentro de su competencia.

A tales efectos, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes dictadas en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, relativos a dichos adeudos.

Podrán ser aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del Código Tributario.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 83.- Transfiérense en todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" los créditos del objeto del gasto 234.002, con los que se abona al personal subalterno del escalafón "K" y al personal civil equiparado a dicha categoría una partida que varía según la constitución del núcleo familiar, al grupo 0 "Retribuciones Personales", objeto del gasto "Prima Solidaria Familiar", la que tendrá carácter de beneficio social.

Artículo 84.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a percibir por actividades de capacitación profesional en el área de la salud, realizadas en su órbita, las sumas que se generen por tal concepto, provenientes de personas físicas o jurídicas ajenas a la misma.

Dichas contraprestaciones estarán comprendidas dentro de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en su carácter de venta de servicios, y serán destinadas a reintegrar y solventar gastos de funcionamiento ocasionados por las actividades propias de dicha actividad.

Artículo 85.- Los cargos del personal militar y civil deberán ser provistos a través del sistema de concurso de oposición y/o méritos, en el caso de ingresos y mediante las reglas del ascenso, cuando el personal ya se encontrase cumpliendo funciones.

Artículo 86.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" los siguientes cargos de particular confianza:

- Director General de Recursos Financieros.
- Director General de Recursos Humanos.
- Director General de Servicios Sociales.
- Asistente de Sanidad.
- Asistente Letrado Adjunto.
- Consejero de Institutos de Formación Militar.
- Subdirector General de Secretaría.

La retribución de los tres cargos de Director General y el de Subdirector General se regirá por lo dispuesto en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Los tres cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal F) de la citada disposición legal.

Artículo 87.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 034, "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", del Programa 07 "Seguridad Social Militar", del Inciso

03 "Ministerio de Defensa Nacional", a percibir a través de su organismo dependiente, Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, recaudaciones por la explotación del Parador Tajes ubicado en el paraje "Los Cerrillos" del departamento de Canelones y disponer de la totalidad de las mismas como recursos con afectación especial, con destino a financiar inversiones y gastos de funcionamiento de sus instalaciones.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 88.- En los cargos de personal subalterno del Subescalafón de Policía Ejecutiva, suprímese el paréntesis presupuestal (PF) Policía Femenina, creado por el artículo 189 del Decreto Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Artículo 89.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (Técnico Profesional), Ingeniero de Sistemas en carácter de Contratado Civil, en la Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Artículo 90.- Créanse en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Programa 001 del Inciso 04, las siguientes funciones contratadas:

Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Asistente Social".

Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Educador Social".

Dos Inspector Mayor (PE) (CP) "Psicólogo".

Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Maestro de Educación Primaria".

Dos Inspector Mayor (PT) (CC) "Abogado".

Cuatro Comisario Inspector (PE) (CP) "Educador Social".

Once Comisario (PE) (CP) "Educador Social".

Un Comisario (PE) (CP) "Profesor de Educación Física".

Un Subcomisario (PE) (CP) "Sociólogo".

Un Subcomisario (PE) (CP) "Psicólogo".

Los titulares de las funciones que se crean estarán destinados a prestar servicios en el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR), facultándose al Ministerio del Interior a disponer, cuando estime que se dan las condiciones adecuadas, el pasaje de la referida repartición a la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Artículo 91.- Derógase el artículo 120 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 92.- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer el pasaje gradual de la administración de los establecimientos carcelarios del interior del país de las Jefaturas de Policías Departamentales a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Dicho pasaje implicará la transferencia simultánea de los recursos humanos, materiales y financieros afectados al funcionamiento de los establecimientos, lo cual se regularizará en la instancia presupuestal inmediata siguiente.

Artículo 93. Exceptúase de lo establecido en el artículo 124 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, al personal del Subescalafón de Servicio (PS) del Programa 013, Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial".

Artículo 94.- Los cargos de Comisario (PT) Abogado Regional, establecidos en el artículo 182 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y en el artículo 221 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, pasarán a revistar presupuestalmente en el Subescalafón Técnico Profesional de Secretaría (Programa 4.01), bajo la denominación Comisario (PT) (Abogado).

Artículo 95.- Modifícase el inciso final del numeral IV) del artículo 182 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV) En cada una de las Regiones Policiales establecidas para el funcionamiento de los Tribunales de Honor de la Policía (artículo 14 del Decreto Nº 716/971, de 1º de noviembre de 1971), habrá un Abogado cuya función será la de asesorar a las Jefaturas de Policía que integren la Región respectiva. Sus titulares deberán radicarse en las ciudades que indicará el Ministerio del Interior ubicadas en cada una de las Regiones correspondientes."

Artículo 96.- Sustitúyese el artículo 134 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 134.- Se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona nacida en hospitales públicos dentro del territorio nacional que tramite cédula de identidad por primera vez.

Asimismo, se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona en situación de pobreza que tramite renovación de cédula de identidad o que, fuera

del caso previsto en el inciso anterior, tramite cédula de identidad por primera vez.

Dicha situación de pobreza será determinada con debida justificación y bajo su más seria responsabilidad, indistintamente, por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, el Banco de Previsión Social (BPS), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (Consejo de Educación Primaria), los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, las Defensorías Públicas en materia de Familia y de Menores, y los consultorios jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, extendiendo certificado a fin de ser presentado ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Queda facultada la Dirección Nacional de Identificación Civil para realizar la revisión de la situación planteada, como también a tramitar en su órbita, auxiliatoria de pobreza si no considerare suficiente el certificado extendido o la persona no contare con éste y la situación lo ameritare.

A los efectos de esta ley se considera persona en situación de pobreza, a toda aquella que presente carencias críticas en sus condiciones de vida".

Artículo 97.- Asígnase un crédito presupuestal anual de $ 29:000.000 (veintinueve millones de pesos uruguayos) a los efectos de abonar una compensación fija especial mensual a los integrantes del Subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del Escalafón L, que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios o en tareas directas de prevención y represión de delitos.

El Ministerio del Interior determinará, mediante resolución fundada, las unidades organizativas cuyo personal estará comprendido en el beneficio creado por el inciso anterior.

Dicha compensación estará sujeta a montepío.

Artículo 98. Créase, con carácter de particular confianza, el cargo de Fiscal Letrado de Policía, el que estará comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Deberá tratarse de un abogado con más de diez años de antigüedad en la profesión.

Durará en la función hasta el término del período de gobierno en el que fue designado, salvo que sea ratificado en el cargo por las nuevas autoridades.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición así como el funcionamiento operativo de la Fiscalía Letrada de Policía.

Derógase el artículo 135 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Suprímese un cargo de Inspector Principal (PT) (Abogado) del Subescalafón técnico profesional del Escalafón L, del Programa 01, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Artículo 99.- Modifícase el inciso primero del artículo 146 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 146.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso a los Grados 11 al 14 del Subescalafón Ejecutivo, así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares de los Grados 10 al 14. Se exceptúa en la determinación del destino de los titulares de los Grados 10, aquellos pertenecientes a las unidades especializadas de la Policía Nacional".

Artículo 100.- Agrégase al artículo 49 de la Ley Orgánica Policial en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el siguiente inciso:

"Los ascensos al Grado de Inspector Principal e Inspector Mayor del Subescalafón ejecutivo, se dispondrán de la misma forma dispuesta por el inciso anterior para el ascenso al Grado de Inspector General. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para los ascensos que se produzcan a partir del 1º de febrero de 2006."

Artículo 101.- El cargo de Director Nacional de Sanidad Policial creado por el artículo 117 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será ocupado por un Oficial Superior en actividad, procurando que el mismo tenga la debida versación en materia de dirección y administración de servicios de salud.

Artículo 102.- Agrégase al artículo 150 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes incisos:

"La reestructura administrativa será realizada únicamente para lograr racionalizaciones generales no pudiendo atender casos puntuales.

Las transformaciones de cargos y funciones no podrán desconocer las normas jurídicas que regulan la carrera administrativa de los funcionarios policiales".

Artículo 103.- Las sumas percibidas por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y por las Jefaturas de Policía departamentales que

tengan a su cargo establecimientos carcelarios, por concepto de la venta de bienes o prestación de servicios a terceros, que sean producto del trabajo de reclusos, constituirán fondos de terceros.

Estos fondos serán administrados por la referida Dirección Nacional y las Jefaturas de Policía respectivas, que efectuarán los pagos de los peculios correspondientes de los reclusos, así como de las materias primas, gastos generales y adquisición o reposición de equipos que insuman dichas actividades.

Artículo 104.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (PA) (Administrativo), en carácter de Contratado Policial, en la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Suprímense un cargo de Comisario (PA) (Administrativo) y dos cargos de Agentes de Segunda (PE) (Especializado) en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

La presente disposición no significará incremento de costo presupuestal.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 105. Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, dejarán de percibir la compensación prevista por el artículo 183 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 106.- Modifícase el artículo 221 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 221. Inclúyese en las excepciones del artículo 71 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, al Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 107.- Facúltase al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, a suscribir con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, convenios con personas físicas o jurídicas cuya finalidad sea la celebración de contratos de arrendamientos.

Asimismo, dicho Servicio queda facultado a administrar los fondos asignados para cumplir la operativa de dichos convenios.

Los contratos, en lo referente a los procedimientos administrativos y judiciales, serán regulados al amparo de lo establecido por la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, modificativas y concordantes.

Artículo 108.- Facúltase a la Auditoría Interna de la Nación, a suscribir convenios con instituciones de educación superior, para el apoyo en la realización de las tareas y cometidos definidos en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo 109.- Créase la función de Subdirector General de la Dirección General Impositiva (DGI).

La persona que desempeñará dicha función será designada por el Poder Ejecutivo, entre funcionarios públicos del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con una antigüedad no menor a un año.

Artículo 110.- Créanse las funciones de alta prioridad de Director de División Interior y Director de División Grandes Contribuyentes, las que estarán comprendidas en el régimen establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 111.- Autorízase a la Dirección General Impositiva (DGI) a llevar los Registros Públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878. A todos los efectos, se mantendrá la Superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto-Ley referido y del artículo 404 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 112.- Declárase con carácter interpretativo, para los funcionarios de la Dirección General Impositiva (DGI), que el artículo 15 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, respecto de los ajustes de las sumas que se perciban por retiro incentivado hacen referencia únicamente a los aumentos básicos y no a los resultantes de la aplicación del nuevo régimen de Desempeño por Dedicación Exclusiva previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

Artículo 113.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar a la Dirección General Impositiva (DGI) la utilización de hasta $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales destinados a gastos de inversión, en función del cumplimiento de los compromisos de gestión oportunamente suscritos.

Artículo 114.- Modifícase el inciso cuarto del artículo 189 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Del excedente, previa deducción de las previsiones para el sueldo anual complementario y las aportaciones

patronales correspondientes a las remuneraciones con cargo a dicho fondo, creado por el artículo 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, será destinado hasta el 3,5% (tres y medio por ciento) del total del fondo a Rentas Generales".

Artículo 115.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a disponer de hasta la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales de sus recursos de afectación especial para atender los gastos de funcionamiento de la guardería infantil del organismo y los gastos de subvención de servicios de ese orden en todo el territorio del país.

Artículo 116.- Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a contratar hasta setenta pasantes. Los contratos se proveerán previo llamado a concurso de oposición y méritos abierto a todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Las referidas contrataciones deberán contar con la conformidad previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 117.- El 100% (cien por ciento) del producido de las multas por comisión de infracciones aduaneras, cuando los infractores sean organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se destinará a Rentas Generales.

La presente disposición será de aplicación para todas las multas cobradas a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 118.- El Ministerio de Economía y Finanzas conformará un grupo de trabajo a fin de presentar una propuesta de mejora de gestión y reforma organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

Dicho grupo de trabajo deberá expedirse antes del 30 de junio de 2006.

Artículo 119.- Modifícase el artículo 577 del Decreto Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 577. Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas.

Agentes: 60 UR

Sucursales: 30 UR

Subagentes: 2 UR

Corredores: 1 UR

B) Loterías

Agentes: 10 UR

Loteros: 1 UR

C) Las personas físicas o jurídicas que organicen los eventos previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.166, de 10 de setiembre de 1999: 60 UR.

D) Las entidades organizadoras de los eventos previstos en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 14.841, de 22 de noviembre de 1978: 60 UR".

Artículo 120.- Los cometidos relacionados con el Área de Comercio Exterior de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que las disposiciones vigentes le atribuyen, serán competencia de la Asesoría en Política Comercial de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" de dicho Inciso. Todas las referencias legales realizadas al área que se transfiere se entenderán realizadas a dicha Dirección General de Secretaría.

Artículo 121.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos (UCAA) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La UCAA funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actuará con autonomía técnica.

Artículo 122.- Compete a esta Unidad la adquisición de alimentos y servicios de alimentación, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 123.- Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas de derecho público no estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 124.- En el caso de los organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tenga a su favor, el precio de las

adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 125.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien podrá contar con un Subdirector, ambos designados por el Poder Ejecutivo, los que representarán a dicha Unidad en carácter de titular y alterno respectivamente.

Las resoluciones que adopte dicho órgano serán tomadas por una terna conformada por el Director Ejecutivo de la Unidad, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y un representante de uno de los organismos que sean sus principales usuarios.

Artículo 126.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos dispondrá de los siguientes recursos:

A) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

B) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

C) El producido de los servicios que preste.

D) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

E) El producido de las multas que aplique.

F) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 127.- A los efectos indicados por el literal B) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores.

Artículo 128.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear unidades centralizadas para la adquisición de otros bienes y servicios que el Estado requiera, aplicando el régimen que se aprueba en los artículos precedentes.

Artículo 129.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La UCAMAE funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actuará con autonomía técnica.

Artículo 130.- Compete a esta Unidad la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos hospitalarios, bienes y servicios afines, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 131. - Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas de derecho público no estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 132.- En el caso de los organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tenga a su favor, el precio de las adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 133.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado estará a cargo de una Comisión integrada por tres miembros: un representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas que la presidirá, un representante designado por el Ministerio de Salud Pública y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 134.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado dispondrá de los siguientes recursos:

A) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

B) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

C) El producido de los servicios que preste.

D) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

E) El producido de las multas que aplique.

F) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 135. - A los efectos indicados por el literal B) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 136.- Establécese que el cumplimiento de funciones de los funcionarios del Servicio Exterior como Jefe de Misión ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), no se computará como cumplimiento del período mínimo de dos años de adscripción en la Cancillería previsto por el artículo 40 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974.

Las tareas administrativas, auxiliares y de servicio (incluidas las de chofer) requeridas para el funcionamiento de la respectiva oficina, serán atendidas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que percibirán las remuneraciones mensuales correspondientes a sus respectivos cargos presupuestales o de función pública como si prestaran funciones en Cancillería.

Artículo 137.- Modifícase el literal A) del artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Cuando se trate de funcionarios que salgan por primera vez de la República destinados a prestar servicios en una misión diplomática permanente o en una Oficina Consular, medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de su familia, incluido el funcionario, para equipo de viaje, hasta un máximo de tres".

Artículo 138.- Los casos en que por situaciones especiales y fundadas de necesidad se disponga la repatriación de compatriotas que se encuentren en el extranjero, el Jefe o Agente Consular, a cargo de la respectiva Oficina Consular será responsable pecuniaria y disciplinariamente del otorgamiento de dicho beneficio cuando se compruebe que actuó negligentemente en el contralor de las causas invocadas para justificar el mismo.

Al momento de ser notificado por el Agente Consular de la concesión del repatrio, el beneficiario deberá suscribir un documento mediante el cual se obliga a devolver los gastos generados en un plazo máximo de seis meses a contar de su regreso a la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos emanados de dicho repatrio, constituyendo título ejecutivo a tales efectos el testimonio del referido documento. En caso de indigencia del repatriado, debidamente acreditada a su retorno a la República, facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar al mismo del pago de los gastos de referencia.

Artículo 139.- Sin perjuicio del pago de los aportes patronales correspondientes, el Ministerio de Relaciones Exteriores retendrá y verterá al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2007, los aportes personales a la seguridad social de los funcionarios del Inciso, que se encuentren cumpliendo funciones permanentes en el exterior, tomando como base de tal aportación, el total de las remuneraciones que percibirían tales funcionarios si estuvieran prestando tareas en Cancillería en territorio nacional.

Artículo 140. - Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 190. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República en el exterior podrán utilizar la partida de complemento de gastos de oficinas para la adquisición de bienes necesarios para su equipamiento, infraestructura y cumplimiento de sus cometidos. No se autorizarán refuerzos a la referida partida que tengan por objeto financiar tales adquisiciones. Las adquisiciones que se realicen con cargo a dicha partida no serán consideradas inversión a los efectos legales, ni se regirán por la normativa prevista para la materia en la República.

Las adquisiciones que se realicen en cada año deberán ser cubiertas por las asignaciones establecidas para el mismo Ejercicio. Si la adquisición es financiada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) El plazo máximo de tal financiación no podrá sobrepasar el período estimado de permanencia en destino que le reste cumplir al respectivo Jefe de Misión o titular de la oficina consular.

B) El precio total a financiar deberá cubrirse con el monto de los recursos financieros presupuestalmente aprobados para el respectivo quinquenio.

C) La amortización anual convenida no podrá superar la disponibilidad de la asignación anual prevista para la partida de complemento de gastos de oficina. En caso de déficit, deberá ser cubierto por el propio peculio del Jefe de Misión o titular de la oficina consular que haya dispuesto la adquisición".

Artículo 141.- Exceptúase, por única vez, al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, autorizándosele a utilizar el excedente que se obtenga por la venta del actual edificio sede de la Embajada de la República en la República Argentina, una vez aplicado el producido a la adquisición de un nuevo inmueble, a los solos efectos de cubrir las erogaciones resultantes de rubros salariales, indemnizatorias y previsionales que deban abonarse a los empleados locales actualmente contratados en dicha misión diplomática al efectuarse la readecuación y la reducción de recursos humanos prevista.

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 184. Al vacar los cargos del escalafón A Profesional Universitario del Inciso 06 'Ministerio de Relaciones Exteriores' actualmente ocupados por funcionarios comprendidos en lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, las vacantes que se generen en el último grado de la serie respectiva, una vez efectuadas las promociones que correspondan, se transformarán en cargos de Economista o Sociólogo, Grado 13 del mismo Escalafón A. La provisión de los referidos cargos se efectuará por concurso abierto, con las bases que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará y a los efectos de que pasen a cumplir las funciones de su profesión en el área de la Cancillería que corresponda a su especialización".

Artículo 143.- Ningún funcionario del Escalafón M - Servicio Exterior o del Escalafón A - Profesional Universitario que al 31 de diciembre de 1985, integraban dicho escalafón, podrá ser acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente por más de un total de quince años a lo largo de su carrera funcional. Para el cálculo de dicho período total se tomará en cuenta el tiempo ya cumplido como Jefe de Misión diplomática permanente con anterioridad a la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar por única vez del límite de quince años establecido en este artículo hasta un máximo de cinco funcionarios.

Artículo 144.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 18. El Poder Ejecutivo podrá asignar a los funcionarios del Servicio Exterior con cargo mínimo de Secretario de Primera hasta dos categorías inmediatas superiores a la que posean, con carácter transitorio y al solo efecto protocolar, cuando las necesidades del servicio lo exijan".

Artículo 145.- Sustitúyese el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 295 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 36.- Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer trimestre de cada año y en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad y que tengan título de educación terciaria, en carreras con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por Instituciones legalmente habilitadas en la República o título debidamente revalidado otorgados por Universidades extranjeras".

Artículo 146.- .Sustitúyese el artículo 37 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por los artículos 295 y 296 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 37.- El Concurso de oposición y méritos será organizado y reglamentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio del Instituto Artigas del Servicio Exterior y tendrá lugar durante el segundo semestre del respectivo año, debiendo publicarse su convocatoria en el Diario Oficial y en otros dos diarios, por lo menos sesenta días antes de la fecha de iniciación de las pruebas. La convocatoria incluirá información sobre el número de vacantes a ser provistas y los requisitos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Un Tribunal designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores evaluará los méritos y pruebas de los concursantes, estableciendo un orden de precedencia entre los concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, hasta completar el número de vacantes fijadas por el Ministerio en la convocatoria.

Derógase el artículo 288 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 38 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 297 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y el artículo 69 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el que quedará redactado así:

"ARTICULO 38.- El Poder Ejecutivo proveerá las vacantes de Secretario de Tercera existentes a la fecha de la correspondiente convocatoria, siguiendo el orden de precedencia establecido por el Tribunal del concurso".

Artículo 148. Sustitúyese el artículo 40 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 40. Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería, respectivamente, siendo facultad de la Administración, determinar dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión. Durante la prestación de servicios en el exterior, el funcionario sólo podrá ser trasladado una sola vez. Los funcionarios del Servicio Exterior no podrán ser destinados nuevamente a prestar funciones en un mismo destino, hasta tanto hayan cumplido un período de cinco

años de servicio en el exterior, en otro diferente. El Poder Ejecutivo por resolución fundada y atento a las necesidades del servicio podrá exceptuar de esta última prohibición hasta un máximo simultáneo de dos Jefes de Misión y por un período máximo de dos quinquenios".

Artículo 149.- Sustitúyese el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.220, de 21 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, sin atender al cumplimiento de los plazos de rotación y de la limitación de un solo traslado establecidos en el artículo 40, podrá dar destino, trasladar o disponer por única vez la permanencia simultánea en el exterior de hasta un máximo de cinco Jefes de Misión. Por ningún motivo dichos funcionarios podrán permanecer más de diez años consecutivos en funciones en el exterior.

Para el límite máximo establecido de cinco Jefes de Misión se computarán la totalidad de las excepciones conferidas cualquiera sea su naturaleza (salida anticipada, prórroga de permanencia en destino y/o traslado por más de una vez).

Cuando la excepcionalidad se aplique a la observancia del bienio, la posibilidad de utilizar la excepción conferida se recobrará para la Administración a partir de la fecha en que el funcionario exceptuado habría completado su período mínimo de adscripción en Cancillería".

Artículo 150.- Modifícase el literal E) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) Actos relativos a la documentación de viaje de las personas:

Nº 30 Expedir pasaporte.

Nº 31 Expedir documento válido por un viaje.

N° 32 Renovar pasaporte o Título de Identidad y de Viaje.

Nº 33 Visar pasaporte o pasaporte colectivo.

Nº 34 Expedir visa de carácter permanente.

Nº 35 Expedición o legalización de permiso de menor.

Nº 36 Por toda actuación no mencionada y relacionada con esta Sección".

Artículo 151.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de sus oficinas competentes, a editar, publicar y vender libros, folletería, revistas, publicaciones, material audiovisual e iconografía histórico cultural. El producido de dicha recaudación se volcará al Inciso y se destinará a atender los gastos que por ello se generen, así como para el desarrollo, promoción y difusión de la cultura, el turismo y la calidad de vida uruguaya, en el país y en el exterior.

No será de aplicación en este caso lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Derógase el artículo 232 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y demás normas que se opongan a la presente disposición.

Artículo 152.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 120 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 17. A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente revalidados otorgados por universidades extranjeras.

Los funcionarios de carrera referidos deberán asimismo haber ingresado al escalafón M Servicio Exterior-por concurso de oposición y méritos y no registrar en su legajo personal antecedentes de sanciones aplicadas por haber incurrido en faltas administrativas graves debidamente comprobadas mediante el correspondiente procedimiento disciplinario. Cuando el funcionario acreditado como Jefe de Misión tenga el cargo presupuestal de Consejero, deberá haber accedido a ese cargo mediante concurso de oposición y méritos y además tener, al momento de otorgársele el destino, una antigüedad mínima de dieciocho años en el escalafón M, incluyendo un mínimo de cuatro años en ese grado.

El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar hasta un máximo de diez funcionarios de carrera, del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente artículo, salvo la exigencia referida a la inexistencia de antecedentes funcionales negativos.

Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros que sean acreditados en calidad de Embajador, percibirán los haberes y demás compensaciones correspon-

dientes a esta última categoría presupuestal, durante el término de su misión en el exterior".

Artículo 153.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a elaborar, previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, un procedimiento especial de calificaciones, atendiendo a las particulares características del Inciso, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución de la República.

Del procedimiento que se establezca se dará cuanta a la Asamblea General, y ésta hará lo propio a las Comisiones de Asuntos Internacionales correspondientes de cada Cámara.

Artículo 154.- Déjase sin efecto la suspensión de la intervención consular dispuesta por el artículo 473 de la Ley Nº°16.226, de 29 de diciembre de 1991, reinstaurándose la misma.

Los derechos consulares derivados de la intervención referida serán percibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y volcados al mejoramiento del servicio y para el cumplimiento de las metas, fines y objetivos estratégicos del Inciso.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 155.- El Censo General Agropecuario será realizado por la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en todos los años terminados en cero y será de cobertura total, abarcando a todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea o más de superficie.

Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que establezcan un ámbito temporal y una metodología distinta a lo establecido en el inciso precedente.

Artículo 156.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", una partida por una sola vez para el ejercicio 2009 por un monto de $ 35:680.500 (treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos pesos uruguayos), con destino a la programación y ejecución del Censo General Agropecuario de 2010.

Artículo 157.- Autorízase a la Asesoría Estadística Agropecuaria (ex DIEA) a celebrar convenios para realizar trabajos extraordinarios solicitados por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La Asesoría Estadística Agropecuaria (ex DIEA) presupuestará dichos trabajos de manera tal que permitirá atender los costos de ejecución, incluyendo si fuera necesario el pago de viáticos y compensación por tareas a desarrollar fuera de su lugar de trabajo al personal que participe directamente en los mismos. Asimismo se podrá solicitar la provisión de materiales o la capacitación de personal que sea requerida para su realización.

Los costos de ejecución que demanden dichos trabajos estarán a cargo de los solicitantes.

Artículo 158.- La Unidad Ejecutora 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", podrá brindar capacitación técnica a funcionarios y profesionales de libre ejercicio, vinculados a actividades de procedimiento, control y certificación sanitaria, atribuidas a dicho organismo por las normas legales y reglamentarias. La erogación resultante se realizará con cargo a los créditos de funcionamiento incluidos en el planillado adjunto. La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente, a efectos de realizar las trasposiciones necesarias.

Los funcionarios y en especial los profesionales de libre ejercicio que reciban la mencionada capacitación técnica, así como los que se encuentran desempeñando o desempeñaran las actividades señaladas, serán auditados periódicamente en su función por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por quienes éste delegue tal función, los que determinarán la efectividad de la tarea realizada por estos, elevando a la Dirección el informe correspondiente.

Artículo 159.- Decláranse exoneradas en todo el territorio de la República, a las embarcaciones de investigación y apoyo de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del pago por concepto de rubros que no generan gastos al organismo del Estado que proporciona dicho servicio, tales como: amarra, uso de box, uso de muelle, explanadas (guardería) o similares, así como del pago de todo tributo, aporte, precio o tarifa a ese respecto.

Artículo 160.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la enajenación parcial de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la superficie del vivero Dr. Alejandro Gallinal, y a la enajenación parcial o total de los bosques que forman parte de dicho vivero.

El producido de la enajenación se destinará al pago del subsidio forestal creado por el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 27 de noviembre de 1988 y por el artículo 53 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, sus modificativas y concordantes, dando prioridad a aquellos acreedores al mismo, que acrediten fehacientemente que destinarán los montos a percibir a la adquisición de bienes de capital de industrias de transformación de la madera así como para aquellos proyectos novedosos y de la integración local de la cadena foresto-industrial.

Artículo 161.- Habilítase por única vez una partida de $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos), que se abonará en cuotas anuales de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a cuenta de la deuda que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mantiene con la Organiza-

ción de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al 2 de febrero de 2005.

Artículo 162. - Habilítase una partida de $ 2:981.001 (dos millones novecientos ochenta y un mil uno pesos uruguayos) anuales a los efectos de atender el pago de las contribuciones del Gobierno de la República a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Artículo 163.- Créase en el Inciso 07 - "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a partir del 1º de abril de 2008, el Programa 07 "Desarrollo Rural", cuya Unidad Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Rural.

Serán cometidos de la Unidad Ejecutora:

a) Asesorar al Ministro en la formación de planes y programas de desarrollo rural que atiendan en particular la situación de los sectores rurales más vulnerables, trabajadores rurales, desocupados y pequeños productores

b) Ejecutar los planes y programas dirigidos a brindar la más amplia asistencia y apoyo a las familias rurales de los estratos de menores ingresos y coordinar las acciones tendientes a ello con otras instituciones públicas y/o privadas del sector agropecuario.

c) Determinar regiones o zonas que por su ubicación, disponibilidad de recursos naturales o situación socio-económica, se consideren prioritarias para la aplicación de los planes de desarrollo.

d) Solicitar trabajos de investigación a los institutos pertinentes cuando considere necesario realizar estudios, profundizaciones, análisis de casos o búsqueda de alternativas para orientar las acciones de desarrollo de su competencia.

e) Asegurar y mejorar en forma sostenible el acceso de la población objetivo a todos los servicios de apoyo técnico, financiero e institucional.

f) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones del sector agropecuario que nuclean a la familia rural, de pequeños productores, trabajadores y desocupados rurales.

g) Contribuir a potenciar el capital humano, cultural y económico de la población objetivo y de las instituciones que integran, a través de la generación de redes sociales.

h) Brindar el ámbito institucional para las actividades ejecutadas a través de la Comisión Honoraria en el Area de la Juventud Rural y por la Comisión Honoraria en el Area de la Mujer Rural.

i) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

Artículo 164.- Sustitúyase el artículo 284 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 284.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá la libre disponibilidad del 100% (cien por ciento) de los recursos de afectación especial que generen las Unidades Ejecutoras del Inciso 07; distribuido de la siguiente manera:

a) El 20% (veinte por ciento) de los mismos será destinado al Programa 001 "Administración Superior".

b) El 80% (ochenta por ciento) para su utilización en los servicios de las Unidades Ejecutoras que hayan generado los respectivos recursos.

Estos recursos serán destinados para la financiación de convenios de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales, capacitación de sus funcionarios, a la promoción social de los mismos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, retribuciones personales y a gastos de funcionamiento.

Deróganse los artículos 309 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 202 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, 262 y 276 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, este último en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; 205 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; 204 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y 55 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994"

Artículo 165.- La Unidad Ejecutora "Dirección General de Desarrollo Rural" funcionará con los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 "Administración Superior", actualmente destinados al Proyecto Uruguay Rural.

La Contaduría General de la Nación, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, transferirá los créditos presupuestales, los cargos y contratos de función pública necesarios para su funcionamiento.

Artículo 166.- Autorízase al Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a reglamentar las partidas que por concepto de bonos de locomoción se pagan en sus distintas Unidades Ejecutoras de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Artículo 167.- Declárase la vigencia plena de las

exoneraciones tributarias dispuestas por los artículos 55, inciso 1°, 80, 126 y 129 de la Ley N° 11.029, del 12 de enero de 1948, a favor del Instituto Nacional de Colonización, de sus colonos o de los particulares que destinen sus inmuebles a la colonización privada, las que en consecuencia no resultarán alcanzadas en ningún caso por las disposiciones legislativas posteriores que deroguen, en general, cualesquiera de distintas exenciones legales genéricas.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Artículo 168.- Créase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", un cargo de Jefe de Política Económica Escalafón Q, cuya retribución será la establecida en el literal C) del artículo 9º, de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 169.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" una partida, por única vez, de $ 1:069.000 (un millón sesenta y nueve mil pesos uruguayos), para su utilización en el estudio yacimentológico y minero de piedras preciosas en el departamento de Artigas a partir del ejercicio 2006.

Artículo 170.- Cométese a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" la determinación de los requisitos técnicos de funcionamiento y de seguridad que deberán cumplir los recipientes a presión instalados, sin perjuicio de las competencias concurrentes de otros órganos y organismos públicos y los que se instalen en todo el territorio nacional, así como la elaboración del marco normativo que corresponda.

Artículo 171.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" una partida por única vez de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) para la elaboración del marco normativo mencionado en el artículo anterior y control de la aplicación del mismo.

Artículo 172.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" una partida anual de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos) a ser usada como contrapartida de gastos emergentes de acciones derivadas de la cooperación internacional

Artículo 173.- Créanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el Programa 010 "Administración de la Política de Telecomunicaciones", y la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones".

Artículo 174.- Créase en la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones", el cargo de Director Nacional de Comunicaciones, cuya retribución será la establecida en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Suprímese el cargo de Director Nacional de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 040 "Dirección Nacional de Comunicaciones" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Artículo 175.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 008 "Administración de la Política Energética y Regulación Nuclear", la Unidad Ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección". La retribución del Director de dicha Unidad será equivalente a la establecida para los cargos enumerados en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 176.- Los cometidos, bienes, recursos y personal de la Unidad Ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección", se integrarán con los correspondientes a la División Protección y Seguridad Radiológica de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" y de la "Unidad de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales".

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, aprobará la transferencia de los créditos presupuestales y de funcionarios de acuerdo a lo establecido por el inciso anterior.

Artículo 177.- Créase el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad.

Todas las referencias al Comité Nacional de Calidad contenidas en la normativa vigente se entenderán hechas al Instituto Nacional de Calidad que se crea por la presente ley, el cual a dichos efectos, se considerará como sucesor.

El Instituto Nacional de Calidad se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 178.- La actuación del Instituto Nacional de Calidad estará determinada por los siguientes objetivos:

a) Promover la mejora de la competitividad de las empresas como medio para incrementar sostenidamente las exportaciones.

b) Propender a la formación y capacitación de recursos

humanos en la calidad de la gestión empresarial.

c) Promover la mejora de gestión de las organizaciones públicas (de los Gobiernos Nacional y Departamentales) y privadas.

d) Respaldar técnicamente al consumidor en cuanto a la calidad como base de su elección.

e) Administrar el Premio Nacional de Calidad.

Artículo 179.- Los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Calidad se financiarán con las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional, con las contribuciones provenientes del sector privado, y con la totalidad de los ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

Artículo 180.- El Instituto Nacional de Calidad será dirigido y administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo y seleccionado por concurso público, entre personas de notoria idoneidad en materia de calidad y excelencia.

Artículo 181.- Establécese un Consejo Asesor Honorario de nueve miembros, representativo de las áreas de actividad a que se refiere el Instituto -debiendo integrarlo al menos cuatro representantes del sector privado-, el que será designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería con el cometido de evaluar, coordinar y auditar los planes, objetivos y logros del mismo.

Artículo 182.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- Los derechos emergentes de un registro o de una solicitud marcaria pueden ser transferidos total o parcialmente por acto entre vivos, por disposición de última voluntad, por ejecución forzada o por la acción de reivindicación y, en caso de fallecimiento del titular o del solicitante, los mismos se trasmiten a sus herederos.

La cesión total o parcial del derecho transferido deberá constar por escrito.

Para que surtan efectos frente a terceros, los actos contemplados en el inciso primero deberán inscribirse en el correspondiente Registro.

La prelación para la inscripción de derechos y de gravámenes relativos a registros o a solicitudes de propiedad industrial, cuando correspondan, estará dada por la fecha y la hora de presentación del documento respectivo, no pudiendo inscribirse ningún otro derecho o gravamen hasta su resolución".

Artículo 183.- Modifícase el inciso primero del artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El permiso de prospección tendrá una validez entre un mínimo de tres meses y un máximo de veinticuatro meses, el que podrá ser prorrogado, por única vez, por el mismo plazo que el otorgado inicialmente, con un límite de doce meses, debiendo liberarse para tener derecho a la prórroga, el 50% (cincuenta por ciento) del área originaria".

Agréganse al artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, los siguientes incisos:

"Si el permiso se otorgare por el plazo de veinticuatro meses, antes de los treinta días previos al vencimiento del primer año deberá presentarse un informe de las condiciones que establecerá la Dirección Nacional de Minería y Geología.

El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título".

Artículo 184.- Agrégase al artículo 22 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, el literal F), que quedará redactado de la siguiente manera:

"F) Por haber sido dejada sin efecto o desistida la solicitud de título de minero".

Artículo 185.- Sustitúyese el literal D) del numeral 3) del artículo 93 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"D) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 186.- Sustitúyese el numeral 4) del artículo 86 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"4) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 187.- Sustitúyese el literal F) del numeral 3) del artículo 100 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"F) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 188.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de

1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999 y 27 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el siguiente literal:

"S) La contratación de bienes o servicios, cualquiera sea su modalidad, por parte de la Administración de Telecomunicaciones (ANTEL), destinada a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca de la empresa contratante.

Artículo 189.- Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a contratar personal a término para la atención, instalación, operación y mantenimiento de servicios que de hecho o de derecho se encuentren en régimen de competencia. Dichas contrataciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 30 a 37 inclusive, de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 190.- La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial podrá delegar en sus subordinados, por resolución fundada, el cometido de firmar resoluciones de concesión, de desestimación y de desistimiento, en solicitudes de registro de signos distintivos sin oposición y en solicitudes de renovación de signos distintivos.

Podrá delegar, asimismo, las resoluciones por las que se dispone la apertura a prueba y la facultad de deducir oposiciones de oficio dispuesta en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998.

Artículo 191.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y actuará con autonomía técnica.

A los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, la URSEA lo hará a través del propio Ministerio de Industria, Energía y Minería, o del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo con la materia.

Podrá comunicarse directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado".

Artículo 192.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería:

NIVEL	DENOMINACION	NIVEL RETRIBUTIVO MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 75.765
Gerencial II	Gerente de División, Secretario General, Asesor Jefe	$ 63.979
Jefatura de Proyecto y Encargado de Área	Jefe de Area, Jefe de Departamento, Asesor I	$ 47.059
	Asesor I	$ 42.113
	Asesor III/Técnico I	$ 23.290
	Administrativo I	$ 19.408
	Administrativo II	$ 17.250
	Administrativo III	$ 13.800
	Auxiliar I	$ 9.032

El personal en comisión recibirá, por vía de compensación, la diferencia entre su remuneración de origen y la remuneración total de acuerdo al cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir diferencias salariales previstas y de habilitar la realización de proyectos de inversión específicos, asígnanse las partidas de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	REMUNERACION PERSONAL	INVERSIONES
	$	$
2006	13:657.000	24:975.202
2007	17:560.000	21:072.202
2008	21:462.000	17:170.202
2009	24:413.000	14:219.202

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes sociales.

Quienes cumplan funciones en la URSEA estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio, por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEA.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberán contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 193.- El monto de todas las retribuciones personales, así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial, de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua que sean abonados con cargo a Rentas Generales, serán reembolsados por dicha Unidad, con cargo a los recursos previstos por el artículo 17 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, modificativas y concordantes, mediante el procedimiento que, a esos efectos, establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 194.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 17.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá, en su ámbito, de las mismas fuentes de recursos previstas por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), sin perjuicio de los atribuidos en la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere esta ley. Serán sujetos pasivos quienes desarrollen dichas actividades y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina, debiendo destinarse el monto total de lo recaudado, exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA. Si hubiere excedentes en la suma anual percibida por concepto del tributo creado respecto del presupuesto aprobado de la URSEA por el mismo período, los mismos se deducirán del monto a pagar en el año siguiente, en proporción a lo pagado.

El total de lo recaudado por dicha Tasa en base a liquidaciones conforme a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, no podrá superar el 2 o/oo (dos por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control".

Hasta la entrada en vigencia de esta norma sustitutiva, los montos devengados por concepto de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, se regirán conforme a la disposición sustituida.

Artículo 195.- Exceptúase del pago de la Tasa prevista en el artículo precedente, a aquellas actividades que, a la fecha de vigencia de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, se encontraran gravadas por el mismo concepto en virtud de lo establecido en el contrato de concesión respectivo.

Los concesionarios de las actividades aludidas en el inciso precedente abonarán al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), conforme éstos lo dispongan, los montos establecidos en los contratos de concesión, a cuyo pago estén obligados, en la proporción siguiente: los montos a pagar se distribuirán en un 73% (setenta y tres por ciento) para el Ministerio de Industria, Energía y Minería y en un 27% (veintisiete por ciento) para la URSEA, organismos que los recaudarán en esos porcentajes, a efectos de financiar los gastos indicados en los respectivos contratos de concesión.

Las sumas correspondientes se destinarán igualmente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA.

Artículo 196.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 74.- La Unidad Reguladora Servicios de Comunicaciones (URSEC) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y actuará con autonomía técnica.

A los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, la URSEC lo hará a través del propio Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

Podrá comunicarse directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado".

Artículo 197.- Transfiérese la totalidad de los puestos de trabajo ocupados y vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Inciso 03, Programa 010, Unidad Ejecutora 040) a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) con excepción del cargo de Director Nacional de Comunicaciones, Escalafón Q, creado por el artículo 139 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que se suprime, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 174 de la presente ley.

Los funcionarios mantendrán su situación escalafonaria y retributiva hasta que se apruebe la estructura de puestos de trabajo de la URSEC, momento en que se procederá a realizar las respectivas adecuaciones presupuestales, las que no podrán ocasionar lesión de derechos ni disminución de sus retribuciones.

El Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad conferida por el literal A) del artículo 84 *in fine* de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley.

Suprímese la Dirección Nacional de Comunicaciones (Inciso 03, Programa 010, Unidad Ejecutora 040).

Artículo 198.- El monto de todas las retribuciones personales así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) será reembolsado a Rentas Generales con cargo a sus recursos con afectación especial mediante el procedimiento que establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 199.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere el artículo 71 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión -radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM)- y de televisión abierta y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina. El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 o/oo (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 200.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resultaren a su favor por las deudas generadas por concepto de precios, de tasas u otras tarifas referentes a los servicios comprendidos dentro de su competencia.

A tales efectos, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes dictadas en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, relativos a dichos adeudos.

Podrán ser aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del Código Tributario.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 201.- Modifícase el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 18. Créase el Fondo denominado 'Fomento del Turismo', que será administrado directamente por el Ministerio de Turismo y Deporte, el que estará afectado a la realización de planes de propaganda y publicidad ya sea a nivel nacional o internacional; a la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse; a refacciones y mantenimiento de las existentes; a pro-

moción y control de los servicios turísticos de la República; a la formulación y realización de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la presente ley, con exclusión de retribuciones personales".

Artículo 202.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" a realizar, a solicitud del Banco Central del Uruguay, encuestas y tareas especiales o extraordinarias, en materias de su competencia. Las contribuciones que realice el Banco Central del Uruguay, serán consideradas fondos de terceros y podrán destinarse al pago de retribuciones personales o a la contratación con terceros de las tareas encomendadas.

Artículo 203.- La prestación de servicios de venta de publicaciones y material de difusión que realice la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", podrá ser comercializada de acuerdo con los precios que fije el Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso. En la determinación del precio se contemplará, exclusivamente, el costo de los recursos materiales involucrados o los precios abonados a los organismos e instituciones elaboradoras de las publicaciones o material de difusión. El producido de dicha comercialización será destinado a gastos de funcionamiento o al reembolso a los organismos e instituciones mencionadas, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Artículo 204.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", una partida de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) en el Grupo 1 "Bienes de Consumo", y una partida de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) en el Grupo 2 "Servicios No Personales", con destino a la promoción y desarrollo del deporte infantil y juvenil.

La Contaduría General de la Nación habilitará los objetos de gasto correspondientes para cumplir lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 205.- Suprímense los siguientes cargos de confianza:

- "Director del Instituto Nacional de la Juventud", creado por el artículo 331 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

- "Director de Deportes" y "Director de Coordinación Deportiva", creados por el artículo 88 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Artículo 206.- De las asignaciones presupuestales destinadas a gastos de inversión que figuran en los anexos de la presente ley, el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" podrá ejecutar hasta la suma de $ 2.486:200.000 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el Ejercicio 2006, hasta $ 2.749:200.000 (dos mil setecientos cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el Ejercicio 2007, hasta $ 3.030:200.000 (tres mil treinta millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el Ejercicio 2008 y hasta $ 3.502:200.000 (tres mil quinientos dos millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el Ejercicio 2009.

Los montos establecidos en la presente norma son totales, por lo que comprenden financiamiento local y externo, y comprenden las partidas correspondientes al Proyecto 999 "Mantenimiento y Conservación de la Red" del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" por $ 270:537.430 (doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos).

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar los montos referidos en función de la evolución de los ingresos del Gobierno Central.

Artículo 207.- Derógase el artículo 150 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, reintegrándose a la Administración de Ferrocarriles del Estado los cometidos, facultades, recursos humanos necesarios y bienes materiales relativos a la infraestructura ferroviaria, incluso el derecho al cobro de peajes.

La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos correspondientes al Proyecto 888 “Infraestructura Ferroviaria”, en todos los programas del Inciso, incluyendo lo destinado a retribuciones personales.

Los montos abatidos por aplicación del inciso anterior, se incrementarán en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones” a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en $ 264:300.052 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos mil cincuenta y dos pesos uruguayos) para cada Ejercicio presupuestal del Período 2006 - 2009.

Artículo 208.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a participar de una sociedad anónima a ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, para el transporte de cargas del modo ferroviario (incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución de la República).

Dicha sociedad podrá intervenir en la rehabilitación de la infraestructura ferroviaria y también podrá adquirir material rodante.

AFE participará en la dirección de la empresa.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir de la promulgación de la presente Ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 209.- Autorízase al Poder Ejecutivo el cobro de un canon por los emprendimientos e instalaciones que autorice el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el suelo, subsuelo y vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales. El precio del canon debe guardar razonable equivalencia con el valor del arrendamiento del espacio ocupado.

No habrá derecho al cobro del canon cuando el uso del suelo, subsuelo o vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales, sea realizado por una empresa del dominio comercial o industrial del Estado (artículo 221 de la Constitución).

Artículo 210.- Autorízase al Inciso 10 “Ministerio de Transporte y Obras Públicas” a celebrar convenios de facilidades de pago en unidades indexadas, por los adeudos pendientes de pago en cualquiera de sus Direcciones.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades, se tomará el monto de la deuda original sin multas y sin recargos en unidades indexadas al momento que se generó la obligación, adicionándole un interés anual efectivo de hasta el 6% (seis por ciento) hasta la fecha de celebración del convenio. El monto resultante, será pagadero hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales calculadas en unidades indexadas, con un interés de hasta el 6% (seis por ciento) efectivo anual.

Artículo 211.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía y a la Administración Nacional de Puertos, a disponer en los puertos bajo su jurisdicción el traslado, dentro o fuera de recintos portuarios, de embarcaciones, vehículos o cualquier otro tipo de bienes u objetos que:

1) No cuenten con la correspondiente autorización.

2) Afecten la operativa o seguridad portuaria.

3) Que su propietario, armador, representante o responsable, mantenga adeudos con la autoridad portuaria por un término mayor a noventa días.

Los costos de movilización y depósito serán de cargo del propietario, armador, representante o responsable, no asumiendo el Estado responsabilidad de especie alguna por los eventuales daños o deterioros que surjan como consecuencia de estas acciones.

Artículo 212.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a habilitar puertos turístico-deportivos en las zonas que se indican, siempre que éstos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo náutico como dinamizador de turismo:

A) Costa del Río de la Plata y del océano Atlántico en el departamento de Maldonado, comprendida entre el Puerto de Piriápolis y Punta José Ignacio.

B) Costa del Río de la Plata en el departamento de Canelones, comprendida entre el balneario Salinas y el arroyo Solís Chico.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 213.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía a aplicar sanciones a los usuarios de los puertos bajo su jurisdicción que infrinjan la normativa portuaria. Las multas se graduarán entre 500 UI (quinientas unidades indexadas) hasta 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), según la gravedad de la infracción. Las multas mencionadas se entenderán sin perjuicio de las reclamaciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Artículo 214.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 236. La Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 'Ministerio de Transporte y Obras Públicas', y la Administración Nacional de Puertos tienen competencia para intimar en vía administrativa la movilización de embarcaciones ubicadas en el área portuaria de los puertos bajo su jurisdicción, ya sea en áreas terrestres o acuáticas, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

A) Que estén hundidas, semihundidas o varadas.

B) Que su inmovilidad afecte la operativa o seguridad portuaria.

C) Que no hubieran satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y con la Administración Nacional de Puertos por el término de seis meses.

La intimación se notificará al propietario, armador o representante, estableciendo plazo para la movilización o cumplimiento de las obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y con la Administración Nacional de Puertos, según corresponda, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

Serán solidariamente responsables de las obligaciones

referidas precedentemente, quienes hayan solicitado los servicios correspondientes, el propietario, el armador y el representante.

Vencido el plazo dispuesto en la intimación sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, por resolución del Poder Ejecutivo se reputará abandonada la embarcación a favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.

Se notificará al propietario, al armador o al representante y se publicará en legal forma la verificación del abandono, así como la pérdida de todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que comparezcan a cumplir con lo intimado y asuman el pago de los gastos correspondientes.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la última publicación o notificación, sin que se hubieran presentado interesados a deducir sus derechos, se documentará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente respectivo".

Artículo 215.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a percibir ingresos por concepto de precio, por el traslado de vehículos o bienes en los servicios de balsas afectadas a cruces nacionales. Tales precios serán fijados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 216.- Modifícase el artículo 17 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 17. Todos los bosques y terrenos forestales definidos en los artículos 4º y 5º que sean propiedad del Estado a la fecha de promulgación de la presente ley, y los que adquiera en el futuro, integran el Patrimonio Forestal del Estado, quedando bajo la defensa y protección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con excepción del arbolado existente en las franjas de dominio público de las rutas nacionales e inmuebles propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que quedarán bajo custodia de este Ministerio. Los bosques y terrenos municipales permanecerán en la órbita de éstos".

Artículo 217.- Amplíase la extensión del Puerto de Nueva Palmira habilitado por el artículo 248 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el kilómetro 13 del Río Uruguay.

El puerto habilitado de Fray Bentos se extenderá entre el kilómetro 90 y el kilómetro 115 y el puerto habilitado de Paysandú entre el kilómetro 190 y el kilómetro 216 del Río Uruguay, respectivamente.

Artículo 218.- Para aquellos buques de bandera uruguaya que efectúen transporte de cargas de cabotaje nacional, el Poder Ejecutivo podrá reducir hasta en un 100% (cien por ciento) las tarifas, tasas, proventos y precios públicos aplicables al buque y a la mercadería en los puertos bajo administración del Estado, así como los correspondientes al uso de vías navegables y ayudas a la navegación.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto precedentemente en un plazo de ciento veinte días. La reglamentación contemplará las condiciones operativas de los puertos y vías navegables, a efectos de evitar distorsiones en su uso.

Artículo 219.- Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar el precio a abonar por las empresas de transporte de carga, a las que se les otorguen permisos especiales de circulación, tanto por exceso de dimensiones como por exceso de peso, los cuales requieren de un control para preservar la seguridad vial.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte realizarán el "acompañamiento o custodia" de los vehículos de carga objeto de los permisos antes referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir por los funcionarios encargados de dichas tareas.

Artículo 220.- Modifícase el inciso primero del artículo 65 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 65. Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte a cobrar hasta 20 UR (veinte unidades reajustables) por los permisos, certificados o autorizaciones que expida".

Artículo 221.- Asígnase una partida anual de $ 86:800.000 (ochenta y seis millones ochocientos mil pesos uruguayos) en la financiación 1.1 "Rentas Generales" Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" objeto 579.014 "Subsidio, boleto de estudiante área metropolitana", la que se destinará a la promoción y desarrollo del transporte interdepartamental de pasajeros, especialmente en proyectos o programas que contengan fines de carácter social y de fomento a la educación.

Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país y otras instituciones públicas y privadas, para complementar proyectos o programas que contengan iguales fines en el resto del país.

Artículo 222.- Autorízase por razones fundadas a dejar sin efecto las sanciones asociadas a las boletas de contravención extendidas hasta la entrada en vigencia de la presente ley, con motivo de infracciones por exceso de peso, comprobadas mediante los instrumentos de pesaje con los que opera el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 223.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a exonerar hasta el 100% (cien por ciento) de la multa por mora y los recargos correspondientes, a las empresas de transporte de pasajeros por carretera que mantengan adeudos pendientes por concepto del tributo creado por el artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, y derogado por el artículo 9º de la Ley Nº 17.651, de 4 de junio de 2003.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones generales en que se otorgará la exoneración.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos incisos anteriores declárase la compensación automática entre los créditos que las empresas de transporte de pasajeros por carretera tengan contra el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los adeudos que aquellas tengan con dicha Secretaría de Estado por el tributo de referencia.

Artículo 224.- Los vehículos que sean abandonados en las rutas nacionales o retenidos en los puestos de control, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de concesionarios, y que permanezcan por un plazo mayor a sesenta días sin que sean reclamados por sus propietarios, serán considerados en abandono, en cuyo caso el referido Ministerio podrá disponer la subasta de los mismos, previa declaración al respecto que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Artículo 225.- Agrégase al artículo 18 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 258, *in fine*, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"Simultáneamente al otorgamiento del acta de expropiación, se podrá suscribir un contrato de comodato. En ese sentido, la Administración, por causa justificada, le concederá un plazo máximo de ciento veinte días al expropiado para proceder a la entrega del bien, y en garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas se depositará la suma que la Administración estime conveniente para cada caso en concreto, cantidad que se devolverá al expropiado simultáneamente con la entrega efectiva del inmueble".

Artículo 226.- Modifícase el artículo 320 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 320.- En caso de expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a los particulares las mismas, teniendo prioridad en el siguiente orden: primero, el expropiado y segundo, los propietarios de los padrones linderos a las áreas. A sus efectos se considerará su valor sobre la base de la tasación de las oficinas técnicas del Ministerio o del precio establecido en remate público.

Podrá procederse en igual forma cuando cambien las circunstancias de hecho que determinaron su destino y dichas tierras se tornen innecesarias para el Estado".

Artículo 227.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, y por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 14.250, de 15 de agosto de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.

B) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en Unidades Reajustables y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales. Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

C) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:

1) La designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión.

2) Que exista una cuenta abierta en el Banco Hipotecario del Uruguay en Unidades Reajustables, identificada con el número de padrón del inmueble.

3) La titularidad del bien a expropiar y su situación patrimonial.

D) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad sobre el inmueble expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que

ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato.

E) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al Banco Hipotecario del Uruguay para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o hubiera diferencias o dudas sobre el derecho y calidad, legitimación. Titularidad o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

F) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de treinta días para presentar la demanda de expropiación.

Artículo 228.- Modifícase el artículo 773 del Código de Comercio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 773.- La hipoteca podrá constituirse sobre bienes inmuebles que se posean en propiedad o en usufructo y sobre naves y diques flotantes.

También se podrá constituir sobre un buque en construcción y se inscribirá en el Registro Nacional de Buques.

La hipoteca puede constituirse a partir de la firma del contrato de construcción respectivo o cuando el buque se encuentre en curso de construcción.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior se consideran partes integrantes del buque en construcción y sujetos a la garantía, los materiales, maquinarias y aparejos a ser incorporados en esa construcción, que se hallen acopiados o depositados dentro del recinto del astillero o establecimiento y que estuvieren destinados al buque, aun cuando no hayan sido incorporados todavía e identificados en la forma que establezca la reglamentación.

La mencionada hipoteca pasará a gravar el buque una vez inscripto éste en la matrícula, salvo estipulación en contrario de las partes.

El contrato de construcción de un buque, su modificación o rescisión, deben documentarse en escritura pública bajo pena de nulidad. El contrato de construcción a que se refiere el párrafo anterior y sus actos modificativos, sólo pueden valer contra terceros después de haberse inscripto en el Registro Nacional de Buques. La falta de inscripción del contrato implica la presunción de que el buque es construido por cuenta del constructor.

Salvo pacto en contrario, el buque es de propiedad del comitente a partir de la colocación de la quilla o del pago de la primera cuota, si su precio se hubiera estipulado en pagos parciales y este derecho puede hacerse valer contra terceros siempre que se hubiese cumplido con la inscripción prevista en el inciso precedente".

Artículo 229.- Las terminales portuarias, zonas francas, terminales logísticas y demás empresas generadoras o receptoras de carga, entendiéndose por tales las que produzcan o movilicen un volumen anual de más de veinte mil toneladas de carga, deberán disponer de sistemas de pesaje de vehículos de carga en cada lugar de embarque o de recepción, según las normas generales de carácter técnico que imparta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La reglamentación definirá los plazos dentro de los cuales las empresas darán cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el tipo de balanza a utilizar y las modalidades que las circunstancias aconsejen, así como las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

Artículo 230.- La Dirección Nacional de Transporte llevará un registro con los adeudos pendientes, infracciones con sanción pecuniaria en trámite o convenios de facilidades de pago vigentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos de transporte de carga (con capacidad de 2.000 kilogramos en adelante) o de vehículos de transporte colectivo de personas (con capacidad mayor a 7 pasajeros). Dichos adeudos se indizarán por el padrón del vehículo y patronímicamente y se comunicarán al Registro Nacional de Automotores el que brindará la información respectiva.

Mientras no se haga efectiva la comunicación electrónica entre ambos registros, la Dirección Nacional de Transporte brindará también certificación escrita de la inexistencia de los citados adeudos y el Registro Nacional de Automotores no inscribirá la transmisión dominial, leasing ni prendas sin la presentación de dicho certificado.

El adquirente será responsable del pago de los adeudos del enajenante si no media la expedición de certificado negativo expedido por los dos registros referidos.

Artículo 231.- Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que desempeñen tareas de recaudación, inspección o de vigilancia podrán ser asignados a otras funciones, según las necesidades del Inciso, conservando su mismo escalafón y grado salarial.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Artículo 232.- Créase en el Inciso 11, Programa 001

"Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Derechos Humanos con los siguientes cometidos:

A) Promover la más amplia vigencia de los Derechos Humanos.

B) Desarrollar un Plan Nacional de Derechos Humanos.

C) Promover la sensibilización y el conocimiento de tales derechos, y la educación en Derechos Humanos, en todo el sistema educativo nacional, público y privado, formal e informal.

D) Elaborar normativas para compatibilizar la legislación nacional con la internacional.

E) Implementar un programa que promueva el reconocimiento y respeto de los derechos ante la Administración Pública y de los funcionarios.

F) Desarrollar acciones tendientes a la eliminación de toda clase de discriminación por razones étnicas, raciales, de género, religión, opción sexual, capacidades diferentes, edad o aspecto físico.

G) Proponer el establecimiento de marcos institucionales de participación ciudadana que conformen garantías contra las violaciones de los derechos de los habitantes y habiliten el seguimiento y evaluación del ejercicio de la función pública.

H) Proponer y coordinar temas de Derechos Humanos en la región.

Créase el cargo de Director de Derechos Humanos, con carácter de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 233.- Créase en el Inciso 11, Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales". La misma tendrá como cometido la articulación de las Unidades Ejecutoras, servicios ministeriales y personas públicas no estatales relacionadas con los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura, vinculados a los temas constitucionales, legales y registrales de competencia de esa Cartera ministerial. A tales efectos, el Ministro identificará, mediante resolución fundada, la nómina de los servicios comprendidos en esta disposición.

La citada Dirección tendrá a su cargo:

A) Relevar la situación del Estado en materia de juicios en que éste sea actor o demandado, a cuyos efectos los distintos organismos públicos y personas públicas no estatales remitirán la información pertinente, en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo.

B) Estudiar la normativa vigente, realizando ante las autoridades respectivas y dentro del marco de competencia del Ministerio de Educación y Cultura, las sugerencias de ajustes normativos que se estimen necesarios para el adecuado acceso a la justicia, la mejora de la gestión judicial de los intereses del Estado y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

C) Evacuar las consultas que le requieran los distintos organismos estatales sobre los asuntos a su consideración, ya sea en vía administrativa o contenciosa.

Créase el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, con carácter de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Se declaran de alta prioridad las funciones de “Director de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia” que refiere el artículo 342 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, las que serán provistas mediante el régimen establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y sus decretos reglamentarios 629/1992, de 21 de diciembre de 1992 y 55/1993, de 2 de febrero de 1993. A partir de la vigencia de esta ley dichas funciones se denominarán de “Cooperación Jurídica Internacional y MERCOSUR”.

Artículo 234.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", una partida anual de $ 7:129.788 (siete millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos uruguayos), para atender los aportes patronales y personales de los becarios contratados del Programa 001 "Administración General".

Artículo 235.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a remunerar a través del régimen de horas docentes, las actividades educativas enmarcadas en el Programa Nacional de Educación y Trabajo, a cargo de la Dirección de Educación, con inclusión de las actuales actividades desarrolladas por el Centro de Capacitación y Producción (CECAP).

Artículo 236.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a utilizar las economías que concrete en los arrendamientos de inmuebles que actualmente contratan las dependencias del Inciso, para incrementar el crédito correspondiente al objeto del gasto del grupo 7 -Partidas a Reaplicar- de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 237.- Modifícase el inciso primero del artícu-

lo 319 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 319.- El Ministerio de Educación y Cultura y el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) podrán contratar, en régimen de 'cachet', solamente artistas, docentes, técnicos en radio, espectáculos, periodistas en radio y televisión y gestores de proyectos culturales, siempre y cuando presten efectivamente servicios en estas áreas.

Deberá suscribirse un contrato donde se documente las condiciones y el objeto de la prestación, pudiendo la Administración disponer en cualquier momento su rescisión.

Dichas contrataciones serán de carácter transitorio y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público".

Artículo 238.- La promoción de proyectos de Fomento Artístico Cultural, se efectuará a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes efectúen donaciones a favor de los proyectos y de beneficios fiscales a los promotores de los mismos. El Poder Ejecutivo establecerá semestralmente los límites de los beneficios e incentivos fiscales que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley.

Artículo 239.- Los proyectos de fomento artístico cultural deberán describir en forma detallada el plan o programa de las actividades artístico culturales que se propongan realizar, especificando los medios a utilizar y los objetivos a alcanzar.

A título enunciativo, los proyectos podrán estar dirigidos a la instalación de instituciones artístico culturales, instituciones de promoción de la producción artístico cultural incluyendo la cinematográfica y audiovisual; a las producciones literarias o musicales; exposiciones de artes plásticas; a la promoción de perfeccionamiento en las expresiones artístico culturales; a la organización de concursos en las diversas ramas culturales.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, los proyectos deberán contener:

A) Descripción de las actividades y objetivos a cumplir.

B) Cronograma de ejecución por etapas.

C) Presupuesto en el que se discriminarán los fondos necesarios para cada etapa del proyecto.

Artículo 240.- Créase el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, funcionamiento y procedimiento de inscripción de los proyectos declarados de fomento artístico cultural conforme a los medios y procedimientos técnicos más adecuados.

Sólo los proyectos inscriptos podrán ser destinatarios de donaciones en los términos y con los beneficios consagrados en la presente ley.

La información contenida en el referido Registro, será divulgada periódicamente en los medios masivos de comunicación y será accesible de manera continua a través de medios informáticos. La reglamentación determinará el contenido de la información, que deberá incluir el monto máximo otorgado a cada proyecto, montos recaudados y estado de ejecución de los mismos.

Artículo 241.- Créase el "Fondo Concursable para la Cultura" con destino al financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural de impacto en todo el territorio nacional.

El fondo común se distribuirá entre los distintos fondos sectoriales de las diversas disciplinas artísticas, de acuerdo a los criterios que se determinan en la presente ley y su reglamentación.

Llámase fondos sectoriales a aquellos fondos de promoción de cada disciplina artística.

Los proyectos aprobados en virtud de las Leyes Nos. 16.297, de 17 de agosto de 1992, 16.624, de 10 de noviembre de 1994 y modificativas, se reputarán de Fomento Artístico Cultural.

Artículo 242.- Las Personas Físicas contribuyentes del Impuesto al Patrimonio, o Jurídicas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto al Patrimonio, que efectúen donaciones en efectivo para proyectos declarados de fomento artístico cultural, gozarán de los beneficios fiscales siguientes:

1) 75% (setenta y cinco por ciento) del monto donado se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados en el inciso anterior, según los límites establecidos por el Poder Ejecutivo.

2) 25% (veinticinco por ciento) podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

Los beneficios fiscales de las personas físicas o jurídicas contribuyentes se contabilizarán de acuerdo a los destinos elegidos para la donación según la siguiente escala:

A) 100% (cien por ciento) para los casos de aportes al Fondo Común para el financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural.

B) 80% (ochenta por ciento) para los casos de aportes a los Fondos Sectoriales de cada disciplina artística, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación.

C) 40% (cuarenta por ciento) para los casos de aportes a proyectos artísticos individualizados. Este porcentaje podrá llegar al 60% (sesenta por ciento) cuando se trate de proyectos a realizarse en el interior del país con participación de artistas locales. Dichos aportes deberán hacerse a través de depósitos en la cuenta específica abierta para proyectos individualizados.

D) 20% (veinte por ciento) para los casos de aportes a proyectos culturales oficiales que sean declarados de Fomento Artístico Cultural. Dichos aportes deberán hacerse a través de depósitos en la cuenta específica abierta para proyectos individualizados.

Artículo 243.- Créase el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales a quienes desarrollen proyectos artístico culturales.

B) Declarar de Fomento Artístico Cultural, los Proyectos que seleccione en un plazo no mayor a los 60 días de presentados.

C) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Cultural que se crea en la presente ley en el artículo 242 de esta ley.

D) Evaluar y controlar la ejecución de los Proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural.

E) Captar recursos financieros destinados al desarrollo artístico cultural, tal como ser donaciones y legados.

F) Promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y la cooperación internacional, fundamentalmente con los países de la región, destinados a la integración regional para el desarrollo cultural.

G) Promover la creación de líneas de crédito y otras medidas de apoyo, para el crecimiento y desarrollo de las industrias culturales nacionales que promuevan y difundan a artistas uruguayos y créditos sociales para el crecimiento y desarrollo de Instituciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, destinadas a la gestión cultural.

H) Estimular, promover y fomentar la actividad artístico cultural nacional en todas sus etapas de creación, formación, difusión, documentación, dotación de infraestructuras y circulación.

A los efectos de cumplir con estos cometidos, el Consejo deberá:

A) Establecer su reglamento de funcionamiento interno y fijar los procedimientos para su ejecución.

B) Reglamentar el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura, que se crea en el artículo 240 de esta ley.

C) Administrar y disponer de los fondos recibidos, de acuerdo a la presente ley y su reglamentación.

D) Conformar jurados especializados por cada disciplina artística.

E) Difundir a través de los medios de comunicación los llamados a presentación de proyectos así como las evaluaciones de los mismos.

F) Abrir una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Fideicomiso de Inversión Cultural, que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes. Se crearán tantas cuentas como Fondos Sectoriales, las cuentas previstas para el Fondo Común y una para la totalidad de los proyectos individualizados.

Artículo 244.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales estará integrado por dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura que lo presidirá, dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Industria y Energía, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Congreso Nacional de Intendentes y seis representantes de la actividad artística cultural nacional. (Música, teatro, danza, audiovisual, artes visuales y letras).

En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del Consejo.

Los representantes de las actividades artísticas culturales de dicho Consejo durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un nuevo período.

No podrán ser reelectos por tres períodos consecutivos.

Artículo 245.- Los gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artís-

tico Culturales no podrán sobrepasar el 10% (diez por ciento) del Fondo Común para el financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural.

El Ministerio de Educación y Cultura dotará al Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales, de la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Artículo 246.- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley, y previa deducción de los gastos de funcionamiento referidos en el artículo 245 de la presente ley, se fija como mínimo para el financiamiento total o parcial de los proyectos cinematográficos o audiovisuales el 25% (veinticinco por ciento) de los incentivos fiscales que se asignaren semestralmente, en los términos que se establecerán en la reglamentación de la ley.

Artículo 247.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales, procederá a la cancelación de la declaración de fomento artístico cultural:

A) Cuando los plazos de ejecución establecidos en el proyecto o por el Consejo no hayan sido cumplidos por los promotores.

B) Cuando el proyecto devenga inejecutable.

C) Toda vez que constate un incumplimiento grave del promotor de cualquiera de las obligaciones asumidas en el proyecto o establecidas en la presente ley.

La cancelación de la declaración de fomento artístico cultural de un proyecto no afectará los incentivos fiscales otorgados a las donaciones realizadas al mismo.

Los fondos remanentes de un proyecto cancelado se destinarán al Fondo Común, para el financiamiento de Proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural.

Artículo 248.- Los donantes efectuarán el depósito de las sumas donadas en cuentas especialmente habilitadas a tal efecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales, entregará al donante, contra la boleta de depósito, un comprobante, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 242 de esta ley. Los donantes podrán canjear los documentos antes aludidos por certificados de crédito en la Dirección General Impositiva. La boleta de depósito deberá ser conservada por las empresas a efectos de la deducción como gasto del 25% (veinticinco por ciento) de la donación.

Artículo 249.- El Poder Ejecutivo, a solicitud del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales, podrá otorgar a los proyectos declarados de fomento artístico cultural, las siguientes franquicias fiscales que en cada caso establezca:

a) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos nacionales, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado.

b) Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación sea cual fuere la forma como se realice, siempre que provengan del proyecto declarado de fomento artístico cultural.

c) Exoneración de Proventos, tasas portuarias y adicionales que recaigan sobre la importación de bienes necesarios para el desarrollo del proyecto.

d) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS), y al Impuesto Específico Interno (IMESI), correspondientes a la importación de los bienes necesarios para el desarrollo del proyecto y devolución del IVA y del COFIS incluido en la adquisición en plaza de dichos bienes.

Serán beneficiarias de estas franquicias fiscales las personas físicas o jurídicas promotoras de un proyecto declarado de fomento artístico cultural, en los términos de la presente ley.

El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales no podrá solicitar la exoneración de los ingresos de los fondos sectoriales creados por las Leyes Nos. 16.297, de 17 de agosto de 1992, 16.624, de 10 de noviembre de 1994 y modificativas.

El otorgamiento de los beneficios fiscales, deberá contener contraprestaciones, las cuales se establecerán en la reglamentación de esta ley.

Las exoneraciones de aportes patronales al Banco de Previsión Social en la parte correspondiente a la mano de obra incorporada para el desarrollo de los proyectos se determinarán por ley.

Artículo 250.- Dentro de los treinta días de publicada la presente ley, se constituirá un Fideicomiso de Inversión Cultural con el objetivo de administrar y custodiar los recursos destinados a los proyectos declarados de fomento artístico cultural. Dicho Fideicomiso se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, modificativas y concordantes, y sus decretos reglamentarios.

El plazo será el establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, y no podrá ser revocado por el fideicomitente.

El patrimonio del Fideicomiso de Inversión Cultural estará integrado por los aportes que reciba con destino a los proyectos declarados de fomento artístico cultural, así como, entre otros, por los legados y donaciones que reciba.

El hecho de efectuar aportes no reputará fideicomitentes a los donantes.

Artículo 251.- El fideicomitente será el Estado que constituirá el fideicomiso autorizándolo a recibir aportes de terceros y regulará la forma de actuación del fiduciario.

El Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales actuará como fiduciario.

Las personas físicas o jurídicas promotoras de los proyectos declarados de fomento artístico cultural serán los beneficiarios. Cuando el promotor sea una persona física podrá, al momento de la presentación del proyecto, designar a la o a las personas encargadas de la continuidad del mismo para el caso de su incapacidad, renuncia o muerte.

El fiduciario liberará los fondos destinados a los proyectos contra la recepción de recaudos que acrediten el cumplimiento de la etapa respectiva, en los términos que establezcan la reglamentación y la declaración de fomento artístico cultural.

Artículo 252.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales deberá disponer:

A) La publicación completa de los estados contables auditados del Fideicomiso de Inversión Cultural en el Diario Oficial.

B) El acceso a dichos estados contables a través de medios informáticos por parte de cualquier persona.

C) Dar cuenta a la Asamblea General.

El Tribunal de Cuentas, dentro de sus competencias, realizará los controles que correspondan.

Artículo 253.- Asígnase al Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” las siguientes partidas con destino al “Fondo Concursable para la Cultura” creado en el artículo 241 de esta Ley y que se integrarán a los recursos aportados en las condiciones que se establecen en los artículos “ut supra”: para el Ejercicio 2006 $ 3:436.000 (tres millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2007, $ 7:929.000 (siete millones novecientos veintinueve mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2008, $ 7:929.000 (siete millones novecientos veintinueve mil pesos uruguayos); y, para el Ejercicio 2009, $ 13:214.000 (trece millones doscientos catorce mil pesos uruguayos).

Artículo 254.- Asígnase al Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura, Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, las siguientes partidas anuales con destino al Programa “Animación, Formación y Desarrollo Cultural en el Interior del País”. Para el Ejercicio 2006, $ 1:057.000 (un millón cincuenta y siete mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2007, $ 3:964.000 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2008, $ 4:757.000 (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil); y, para el Ejercicio 2009, $ 8:458.000 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos uruguayos).

Artículo 255.- Asígnase al Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura, Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, las siguientes partidas con destino al Proyecto de Inversión 703 “Recuperación y Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Artísticas y Culturales en el Interior del País”. Para el Ejercicio 2006, $ 793.000 (setecientos noventa y tres mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2007, $ 2:114.000 (dos millones ciento catorce mil pesos uruguayos); para el Ejercicio 2008, $ 1:874.000 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil pesos uruguayos); y, para el Ejercicio 2009, $ 10:573.000 (diez millones quinientos setenta y tres mil pesos uruguayos).

Artículo 256.- Las partidas asignadas por los artículos 253, 254 y 255 se financiarán con el abatimiento del Proyecto de Inversión 780 “Complejo de Espectáculos” de la Unidad Ejecutora 016, “Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos” del Programa 007 “Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales”, según el siguiente detalle: año 2006, $ 5:286.000 (cinco millones doscientos ochenta y seis mil pesos uruguayos); año 2007, $ 14:007.000 (catorce millones siete mil pesos uruguayos); año 2008, $ 14:560.000 (catorce millones quinientos sesenta mil pesos uruguayos); y, año 2009, $ 32:245.000 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos uruguayos).

Artículo 257.- Autorízase al "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" a solicitar, tramitar, obtener y ceder, en este último caso previa autorización del Poder Ejecutivo, títulos de patente de invención que protejan adecuadamente el conocimiento original resultado de sus actividades de investigación, a su propio nombre o en copropiedad con terceras personas o instituciones, cuando corresponda.

Artículo 258.- Créase el "Fondo de Vinculación de la Investigación Nacional con las Demandas Productivas", en el Proyecto de Inversión "Proyecto de Innovación" de la Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". Dicho Fondo tendrá como finalidad promover la articulación y encuentro entre las capacidades de investigación generadas en el ámbito académico y las nece-

sidades del sector productivo nacional -especialmente las pequeñas y medianas empresas- el que podrá ser destinado total o parcialmente a la financiación de la inserción de jóvenes investigadores en el mencionado sector.

Artículo 259.- Créase la "Agencia Nacional de Innovación", la que se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura. La misma será gestionada por el Ministro de Educación y Cultura que la presidirá, y por los de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, de Ganadería, Agricultura y Pesca y por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o por quien ellos designen.

Dicha Agencia tendrá como cometido organizar y administrar instrumentos y medidas para la promoción y el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología, promoviendo la coordinación interinstitucional en forma transversal, articulando las necesidades sociales y productivas con las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

La referida Agencia dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

A) las partidas que se le asignen en las leyes presupuestales.

B) Las partidas asignadas a los Ministerios que la integran y que sean referidas a la Agencia para su ejecución.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

D) La totalidad de ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia. Dentro del término de ciento ochenta días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo remitirá una iniciativa legislativa que establecerá la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Innovación, regulará las bases de su funcionamiento orgánico y desarrollará sus cometidos en el marco de las disposiciones constitucionales aplicables.

Artículo 260.- Incorpóranse las Escuelas Nacionales de Danza y de Arte Lírico al Programa 007 "Organización de Programas Artísticos y Administración de Radios y TV Oficiales, Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos". En el término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se transferirán del Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", los créditos y cargos presupuestales incluyendo las partidas que se financian con cargo al artículo 337 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 261. Decláranse en vigor las disposiciones de los artículos 387 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990; 258 y 259 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; y 297 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Convalídanse los actos administrativos dictados al amparo de la normativa anteriormente citada.

Artículo 262.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" a percibir una contraprestación por los productos o subproductos que desarrolle, adicionales a los que actualmente brinda, derivados de la incorporación de medios tecnológicos u otros valores agregados a los servicios que presta, con economía de tiempo para los usuarios en la obtención de la información, en la realización de búsquedas especiales de cualquier naturaleza y en el procesamiento y entrega de los documentos presentados a inscribir; cuyo monto en cada caso determinará el Ministerio de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Registros.

Los fondos percibidos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada Dirección, la que los destinará a gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 263.- Incorpóranse al artículo 74 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, los siguientes numerales:

"4) Por búsqueda patronímica, sobre la titularidad de los bienes y derechos inscriptos en cualquiera de los Registros comprendidos en la presente ley.

5) Por toda otra forma de acceso a la información.

La reglamentación establecerá las limitaciones y el alcance de estas modalidades de solicitar información, así como la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectiva".

Artículo 264. Declárase que la disposición contenida en el artículo 43 del denominado Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, prevista para los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, es aplicable a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 Sistema de Televisión Nacional".

Artículo 265.- Prohíbese la cesión, venta, reproducción o entrega a terceros de la información relativa al estado civil de las personas por quienes reciben la misma en virtud de convenios celebrados con la Dirección General del Registro de Estado Civil, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y se realice en forma onerosa o gratuita.

La misma prohibición alcanzará a aquellos que reciban

por cualquier otro medio, directo o indirecto, información concerniente al estado civil de las personas cuyo registro, conservación y expedición es cometido de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

La Dirección General del Registro de Estado Civil será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en este artículo. El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará las sanciones económicas a aplicar ante el incumplimiento de la prohibición establecida.

Artículo 266.- Créase en el Inciso 11, Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con el cometido de elaborar e impulsar las políticas, lineamientos, estrategias y prioridades del Ministerio de Educación y Cultura en materia de innovación, ciencia y tecnología. Además, deberá articular las acciones de este Ministerio con los restantes Ministerios, así como con otros organismos públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con estas políticas, oficiando como soporte del sistema en materia de elaboración técnica, evaluación y seguimiento y generación de información relevante para la toma de decisiones.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 267.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" implementará un Sistema Nacional Integrado de Salud con el objetivo de establecer la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura equitativa y universal.

Dicho sistema se articulará sobre la base de la complementación público-privada y tendrá como estrategia global la atención primaria en salud, privilegiando el primer nivel de atención, las acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

El sistema complementará los servicios públicos y privados de forma de alcanzar la atención integral y de calidad adecuada a todos los habitantes.

Artículo 268.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y en la disposición transitoria letra V)** de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.

El aporte de las empresas públicas y privadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.

El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.

El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.

La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas y las metas de prestación por nivel de atención.

Sólo podrán integrar el Seguro Nacional de Salud a crearse, las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, y sus modificativas, así como las instituciones de asistencia médica privada particular sin fines de lucro.

Sin perjuicio, aquellos seguros integrales autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, que operen bajo alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que se encuentren funcionando regularmente a la fecha de la vigencia de la presente ley, integrarán el Seguro Nacional de Salud a crearse, según sus prescripciones, de acuerdo a las pautas que indique la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de la libre contratación que garantiza la norma.

Artículo 269.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" mantendrá actualizado el diagnóstico de situación de salud de la población creando un sistema de vigilancia en salud.

Para ello, además, se pondrá especial atención en la notificación oportuna de enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles, se implementará el Nuevo Reglamento Sanitario Internacional y se conformará una red de vigilancia pasiva-activa con puestos centinelas, desarrollando planes de contingencia frente a efectos adversos para la salud.

Artículo 270.- Exceptúase del régimen de dedicación exclusiva establecida por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el desempeño de funciones de alta prioridad en el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 271.- El Plan de Inversiones que se asigna al

Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" por la presente ley, se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades de ampliación de la capacidad instalada, el mantenimiento de las existentes y las derivadas del cambio de modelo de atención.

Deberán destinarse recursos para la formulación de proyectos de inversión con la correspondiente evaluación económica en las áreas de investigación, producción y sustitución de servicios, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Artículo 272. - El beneficio creado por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 280 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, será extendido a partir del año 2007 a los funcionarios que cumplan funciones en el primer nivel de atención, como primera etapa en el proceso de generalización de dicho beneficio en las condiciones prescriptas en el artículo 349 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas reglamentará la percepción de este beneficio.

A efectos del cumplimiento de lo precedentemente expuesto, increméntase la partida asignada por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la suma de $ 11:015.380 (once millones quince mil trescientos ochenta pesos uruguayos) para el año 2007, $ 38:540.000 (treinta y ocho millones quinientos cuarenta mil pesos uruguayos) para el año 2008, y $ 39:310.000 (treinta y nueve millones trescientos diez mil pesos uruguayos) para el año 2009.

Artículo 273.- Modifícase el límite porcentual dispuesto por el inciso segundo del artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que quedará fijado en 25% (veinticinco por ciento).

Artículo 274.- Asígnase una partida de $ 209:851.199 (doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y nueve pesos uruguayos) a efectos de regularizar el incremento salarial que perciben los funcionarios del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", desde el mes de octubre de 2003.

A partir del 1º de enero de 2006, dicha partida se incrementará en hasta $ 32:657.000 (treinta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos uruguayos) con el fin de extender el citado aumento a la totalidad de los cargos y contratos de función pública del Inciso que hubieran sido provistos con posterioridad al 1º de setiembre de 2003, así como a aquellos funcionarios que desde esa fecha hubieran cesado en las funciones a que hace referencia el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

En la presente disposición quedan comprendidas las contrataciones efectuadas al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, realizadas con posterioridad al 1º de octubre de 2003.

El Ministerio de Salud Pública determinará conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas los funcionarios que serán incluidos en la distribución de la partida establecida precedentemente y los importes correspondientes.

Artículo 275.- Decláranse titulares de cargos del último grado en el Escalafón A Técnico Profesional Grado 8, del Inciso 12 - "Ministerio de Salud Pública" a todos los profesionales médicos que revistan en carácter de presupuestados internos, contratados para funciones permanentes y contratados por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que computen una antigüedad mínima de un año a la fecha de vigencia de la presente ley, y no tengan sumarios en trámite. A los fines indicados, habilítase al Poder Ejecutivo a transformar contratos de funciones permanentes en cargos presupuestales de grado de ingreso.

Aquellos profesionales médicos mencionados en el inciso anterior que se encuentren ocupando cargos de mayor grado permanecerán en los mismos en forma interina, hasta que se realicen los ascensos.

Autorízase a los profesionales médicos que se encuentren en la situación mencionada a presentarse al llamado a concurso que se efectuará para la provisión de los cargos de ascenso. En caso de que el fallo del tribunal no les fuere favorable, pasarán a ocupar automáticamente, en carácter de titular, un cargo de ingreso.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días, reglamentará los mecanismos de ascenso mediante concursos de méritos y/o oposición, en los cuales se deberá priorizar como tal, la actividad desarrollada por los funcionarios en el Ministerio de Salud Pública, cualquiera sea la designación presupuestal.

A los efectos de la prima establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se tomará como fecha de ingreso de los funcionarios contratados al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y de los comprendidos en el artículo 356 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la de toma de posesión correspondiente al primer contrato.

El derecho al cobro se generará una vez transcurridos los tres años desde la incorporación al padrón presupuestal.

Tratándose de contratados para funciones permanentes y contratados por el artículo 410 de la Ley Nº 16.171, de 28 de diciembre de 1990, previo a la titularidad propuesta, se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo 8º de la presente ley. No quedarán comprendidos en esta disposición quienes ostenten la calidad de funcionarios bajo el

régimen de contrato de función pública, originarios del Inciso o redistribuidos al mismo.

Artículo 276.- La exoneración de contribuciones de seguridad social respecto de los bienes inmuebles rurales recibidos por herencia, legado o donación por el Ministerio de Salud Pública, rige hasta el momento en que quede inscripto en el Registro correspondiente el certificado de resultancias de autos en los casos de herencia, y/o escritura pública en el caso de legados y donaciones.

Artículo 277.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" elevará anualmente al Banco de Previsión Social un informe detallado sobre la situación en que se encuentran dichos bienes inmuebles, aportando los datos identificatorios de los ocupantes en caso de arrendamiento.

Artículo 278.- Establécese que la exoneración de las contribuciones de seguridad social generadas por construcciones que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, hubieran sido realizadas en inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública, no alcanza a los aportes previsionales obreros ni a los tributos por cargas salariales previstos por el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, cuya erogación será atendida con cargo a Rentas Generales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 279.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, elevará al Banco de Previsión Social un detalle de todos aquellos inmuebles respecto de los cuales se hayan verificado obras cumplidas por el propio Ministerio o por un tercero dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 280.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a comercializar bienes y materiales documentales de carácter legal, académico, sanitario, científico o similar. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Los recursos obtenidos serán destinados al funcionamiento, mantenimiento y recuperación de plantas físicas, inversiones e investigaciones.

Artículo 281.- Modifícase el artículo 32 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32. Toda vez que al realizarse el procedimiento fijado en los artículos precedentes, se sospechare la comisión de algún hecho delictuoso previsto por las leyes penales, se formulará sin más trámite la denuncia ante la Justicia Penal, continuándose los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes".

Artículo 282.- Deróganse los artículos 346 y 371 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 283.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a vender a sus ocupantes, a excepción de aquellos que tengan pendientes acciones de desalojo o de entrega de la cosa, por el precio de tasación de la Dirección Nacional de Catastro, en las condiciones de financiación que a tales efectos determine el Poder Ejecutivo, las unidades de propiedad horizontal individuales de los padrones matrices Nos. 83.589, 83.941, 83.474, y 2.694, de la ciudad de Montevideo, provenientes de la Testamentaria de Alejo Rossell y Rius.

Artículo 284.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a recaudar por concepto de ingreso de la "Venta de libros y publicaciones en general" en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

El 100% (cien por ciento) del producido de la venta podrá ser utilizado con destino a la financiación de las citadas publicaciones.

Artículo 285.- Suprímense en la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud", Programa 003, las siguientes funciones de Alta Prioridad: un Coordinador de Regionales de Salud, seis Directores Regionales, dos Adjuntos Dirección General de la Salud, dos Asesores Técnicos Dirección General de la Salud, siete Directores de Departamento Dirección General de la Salud; y créanse en la misma Unidad Ejecutora, diecinueve cargos de Directores Departamentales de Salud, los que estarán comprendidos en el literal E) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 286.- Sustitúyese el artículo 269 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 269. Compete a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la administración de los servicios y establecimientos de atención médica del Ministerio de Salud Pública.

Las dependencias y organismos públicos que posean establecimientos y servicios de atención médica, deberán coordinar su funcionamiento con ASSE, a fin de evitar la superposición de servicios y la subutilización de recursos, de conformidad con la política que imparta el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la autonomía administrativa y financiera de los organismos respectivos que determine la ley.

A tales efectos se propenderá a establecer una red de atención integral de salud, con énfasis en el primer nivel de atención".

Artículo 287.- Sustitúyese el artículo 270 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 270.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado organizará la atención del primer nivel de sus usuarios en base a equipos interdisciplinarios de atención a la salud, a los que se integrarán especialistas en medicina familiar y comunitaria, médicos rurales y otros equipos de seguimiento de programas especiales".

Artículo 288.- El Ministerio de Salud Pública transferirá del objeto del gasto 031 "retribuciones zafrales" los importes necesarios para la creación de cargos en los grados de ingreso de los Escalafones A, B y D a los efectos de incorporar a los padrones presupuestales a los funcionarios suplentes que computen un año de actuación permanente al 1º de enero de 2006.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y la Contaduría General de la Nación ajustará los créditos correspondientes y dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 289.- Modifícase el último inciso del artículo 272 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado revestirá el carácter de ordenador secundario de gastos en las condiciones previstas legalmente".

Artículo 290.- Sustitúyese el artículo 275 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 275.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado queda ampliamente facultada para convenir con los Gobiernos Departamentales, con las instituciones de asistencia médica colectiva, con la Universidad de la República y con otras organizaciones, las acciones pertinentes para la mejor atención de la población, en la forma y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo.

También queda facultada para complementar, articular programas y servicios en función de la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 291.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley queda prohibido el ingreso al desempeño de funciones de carácter honorario de naturaleza asistencial y administrativa, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública - Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Los Directores y Jefes de Servicio serán directamente responsables del control y cumplimiento efectivo de la presente prohibición, siendo su omisión considerada falta grave.

Exceptúase de lo precedentemente expuesto, a la participación de las Comisiones de Fomento, de Apoyo, obras y otras, así como a las tareas de voluntariado admitidas por la normativa vigente.

Artículo 292.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a hacerse cargo de los pasajes en servicios de transporte urbano e interdepartamental, a efectos del traslado de pacientes y acompañantes a otros servicios propios o prestados por terceros, para continuar el proceso de atención, así como para el retorno a su domicilio luego del alta. Dicha erogación será con cargo a los créditos de la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado".

Artículo 293.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a hacerse cargo de los pasajes, en servicios de transporte interdepartamental o local para:

A) El traslado de suplentes a cumplir funciones en localidades o departamentos distintos a los que habitualmente se desempeñan.

B) A los funcionarios de las Colonias de Asistencia Psiquiátricas doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi.

A tales efectos, se estará a los casos y circunstancias que la reglamentación determine.

Artículo 294.- Modifícase el artículo 347 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 347.- La asignación de los recursos presupuestales para las Unidades Ejecutoras dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, se realizará de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo de conformidad con las pautas que se establezcan en el Seguro Nacional de Salud".

Artículo 295.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" treinta y seis cargos Escalafón B, Grado 06 Técnico, que se distribuirán de la siguiente forma: dieciséis cargos en el Programa 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos", Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" y veinte cargos en el Programa 007 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior" de la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado".

Los mismos serán asignados a la aplicación del Sub Componente 1.4 de prevención del embarazo precoz del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo Social (INFAMILIA).

Su régimen horario y compensación, así como la distribución geográfica en todo el país, se regirá de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

Asígnase a tales efectos una partida anual de $ 2:401.550 (dos millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta pesos uruguayos).

Artículo 296.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" hasta cinco mil ciento setenta cargos asistenciales y de apoyo necesarios, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encuentre contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública - Administración de Servicios de Salud del Estado y por el Patronato del Psicópata.

Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir, en forma total o parcial, del grupo 5 y 2, respectivamente al grupo 0, los créditos que la legislación vigente traspasa a las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del organismo y al Patronato del Psicópata, con el objeto de contratar y/o complementar los salarios respectivos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución para el cumplimiento de esta disposición, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, determinando la escala salarial y funcional respectiva, sin que ello implique mayor costo para el Estado.

Quedan incluidos en la presente disposición los cuidadores de pacientes que ejercen funciones en las Colonias de Asistencia Psiquiátricas Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, en el hospital Dr. Piñeyro del Campo y en el hospital Pereyra Rossell.

Artículo 297.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", hasta doscientas cincuenta y seis funciones contratadas del escalafón "B", y "Técnico III Practicante Interno Medicina", Grado 07, y suprímense en la misma Unidad Ejecutora, hasta doscientos cincuenta y seis cargos presupuestados de la misma denominación, Escalafón y Grado.

Las creaciones y supresiones mencionadas se realizarán en forma gradual de acuerdo a la existencia de vacantes en los cargos mencionados previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 298.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá celebrar contratos de arrendamiento o de concesión respecto de inmuebles y/o locales propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicados en predios hospitalarios o destinados al uso de los mismos, siempre que la actividad o giro comercial a desarrollarse por parte de los arrendatarios no perjudique ni entorpezca el normal funcionamiento de los servicios hospitalarios. Los contratos se realizarán de conformidad con los plazos y procedimientos que la normativa vigente establezca.

Exclúyense de lo precedentemente expuesto, aquellos bienes gravados con cargas modales.

El producido de dichas contrataciones será destinado a gastos de funcionamiento e inversiones de la Unidad Ejecutora respectiva.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo en el plazo de noventa días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 299.- Créase el "Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas" en la órbita del Programa 008 "Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados", dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 300.- El Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas será dirigido por un Consejo Directivo Interinstitucional con representantes de la Junta Nacional de Drogas-Secretaría Nacional de Drogas, del Ministerio de Salud Pública y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

Artículo 301.- El representante del Ministerio de Salud Pública ejercerá la función de Director General Ejecutivo del Centro, del cual dependerán dos responsables técnicos, encargados de la Unidad de Desintoxicación (internación) y de la Unidad Ambulatoria, respectivamente.

Artículo 302.- El Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas tendrá los siguientes cometidos:

A) Atender a los usuarios de drogas en situación de intoxicación crónica, de intensidad moderada a severa, vinculados a drogas de abuso de alto impacto psicofísico y social, así como en situación clínica residual del tratamiento de las intoxicaciones agudas, con o sin demanda posterior de tratamiento.

B) Actuar en red con los actores más importantes del primer nivel de atención: Centros de Salud y Policlínicas de la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Intendencias Municipales, Hospital de Clínicas-Toxicología, Policlínicas Comunitarias, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Policlínicas de Adolescentes del Centro Hospitalario Pereira Rossell y organizaciones no gubernamentales.

C) Convocar a los servicios universitarios de diferentes disciplinas, para en términos de extensión univer-

sitaria, unir esfuerzos en torno a este emprendimiento.

D) Interrelacionarse y apoyar la actuación en el campo de lucha contra las adicciones con el conjunto de organizaciones sociales, universitarias, públicas y privadas.

Artículo 303. - Créanse a efectos del funcionamiento del Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas cuarenta y seis cargos:

catorce cargos	Escalafón A Profesional	Grado 08
trece cargos	Escalafón A Profesional	Grado 07
diez cargos	Escalafón D Especialista	Grado 03
dos cargos	Escalafón B Técnico	Grado 07
un cargo	Escalafón B Técnico	Grado 06
cinco cargos	Escalafón E Oficios	Grado 04
un cargo	Escalafón E Oficios	Grado 02

El personal profesional, técnico y especializado se seleccionará por concurso de oposición y méritos, de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Artículo 304.- Asígnase al Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas una partida anual de $ 3.375.525 (tres millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos uruguayos).

Artículo 305. - Agrégase el siguiente inciso al artículo 370 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"Con cargo a la partida establecida en el inciso anterior, podrán contratarse hasta treinta estudiantes de las Facultades de Química, Odontología y Psicología".

Artículo 306.- Créanse en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el Ejercicio 2007, doscientos catorce cargos en el Escalafón D Especialista VII Auxiliar Enfermería, Grado 03 y sesenta y tres cargos en el Escalafón A Técnico III Licenciado en Enfermería, Grado 08.

A efectos de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto asígnase una partida de $ 23:818.351 (veintitrés millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno pesos uruguayos).

Artículo 307.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"ARTiCULO 7º. Los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, previo informe de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, podrán convenir con los institutos de medicina altamente especializada, el precio de la asistencia prestada. En caso de discordia se estará a lo que determine el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros de Salud Pública y de Economía y Finanzas".

Artículo 308.- Sustitúyese el segundo inciso del artículo 10 de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"La Comisión Técnico Asesora estará integrada por un miembro, titular o alterno, representante de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, que la presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante por la Facultad de Medicina y un cuarto miembro que será designado por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, a propuesta del cuerpo médico nacional. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 309.- Sustitúyese el primer inciso del artículo 6º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 6º.- Créanse las Comisiones Técnico Médicas que tendrán como cometido expedirse con carácter vinculante respecto a la justificación técnica de las peticiones que formulen los titulares de interés directo, relativas a intervenciones en el exterior. Serán designadas por la Comisión Honoraria Administradora en cada oportunidad y estarán integradas por un delegado de dicha Comisión, que la presidirá, un delegado de los institutos de medicina altamente especializada, un delegado por la Facultad de Medicina y un delegado del Ministerio de Salud Pública. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 310.- La Comisión Honoraria del Fondo Nacional de Recursos propondrá al Ministerio de Salud Pública las medidas disciplinarias respecto de los incumplimientos en que incurrieran frente al mismo, los institutos de medicina altamente especializada que se encuentren integrados al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 311.- La Comisión Nacional Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, pasará a denominarse "Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis" y funcionará bajo la forma jurídica de organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para modificar su estructura organizativa, comprendiendo un nuevo modelo de gestión, integración y gerenciamiento.

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por esta norma

también comprende las modificaciones, adecuaciones y definiciones de cometidos previstos para las Comisiones Regionales, Departamentales y locales que funcionan en la órbita de la Comisión Nacional.

El Ministerio de Salud Pública en un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, la nueva estructura orgánica, de gestión y gerenciamiento referidos, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 312.- Modifícanse los literales A) y B) del artículo 5º de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de carácter nacional que fueren necesarios para erradicar la enfermedad hidática, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores.

B) Organizar, dirigir y coordinar los programas de información, educación pública y difusión para combatir la hidatidosis, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por los vectores".

Artículo 313.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, a adecuar sus programas y redistribuir los créditos presupuestales a los efectos de adaptarlos al nuevo ordenamiento acordado a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas en la presente ley.

Artículo 314.- La tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, tendrá por fundamento los servicios derivados del registro de los canes y demás servicios comprendidos en los cometidos asignados a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

Artículo 315.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a otorgar a los funcionarios que desempeñan tareas en el Organismo, el derecho a usufructuar de una licencia especial de 5 (cinco) días, además de la licencia ordinaria, la que se podrá hacer efectiva, conjunta o separadamente al período ordinario e incluso en forma fraccionada.

Artículo 316.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 5º de la Ley Nº 16.343, 24 de diciembre de 1992, por los siguientes:

"La Comisión Honoraria Administradora determinará las afecciones, técnicas y medicamentos que estarán cubiertos por el Fondo Nacional de Recursos.

Para la inclusión de nuevas afecciones e introducción de otras técnicas y medicamentos, se requerirá el asesoramiento de la Comisión Técnica Asesora que se crea por el artículo 10 de la presente ley".

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 317.- La transferencia de los bienes del ex Instituto Nacional de Abastecimiento a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social opera de pleno derecho con la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo determinará los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la misma. La transferencia de los bienes muebles se realizará mediante entrega y acta documentada suscrita por las respectivas jerarquías. La transferencia de los bienes inmuebles se realizará mediante la respectiva resolución que así lo disponga.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá gestionar ante los registros públicos pertinentes las inscripciones registradas que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 318. - Los funcionarios provenientes del Banco de Previsión Social que se encuentren actualmente prestando funciones en comisión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán solicitar su incorporación definitiva a este Inciso, mediante el mecanismo de redistribución dispuesto en la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Dicha incorporación no representará en ningún caso disminución salarial, pérdida de compensaciones de carácter permanente y demás beneficios que recibieran por cualquier concepto dichos funcionarios.

Artículo 319.- Créanse en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", del Programa 002 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", treinta y dos funciones contratadas en el Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 10, denominación Asesor IV, serie Profesional y tres funciones contratadas en el Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 10, Técnico II, serie Técnico, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de negociación.

Artículo 320.- A la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", creada por el artículo 317 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, se le asignan los siguientes cometidos:

A) Diseñar, evaluar, gestionar y efectuar el seguimiento

y la evaluación de las políticas públicas activas de trabajo y empleo y formación profesional.

B) Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios del sector laboral.

C) Programar, ejecutar o coordinar planes de colocación para grupos especiales de trabajadores.

D) Administrar la información de las empresas privadas de colocación.

E) Proponer y ejecutar programas y proyectos de orientación laboral y formación profesional, pudiendo para ello celebrar convenios con organismos públicos y entidades privadas nacionales, extranjeras e internacionales.

F) Desarrollar programas de orientación y asistencia técnica a trabajadores que deseen transformarse en pequeños empresarios.

G) Implementar, ejecutar y coordinar estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la mejora del empleo.

H) Implementar, coordinar y supervisar el desarrollo de la formación profesional y contribuir a la elaboración de un Sistema Nacional de Formación Profesional.

I) Promover un sistema de Certificación Ocupacional (Profesional).

J) Ejecutar políticas activas de empleo directo, incentivos a la contratación y apoyo a micro y pequeños emprendimientos cuyo financiamiento podrá realizarse parcial o totalmente con cargo al Fondo de Reconversión Laboral creado por el artículo 325 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que asimismo podrá afectarse hasta en un 20% (veinte por ciento) como fondo de garantía.

K) Articular sus actividades con otros organismos públicos y privados, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

L) Administrar un servicio público de empleo, de carácter nacional, con base territorial, que brinde los apoyos necesarios a la población desocupada a efectos de promover su inserción laboral en forma dependiente o independiente.

M) Intermediar en la oferta y demanda laboral, brindar orientación, e identificar las necesidades y demandas de formación profesional, a través del servicio creado en el literal anterior. A esos efectos, podrá convenir con otros organismos públicos y privados su ejecución, y en lo relativo a la formación profesional, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

N) Promover, apoyar y desarrollar las actividades tendientes a la creación de micro - emprendimientos y de pequeñas y medianas empresas, incluyendo las de economía social y otras figuras de trabajo asociado así como a empresas recuperadas y en procesos de reconversión.

O) Administrar un fondo de inversión productivo y social con destino a la formación de fondos rotatorios departamentales.

P) Generar y procesar información y conocimiento sobre el mercado de trabajo a nivel nacional, regional y local a través de un Observatorio del Mercado de Trabajo.

Artículo 321.- Facúltase al Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", a crear un Fondo de Inversión Productiva y Social con el objetivo de crear y fortalecer emprendimientos productivos.

El referido Fondo se integrará con donaciones, herencias, legados, fideicomisos, cooperación nacional o internacional, asignaciones legales o reglamentarias u otros fondos que se afecten a tal fin aportados por instituciones públicas o privadas.

Artículo 322.- Créase en la Unidad Ejecutora 007 “Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social” del Programa 007 “Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social” 39 funciones contratadas que serán asignadas de la siguiente forma: 30 cargos de inspectores de trabajo con destino a la División Condiciones Ambientales de Trabajo de esa Inspección (Escalafón D Grado 8); 7 Asesores Legales de la Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (Escalafón A Grado 10); 1 ingeniero químico para la Asesoría de Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección del Trabajo (Escalafón A Grado 10) y 1 especialista en estadísticas para el seguimiento estadístico integral de orden laboral en apoyo a la Dirección de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Escalafón A Grado 10). Todos los cargos serán incorporados previo concurso de oposición y méritos.

Artículo 323.- El ingreso de los inspectores de trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, se realizará atendiendo a la especialidad de la función a desempeñar en las Divisiones Inspectivas correspondientes a Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo indistintamente.

Artículo 324.- Créase en la órbita de la "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" el Registro de

Empresas Infractoras, que funcionará en dicha Unidad Ejecutora de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 325.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a otorgar facilidades de pago por las multas que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social impone a las empresas, en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Cuando la multa supere las 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables) y no exceda de 100 UR (cien Unidades Reajustables), las facilidades de pago no excederán las tres cuotas mensuales. Cuando la multa supere las 100 UR (cien Unidades Reajustables), los convenios de pago no podrán exceder de doce meses.

Los convenios de facilidades de pago deberán abonarse en Unidades Reajustables y no generaran intereses compensatorios.

Los convenios de pago al amparo de las facilidades previstas en la presente ley, caducarán cuando se registren atrasos en el calendario de pago de tres meses desde el vencimiento de cualquier cuota. En tal caso, se considerará anulado el régimen otorgado y se hará exigible la totalidad de lo adeudado originalmente, descontándose el pago realizado. Ello no obstará a que la Administración pueda otorgar otro régimen de facilidades.

Las acciones judiciales que se hubieran iniciado para el cobro de las multas a que se refiere la presente ley, quedarán en suspenso mientras se mantenga la vigencia del convenio celebrado, permaneciendo mientras tanto vigentes las medidas cautelares en ellas decretadas sin perjuicio de las reinscripciones que correspondan.

Artículo 326.- Las empresas que realicen el trámite de clausura ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social pasados los sesenta (60) días siguientes al cese de actividades, deberán abonar una multa equivalente a 1 y 1/2 UR (una y media Unidad Reajustable)

El producido por concepto de cobro de esta multa, se verterá a Rentas Generales

Artículo 327.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 290 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer un régimen de dedicación exclusiva de los Inspectores de Trabajo, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 328.- Excepto los titulares de contratos de función pública comprendidos en la regularización establecida por el artículo 7º de la presente ley (Pasantías), los titulares que ocupen los cargos de contratos de función pública que se celebren a partir de la promulgación de la presente ley, los funcionarios redistribuidos al Inciso provenientes de INA, ANSE y los ex funcionarios de PLUNA, no participarán de los fondos creados por el artículo 294 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y modificativas, hasta tanto se dicte la reglamentación pertinente.

Derógase el artículo 141 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 329.- Extiéndese por un plazo de 60 (sesenta) días a contar a partir de la vigencia de la presente ley, la facultad conferida al Banco de Previsión Social por los artículos 22 y 23 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 330.- El "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" propondrá al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la formulación de las políticas nacionales de agua y saneamiento.

En particular, y en relación al desarrollo y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, atenderá especialmente su extensión y las metas para su universalización, los criterios de prioridad, el nivel de servicios e inversiones requerido, así como la eficiencia y calidad prevista.

En sus propuestas atenderá la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.

Artículo 331.- A los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 330 de esta ley, créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento" (DINASA).

Créase el cargo de particular confianza de Director Nacional de Aguas y Saneamiento. La retribución correspondiente será la establecida en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 332.- El Poder Ejecutivo en acuerdo de Consejo de Ministros, dispondrá la reasignación de competencias, recursos humanos, materiales y créditos presupuestales a efectos de viabilizar lo dispuesto en el artículo 330, evitando la multiplicidad de actores estatales involucrados y las competencias concurrentes.

Artículo 333.- A partir del año 2006, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente informará anualmente a la Asamblea General los avances logrados a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 330.

Esta disposición regirá hasta la aprobación del marco normativo correspondiente.

Artículo 334.- Constitúyese la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Estará integrada por delegados de los organismos públicos y privados, representantes de la sociedad civil y usuarios, entre los que estarán comprendidos los Ministerios con competencia en la materia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Congreso de Intendentes, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua y la Universidad de la República.

Dicha Comisión Asesora será presidida por el Director Nacional de Aguas y Saneamiento y podrá prestar asesoramiento, emitir opinión en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente a su funcionamiento e integración.

Artículo 335.- Modifícase el inciso tercero del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo se atenderán con cargo al crédito asignado al proyecto respectivo, y al Objeto 579 'Otras transferencias a unidades familiares' de gastos de funcionamiento".

Artículo 336.- Apruébase el Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2005-2009 propuesto por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley? Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 337.- Los Gobiernos Departamentales podrán participar de las metas del Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, de acuerdo a sus necesidades locales a través de convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Para ello deberán presentar programas y proyectos convergentes con los lineamientos del mismo, aportando a su costo las tierras necesarias en zonas urbanizadas y dotadas de servicios de agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales, alumbrado público, pavimento y energía eléctrica, así como demostrar su capacidad de gestión.

Dicha participación estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Departamental correspondiente con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 338.- Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 339.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" al mantenimiento del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización en las monedas o títulos de cualquier tipo según lo considere conveniente, así como a la realización de colocaciones financieras e inversiones en activos de eventuales excedentes, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 340.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a disponer de hasta el 5% (cinco por ciento) de los ingresos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización a fin de solventar las erogaciones tanto de funcionamiento como de inversión no imputables directamente al costo de las obras.

Artículo 341.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito adicional necesario en la misma fuente de financiamiento, toda vez que los créditos de inversiones financiados con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, ajustados de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, sean insuficientes para ejecutar el nivel de inversiones autorizado.

Artículo 342.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir temporalmente las tasas del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, a las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social, menores a 12 Bases de Prestaciones y Contribuciones, con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, así como la compensación con cargo al producido de dicho tributo y con destino al referido Fondo, establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

El Poder Ejecutivo dará cuenta de su uso a la Asamblea General.

Artículo 343.- Créase en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", la función de "Administrador del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", la cual será provista mediante el régimen de alta especialización, conforme a lo dispuesto en el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y demás normas concordantes.

Las retribuciones que correspondan se financiarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 344.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTICULO 70. Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el literal A) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del mismo y la proporción que representa en el valor total de la vivienda. En ese caso no podrá ser enajenada ni arrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de 1/25 por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación".

Artículo 345.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 448 de la Ley Nº 16.736, de 5 enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 88. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgue un subsidio total o parcial, el mismo se entiende que es personal hacia su beneficiario y se perfecciona al momento de otorgarse la escritura respectiva.

Respecto a los bienes adquiridos con subsidio estatal se aplicarán las disposiciones que en materia sucesoria contiene el Código Civil y demás normas, siéndole aplicable a los causahabientes lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a la prohibición impuesta por la norma citada serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes".

Artículo 346- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del plazo de inalienabilidad previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, podrá autorizar la enajenación de inmuebles adquiridos con subsidio otorgado por éste, sin reembolsar el mismo, en caso de adquisición de otro inmueble con destino a vivienda propia y permanente del beneficiario o sus causahabientes, dejándose expresa constancia en las escrituras de venta y compra, del monto del subsidio original, tiempo transcurrido, depreciación operada, monto del subsidio a depreciarse y del derecho real de preferencia a favor del Ministerio, consagrado en el artículo 447 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y de la autorización ministerial respectiva.

Dicha autorización se concederá cuando se adquieran viviendas económicas, medias o confortables, según las definiciones contenidas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a las disposiciones del presente artículo serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes.

La presente disposición regirá para todos los subsidios otorgados antes de la vigencia de esta norma.

Artículo 347.- Sustitúyese el artículo 390 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 390. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá rescindir administrativamente los contratos suscritos para la adquisición u ocupación de una vivienda por los beneficiarios de cualquiera de sus programas habitacionales, incluyendo aquellos celebrados en el marco del programa de regularización de asentamientos irregulares, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

A) Enajenación, arrendamiento o cesión a cualquier título de la vivienda, violando la prohibición contenida en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

B) No se mantenga el destino de casa habitación.

C) No ocupe real y efectivamente la finca el beneficiario y su núcleo familiar.

D) En caso de haber sido ocupada la vivienda por el beneficiario, dejarla de habitar por más de seis meses, sin causa justificada, constatada en vía administrativa.

E) El no pago por el beneficiario de las obligaciones pecuniarias que le impone la reglamentación a los adjudicatarios de viviendas subsidiadas por el Estado".

Artículo 348.- Aplíquese el instituto de la rescisión administrativa consagrado en el artículo anterior, respecto de aquellos beneficiarios de una solución habitacional que forme parte de un conjunto de viviendas entregado por el

citado Ministerio, o se encuentren comprendidos en el marco de programas de regularización de asentamientos irregulares, cuando los servicios sociales del mismo constaten en vía administrativa que dicho núcleo familiar genera graves problemas de convivencia en el entorno social del conjunto.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación cuando los beneficiarios hayan accedido a la solución habitacional con subsidio otorgado por el mencionado Ministerio a través del sistema de Cooperativas de Viviendas o grupos del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda conformados bajo la modalidad de cooperativas, rigiendo en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y demás normas complementarias y concordantes.

En todos los casos que se aplique el instituto de la rescisión administrativa la titularidad del bien se transferirá de pleno derecho, libre de obligaciones y gravámenes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que readjudicará el mismo a los aspirantes inscriptos en sus registros.

El acto administrativo que disponga la rescisión administrativa y declare la transferencia dominial, se inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble que procederá a cancelar la inscripción anterior y dar el alta a la nueva inscripción.

Cualquiera sea la causal que haya motivado el dictado de la resolución ministerial que dispone la rescisión administrativa del contrato, el proceso para recuperar la vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, será el previsto en el artículo 364 del Código General del Proceso (juicio de entrega de la cosa), el cual se promoverá contra los beneficiarios, estableciéndose que en ocasión de solicitarse el desapoderamiento de la finca en el marco de dicho proceso, la medida comprenderá a todas las personas que se encuentren ocupando la misma cuando ésta se efectivice por parte del Juzgado competente.

La presente disposición comprende también a quienes hayan adquirido el inmueble por modo sucesión de un beneficiario del programa.

Artículo 349.- Sustitúyese el artículo 397 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 397. Decláranse exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, las construcciones realizadas para ampliar los núcleos básicos evolutivos o los núcleos básicos evolutivos mejorados, adquiridos con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando las mismas se hubieran realizado bajo la modalidad de autoconstrucción o mano de obra benévola, correspondiéndose con las estrictamente permitidas por el Ministerio y los Gobiernos Departamentales.

En las escrituras de compraventa de bienes inmuebles comprendidos en los Planes de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las que las Intendencias Municipales comparezcan como enajenantes, así como las realizadas en el marco de los programas del Estado y Gobiernos Departamentales para la regularización de asentamientos irregulares, se prescindirá del control del Certificado Único Especial del Banco de Previsión Social".

Artículo 350. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá otorgar subsidios en la forma prevista en el literal B) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, a propietarios de única vivienda con destino a casa habitación, para la refacción y/o ampliación de la misma en el marco de los programas específicos de dicho Ministerio.

Los inmuebles refaccionados o ampliados con esta modalidad de subsidios quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las cuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años, a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo que se dejará constancia en la documentación respectiva.

Artículo 351.- Agrégase al artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el siguiente literal:

"E) Contribuciones en dinero que permitan acceder a una vivienda mediante un contrato de arrendamiento entre particulares, para casa habitación del beneficiario y su núcleo familiar exclusivamente. La reglamentación determinará los montos, forma de pago, plazos y condiciones en que se hará efectivo el subsidio".

Artículo 352.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 76. Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora que será presidida por el Director Nacional de Vivienda y se integrará con los Directores Nacionales de Ordenamiento Territorial y de Medio Ambiente y con delegados de los siguientes organismos: Banco Hipotecario del Uruguay, Congreso de Intendentes, Ministerios de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas, de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Universidad de la República, Banco de Previsión Social, Comisión Honoraria de Erradicación de Vi-

vienda Rural Insalubre (MEVIR), gremiales de destinatarios, empresarios, trabajadores y profesionales afines al sistema de producción de viviendas, organizaciones no gubernamentales e institutos de asistencia técnica cooperativa.

Dicha Comisión podrá prestar su asesoramiento en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Vivienda, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación tendiente a determinar su funcionamiento, el número de representantes en la Comisión de cada uno de los organismos, gremiales, instituciones y organizaciones miembros, así como el procedimiento de elección de los representantes gremiales y de las organizaciones, y de admisión de nuevos miembros o exclusión de los existentes".

Artículo 353.- Autorízase una partida anual de hasta $ 118:935.000 (ciento dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil pesos uruguayos), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 405 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, destinada a otorgar subsidios bajo la forma prevista en el literal B) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Dicha partida tendrá como finalidad asegurar la permanencia del beneficiario en la vivienda, mediante contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos de vivienda correspondientes a la cartera social y cooperativas de vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los beneficiarios a que se refiere este artículo no podrán haber recibido otros subsidios directos con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Los inmuebles cuyo pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos se realizara bajo la modalidad prevista en este artículo, quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las alícuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo cual se dejará constancia en la documentación respectiva.

La instrumentación de las transferencias al Banco Hipotecario del Uruguay deberá enmarcarse en la política general del Poder Ejecutivo en relación a dicha institución financiera, para lo cual se requerirá la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 354.- Deróganse los artículos 458 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 412 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 355.- Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 182.064, con destino a la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase asimismo de utilidad pública la expropiación total o parcial de los inmuebles empadronados con los Nos. 183.948 y 416.752 del departamento de Montevideo, con destino a la apertura de aquellas calles que fuesen necesarias a causa de la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 105.004, con destino a la regularización del barrio Nuevo de San Luis.

Dichas expropiaciones serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y el Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, en cuanto las mismas no resulten modificadas por la presente ley.

Artículo 356.- Para el caso de la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 182.064, la indemnización que en definitiva se acordare a la parte expropiada o el precio provisorio que se depositare a los fines de la toma de posesión de los inmuebles expropiados, no serán percibidos por el o los enajenantes hasta tanto queden resueltas las diferencias y litigios que pudieran suscitarse, entre la parte expropiada y los reclamantes que tengan derechos reales sobre la o las especies expropiadas o personales emergentes de las obras o servicios realizados con relación a las mismas. Las diferencias, dudas o litigios de cualquier naturaleza que fueren, entre unos y otros, se sustanciarán por el procedimiento previsto en los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso.

Promovido el juicio de expropiación, en su caso, se deducirán dentro de éste, pero sin impedir la prosecución del principal ni del incidente relativo a la toma urgente de posesión.

La sentencia que recaiga será apelable de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 254 y siguientes del Código General del Proceso.

Los terceros litigantes en vía incidental dentro o fuera del juicio de expropiación estarán exentos de tributo judicial.

Artículo 357.- Sin perjuicio de la consecuencia de la expropiación y de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, la Intendencia Municipal de Montevideo realizará las adjudicaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de la citada ley.

Artículo 358.- Una vez desocupados en los casos que correspondan, los inmuebles expropiados conforme al ar-

tículo 329, la Intendencia Municipal de Montevideo queda facultada para reasignar su destino conforme a las ordenanzas y planes urbanísticos de su competencia.

Artículo 359.- Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, el siguiente inciso:

"La indemnización definitiva a pagarse al expropiado se compensará con las cantidades a abonar por los beneficiarios en carácter de precio de los lotes resultantes del fraccionamiento operado en los inmuebles empadronados en Montevideo con los Nos. 182.064, 183.948, 416.752 y 105.004, en el caso de que exista coincidencia entre personas que detenten la condición de copropietarios expropiados y adjudicatarios".

Artículo 360.- Decláranse incluidos entre los casos enumerados a vía de ejemplo en el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, a los denominados usualmente como "boletos de reserva y precompromiso de compraventa".

Artículo 361.- Será totalmente nula toda enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión y, en general, toda operación sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbanas o rurales, con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas, realizadas infringiendo normas nacionales o departamentales que regulan la subdivisión de la tierra.

Los Registros Públicos rechazarán de oficio la inscripción de actos comprendidos en el inciso anterior.

A tales efectos el escribano interviniente deberá dejar constancia en el acto respectivo, de la certificación municipal que acredite que la operación no se encuentra comprendida en la precedente prohibición.

Sin perjuicio de la expresada nulidad, dichas operaciones serán sancionadas por una multa equivalente al valor venal de cada solar que hubiere sido irregularmente negociado, la que beneficiará por partes iguales al comprador y a la respectiva Intendencia Municipal. El monto de la multa deberá ser fijada por un perito designado por la sede jurisdiccional competente, siguiéndose el procedimiento establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso. Todo ello sin perjuicio de someter a los responsables a la Justicia Penal atento a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

Se presume que las contrataciones a que se refieren los incisos precedentes conducen a la formación de un centro poblado o de un núcleo de viviendas, y que en consecuencia se hacen pasibles de las nulidades y sanciones previstas, cuando se dan circunstancias tales como el número de operaciones concertadas respecto de un mismo inmueble, el precio fijado a cada cuota indivisa, la publicidad desarrollada fomentando aquéllas y demás elementos de análogo carácter.

La multa se aplicará por la respectiva Intendencia Municipal en vía de apremio y recaerá por mitades en la persona física o jurídica promotora de la negociación y en el o en los profesionales intervinientes.

Artículo 362.- Exceptúase de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, para el caso de replanteos y amojonamientos realizados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 363.- Estarán exceptuados de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los planos de mensura efectuados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 364.- Serán aplicables a las situaciones comprendidas en los artículos precedentes, los artículos 3º al 15 y 18 de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, con las modificaciones que a estas disposiciones se le incorporan por la presente ley.

Artículo 365- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTICULO 5º. (Incorporación al sistema).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incorporará al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo las correspondientes categorías de manejo, aquellas áreas naturales públicas o privadas que reúnan las condiciones señaladas en este título.

Las áreas naturales protegidas y los monumentos históricos nacionales que actualmente se encuentran bajo custodia, responsabilidad, manejo y administración del Ministerio de Defensa Nacional permanecerán en su órbita manteniéndose una relación de coordinación e interacción con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Artículo 366.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTICULO 6º.- Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas que reúnan las condiciones establecidas en el presente título, en las que el cambio de dominio sea necesario para su integración o mantenimiento dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".

Artículo 367.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- Créase el 'Cuerpo Nacional de Guardaparques' para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Los Guardaparques deberán ser personas habilitadas expresamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conformando el Cuerpo Nacional de Guardaparques cuando se encuentren al servicio de entidades administradoras de las áreas naturales protegidas reguladas en la presente ley y cumplan las condiciones que establezca la reglamentación.

Cométese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes".

Artículo 368.- Autorízase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a percibir ingresos pecuniarios en contraprestación de las actividades necesarias para la aplicación de las leyes regulatorias relacionadas con sus competencias ambientales. Los mismos serán fijados por el Poder Ejecutivo y su producido se destinará al fondo creado por el artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 369.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 6º.- El Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente. Los infractores serán pasibles de multas desde 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 10.000 UR (diez mil unidades reajustables), en los términos que establezca la reglamentación y sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables".

Artículo 370.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.220, de 11 de noviembre de 1999, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- Por desechos o residuos peligrosos se entenderán todas aquellas sustancias u objetos, cualquiera sea su origen, que sean así categorizados por la reglamentación, teniendo en cuenta aquellas características físicas, químicas, biológicas o radioactivas, que constituyan un riesgo para el ambiente, incluyendo la salud humana, animal o vegetal.

Sin perjuicio de otras categorías que puedan preverse en la legislación nacional y en tanto no sean definidas expresamente por la reglamentación, se incluyen entre los desechos peligrosos alcanzados por la presente ley, los radioactivos y los comprendidos en las categorías enumeradas en los anexos del Convenio Internacional de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado en Basilea (Suiza), el 22 de marzo de 1989, y sus enmiendas".

Artículo 371.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la confección, en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días, de un inventario de las tierras propiedad del Estado en condiciones de ser urbanizadas.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 372.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" el Programa 001 "Administración General", en el que estarán comprendidos los Proyectos de Funcionamiento 001 "Desarrollo Institucional" y 199 "Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social"

La Unidad Ejecutora 001 creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, pertenecerá al Programa 001 creado por el inciso anterior, pasará a denominarse "Dirección General de Secretaría" y será la encargada de la ejecución de los créditos asignados al Inciso 15 por la presente ley y por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 373.- Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social presentará al Poder Ejecutivo una propuesta de estructura organizativa y de los puestos de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005.

La estructura organizativa se realizará en el marco de lo previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el inciso primero del artículo 4º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

La estructura de puestos de trabajo se aprobará por parte del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, en un plazo no mayor a los noventa días de presentada la propuesta, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 374.- A efectos de proveer los cargos y funciones que surjan de la estructura aprobada, el Ministerio de Desarrollo Social podrá designar a los funcionarios transferidos por las disposiciones de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005 y a los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión al amparo de lo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, si optaran por incorporarse al Inciso, siempre que hayan demostrado especiales condiciones de capacidad, responsabilidad y contracción a las tareas encomendadas.

También podrá ingresar nuevo personal mediante procedimientos que aseguren la objetividad y transparencia en la selección del mismo, con excepción de los que presten servicios en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005.

Artículo 375.- Autorízase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) a efectos de financiar la totalidad de los conceptos asociados al Grupo 0 "Servicios Personales" que resulten de la estructura de puestos de trabajo prevista en el artículo 373 de esta ley.

Dicha partida incluye:

A) Los conceptos retributivos transferidos por disposición de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005.

B) Una compensación mensual, que se adicionará a las retribuciones básicas, a efectos de alcanzar los niveles previamente definidos por el Inciso, para cada escalafón y grado.

C) Todo otro crédito de la misma naturaleza que hubiera sido autorizado legalmente con anterioridad a la presente ley.

Artículo 376.- Autorízase en el Inciso 15 - "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) a efectos de continuar abonando, a partir del 1º de enero de 2006, la compensación establecida por el artículo 19 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005.

Una vez aprobada la estructura de puestos de trabajo del Inciso, se dará de baja la totalidad del crédito presupuestal, considerándose incluido dentro del monto autorizado por el artículo 375 de la presente ley.

Artículo 377.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá apoyar a instituciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que tengan entre sus cometidos el fomento y el desarrollo social. Cuando el apoyo incluya una contribución financiera se incluirá en la siguiente Rendición de Cuentas.

Artículo 378.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá realizar convenios y contratos con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y fundaciones, para complementar el desarrollo de los objetivos y metas definidos por la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005.

Artículo 379.- Los créditos anuales habilitados por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, para ser aplicados al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, que se hallaren sin obligar al cierre de los Ejercicios 2005 y 2006, podrán ser transferidos al Ejercicio 2007.

Artículo 380.- Las asignaciones presupuestales incluidas en la presente ley, destinadas al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, que se encuentran expresadas a valores de mayo de 2005, se ajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 381.- El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, creado por el artículo 234 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y modificativas, e incorporado al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 6° de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, pasará a denominarse "Instituto Nacional de las Mujeres".

El Instituto Nacional de las Mujeres tendrá los siguientes cometidos:

A) Ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

B) Garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los derechos políticos, económicos sociales y culturales.

C) Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional.

D) Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género y realizar y ejecutar, dentro de sus posibilidades financieras, los convenios internacionales de cooperación vinculados a dicho cumplimiento.

E) Promover el acceso de las mujeres a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, de manera de contribuir a erradicar la pobreza, fortaleciendo su capacidad productiva mediante el acceso al empleo, el crédito, las tierras, la tecnología y la información.

F) Garantizar el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Artículo 382.- Todos los ingresos producidos por las actividades enumeradas en el artículo 144 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en lo que refiere al Instituto Nacional de la Juventud, que integran el Fondo de Deporte y Juventud, en aplicación del artículo 5º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, serán percibidos por el Ministerio de Desarrollo Social en carácter de Recursos con Afectación Especial.

Artículo 383.- A partir de la promulgación de la presente ley, el programa "Infancia, Adolescencia y Familia" creado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de enero de 2002, pasará a formar parte del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

SECCION V

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 384.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados. La Suprema Corte de Justicia asignará cada uno de los cargos según las necesidades del servicio:

CANT.	ESC.	DENOMINACION	VIGENCIA
1	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital Sup.	01.06.2006
6	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.06.2006
2	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.01.2007
5	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2008
3	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 456 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 385.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos, de administrativos y de auxiliares, vinculados con las creaciones de cargos de magistrados del artículo precedente:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACION	DESTINO	VIGENCIA
2	II	15	Actuario	Capital	01.06.2006
5	VII		Defensor Publico	Interior	01.06.2006
6	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.06.2006
1	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.06.2006
6	V	9	Administrativo I	Interior	01.06.2006
4	V	5	Administrativo IV	Interior	01.06.2006
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
5	VII		Defensor Público	Interior	01.01.2007
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
2	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.01.2007
1	V	10	Jefe de Sección	Capital	01.01.2007
4	V	9	Administrativo I	Capital	01.01.2007
6	V	5	Administrativo IV	Capital	01.01.2007
1	VI	4	Auxiliar II	Capital	01.01.2007
3	VII		Defensor Público	Interior	01.01.2008
1	II	15	Actuario	Interior	01.01.2008
5	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2008
1	V	10	Oficial Alguacil	Interior	01.01.2008
1	V	10	Jefe de Sección	Interior	01.01.2008
5	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2008
9	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2008
1	VI	4	Auxiliar II	Interior	01.01.2008
3	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2009
3	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2009
3	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 386.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos para constituir los equipos multidisciplinarios necesarios en el interior del país, para atender asuntos en materia de Familia (incluida Violencia Doméstica y Niñez), Adolescentes y Penal:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACION	DESTINO	VIGENCIA
9	II	12	Médico Psiquiatra	Interior	01.01.2008
2	II	12	Médico Psiquiatra	Capital	01.01.2008
18	II	11	Psicólogos	Interior	01.01.2008
17	II	11	Insp. Asistente Social	Interior	01.01.2007

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 387.- Créanse en el Poder Judicial los cargos que se detallan a continuación, para atender necesidades de los servicios de Justicia y de apoyo a tribunales:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACION	VIGENCIA
1	IV	13	Subdirector Departamento	01.01.2009
11	V	10	Oficial Alguacil	01.01.2008
7	VI	9	Intendente	01.01.2009
11	VI	7	Subintendente	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 388.- Créase en el Poder Judicial en el Escalafón Q "Personal de Particular Confianza" el cargo de Director Nacional de Defensorías Públicas, el que dependerá, jerárquicamente, de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

Su retribución ascenderá a $ 37.473 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos uruguayos).

Artículo 389.- Asígnanse al Poder Judicial las siguientes partidas en moneda nacional en los Ejercicios que se indican:

EJERCICIO	IMPORTE $
2006	14:567.422
2007	29:574.422
2008	45:782.422
2009	67:662.422

Las partidas asignadas en el presente artículo serán distribuidas por el organismo, entre los diversos programas y objetos de gasto de funcionamiento, excluidos los correspondientes a retribuciones personales. La distribución realizada será comunicada a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada Ejercicio anual. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial dará conocimiento a la Asamblea General.

Artículo 390.- Asígnase al Poder Judicial para el Ejercicio 2007 las siguientes partidas de inversiones con financiación a Rentas Generales, adicionales a las establecidas en los Anexos que forman parte integrante de esta ley, con destino exclusivamente a:

A) El Proyecto “Edificio Plaza Cagancha” $ 19:999.980 (pesos uruguayos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta).

B) El Proyecto "Informática" $ 13:603.865 (pesos uruguayos trece millones seiscientos tres mil ochocientos sesenta y cinco).

Artículo 391.- Créase una retribución adicional denominada "Incompatibiidad Absoluta", que se abonará solamente a los cargos de Magistrados que están sujetos a las restricciones del artículo 251 de la Constitución de la República, a cargos de Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y Asesor Técnico Letrado de la Suprema Corte de Justicia y a cargos de particular confianza del Poder Judicial, la que alcanzará un 33% (treinta y tres por ciento) en el quinquenio y será aplicada sobre los conceptos de retribuciones sujetas a montepío.

Dicha retribución no integrará en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos, con excepción de los Fiscales y Secretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal y de los Ministros, Procurador del Estado y Procurador Adjunto, Secretarios Letrados y Prosecretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Será financiada por Rentas Generales con un incremento del crédito de Servicios Personales del 33% (treinta y tres por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006 y se calculará sobre el total de las partidas de Servicios Personales destinados al Escalafón I "Magistrados" y Q "Personal de Particular Confianza", vigentes al 31 de diciembre de 2005, de los incisos respectivos.

Artículo 392.- Autorízase al Poder Judicial a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y contratos de función pública de los Escalafones II a VI, R y VII, que se crea por la presente ley.

Dicha racionalización tendrá como objetivo la aplicación de una nueva escala de sueldos porcentual entre los distintos grados, la que partirá del sueldo base del cargo del Subdirector General de los Servicios Administrativos en forma decreciente hasta el último grado de los escalafones.

El objetivo será la mejora del servicio por la vía de recomponer y estimular la carrera funcional.

Las modificaciones de sueldos, denominaciones, cargos y funciones no podrán causar lesión de derechos, y las regularizaciones deberán respetar las reglas del ascenso cuando correspondiere.

Los funcionarios que ocupen cargos en el Escalafón II "Profesional", cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al Escalafón I "Magistrados", podrán optar por mantener dicho regimen de remuneración o por ser incluidos en la nueva escala salarial, dentro de los sesenta días de aprobada la racionalización descripta en el presente artículo.

Las modificaciones que requieran de crédito presupuestal adicional serán financiadas por Rentas Generales con un incremento del crédito de un 33% (treinta y tres por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006, y se calculará sobre el total de los créditos presupuestales de Servicios Personales destinados a los Escalafones II a VI y R, vigentes al 31 de diciembre de 2005.

El proyecto será elaborado dentro de los ciento ochenta días a contar desde la sanción de la presente ley y será reglamentado por la Suprema Corte de Justicia a los efectos de establecer una escala salarial con un sueldo base al que se incorporen todos los conceptos de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2005, excepto aquellas compensaciones o retribuciones complementarias o adicionales vinculadas con el regimen de trabajo, desempeño o funciones asignadas a los funcionarios que ocupen los distintos cargos de los escalafones comprendidos por el presente artículo.

La nueva escala salarial y los incrementos en las retribuciones que resulten de la aplicación de la presente norma, no serán considerados para cualesquiera otras equiparaciones.

Una vez reglamentado se dará cuenta a la Asamblea General y se comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 393.- A partir del año 2007 el Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos presupuestales asignados al Poder Judicial en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan a la presente ley hasta alcanzar un 7% adicional en el Período.

El mismo será destinado a la retribución adicional de 'Incompatibilidad Absoluta' y la racionalización de la escala salarial y la estructura de cargos y contratos de función pública establecidas en los artículos 363 y 364 respectivamente de la presente ley, incluyendo también los beneficios previstos para las remuneraciones de los Defensores Públicos."

Artículo 394.- A partir del 1° de enero de 2006, en el sueldo base de la escala correspondiente a los Escalafones II (no equiparados) a VI del Poder Judicial, se incluyen los distintos conceptos de retribuciones correspondientes a:

- Sueldo básico inicial.

- Compensación máxima al grado o desvío.

- 30% (treinta por ciento) dispuesto por el artículo 390 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

- Aumento general del 6% (seis por ciento) dispuesto

por el artículo 1° de la Ley N° 16.471, de 19 de abril de 1994.

- Aumento general del 16% (dieciséis por ciento) dispuesto por el artículo 463 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

A los efectos de la incorporación de estos conceptos al sueldo base se aplicará la fórmula de liquidación vigente a la fecha de aprobación de la presente ley, sin incrementar el crédito presupuestal de Servicios Personales.

Artículo 395.- Modifícase el artículo 509 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en lo siguiente:

"Decláranse cargos de dedicación total, con arreglo al artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes:

1) Director General Administrativo.

2) Subdirectores Generales Administrativos.

3) Oficial Alguacil.

4) Intendente de la Suprema Corte de Justicia.

5) Secretarios adscriptos a la Secretaría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, con un límite de hasta dos cargos.

6) Chofer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

Artículo 396.- Sustitúyese el artículo 510 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 510.- Los cargos que se enumeran a continuación serán de dedicación total obligatoria, con arreglo al artículo 158 de la Ley N° 12.803, de 30 de noviembre de 1960, excepto para el caso de los cargos que se mencionan en los numerales 1) y 5) que tendrán la posibilidad de realizar la opción al momento de su designación:

1) Secretarios I (Abogados o Escribanos de los Tribunales de Apelaciones).

2) Directores y Subdirectores del Instituto Técnico Forense, Director de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos, Inspectores de la División Servicios Inspectivos e Inspección General de Registros Notariales.

3) Directores de División.

4) Director Nacional de Defensorías Públicas, Directores de Defensorías Públicas y del Servicio de Abogacía, Defensores Públicos, Secretario II de la Defensoría Pública y del Servicio de Abogacía, Asesores (Escribanos) de la Inspección General de Registros Notariales y Asesor (Abogado) de la División Jurídico Notarial.

5) Actuarios y Actuarios Adjuntos.

6) Directores de Jurisprudencia.

Los titulares de los cargos mencionados en los numerales 1) y 5) de este artículo que no hayan optado por el régimen de dedicación total al momento de su designación podrán hacerlo posteriormente con carácter definitivo.

Los titulares de los cargos referidos en el numeral 6) de este artículo podrán realizar la opción dentro del término de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente modificación.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación ocupen cargos de los mencionados en el presente artículo y no hayan optado por el régimen de dedicación total, conservarán los derechos adquiridos de acuerdo a la redacción de la norma vigente al momento de su designación".

Artículo 397.- Deróganse los artículos 124 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, 355 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, y 464 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 398.- Derógase el artículo 368 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 399.- Modifícase el inciso final del artículo 462 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los funcionarios a que refiere este artículo percibirán dichas remuneraciones en caso de que los titulares se encuentren en régimen de dedicación total. Si no fuera así, la remuneración será del 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo que sirve de base para el cálculo de su dotación".

Artículo 400.- Sustitúyese el artículo 485 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 485.- Créase el Servicio de Abogacía, con el régimen de retribuciones establecido para el Servicio de Defensa Pública".

Artículo 401.- Créase en el Poder Judicial el Escalafón VII "Defensa Pública" que comprenderá los cargos y contratos de función pública de Defensores Públicos y Procuradores, a los que pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

Las retribuciones correspondientes a los cargos comprendidos en este escalafón son las establecidas en el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, con la modificación establecida en la presente ley, en el artículo 464 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y en los incisos tercero y cuarto del artículo 150 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, declarados vigentes por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003. Los cargos de Procurador ocupados por funcionarios que no posean título de abogado o escribano percibirán igual retribución a la establecida para ese cargo en el Escalafón II a la fecha de sanción de la presente ley.

Estarán incluidos en el régimen de Retribución Complementaria por dedicación permanente establecido en el artículo 16 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y excluidos de la retribución complementaria por rendimiento, establecida por el artículo 478 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Será de aplicación para el Escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La creación del Escalafón VII "Defensa Pública" y la transferencia de cargos y funciones al mismo desde el Escalafón II "Profesional" no podrán causar lesión de derechos, manteniendo los regímenes de retribuciones y compensaciones vigentes con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Los cargos comprendidos por el Escalafón que se crea serán:

- Subdirector Nacional de Defensorías Públicas (cargo a crearse por transformación al vacar del Secretario II Abogado de Defensorías Públicas).

- Director de Defensoría.

- Defensor Público de la Capital.

- Secretario II Abogado de Defensorías Públicas.

- Defensor Público del Interior.

- Defensor Público Adjunto. Procurador.

Artículo 402.- El Poder Judicial podrá brindar servicios de capacitación y servicios de cooperación a través del Centro de Estudios Judiciales. Los recursos que perciba por dicha actividad constituirán fondo con afectación especial (Fondos Propios de Libre Disponibilidad), según lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Su producido será destinado a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones de dicho Centro de Estudios.

Artículo 403.- Para desempeñar la función de Asesor Técnico Letrado de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se requerirán las cualidades establecidas en el artículo 82 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985. Estarán equiparados en su dotación a los Jueces Letrados de Primera Instancia del interior del país. La Suprema Corte de Justicia reglamentará su inserción en la carrera judicial.

Artículo 404.- Los técnicos que se designen, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cargos de Procurador, no podrán ejercer la profesión de procurador y/o de abogado en la materia atinente a la especialidad que le asigne el Poder Judicial en el ejercicio de su cargo.

Artículo 405.- Suprímese el numeral 4º del artículo 114 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, y sustitúyese el inciso final del artículo 99 de la Ley N° 15.750, por el siguiente:

"En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren".

Artículo 406.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTICULO 466.- Establécese que a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Judicial tendrá una única Unidad Ejecutora denominada 'Poder Judicial' y dos Programas: Programa 1 'Prestación de Servicios de Justicia' y Programa 2 'Gestión Administrativa, Prestación de Servicios de Apoyo a Tribunales, y Defensorías Públicas'".

Artículo 407.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 483.- Inclúyese dentro del Poder Judicial el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica. Estará dirigido por una Comisión integrada por representantes designados por la Suprema Corte de Justicia, por el Ministerio de Educación y Cultura, por la Facultad de Derecho y por la Asociación de Magistrados del Uruguay. En este último caso serán designados por la Suprema Corte de Justicia de una terna propuesta por dicha Asociación".

Artículo 408.- Establécese que la vigencia de la nómina de Peritos, establecida en el artículo 3 bis de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, en la redacción dada por la Ley Nº 17.258, de 19 de setiembre de 2002, será de dos años.

Artículo 409.- Derógase el artículo 25 de la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

Artículo 410.- Agrégase al artículo 386 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"386.5.- En los tribunales donde no existiere Actuario o Secretario, el estudio de títulos podrá ser realizado por un escribano público propuesto por el ejecutante, a costo del peticionante y bajo su entera responsabilidad".

Artículo 411.- Agrégase al artículo 294 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"12) Los procesos en que sea actor o demandado el Estado u otra persona pública estatal".

Artículo 412.- Agréganse al artículo 42 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), los siguientes incisos:

"En el caso de las denuncias presentadas ante las sedes penales competentes de los lugares donde exista un sistema computarizado y aleatorio de distribución de turnos, excepto las presentadas directamente ante las dependencias policiales, regirá el referido sistema de asignación, según lo determine la Suprema Corte de Justicia y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41, 43 y 45 del presente texto legal.

La asignación aleatoria implicará prevención conforme a lo previsto en el primer inciso de este artículo".

Artículo 413.- Agréganse al artículo 112 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (del Código del Proceso Penal), los siguientes incisos:

"En caso de transcurrir un año desde el inicio de las actuaciones presumariales sin haberse dictado el auto de procesamiento u ordenado el archivo de las actuaciones por falta de mérito, el Juez de la causa deberá informar por escrito y circunstanciadamente a la Suprema Corte de Justicia, sobre las causas de la extensión más allá de ese lapso. Dicho informe se repetirá cada seis meses después del vencimiento del plazo indicado.

Si al considerar alguno de los informes a que refiere el inciso precedente la Suprema Corte de Justicia declarare que la demora no está justificada, el Juez quedará impedido de seguir conociendo en dichas actuaciones y deberá pasar los antecedentes al subrogante. La declaración de la Suprema Corte de Justicia se anotará en la foja de servicios del Magistrado afectado y será tenida en cuenta en oportunidad de su eventual traslado o ascenso.

Lo dispuesto en los incisos precedentes será observado sin perjuicio de lo establecido por el artículo 113 del presente Código, en la redacción dada por la Ley Nº 17.773, de 20 de mayo de 2004".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 414.- Créase una partida anual de $ 5:259.862 (cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos uruguayos), para la contratación, a partir del 1º de enero de 2007, de diecinueve contadores por el Tribunal de Cuentas, destinados a desempeñar funciones en los Gobiernos Departamentales. La selección del personal a contratar se realizará previo concurso de méritos y prueba de aptitud.

Artículo 415.- Sustitúyese el inciso final del artículo 468 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El importe resultante de la aplicación de la tasa a que refiere el inciso primero, deberá ser vertido en la forma y oportunidad que disponga el Tribunal de Cuentas.

Facúltase al Tribunal de Cuentas a destinar hasta el 40% (cuarenta por ciento) de lo recaudado por ese concepto al pago de beneficios sociales para los funcionarios. El 60% (sesenta por ciento) restante, será destinado exclusivamente a gastos e inversiones, no pudiendo afectarse en ningún caso para atender retribuciones personales ni beneficios sociales, excepto las establecidas en este inciso de la presente Ley”.

Artículo 416.- Sustitúyese el Artículo 9º de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001 por el siguiente:

“Créase como órgano dependiente del Tribunal de Cuentas la Escuela de Auditoría Gubernamental, con el fin de fortalecer el proceso de capacitación de personal y contribuir al mejoramiento y a la transparencia de la gestión de la Hacienda Pública”.

Artículo 417.- Los gastos de funcionamiento y retribuciones para docentes externos e internos de la Escuela de Auditoría Gubernamental serán atendidos con cargo a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 16.853, de 14 de

agosto de 1976 en la redacción dada por el Artículo 468 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el artículo anterior de la presente Ley.

Derógase el Artículo 10 y los literales F) y G) del artículo 11 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 418.- Sustitúyese el artículo 362 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 362.- Créase una partida anual de $ 2:390.000 (dos millones trescientos noventa mil pesos uruguayos) por concepto de funciones especializadas distintas a las del cargo presupuestal.

La Corte Electoral determinará la forma y condiciones para la distribución de la partida".

Artículo 419.- Increméntase en $ 1:149.876 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos) el monto de la partida establecida por el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Dicho incremento se financiará con la deducción de igual monto de los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento (objeto del gasto 234000).

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 420.- Las partidas correspondientes a las retribuciones de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ajustarán manteniendo la equiparación con las retribuciones de los funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 421.- Créase una partida de U$S 50.000 (dólares de los Estados Unidos cincuenta mil), por una sola vez, para la renovación del sistema informático del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 422.- Establécese una partida anual de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para el Ejercicio 2006 y siguientes, para cubrir los gastos que demanda la participación en eventos internacionales relativos a la materia administrativa.

Artículo 423.- La dotación de los Asistentes Técnicos (Abogados) de los Ministros (artículo 517 de la Ley Nº 16.170, modificado por el artículo 544 de la Ley N°16.736) será el 50% (cincuenta por ciento) de la que, por todo concepto, perciben los Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Artículo 424.- Asígnanse al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresadas en pesos uruguayos a valores de 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
	FINANCIACION RENTAS GENERALES			
	$	$	$	$
Retribuciones personales	7.793:186.000	8.070:217.000	8.230:385.000	8.393:748.000
Gastos de funcionamiento	781:048.000	906:521.000	999:650.000	1.135:763.000
Inversiones	320:535.988	376:182.587	547:898.000	574:019.000
SUBTOTAL	8.894:769.988	9.352:920.587	9.977:933.000	10.103:530.000

	2006	2007	2008	2009
		FINANCIACION FONDOS PROPIOS		
	$	$	$	$
Retribuciones personales	58:190.000	58:190.000	58:190.000	58:190.000
Gastos de funcionamiento	700:539.000	693:590.000	728:471.000	765:178.000
Inversiones	115:332.000	110:748.000	81:964.000	48:979.000
SUBTOTAL	874:061.000	862:528.000	868:625.000	872:347.000
		FINANCIACION ENDEUDAMIENTO EXTERNO		
	$	$	$	$
Inversiones	345:708.000	372:803.000	373:918.000	375:593.000
SUBTOTAL	345:708.000	372:803.000	373:918.000	375:593.000
TOTAL	**10.114:538.988**	**10.588:251.587**	**11.020:476.000**	**11.351:470.000**

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005 debiéndose adicionar según lo establecido por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 425.- A efectos de la distribución de las partidas globales asignadas por el artículo anterior, será de aplicación lo establecido por el artículo 394 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, sus modificativas y concordantes, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada ejercicio anual.

Artículo 426.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 1361/UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media y Formación Docente".

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas por el artículo 424 de la presente ley, se destinará a dicho programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
	$	$
2006	97:996.890	189:384.033
2007	101:916.776	196:959.399
2008	105:993.445	204:837.786
2009	110:233.187	213:026.170

Artículo 427.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a continuar el Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 7113/UR, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria".

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas por el artículo 424 de la presente ley, se destinará a dicho programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
	$	$
2006	60:161.288	156:322.878
2007	62:566.418	175:844.076
2008	65:068.017	169:080.639
2009	67:674.015	162:565.644

Artículo 428.- Los inmuebles propiedad del Estado, persona pública mayor, adquiridos con destino a la educación pública u ocupados actualmente por las distintas dependencias o centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) quedan transferidos, de pleno derecho al patrimonio del mencionado ente.

La presente disposición deberá aplicarse a aquellos bienes inmuebles que siendo propiedad del Estado, persona pública mayor, sean afectados en el futuro a los fines indicados en el inciso precedente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección Nacional de Catastro, proporcionará a la ANEP, en un plazo de ciento ochenta días, la nómina de bienes inmuebles que se encuentren registrados en dicha Dirección a nombre de: Tesoro Escolar, Tesoro de Instrucción Pública, Dirección de Instrucción Pública, Escuela Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Educación Primaria, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria y Preparatoria, Consejo de Educación Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay, Consejo de Educación Técnico-Profesional, CONAE, CODICEN, ANEP, así como ESTADO (persona pública mayor) y, que estén ocupados por un centro de enseñanza de la ANEP.

Artículo 429.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Para el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República y las Intendencias Municipales, dicha certificación la realizará el Tribunal de Cuentas".

Artículo 430.- Sustitúyese el artículo 637 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 637.- Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de los inmuebles, los poseedores, los promitentes compradores con o sin promesas inscriptas y los usufructuarios".

Artículo 431.- Aquellos sujetos pasivos del Impuesto de Enseñanza Primaria cuyos inmuebles sean dados bajo régimen de comodato al Estado, a los Gobiernos Departamentales y a las personas jurídicas comprendidas por los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República, estarán exonerados del pago del referido tributo mientras se mantenga vigente el correspondiente contrato y, siempre y cuando el bien sea destinado a los objetivos institucionales del comodatario.

Artículo 432.- El Registro de Propiedad Sección Inmuebles de la Dirección General de Registros no procederá a la inscripción definitiva de certificados de resultancias de autos de sucesiones donde existan bienes raíces, si no se justifica ante el mismo, el pago total del Impuesto de Enseñanza Primaria, o su exoneración.

Artículo 433.- Sustitúyese el artículo 642 de la Ley Nº 15.909, de 7 de marzo de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las entidades de intermediación financiera no otorgarán ni renovarán préstamos garantizados por bienes raíces, sin que se les justifique el pago total del ejercicio fiscal del Impuesto de Enseñanza Primaria, o su exoneración. La justificación de estos extremos se hará en la forma prevista en el artículo anterior. La omisión de este requisito aparejará la responsabilidad solidaria de las entidades omisas y del escribano que autoriza la escri-

tura de hipoteca, por el importe del impuesto que se adeudara".

Artículo 434.- A los efectos establecidos en los artículos 24 y siguientes del Código Civil, artículo 79 y numeral 2) del artículo 117 del Código General del Proceso, el domicilio real de la Administración Nacional de Educación Pública es la sede del Consejo Directivo Central, en la ciudad de Montevideo, siendo nulo todo emplazamiento o notificación practicados en domicilios diversos al establecido en la presente disposición.

Artículo 435.- A partir del 1º de enero de 2006, las partidas de alimentación que perciben los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, se incorporarán al Grupo 0 "Servicios Personales". Dichas partidas se encuentran incluidas en los créditos presupuestales, financiación Rentas Generales, previstos en el artículo 424 de la presente ley.

Deróganse el artículo 570 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los artículos 530 y 531 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 436.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
		FINANCIACION		
RENTAS GENERALES	$	$	$	$
Retribuciones personales	1.800:636.000	1.836:648.720	1.895:081.694	1.955:949.328
Gastos de funcionamiento	352:608.000	380:817.000	411:282.000	452:411.000
Inversiones	24:016.029	26:417.632	26:306.640	26:912.250
SUBTOTAL:	2.177:260.029	2.243:883.352	2.332:670.334	2.435:272.578
		FONDOS PROPIOS		
Retribuciones personales	49:398.000	50:386.000	51:393.000	52:421.000
Gastos de funcionamiento	177:398.000	191:590.000	206:917.000	227:609.000
Inversiones	66:075.619	72:683.181	71:125.360	72:762.750
SUBTOTAL:	292:871.619	314:659.181	329:435.360	352:792.750
TOTAL:	**2.470:131.648**	**2.558:542.533**	**2.662:105.694**	**2.788:065.328**

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales, no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005, debiéndose adicionar según lo establecido por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 437. Distribución de las Partidas Presupuestales.-La Universidad de la República distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los noventa días del inicio de cada ejercicio.

Artículo 438.- La redistribución de los funcionarios de la Universidad de la República efectuada al amparo de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 26 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, se hará en un cargo vacante del organismo de destino, correspondiente al último grado del escalafón al que resulten incorporados. Los créditos presupuestales correspondientes a los cargos de los funcionarios redistribuidos permanecerán en el organismo de origen.

Artículo 439.- Todos los créditos de la Universidad de la República se distribuirán entre los siguientes Programas Presupuestales:

Programa 101 - Programa Académico.

Programa 102 - Programa de Desarrollo Institucional.

Programa 103 - Programa de Bienestar Universitario.

Programa 104 - Programa de Atención a la Salud de la Universidad de la República.

Artículo 440.- Establécese que la Universidad de la República podrá celebrar convenios para la realización de pasantías laborales de sus estudiantes en el marco del sistema de pasantías laborales, creado como mecanismo regular de formación curricular por la Ley Nº 17.230 de 7 de enero de 2000, la que será aplicable en lo pertinente.

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 441.- Asígnanse al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
		FINANCIACION		
RENTAS GENERALES	$	$	$	$
Retribuciones personales	789:330.000	819:330.000	820:330.000	837:330.000
Gastos de funcionamiento	275:287.000	325:287.000	361:287.000	454:287.000
Objeto 289 001	484:822.000	484:822.000	530:822.000	530:822.000
Inversiones	30:000.000	30:000.000	30:000.000	30:000.000
SUBTOTAL:	1.579:439.000	1.659:439.000	1.742:439.000	1.852:439.000
FONDOS PROPIOS	$	$	$	$
Retribuciones personales	5:670.000	5:670.000	5:670.000	5:670.000
Gastos de funcionamiento	16:891.000	16:891.000	16:891.000	16:891.000
SUBTOTAL:	22:561.000	22:561.000	22:561.000	22:561.000
TOTAL:	**1.602:000.000**	**1.682:000.000**	**1.765:000.000**	**1.875:000.000**

La distribución de los créditos presupuestales de inversión en proyectos y fuentes de financiamiento, se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

Artículo 442.- Las partidas para sueldos y gastos de funcionamiento del Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), asignadas en forma global, serán distribuidas por el organismo entre los diversos programas y objetos de gasto que componen su presupuesto, lo que será comunicado a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo el Instituto dará conocimiento a la Asamblea General.

En oportunidad de realizar las distribuciones de la partida autorizada en el Grupo 0 "Servicios Personales", el INAU comunicará la estructura de cargos y funciones aprobada por el mismo dando cumplimiento a las comunicaciones previstas en el inciso anterior.

Artículo 443.- Las cuidadoras que tengan niños o adolescentes a tiempo parcial (no completo) percibirán una retribución proporcional a la establecida para las de tiempo completo de acuerdo a las horas efectivas de atención al niño o adolescente. El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo dentro de los primeros ciento veinte días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 444.- Modifícase el inciso primero del numeral 2) del artículo 188 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas o los particulares que no cumplan con las obligaciones impuestas en los artículos 181 a 187 de este Código, serán sancionados con una multa de entre 50 UR (cincuenta unidades reajustables) y 200 UR (doscientas unidades reajustables), según los casos. En los casos de reincidencia, podrán hasta duplicarse los referidos montos. Las multas serán aplicadas y recaudadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay".

Artículo 445.- Facúltase al Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay a celebrar contratos de servicios personales con aquellas personas que al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas al Inciso, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.

SECCION VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 446.- Fíjanse las siguientes partidas destinadas a apoyar a las siguientes instituciones públicas y privadas, cuyos cometidos se orientan a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos:

INSTITUCION	AÑO 2006
	$
Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	450.106
Instituto Nacional de Semilla	5:110.035
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	678.761
Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	52.788
Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES)	504.120
Asociación Pro Recuperación del Inválido	180.042
Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	522.124
Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	72.017
Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	174.642
Asociación Down	263.938
Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	263.938
Asociación Uruguaya Catalana	360.086
Asociación Uruguaya de Alzehimer y similares	52.788
Centro de Educación Individualizada	50.000
Centro Educativo de Atención a la Psicosis Infantil: N.Autist.Salto	270.064
Club de Niños "Cerro del Marco" (Rivera)	50.000
Club Hogar de Ancianos de Solís de Mataojo	31.673
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	31.673

Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer (Treinta y Tres)	180.042
Comisión Nacional de Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF)	527.875
Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel	248.459
Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	50.000
COTHAIN	52.788
Cruz Roja Uruguaya	324.076
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	606.744
Escuela Horizonte	1:800.426
Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto	52.788
Escuela Nº 200 de Discapacitados	102.624
Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar (San Carlos)	52.788
Federación Uruguaya de Asociación de Padres y Personas de Capacidades Mentales Diferentes	108.026
Fundación Procardias	1:107.262
Hogar Infantil Los Zorzales Movimiento de Mujeres de San Carlos	52.788
Hogar La Huella	35.896
Instituto Jacobo Zibil - Florida	316.725
Instituto Nacional de Ciegos	124.229
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	943.423
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	30.608
Movimiento Nacional Bienestar del Anciano	7.202
Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	216.051
Obra Don Orione	105.575
Organización Nacional Pro Laboral Lisiados	216.051
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	73.903
Plenario Nacional del Impedido	90.022
Sociedad El Refugio (APA) Asociación Protectora de Animales	168.920
Valores Históricos de Villa Soriano	68.907
Voluntarios de Coordinación Social	244.718
Fundación Winners	26.394

El Poder Ejecutivo propondrá anualmente la contribución estatal, teniendo en cuenta el impacto social resultante del accionar de las instituciones, mediante la opinión previa de los Incisos con competencia en las diferentes áreas.

Artículo 447.- Fíjanse las siguientes partidas anuales por el período 2006-2009, para los organismos que se detallan:

ORGANISMO	PARTIDA (en $)
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea	17:000.000
Administración Nacional de Correos	236:600.000
Administración de Ferrocarriles del Estado	48:000.000
Administración de Ferrocarriles del Estado - Servicio de Deuda.	28:000.000
Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande	149:000.000

Las citadas partidas estarán condicionadas a la suscripción de un compromiso anual de gestión entre el respectivo Ministerio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. De la evaluación conjunta del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta a la Asamblea General en oportunidad de cada Rendición de Cuentas.

Artículo 448.- Autorízase a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

Artículo 449.- Asígnase a la Fundación Instituto Pasteur, una partida anual equivalente en moneda nacional a • 500.000 (quinientos mil euros), de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 17.792, de 14 de julio de 2004.

Artículo 450.- Asígnanse a los Incisos del Presupuesto Nacional que se mencionan, las siguientes partidas anuales

con destino a las instituciones y organismos que se detallan:

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" $

Instituto Histórico y Geográfico 36.008

Instituto Antártico Uruguayo 19:003.500

Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" $

Movimiento de la Juventud Agraria 1:116.900

Instituto Plan Agropecuario - Retribuciones 14:422.329

Instituto Plan Agropecuario - Gastos Funcionamiento 5:095.501

Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" $

Comité Nacional de Calidad 3:695.125

Organismo Uruguayo de Acreditación 245.356

Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" $

Comité Olímpico Uruguayo 144.034

Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" $

Comisión del Fondo Nacional de Teatro 742.403

Consejo de Capacitación Profesional 2:638.555

Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas 17:000.000

Academia Nacional de Letras 439.483

Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" $

Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular 2:016.477

Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes 93:000.000

Patronato del Sicópata 2:160.511

Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" $

Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre 3:385.592

Las citadas partidas estarán condicionadas, a partir del año 2007 en adelante, a la suscripción de un compromiso de gestión entre el respectivo Ministerio y cada una de las instituciones u organismos de referencia. De la evaluación del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General.

Artículo 451.- Derógase la afectación dispuesta por el literal B) del artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y por el literal A) del artículo 16 del Título 11 del Texto Ordenado 1996, cuyo beneficiario es la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

Artículo 452.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el literal A) del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 14.869, de 23 de febrero de 1979.

INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

Artículo 453.- Asígnanse en el Inciso 23 las siguientes partidas presupuestales en pesos uruguayos, para los organismos, ejercicios y conceptos que se detallan:

Inciso 25. "Administración Nacional de Educación Pública":

Concepto	2007	2008	2009
	$	$	$
Servicios personales	56:140.000	175:241.600	318:467.200
Recuperación Salarial	143:860.000	358:300.000	498:660.000
Gastos de Funcionamiento		90:000.000	150:000.000
Inversiones		10:000.000	20:000.000
SUBTOTAL:	200:000.000	633:541.600	987:127.200

Inciso 26. "Universidad de la República":

Concepto	2007	2008	2009
	$	$	$
Servicios Personales	50:000.000	108:385.400	184:281.800
Inversiones	50:000.000	62:500.000	
SUBTOTAL:	50:000.000	158:385.400	246:781.800
TOTAL GENERAL:	**250:000.000**	**791:927.000**	**1.233:909.000**

El Poder Ejecutivo reasignará los créditos presupuestales autorizados en la presente disposición a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Universidad de la República, a cuyos efectos se requerirá la presentación previa de proyectos educativos que expliciten el impacto social de la aplicación de los mismos.

Una vez efectuada la reasignación a los Incisos mencionados, los créditos tendrán carácter permanente en los mismos.

Artículo 454.- Asígnanse las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 23 “Partidas a Reaplicar” por los montos y en los Ejercicios que se detallan:

Ejercicio	Importe
2006	620:000.000
2007	780:000.000
2008	778:300.000
2009	674:900.000
Total	2:853.200.000

Las partidas autorizadas precedentemente serán destinadas a la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 “Poder Judicial”, de los Ministros, Procurador del Estado, Procurador Adjunto, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y de los Fiscales y Secretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal, cuya recuperación se encuentra contemplada en los artículos correspondientes de la presente ley.

La oportunidad y forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos, y de la evolución de la situación fiscal. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de los créditos necesarias a efectos de dar cumplimiento a dicha distribución.

Una vez efectuada la reasignación a los restantes Incisos del Presupuesto Nacional tendrá el carácter de permanente en los mismos.

INCISO 24

DIVERSOS CREDITOS

Artículo 455.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos, financiadas con Rentas Generales, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", para atender gastos de funcionamiento del programa de Salud Bucal Escolar:

EJERCICIO	$
2006	13:600.000
2007	20:200.000
2008	19:100.000
2009	19:800.000

Las erogaciones con dicho destino se efectuarán, en todos los casos, mediando requerimiento de la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Salud Bucal Escolar.

Artículo 456.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que serán administradas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
	$	$	$
2006	26:000.000	-	26:000.000
2007	10:572.000	15:428.000	26:000.000
2008	10:572.000	15:428.000	26:000.000
2009	10:572.000	15:428.000	26:000.000

Artículo 457.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que serán administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
	$	$	$
2006	12:000.000	-	12:000.000
2007	3:303.750	8:696.250	12:000.000
2008	3:303.750	8:696.250	12:000.000
2009	3:303.750	8:696.250	12:000.000

Artículo 458.- Asígnase una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) financiada con cargo a Rentas Generales en el Inciso 24 "Diversos Créditos", para atender gastos de funcionamiento del Programa de Fortalecimiento a la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes "Knock Out a las Drogas").

Artículo 459.- Increméntase la partida autorizada por el artículo 46 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, correspondiente al pago de contribución por asistencia médica, en los montos en moneda nacional que se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE $
2006	84:000.000
2007	168:000.000
2008	168:000.000
2009	168:000.000

La presente asignación se utilizará para ampliar lo dispuesto por la norma citada a todos los funcionarios del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

SECCION VII -RECURSOS

CAPITULO I - NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 460.- Facúltase a la Dirección General Impositiva (DGI), con aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, a dar a publicidad los casos de defraudación tributaria cuando el monto de los impuestos defraudados más las sanciones previstas en el artículo 93 y siguientes del Código Tributario excedan un monto de UI 1:700.000 (un millón setecientas mil unidades indexadas) o cuando, sin alcanzar dicho monto, la naturaleza de los actos incluidos en la hipótesis de defraudación, afecten el interés general, de conformidad con lo determinado en la respectiva resolución fundada de la Dirección General Impositiva (DGI). No regirá a estos efectos para la administración, la obligación establecida en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 461.- Extiéndese la facultad dispuesta por el artículo anterior de la presente ley, al Banco de Previsión Social en lo que correspondiere.

Artículo 462.- Incorpóranse al artículo 116 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las garantías referidas en el inciso anterior deberán ser constituidas en un plazo máximo de quince días corridos a partir de la fecha en que sean exigibles.

De no cumplirse, la Dirección General Impositiva podrá solicitar ante la sede judicial competente la clausura del establecimiento o empresa incurso en tal hipótesis, hasta por un período de treinta días hábiles.

La clausura quedará decretada y se hará efectiva en iguales condiciones que las establecidas por el artículo 123 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, siendo preceptivo a estos efectos la habilitación de la feria judicial si correspondiere.

La presente disposición no afecta la vigencia del artículo 647 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 463.- Agréguese un inciso final al artículo 80 del Título I del Texto Ordenado 1996 con el siguiente texto:

“Asimismo se la faculta a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido a partir de pasados 60 (sesenta) días corridos de decretadas medidas cautelares por el Poder Judicial, previstas en el artículo 87 del Código Tributario”.

Artículo 464.- Declárase por vía interpretativa que el artículo 21 del Código Tributario no ha derogado lo dispuesto por el artículo 357 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, con la modificación establecida por el artículo 346 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, (actual artículo 59 del Título 4 del Texto Ordenado 1996).

Artículo 465.- Declárase por vía interpretativa que la responsabilidad solidaria y objetiva consagrada por el artículo anterior alcanza a la infracción de mora establecida por el artículo 94 del Código Tributario.

Artículo 466.- En aquellos casos en que corresponda el comiso de bienes por parte de la Dirección General Impositiva, el procedimiento para la venta de los mismos, será el que se encuentre legislado para la Dirección Nacional de Aduanas, en materia de venta de bienes en infracción o abandonados, destinándose las sumas resultantes a Rentas Generales.

Cuando los bienes incautados sean bebidas alcohólicas, tabacos, cigarros o cigarrillos, los mismos deberán ser destruidos, no pudiendo ser comercializados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que dicha destrucción se realizará, pudiendo incluso disponer que el costo de la misma se traslade a las empresas infractoras.

Artículo 467.- Modifícase el inciso primero del artículo 69 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 647 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 69.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a promover ante los órganos jurisdiccionales competentes, la clausura, hasta por un lapso de seis días hábiles, de los establecimientos o empresas de los sujetos pasivos, respecto de los cuales se comprobare que realizaron ventas o prestaron servicios sin emitir factura o documento equivalente, cuando corresponda, o escrituraron facturas por un importe menor al real o transgredan el régimen general de documentación.

En caso que el sujeto pasivo ya hubiese sido sancionado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior y el plazo que medie entre la aprobación de la nueva clausura y la última clausura decretada sea inferior al plazo de prescripción de los tributos, la nueva clausura podrá extenderse por un período de hasta treinta días hábiles".

Artículo 468.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"Asimismo se extiende esa facultad a los contribuyentes deudores de quienes les presten servicios o les enajenen bienes de cualquier naturaleza".

Artículo 469.- Todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin

contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva (DGI) para el control de los tributos.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo quedan exceptuados de brindar información, datos o documentos correspondientes a actuaciones de carácter secreto o reservado.

Quien incumpliera las obligaciones establecidas en el inciso primero del presente artículo, así como en el artículo 70 del Código Tributario, al solo efecto de dar cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 68 del citado Código, será pasible de una multa de hasta mil veces el valor máximo de la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

La información recibida en virtud del presente artículo por la DGI queda amparada en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 470.- Sustitúyese el artículo 94 del Código Tributario por el siguiente:

"ARTICULO 94. (Mora).- La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa sobre el importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

Cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el tributo la multa será del 10% (diez por ciento). Igual porcentaje se aplicará a las solicitudes de facilidades realizadas en los plazos referidos en el literal A) del inciso precedente.

El recargo mensual, que se calculará día por día, será fijado por el Poder Ejecutivo y no podrá superar en más de un 10% (diez por ciento) las tasas máximas fijadas por el Banco Central del Uruguay o, en su defecto, las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Los organismos recaudadores podrán, por acto fundado, en la forma que establezca la reglamentación, aceptar el pago sin multa ni recargos, realizado por aquellos contribuyentes con antecedentes de buen pagador, de por lo menos un año, siempre que lo efectúen dentro del mes de vencimiento de la obligación tributaria y en aquellos casos de contribuyentes afectados directamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en mérito a actuaciones dolosas de terceros que hubieran culminado con el procesamiento de los responsables".

Artículo 471.- Facúltase a la Dirección General Impositiva (DGI) a realizar acuerdos con los contribuyentes que sean objeto de fiscalización. Las formas, condiciones y plazos de los mismos, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

En caso que la determinación del adeudo tributario se realice total o parcialmente sobre base presunta, el acuerdo podrá recaer sobre los impuestos, las multas y los recargos, en tanto el contribuyente consienta expresamente los importes acordados, subsistiendo la responsabilidad dispuesta por el artículo 66 del Código Tributario.

Cuando exista una determinación de tributos sobre base cierta, consentida expresamente por el contribuyente, el acuerdo solamente podrá recaer sobre las multas y recargos.

Los mencionados acuerdos podrán concretarse, asimismo, con contribuyentes que hayan reconocido voluntariamente su adeudo.

No podrán acogerse al régimen establecido en el presente artículo, los agentes de retención y percepción, por los adeudos que mantengan con la Administración por su calidad de tales.

En ningún caso, el acuerdo podrá reducir en más del 75% (setenta y cinco por ciento) los importes adeudados por multas y recargos.

Artículo 472.- La Dirección General Impositiva (DGI) podrá disponer, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, una reducción de los recargos incluidos en los acuerdos previstos en el artículo anterior, en tanto el contribuyente cancele el total del adeudo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del acuerdo o, en el mismo plazo, constituya aval bancario o seguro de caución por ese mismo importe, a satisfacción de la Administración.

La tasa resultante de la reducción dispuesta no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado

de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Si el contribuyente solicitara facilidades de pago al amparo de los artículos 32 y siguientes del Código Tributario, la DGI podrá reducir la tasa prevista a tales efectos.

Artículo 473.- El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones contenidas en los acuerdos previstos en el artículo 432, habilitará la ejecución de las garantías constituidas, tornándose asimismo exigibles los recargos que hubiesen sido reducidos en aplicación de dicho régimen.

CAPITULO II

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO

Artículo 474.- Deróganse los artículos 602 y 604 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 475.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con cargo a Rentas Generales, los importes que eventualmente faltaren para completar el flujo de fondos previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el BROU, con fecha 12 de febrero de 2004, y su modificación de 29 de setiembre de 2004, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939.

Artículo 476.- A los efectos de contribuir a asegurar la asignación de un volumen de recursos equivalente al 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del producto bruto interno con destino a la educación pública:

A) El Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos presupuestales asignados a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Universidad de la República en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan a la presente ley.

B) Asimismo, a partir de la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2005, se incluirá anualmente una partida equivalente a un monto de al menos US$ 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) destinada a financiar proyectos de inversión que ejecutarán la ANEP y la Universidad de la República. Las magnitudes de las partidas anuales serán definidas por las leyes de Rendición de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2005 a 2009 en función de la evolución del nivel de actividad económica. La presentación de dichas leyes incluirá una evaluación de los citados organismos acerca de los avances que registren los proyectos referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesoramiento de la ANEP y la Universidad de la República.

Artículo 477.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondientes al Ejercicio 2009 hasta en un 6,5% (seis con cinco por ciento).

Los montos resultantes de este abatimiento se destinarán a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y de la Universidad de la República, en función de la evaluación de los citados organismos acerca de los proyectos que se presenten oportunamente. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesoramiento de la ANEP y de la Universidad de la República.

La reducción establecida en el presente artículo no podrá operar sobre los proyectos del programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal" de la Unidad Ejecutora 004 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Inciso 02 "Presidencia de la República" y de la "Caminería Rural" de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Artículo 478.- Declárase por vía de interpretación de los artículos 1511 numeral 1 del Código Civil y 381 numeral 8º del Código General del Proceso, que los particulares no pueden compensar deudas por tributos, tarifas u otros cargos o gravámenes con créditos que obtengan o hayan obtenido por cesiones de terceros.

Declárase igualmente que la expresión “Propiedades y rentas públicas municipales”, utilizada en el citado artículo 381 numeral 8º del Código General del Proceso, comprende toda clase de bienes, cuentas o créditos del Estado o de los Municipios (artículo 460 del Código Civil).

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Artículo 479.- El porcentaje sobre el monto de recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República, será del 3,33% (tres con treinta y tres por ciento) anual para los Ejercicios 2006 a 2009. Este porcentaje se calculará sobre el total de los recursos del

Presupuesto Nacional (abarcando la totalidad de destinos 1 a 6 clasificados en los documentos presupuestales) del Ejercicio inmediato anterior, actualizado por el índice de los precios del consumo promedio del año. En cada Ejercicio se tomará la totalidad de los recursos percibidos por el Gobierno Nacional incluyendo todos los recursos que se creen en el futuro.

Si de la aplicación de dicho criterio, resulta una partida inferior a $ 3.400:000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos uruguayos), expresada a valores promedio de 2005, el monto anual a transferir será de dicha cifra, en la medida en que se cumplan las metas que emerjan de compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales suscribirán en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización. Estos compromisos deberán contar con informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 480.- De la partida resultante del artículo precedente se deducirán sucesivamente:

A) En primer lugar, el 12,90% (doce con noventa por ciento) que se destinará al Gobierno Departamental de Montevideo, deduciendo del mismo las partidas ejecutadas por dicha Intendencia en el programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y destinando el resto a la transferencia mensual de los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y se generen a partir de la vigencia de la presente ley, en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

B) En segundo lugar, se cubrirá el total ejecutado por los Gobiernos Departamentales del interior, del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas destinada al Programa de Mantenimiento de la Caminería Rural.

C) En tercer lugar, las partidas ejecutadas del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

D) El remanente se distribuirá entre los Gobiernos Departamentales del interior de la República de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
Artigas	5,68
Canelones	10,09
Cerro Largo	5,83
Colonia	4,89
Durazno	5,13
Flores	2,78
Florida	4,52
Lavalleja	4,42
Maldonado	7,92
Paysandú	6,44
Río Negro	4,74
Rivera	5,32
Rocha	5,03
Salto	6,81
San José	4,19
Soriano	5,34
Tacuarembó	6,29
Treinta y Tres	4,58

Artículo 481.- De los montos resultantes de la distribución del artículo precedente, se deducirán:

A) En primer lugar, las partidas ejecutadas de Caminería Rural de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección de Proyectos de Desarrollo” del Inciso 02 “Presidencia de la República” por cada uno de los Gobiernos Departamentales.

B) En segundo lugar, se deducirán, para cada Gobierno Departamental, los aportes patronales y personales a la Seguridad Social que le correspondan y el Impuesto a las Retribuciones Personales, incluido el Fondo Nacional de Vivienda generados a partir de la vigencia de la presente ley. Dichas transferencias se realizarán mensualmente y en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

C) En tercer lugar, del saldo que surja para cada Gobierno Departamental, resultante de la distribución del artículo precedente, se afectará un crédito de hasta el 11% (once por ciento) con destino al pago de las obligaciones corrientes que se generen por prestaciones brindadas a los Gobiernos Departamentales por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y del Banco de Seguros del Estado, exclusivamente por seguros de accidentes de trabajo. La afectación anterior operará contra información del adeudo correspondiente por

el organismo acreedor, debidamente verificado por el Gobierno Departamental que corresponda.

Artículo 482.- Deróganse las partidas dispuestas por los artículos 756 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (aportes patronales), anexo Inversiones de la Ley Nº 16.996, de 1º de setiembre de 1998, artículo 448, literales B) y C) del artículo 640 y artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y las afectaciones a favor de los Gobiernos Departamentales correspondientes a IMESI Naftas y Tabacos, IMESI Gasoil y utilidades de los Casinos del Estado y canon que perciba el Estado por concesión de Casinos.

Artículo 483.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 158.- La transferencia de las partidas realizadas por el Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales, estará supeditada a la presentación de la ejecución financiera, cuya obligatoriedad se establece para todos los organismos públicos en el artículo 22 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha información deberá presentarse en forma semestral ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los noventa días siguientes al cierre del respectivo semestre y deberá incluir un listado de adeudos a organismos públicos con detalle de monto y antigüedad de la deuda por organismo. El cumplimiento de esta obligación formará parte de los compromisos de gestión que se acuerden en la Comisión Sectorial de Descentralización".

Artículo 484.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de las partidas resultantes de la aplicación del artículo 480 de la presente ley, los adeudos que los Gobiernos Departamentales mantengan con la Administración Central por concepto de convenios suscritos por subrogación de adeudos y pago de retenciones por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

Asimismo cada Intendencia podrá facultar al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de dichas partidas las obligaciones de las Intendencias ya originadas con cualquier acreedor por cesiones de créditos y negocios jurídicos similares, por los plazos y montos convenidos.

Artículo 485.- El fondo presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República tendrá carácter anual y quedará constituido a partir del 1º de enero de 2006, con el 11% (once por ciento) sobre el monto de $ 15.465:310.870 (quince mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ochocientos setenta pesos uruguayos), que corresponde a los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo en el año 1999, a valores de 1º de enero de 2005. El fondo se actualizará anualmente en base al índice de precios del consumo.

El 75% (setenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados en el literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República, que integran el Presupuesto Nacional, y el restante 25% (veinticinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales.

De ese 25% (veinticinco por ciento), se destinará un 70% (setenta por ciento) para proyectos y programas a ser financiados en un 80% (ochenta por ciento) con recursos provenientes del fondo, y un 20% (veinte por ciento) con recursos propios de los Gobiernos Departamentales. El restante 30% (treinta por ciento) se destinará a proyectos y programas a ser financiados totalmente por el fondo, sin contrapartida de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 486.- El Congreso de Intendentes confeccionará su Presupuesto el que, al igual que su Rendición de Cuentas, aprobará por dos tercios de sus integrantes, observando los plazos que establecen los artículos 214, 223 y 224 de la Constitución de la República.

Los recursos para su financiación serán los correspondientes a los Gobiernos Departamentales que éstos determinen y cualquier otro con distinto origen, excepto los establecidos en el artículo 485 de la presente ley.

Artículo 487.- Créase el Certificado Único Departamental que expedirá la Intendencia correspondiente a solicitud del interesado, el que acreditará que no tiene deudas pendientes en el departamento.

La exigibilidad del mismo por parte de las instituciones de intermediación financiera, organismos públicos y profesionales intervinientes en actos de compraventa, gravamen, u otros, regirá a partir de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Sectorial (literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República) y solo incluirá a sujetos pasivos de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social.

La reglamentación deberá establecer también las condiciones que deberán cumplir las Intendencias para que el Certificado Único Departamental pueda ser exigido por las instituciones mencionadas en el inciso anterior.

Sala de la Comisión, a 18 de noviembre de 2005".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Dado que hace breves minutos que culminó la sesión del Directorio del Partido Nacional, solicitaríamos un cuarto intermedio de 20 ó 25 minutos a los efectos de completar la integración de nuestra colectividad política en el Senado, ya que integrantes de nuestro cuerpo directriz también integran esta Cámara.

También anuncio que a la hora 17 vamos a solicitar otro cuarto intermedio de similar duración para realizar una conferencia de prensa por otro tema distinto al que hoy nos convoca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15.

(Así se hace. Es la hora 14 y 35 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 15 y 14 minutos)

-Iniciando la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señora Presidenta, señores Senadores: vuestra Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda ha considerado el proyecto de ley del Presupuesto Nacional para el período 2005-2009 enviado por la Cámara de Representantes. El mismo tiene su origen en el texto remitido por el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, el 31 de agosto de 2005, que la Cámara de Representantes aprobara con modificaciones, remitiéndolo a la Cámara de Senadores, donde ingresó el 18 de octubre de este año.

Naturalmente, vuestra Comisión trabajó sobre ambos textos en los comparativos elaborados por la Secretaría, así como sobre los textos de los Mensajes autónomos de los Organismos del 220.

En primer lugar, recibimos al equipo económico para profundizar en el conocimiento y análisis en general del proyecto, y en particular lo referido a las Secciones I, II y III, "Disposiciones Generales", "Funcionarios" y "Ordenamiento Financiero". El equipo económico volvería días más tarde para abundar nuevamente en el análisis general y para referirse, particularmente, al Inciso "Ministerio de Economía y Finanzas".

En este esquema de trabajo fuimos recibiendo uno a uno a los titulares y a los equipos de cada una de las Carteras ministeriales, así como a todas las jerarquías de los Incisos que componen el Presupuesto Nacional, analizando en cada caso todos los artículos que correspondían.

Se habilitó e hizo público un período determinado para recibir solicitudes de audiencia por parte de organizaciones sindicales, profesionales y sociales. Todas las que lo solicitaron fueron recibidas y, como consecuencia, más de 45 delegaciones representativas de distintos intereses fueron escuchadas, enriqueciendo a la Comisión con sus aportes.

Importa señalar la trascendencia e incidencia que esas actividades tuvieron finalmente en muchas de las modificaciones que la Comisión le hiciera al texto que hoy pone a consideración de este Cuerpo.

Finalizadas las audiencias, la Comisión encaró el análisis final y la votación de los 447 artículos que conformaban el proyecto de ley recibido de la Cámara de Representantes, más los 300 aditivos y sustitutivos propuestos por distintos Senadores.

El 18 de noviembre, cuando quedaban por delante 15 días para que esta Cámara se expidiera dentro de los plazos reglamentarios, vuestra Comisión decidió elevar al Plenario de la Cámara de Senadores -aconsejando su votación- el presente texto que ahora consta de 487 artículos.

Resulta imprescindible destacar el excelente clima con que se trabajó, así como el esfuerzo y dedicación seria y responsable de todos los integrantes de esta Comisión, a los que debe sumársele el apoyo recibido de varios Senadores y Senadoras que, no siendo miembros de ninguna de las Comisiones integradas, participaron y trabajaron como si lo fueran. Este clima fue determinante para poder llevar adelante una planificada organización del trabajo, que permitiera hacer coincidir dos objetivos que podían parecer no conciliables: la más amplia información, apertura y análisis consciente del Presupuesto Nacional y el menor tiempo posible para realizarlo. También debemos señalar que todo ello fue posible porque se contó con un equipo de funcionarios que se adaptó rápidamente a la propuesta y demostró un profesionalismo y capacidad de entrega que este Cuerpo debe y quiere reconocer.

No voy a someter a quienes junto conmigo integran esta Cámara de Senadores a escuchar un largo informe de la Bancada oficialista que reitere -como no podía ser de otra manera- la mayoría de los conceptos, opiniones políticas, datos y números ya vertidos en el informe que oportunamente enviara el Poder Ejecutivo, primero, y más tarde la mayoría de la Cámara de Representantes. Hacemos nuestros los mismos y solicitamos que se tomen como parte de este informe, en lo que a definiciones generales corresponde.

Así entendido, haremos entonces algunos comentarios propios.

Este Presupuesto pretende ser, por un lado, la expresión financiera del programa de Gobierno, pero, por otro, debe también ser consistente con el programa financiero de éste, el que a su vez responde y está condicionado por las duras limitaciones de la situación en que se encuentra el país. Más allá de las causas y responsabilidades, que no intentamos discutir hoy, ese debate -se compartan o no sus conclusiones- lo dio y lo laudó la ciudadanía. El actual Gobierno, y este Parlamento como parte de él, heredó una de las situaciones más críticas de la historia económica y social del país. Tampoco vamos a caer hoy en la innecesaria reiteración de un dramático diagnóstico, ya conocido, aceptado y reiterado. Simplemente, apenas queremos recordar que al cierre del año 2004 la deuda bruta del sector público ascendía a U$S 13.300:000.000, lo que en ese momento significaba una cifra similar al 100% del Producto Bruto Interno. Este año, el pago de los intereses de la deuda heredada se llevará cerca del 20% de los ingresos de la Administración Central. El tejido social de nuestro país está quebrado, y la marginación económica progresiva y sostenida es también cultural, generando la realidad de una sociedad dual y excluyente.

Más de la tercera parte de nuestros compatriotas viven en hogares por debajo de la línea de pobreza; más del 50% de los niños de nuestro país nacen en esos hogares, y el 56% de ellos padece anemia, según muestran los resultados de las investigaciones dadas a conocer hace apenas una hora por el Ministerio de Salud Pública.

Y quiero detenerme y reiterar este párrafo: más de la tercera parte de nuestros compatriotas vive en hogares por debajo de la línea de pobreza -más de un millón de uruguayos-; más del 50% de los niños de este país nacen en esos hogares que están por debajo de la línea de la pobreza, y el 56% de ellos hoy padece anemia.

En resumen: todos nosotros hemos recibido un país que tiene, a la vez, la mayor deuda externa y la mayor desigualdad social de su historia, y todos nosotros estamos enfrentados a la responsabilidad de resolverlo. Cuando más necesitamos recursos para atender la emergencia social, comenzar a reconstruir el aparato productivo, y con él, el empleo y el salario; cuando más que nunca debemos invertir en las herramientas capaces de frenar y revertir la reproducción de la pobreza y la marginación -educación, salud, atención de la familia, niñez y adolescencia-, es cuando más debemos destinar a cumplir las obligaciones financieras internacionales.

Resulta claro, por lo tanto, que el primer presupuesto quinquenal de esta fuerza progresista en el Gobierno debe analizarse en el marco de una situación macro, que por conocida no deja de ser extremadamente complicada. El cumplimiento de los compromisos y obligaciones que surgen del endeudamiento heredado, obliga a un superávit primario muy elevado -entre el 3.5% y el 4%-, en el mismo momento en que debemos y vamos a hacer las mayores inversiones en las áreas identificadas como prioritarias en el Programa de Gobierno comprometido con la ciudadanía.

En ese marco y en el advenimiento de una fuerza política de cambio que llega por primera vez al Gobierno nacional, debe entenderse este presupuesto como la necesidad de compatibilizar el país que tenemos con el del querer ser de nuestros sueños y programas. Se trata, en este caso, de construir seria y responsablemente -sabiendo que no tenemos margen ni derecho para el error- la línea de asignación de recursos que una los cinco años en el recorrido ascendente entre el hoy heredado y el mañana a construir.

En realidad, a un Gobierno que llega no se le debe juzgar por la cantidad de recursos que dispone y destina en el Presupuesto que elabora y proyecta en su primer año, que depende de la gestión del Gobierno anterior, sino por lo que podrá destinar el Gobierno que viene, que dependerá de los aciertos y resultados de éste. Me animo a afirmar que la realidad que permitirá identificar el verdadero éxito de este Gobierno, resultará de las condiciones más favorables que dentro de cinco años encontrará la nueva Administración a la hora de elaborar su presupuesto.

Sí somos responsables de la mejor asignación de nuestra magras disponibilidades, y por ello nos parece imprescindible destacarlas y comprometernos con ellas, pues son nuestras prioridades.

Los recursos adicionales que comparando el 2004 con el 2009 se destinan en el Presupuesto, se distribuyen de la siguiente manera: 47% para la enseñanza -entendiéndola como la suma de ANEP y la Universidad de la República-; 10% para el Ministerio de Salud Pública; 9% para el Ministerio del Interior; 9% para los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y un 25% a lo demás, entre lo que se encuentra la atención de la emergencia social.

Si comparamos los incrementos de recursos del Presupuesto destinados a remuneraciones, gastos e inversiones previstos para el 2009 con los que se destinaron en 2004, nos encontramos con el siguiente cuadro: en remuneraciones, un incremento del 23% cuando se trata de la Administración Central y del 50% cuando se trata de los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República; en gastos, un 17% de incremento cuando se trata de inversión central y un 44% cuando se trata de los Organismos del artículo 220; y en inversiones, un 45% de incremento cuando se trata de la Administración Central y un 117% cuando se trata de los Organismos del artículo 220.

Ahora bien: a diferencia de los Gobiernos anteriores y a pesar de contar con las mayorías parlamentarias, hemos anunciado que abriremos anualmente el presupuesto para discutir cambios y nuevas asignaciones. Lo hacemos porque estamos convencidos y comprometidos con los resultados de la gestión de nuestro Gobierno y, por lo tanto, confiamos en la posibilidad de reasignación de recursos

utilizando los ajustes anuales de las futuras Rendiciones de Cuentas.

Nos importa señalar, asimismo, que si bien el Presupuesto nacional debe ser funcional al Programa de Gobierno, ello no significa que este último se agote en el primero. En primer término, porque la sociedad no es sólo el Estado y, por lo tanto, sus potencialidades no están sólo en él. En segundo lugar, porque el Estado y su imprescindible reforma no se agotan en la Ley de Presupuesto. Por ser progresistas, otorgamos una importancia trascendente al papel que el Estado debe jugar en la construcción de una sociedad más próspera, equitativa y libre -que pretendemos llegar a construir- y, por consiguiente, estamos más que comprometidos en la mejor asignación de recursos, así como en la transformación profunda de ese Estado, para que los pueda utilizar con la mayor eficiencia.

Nuestro Gobierno ha considerado que los temas fundamentales que hacen al Estado, por su importancia y complejidad, ameritaban un debate profundo, que obligaba a excluirlos de los plazos y urgencias con que se elabora y discute el Presupuesto quinquenal. Por esa razón, no están incluidos en esta ley pero sí anunciados para instancias legislativas inmediatas, temas que hacen al corazón mismo de los cambios profundos de la presente Administración, como la reforma de la estructura del Estado, el sistema de salud, la reforma tributaria, la política en materia de seguridad pública y, dentro de ella, particularmente, la política carcelaria.

En resumen, el proyecto de ley de Presupuesto quinquenal 2005-2009 que vuestra Comisión recibió y estudió establece, primero, asignaciones presupuestales consistentes con el Programa financiero al que nos somete la realidad que heredamos.

Segundo, identifica claramente las prioridades y los recursos asignados a cada repartición.

Tercero, permite una planificación estratégica en cada Inciso y en cada Unidad Ejecutora.

Cuarto, es consistente con la necesidad de incrementar la inversión en capital físico y humano.

Quinto, limita el gasto en la parte expansiva del ciclo.

Sexto, protege el gasto social si la economía entra en recesión.

Séptimo, si los supuestos macroeconómicos en el programa no se cumplen, las metas fiscales se aseguran estableciendo topes de ejecución que respetan las prioridades del programa de Gobierno.

Octavo, se comprometen ajustes de los créditos presupuestales en las sucesivas Rendiciones de Cuentas.

Noveno, luego de años de baja, los salarios suben en forma permanente durante los cinco años, y las partidas para ello están aseguradas en este Presupuesto.

Décimo, por primera vez en varias décadas los Entes de la educación están de acuerdo con su presupuesto.

Ahora, si se nos permite, haremos referencia a algunas de las modificaciones más importantes que, a nuestro juicio, propone esta Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores al proyecto de ley que le enviara la Cámara de Representantes.

En primer lugar, entre esas modificaciones que vuestra Comisión propone para que sean incorporadas al texto, está la que flexibiliza la rigidez establecida en el artículo 31 de la versión de la Cámara de Representantes -artículo 33 del proyecto actual en consideración-, relativa al incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central.

En segundo término, reduce la discrecionalidad establecida en el artículo 33 -ahora 36- al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas para suspender la ejecución del gasto o pagos.

En tercer lugar, crea en el marco del programa de transformación del Estado los recursos a éste asignados a la agencia para el desarrollo del gobierno electrónico, que tendrá como objetivo la mejora de los servicios del ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cuarto término, retira del Inciso 02 “Presidencia de la República” las Unidades Reguladoras URSEC y URSEA y las asigna al Ministerio de Industria, Energía y Minería (artículos 191 al 200 del texto que está en consideración de esta Cámara).

En quinto lugar, se excluye del pago de la tasa de financiamiento del servicio postal universal a las personas físicas y a las instituciones públicas.

En sexto término, mejora los topes impuestos por el artículo 188 -ahora 206- a los gastos de inversión asignados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En realidad, más que mejorarlos, los flexibiliza.

En séptimo lugar, modifica varios artículos del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, relativos a la promoción de proyectos culturales por medio del mecenazgo.

En octavo término, elimina el artículo 141 de la versión de la Cámara de Representantes, que establecía el concurso para el ingreso a los cargos de Fiscal Letrado Adjunto.

En noveno lugar, en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” establece la licencia de 25 días para el personal de

enfermería, habilita la presupuestación de los suplentes y regulariza la situación de hasta 5.070 cargos asistenciales y de apoyo que al presente se encuentran contratados por las Comisiones de Apoyo, generando una situación absolutamente irregular e inconveniente.

En décimo término, elimina el artículo 289 de la versión de la Cámara de Representantes que cometía al Instituto Nacional de Donación y Transplantes de Células, Tejidos y Órganos todas las actividades relativas al uso de células humanas y subproductos.

En undécimo lugar, la modificación sin duda más importante que esta Cámara va a realizar al Presupuesto recibido de la Cámara de Representantes es la forma en que se resuelve atender al Poder Judicial. Aumentan del 20 al 33% las partidas para incompatibilidad absoluta y también al 33% las que habilitan a la reestructura funcional. Incorpora una partida condicionada al aumento de los ingresos del Estado del 7% como partida complementaria, lo que, de darse, sumado al 33% restante, significa un incremento de la masa salarial del 40%, que era lo que originalmente reclamaban las organizaciones gremiales y la Suprema Corte de Justicia. Incorpora una partida para culminar las obras del edificio de la ex-ONDA y otra para la actualización informática del Poder Judicial.

Si esto es importante y trascendente por lo que significa como esfuerzo para atender al Poder Judicial y la administración de justicia, si esto tiene que ver con el Poder Judicial, diría que también tiene que ver con toda la sociedad y, particularmente con nosotros mismos, con los Legisladores. En el marco de la democracia que queremos y sentimos, uno debe preguntarse qué sentido tiene elaborar leyes en esta Casa si luego el instituto que tiene que hacerlas cumplir no cuenta con los recursos para poder actuar. Me refiero al Poder Judicial.

Y si esto -como señalábamos- es importante por el esfuerzo que la sociedad realiza a través de sus representantes, también lo es en el marco en que se acordó y se logró. Legisladores de este Senado transmitieron a la Suprema Corte de Justicia y a las organizaciones sindicales de sus trabajadores y técnicos, que el esfuerzo que en medio de una situación tan crítica la sociedad iba a hacer al aportar estos recursos, requería de una contraparte clara del sistema judicial, de un compromiso que permitiera hacer sentir a la sociedad que el esfuerzo que estaba haciendo iba a ser compensado por una mejor calidad de la justicia. Por otra parte, no pretendíamos que ese compromiso fuera -ni debía ser- un acuerdo entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial, lo que habría significado una inaceptable intromisión en su independencia por parte de nuestro Parlamento. No le fuimos a proponer un acuerdo entre el Poder Legislativo -que le iba a votar los recursos- y el Poder Judicial, sino que le sugerimos que la Suprema Corte de Justicia firmara con sus trabajadores, con todas las organizaciones sindicales y gremiales que la componen, un acuerdo, un convenio, un compromiso de gestión con metas claramente identificables y evaluables. Quiero insistir en esto, porque tal vez sea una de las cosas cualitativamente más importantes que vienen en este Presupuesto y en el acuerdo con el Poder Judicial. Nos pareció importante establecer este criterio de que cuando la sociedad aporta, es correcto que, como contraparte, reciba compromisos de utilización de los recursos, que siempre deben traducirse en un mejoramiento de la gestión, en este caso del Poder Judicial. Este compromiso debe ser establecido con metas alcanzables, realizables, identificadas en el tiempo, con formas y mecanismos que permitan su control, esto es, metas evaluables.

Pues bien, ese compromiso fue firmado voluntariamente entre la Suprema Corte de Justicia y las organizaciones gremiales que agrupan a sus trabajadores. Podrá discutirse si las metas son las que todos hubiésemos querido; podrá discutirse si pueden ser mejores, más exigentes o no, pero lo que no puede dejar de reconocerse es que significa implantar, en las relaciones entre los Poderes en este país y entre la sociedad, entre la gente y las instituciones, mecanismos nuevos que deben servir, a nuestro juicio, como ejemplo en el futuro. Hasta aquí lo del Poder Judicial. Sin duda, insisto, lo más importante de las modificaciones que estamos haciendo en esta Ley de Presupuesto.

Luego, se crea en la órbita del Tribunal de lo Contencioso Administrativo una partida para inversiones en informática.

En el Inciso 17, Tribunal de Cuentas, se posterga para el 1º de enero de 2007 la partida anual de $ 5:250.862 para la contratación de 19 contadores, prevista en el artículo 386 de la Cámara de Representantes. Se establece el compromiso y las partidas para asegurar los recursos necesarios al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos de mantener el estatus sanitario del país en circunstancias y en momentos donde creo que todos vamos a coincidir en que esto resulta imprescindible.

Finalmente, tenemos el polémico e histórico artículo de todos los Presupuestos referido a los subsidios y subvenciones que, con distintos criterios a lo largo de la historia, se han otorgado; y también, como consecuencia, hay una larguísima lista de instituciones que los reciben, sin que, a veces, los Legisladores puedan identificar la naturaleza, las características y lo acertado de esas asignaciones, a lo que se le suma la dificultad que estos tienen para llegar a aprobarlo dentro del escaso tiempo que poseen para tomar conocimiento del Mensaje. En ese ámbito se hizo un compromiso político de todos los sectores y, si bien ahora votamos tal como vienen esas subvenciones y subsidios, existe el compromiso para que en el transcurso de este año se derive su estudio a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, para que podamos llegar a la próxima Rendición de Cuentas en condiciones reales y con el conocimiento suficiente como para poder incidir y participar como Parlamento en una más correcta asignación de esos recursos.

Estas son, a nuestro juicio, las razones de la mayoría por

las cuales convocamos a este Plenario a votar afirmativamente esta Ley de Presupuesto Quinquenal 2005-2009, con las modificaciones que la Comisión de Presupuesto y Hacienda Integrada le ha introducido a lo largo de los 30 días que estuvo trabajando para elaborarla y presentarla ante el Cuerpo.

No tengo más nada que plantear en este informe. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Monica Xavier).- La Mesa quiere dejar constancia de que durante el transcurso de la exposición del señor Senador Vaillant, nos visitaron alumnos de 3º año del Instituto Gesselliano.

Antes de darle la palabra al señor Senador Heber, según tengo entendido, la Comisión conversó acerca de la posibilidad de que un miembro de cada uno de los partidos políticos contara con una hora, de acuerdo al artículo 71 del Reglamento, de intervención inicial, con la posibilidad de una prórroga de 30 minutos.

Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señora Presidenta: antes de comenzar a comentar el proyecto de Presupuesto, en nombre del Partido Nacional quiero agradecer especialmente a los funcionarios, a los secretarios de Comisión, a los taquígrafos, a los funcionarios de imprenta del Palacio y a todos los que nos ayudaron en esta tarea tan intensa. Desde nuestra colectividad va el reconocimiento a esa colaboración permanente que desde hace años tenemos en esta Casa y que una y otra vez demuestran que están a la altura de las exigencias de la Constitución que nos da un plazo tan exiguo y más aun cuando el Gobierno quiere establecer situaciones récord porque tenemos 45 días de plazo y, faltando 12, ya estamos tratando el tema en el Plenario.

Tenemos una serie de comentarios que hacer al Presupuesto de la Nación. Dicho Presupuesto es la hoja de ruta de un Gobierno por el plazo de cinco años. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto le dio un nombre más rimbombante que éste: dijo que era el Plan Global Nacional del Gobierno. Comentamos esto en la etapa de la Rendición de Cuentas pasada cuyo Mensaje no tenía desperdicio y realmente teníamos una expectativa muy grande frente a una fuerza política que, desde su creación, está enmendándole la plana a los partidos que nos hemos sucedido en el gobierno a lo largo de estos años. Uno suponía que el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría -no sé si me escapa algún nombre...

SEÑORA TOPOLANSKY.- Ahora se llama Frente Amplio, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- O sea que eliminaron Encuentro Progresista y Nueva Mayoría.

Entonces, frente a una fuerza política que hace alrededor de 40 años que está en el país -me hacen la corrección de que son 34 años- y habiendo llegado a la instancia del Presupuesto, esperábamos ver los cambios y las definiciones de las que habían hablado durante los 34 años, es decir, desde su fundación hasta ahora. Realmente pensábamos que se iba a hacer realidad aquella famosa frase, que todavía seguimos evocando, del señor Presidente de la República diciendo que cuando llegara el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría al poder, iban a remover hasta las raíces de los árboles. Realmente, señora Presidenta, este Presupuesto no solamente no remueve las raíces de los árboles, sino que no mueve una hoja al árbol de nuestro país. Por eso, en primer lugar, queremos señalar en forma global lo que para nosotros es una gran ausencia. A lo largo de todos los Presupuestos siempre discutimos en Comisión las metas y los objetivos del Gobierno dentro del articulado -además del articulado en sí mismo-, pero en esta oportunidad casi no los tocamos y cuando señalábamos algo al respecto, se nos decía -no por parte del Presidente que, debo reconocer, tuvo flexibilidad como para que pudiéramos preguntar a los señores Ministros- y reprochaba que estábamos fuera de tema, que no eran cuestiones presupuestales. ¡Como si los objetivos y las metas de un Gobierno no fueran tema para discutir en el Presupuesto! Estos reproches no los hemos aceptado en la Comisión, pero, además, fue lo que permanentemente hemos oído de la fuerza política que hoy está en el Gobierno. Y desde 1985 he escuchado decírselo a esta fuerza política porque, gracias a Dios, he podido intervenir siempre en las instancias del Presupuesto. Debo decir que estoy cansado de escuchar, primero, por parte de los integrantes del Frente Amplio, luego por los del Frente Amplio-Encuentro Progresista y finalmente por los del Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría, a lo largo de toda esta historia, que en el Presupuesto de la Nación no se discutían los grandes objetivos que se buscaban.

Entonces, pregunto y desafío a la discusión, porque de eso se trata, del desafío a que se me conteste, a que se me responda: ¿cuál es la política agropecuaria del Gobierno? ¿Dónde está el país productivo del que le hablaron a la gente? ¿Qué metas y objetivos hay? ¿Dónde está bosquejado todo esto? ¿Dónde está la política industrial del país? Alcanza con mirar los pocos artículos referidos al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Quisiera que se me diga cuándo discutimos la política industrial con el Ministro del ramo. Debo decir que cuando quise preguntar sobre la política energética, se me contestó, reiteradamente, que no es un tema del Presupuesto, como si no estuviera en los objetivos de ese Ministro un bosquejo en el que conste para dónde lleva el país en esa herramienta que es el Presupuesto. Será una herramienta más, pero el Ministro debe señalar cuál es el rumbo del Gobierno, adónde va en la materia. Asimismo, quisiera saber cuál es la política social que se va a seguir, aparte de la creación del Ministerio de Desarrollo Social. El señor Presidente de la Comisión acaba de darnos un informe que, como siempre, es un diagnóstico: hay tantos pobres, tanta es la población sumergida, etcétera. Ahora es el momento, no de contarlos, sino de darles

soluciones. Quisiera saber cuáles son éstas, aparte del Plan de Emergencia que nuestra fuerza política apoyó, y dónde están los planes a largo plazo. ¿Cuál es la política de empleo, que no hemos visto y que no discutimos cuando se trató el Capítulo referido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? ¿Cuál es la política exterior que, en función de los recursos que se establecen en el Presupuesto, se da prioridad a una cosa o a otra? ¿Dónde está la política sobre la juventud, en el Ministerio de Educación y Cultura? ¿Cuáles son los objetivos del Gobierno en esta área? ¿Cuál es la política del transporte? ¿Cuál es la política de vivienda? Debo decir que leí el Plan Nacional de Vivienda y me parece que es -perdóneseme la expresión, no lo quiero decir en forma ofensiva- una gran "guitarreada", un Plan sin consistencia, sin rumbo. Se anuncia que en la Rendición de Cuentas, en función de los recursos con que se va a contar, se van a establecer estos objetivos. ¿Dónde está la política educativa? Por encima de la discusión que hemos tenido con los integrantes del Ministerio de Educación y Cultura, de ANEP y de la Universidad de la República, nos preguntamos cuál es la política educativa del Gobierno.

Y ni que hablar de la salud. Aquí quiero hacer un capítulo aparte, porque los dos artículos programáticos que ya venían algo modificados de la Cámara de Representantes, anuncian tormentas, enfrentamientos, ante la actitud de un economista en el Ministerio de Salud Pública que quiere generar el monopolio, mediante un sistema que ya está cuestionado antes de empezar, incluso antes de que se termine su bosquejo. Sistema Integral Nacional de Salud: otro gran nombre sin contenido.

Ante todo esto, se nos dice: "No, no; esto es sólo un bosquejo para empezar a discutir". Pero ¿no es que hace 34 años que están desesperados para llegar al Gobierno? ¿No hace 34 años que están pidiendo la bolada en el país para poder gobernar? Uno se imaginaba que cuando llegaran al Gobierno, todos los proyectos de ley iban a estar hechos, desde hacía 34 años. Todo iba a estar hecho y no se iba a empezar una discusión, al tanteo, para ver por dónde vamos, para ver si se encuentra buen eco a fin de seguir avanzando, que es exactamente lo que se está haciendo, tanto con la propuesta del Sistema Integral Nacional de Salud como con la reforma tributaria que se anuncia vendrá el año próximo. Reitero la pregunta; ¿no hace 34 años que están pidiendo la bolada? ¿No hace 34 años que vienen criticando lo que se hacía, diciendo que tenían un proyecto mejor, que nunca vimos? Ante ello, nos dijimos: ahora que están en el Gobierno, vamos a ver el alto contenido de políticas tributarias, de políticas de salud, de políticas agropecuarias, de política industrial, de políticas de vivienda, con un rumbo claro. Pero no; no hemos visto nada.

Tenemos ante nosotros un proyecto y para referirme al mismo voy a parafrasear a un compañero de la Cámara de Representantes que lo dijo mejor que yo: "Esto es menos de lo mismo". Si fuera más, estaríamos avanzando pero, reitero, es menos de lo mismo. Es mucho menos y está generando una gran desilusión en mucha gente a la que se le vendió otra cosa, a la que se le dijo otra cosa, a la que se le pintó un paraíso no realista y frente a la cual ahora están generando excusas, diciendo: "Recién estamos en el primer año; necesitamos tiempo". Incluso, hemos escuchado al señor Ministro de Economía y Finanzas decir que los cinco años que tienen, no les van a alcanzar. Vean ustedes que ya están anunciando que el tiempo no les va a alcanzar. Obviamente, si uno mira el Presupuesto, ve que el rumbo que lleva no es hacia el socialismo, ya que están cada vez más lejos. Esto el Presupuesto no lo dice, pero sí un documento muy claro del Gobierno que lleva la firma del Ministro de Economía y Finanzas y del Presidente del Banco Central, como es la Carta Intención con el Fondo Monetario Internacional. Me gustaría traer esto a la discusión porque es un elemento -no derivado de la necesidad de tener que acordar con un organismo de crédito- de un alineamiento coherente con las políticas que el Fondo Monetario Internacional ha venido haciendo a lo largo de todos estos años. Esa Carta Intención, que lleva la firma del señor Ministro de Economía y Finanzas y del Presidente del Banco Central, dice cosas muy importantes. Eso sí, no se las dijeron a los integrantes de COFE, no se lo dijeron a los miembros de los Sindicatos ni al pueblo uruguayo. Es más; a ese respecto nos atacaron sistemáticamente. Por menos, por mucho menos, a nosotros se nos acusaba de servilismo. Los señores Senadores recordarán los muros pintados por todo Montevideo, que decían: "No al Fondo Monetario Internacional", "Romper con el Fondo". Esa fue una posición sostenida durante 34 años, durante los cuales le dieron "manija", por decirlo de alguna manera, a muchos trabajadores de nuestro país, que creyeron honestamente todo lo que se les dijo durante esos 34 años. Ellos no son culpables de que se les haya vendido un paraíso que cada vez está más alejado.

Me voy a permitir leer la Carta Intención del Fondo Monetario Internacional, que no tiene desperdicio, sobre todo por lo que le dijeron a la población en el sentido de que se iniciaba un camino rumbo al socialismo. Esta Carta fue publicada y, por tanto, se puede chequear todo lo que voy a decir; incluso, tiene la firma de señor Ministro de Economía y Finanzas.

En primera instancia, habla de incrementar la inversión, de estimular el empleo, el crecimiento y la estabilidad económica que, por otra parte, siempre cuestionaron a lo largo de estos treinta y cuatro años, en donde el Gobierno de turno era acusado de que solamente se fijaba en las finanzas y no buscaba la posibilidad de levantar, con sensibilidad social, los sueldos sumergidos de la Administración pública y dar al país la palanca de desarrollo que se precisaba. Para aquellos que están gobernando hablar de estabilidad económica era una especie de pecado mortal, porque eso demostraba que la sensibilidad estaba en la preocupación por los números y no en la vida de la gente.

La Carta Intención comienza hablando de crecimiento y de estabilidad económica. Me parece que tiene un alto grado de hipocresía -aclaro que lo digo con todo respeto- decir esto en la Carta Intención, porque señala algo con respecto a lo cual no puedo salir de mi asombro: habla de la necesidad de las reformas estructurales y, a continuación,

dice que "son esenciales". En los treinta y cuatro años, de los cuales tengo veintidós como Legislador, nunca escuché que el Encuentro Progresista- Frente Amplio- Nueva Mayoría hablara de la necesidad de reformas estructurales. Como decía, se señala que "son esenciales" y largamente demoradas. Si son largamente demoradas, acá hay un sólo culpable, y es la propia fuerza del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Dentro de un momento se la concedo, señor Senador.

Ellos son los culpables de esa situación, mediante plebiscitos, trancamientos y oposiciones sistemáticas que han llevado adelante porque decían que lo que queríamos hacer era privatizar el Estado, venderlo o mal venderlo, utilizando calificativos de todo tipo.

También se habla de la clave para reducir la vulnerabilidad del Uruguay. Es decir que no solamente se habla de la reforma del Estado y de la necesidad de reformas estructurales, sino que además se dice que son esenciales, que fueron demoradas -sin mirarse al espejo- y, asimismo, que son claves para reducir la vulnerabilidad del Uruguay. En estos años, ¿dónde está la propuesta del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría para cambiar las estructuras del Estado? Digo esto, porque cuando se opusieron y llevaron adelante plebiscitos, dijeron que al otro día iban a presentar proyectos de ley, que todavía la población está esperando. Insisto en que aún estamos esperando los proyectos de reestructura.

Voy a hacer varios comentarios acerca de la Carta Intención y después le voy a conceder la palabra al señor Senador Rubio así me puede contestar al final de los mismos.

Más adelante, se dice en ese documento que la creciente meta -lo señala en uno de sus numerales- es la del superávit primario; que se reflejarán los beneficios de la mejora en la recaudación de la Dirección General Impositiva. O sea que el Gobierno quiere recaudar más y lograr equilibrios. Adviértase que ello no me parece mal ni lo critico, pero lo que no considero correcto es que se haya dicho otra cosa a los trabajadores de este país y ahora se está generando una fuerte desilusión en aquellos que creyeron que íbamos rumbo al socialismo, pero en realidad estamos en menos -ni siquiera en más- de lo mismo.

Entre las reformas estructurales se habla, como primer punto, de fortalecer las finanzas públicas. Si yo tuviera que decir lo mismo que nos manifestaron a lo largo de estos treinta y cuatro años, manifestaría: ¡qué insensibilidad! Lo único que le preocupa al Gobierno son las finanzas públicas; ¿acaso no ocurre lo mismo con respecto a la gente? ¿No le preocupa el millón de pobres del que hablaba el señor Senador Vaillant? ¿No le preocupa la gente que está ganando dos pesos? ¿Lo único que le preocupa son las finanzas públicas? ¡Qué insensibilidad! No lo digo yo, lo dijeron ellos en su momento, durante treinta y cuatro años.

Además, se habla de reformar el Banco Central del Uruguay para aumentar su autonomía; esta es una meta. A propósito, se me viene a la memoria Ramón Díaz. ¿El Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría va a homenajear a Ramón Díaz? Digo esto, porque él presentó un proyecto para aumentar la autonomía del Banco Central del Uruguay, pero el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría se opuso. Sin embargo, ahora vienen reivindicando y firman con el Fondo Monetario Internacional esta Carta Intención. Han cambiado mucho, señora Presidenta; ahora son diferentes. Días pasados preguntaba a mi Bancada quién había cambiado, si la gente o las autoridades del Fondo Monetario Internacional. De las autoridades se me dijo que eran las mismas. Pregunté si se había retirado el hindú, sobre el que siempre hablábamos y discutíamos, pero se me contestó que permanecía en su cargo. Pregunté si no eran los mismos que criticaban con mucha dureza el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, diciendo que eran una especie de seres malignos que había en el mundo para sojuzgar a las patrias de América Latina y a los pobres. ¿No era eso lo que decían en el Senado de la República? Son los mismos, pero son otros los gobernantes actuales, quienes antes decían que aquellos eran hombres malignos y ahora los refieren como "¡Qué hombres sensibles que son los delegados del Fondo Monetario Internacional!". La fuerza política que está gobernando tendría que ver cómo ha evolucionado, porque el hindú y todos los que hemos estado juntos a lo largo de estos treinta y cuatro años, somos los mismos. El señor Senador Alfie los conoce muy bien, porque vaya si tuvo que discutir con ellos. Pero resulta que ahora son sensibles, son humanos, es gente con sensibilidad social que atiende estas cosas, y este país que va rumbo al socialismo, en su proclama dice que vamos a elevar un proyecto -parafraseando, copiando o plagiando a Ramón Díaz- para aumentar la autonomía del Banco Central del Uruguay. ¡Bien, Ramón! Ha podido convencer hasta a la oposición, y ahora esta se hace eco de sus planteos.

Asimismo, en la Carta Intención se habla de mejorar el control del mercado financiero y de continuar la reforma de los bancos públicos. Recuerdo que intervine en la reforma del Banco Hipotecario y que en esta Sala se dijo de todo en contra de esa iniciativa como, por ejemplo, que se estaba socavando a sus pobres deudores, que se estaba vendiendo esa institución financiera por orden del Banco Mundial. El párrafo 18 de la Carta Intención lo dice muy claramente. Obsérvese lo que decían quienes se oponían a estas reformas -es increíble-: el proceso en marcha -que empezó la Administración anterior en la figura del entonces Ministro y actual señor Senador Alfie- de conversión del Banco de Vivienda -Banco Hipotecario- hacia una empresa hipotecaria, iniciada por el Banco Mundial, es una reforma esencial para minimizar los riesgos fiscales contingentes y mejorar la salud del Banco Hipotecario del Uruguay. Ahora resulta que están rematando viviendas. Se agrega: tenemos intención de acelerar -es decir, lo que inició el actual señor

Senador Alfie- el ritmo del programa de reforma del Banco Hipotecario, de manera que continúe absteniéndose de tomar depósitos que no sean los de ahorro previo en moneda nacional. ¿No habíamos quedado en que esta fuerza política iba a cambiar esa situación? Por supuesto que los trabajadores, que toda la vida han escuchado esto, cuando su fuerza política llega al Gobierno y literalmente borra con el codo lo que escribió en esta Sala con la mano y con las palabras, se llenan de indignación.

Con respecto a la reforma de las empresas públicas, hay más. Voy a leer esto en forma textual porque, realmente, no lo puedo creer. Dice así: "La reforma de las empresas públicas implica mejorar su dirección, prepararlas para la competencia con el sector privado". Hasta ahí, todo va bien. "Con ese fin, el Gobierno se compromete a designar la gerencia de las empresas públicas en base a la experiencia profesional y no a consideraciones políticas". Exactamente, esta es una gran reforma de decisión. ¿Acaso el señor Sendic hoy es miembro del Directorio de ANCAP por su idoneidad técnica, porque es un hombre que ha estudiado mucho? Supongo que no es un caído político, no es una persona que haya sido no electa. Asimismo, me parece un disparate -y ahora tengo la oportunidad de comentarlo- que frente a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación, donde se pide alta especificidad técnica, tengamos al ex-Diputado León Lev; ex-Diputado y actual Director de la URSEC. Me parece que eso no lo habíamos hecho; ese es un récord. Donde se requiere realmente capacidad técnica hay un señor que era compañero nuestro y que como es de confianza política, preside la más técnica de todas las oficinas del Estado. Quiere decir que donde se precisa más profesionalismo incumplen el acuerdo, poniendo a estos dos personajes. Pero bueno, este es un detalle político sobre el que algún día vamos a dar la batalla del caso.

La Carta Intención continúa: "así como expandir la rendición de cuentas de la administración a través del realce de la transparencia y del control externo, y a buscar asociarse en régimen de 'joint venture' con socios de capital privado."

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Fernández Huidobro)

-¿Qué puedo comentar a esta altura? Que van a privatizar las empresas públicas; lo dicen con el Fondo Monetario Internacional. No puedo creer que se vaya a proceder como con aquel argumento que escuchamos al señor Subsecretario de Economía y Finanzas -que nos pareció el peor comentario del sistema político- cuando dijo: "Nos opusimos porque no estábamos nosotros, pero en realidad estábamos de acuerdo. Ahora que llegamos, lo vamos a hacer". Pero, entonces, si no se trata de la fuerza política que se integra, ¿uno se opone a todo y pierde sentido todo lo que se dijo sobre los piratas y el capital privado?

Por ejemplo, el ex Senador Gargano dijo en un reportaje -y tuvimos una discusión muy fuerte a raíz de ello- que las empresas privadas eran corruptas. Lo manifestó y lo sostuvo en la discusión que mantuvimos acá. Defendió la idea de que las empresas privadas son corruptas porque buscan lucro y para él, en su razonamiento, el lucro puede llevar rápidamente a la corrupción. Sostuvo esa postura y la discutimos acá, pero ahora plantean la asociación con la corrupción. Si se trata de empresas privadas, que para el señor Gargano son la búsqueda del capital y del lucro, y el lucro es un grado de corrupción -menor, pero corrupción al fin-, ahora estarían diciendo que quieren asociarse con lo que han combatido históricamente.

Asimismo, dice la Carta Intención: "expandir la participación del sector privado en servicios públicos e infraestructura, y promover el desarrollo de mercados de capitales internos". Rumbo al socialismo vamos a desarrollar mercados de capital internos. Eso sí, vamos rumbo al socialismo, desarrollando los mercados de capital. Esto es algo difícil de decir a quienes, lamentablemente, han creído en un Presupuesto de un país socialista, que no existe en el mundo salvo que haya dictadura, donde se somete a la gente a las consideraciones, porque en el mundo el socialismo real cayó, y no tengo que explicarlo.

Con respecto a la inversión privada, tendríamos que leer todo el numeral 22, referido a la protección de los derechos de los acreedores y deudores. Esto es muy importante para el señor Senador Saravia, que se ha preocupado por ese tema. En este sentido, dice: "Protegeremos los derechos de los acreedores y deudores a través de una estricta adhesión a los derechos de propiedad y a los contratos establecidos, y del fortalecimiento del marco de la reestructura empresarial mediante la modificación de la actual legislación concursal". Entonces, va a haber mucha protección en ese sentido.

Posteriormente, los numerales 24 y 25 tampoco tienen desperdicio. Se refieren a que el Uruguay está comprometido a la determinación de precios y salarios por parte del mercado como parte de la estrategia para mejorar el clima de inversión. Esto consta en el numeral 25, que aconsejo lo lean.

Finalmente, en el último inciso se habla de los compromisos de las reformas adicionales.

Señor Presidente: pido que tengamos esto para discutir, y me encantaría escuchar la opinión del señor Senador Rubio acerca de esta firma con el Fondo Monetario Internacional. Luego voy a leer la carta de los trabajadores de COFE para ver qué piensan ellos, los trabajadores del sindicato, a quienes la fuerza política de Gobierno les viene diciendo que todo es fácil, que se pueden aumentar los salarios y generar la patria socialista; a quienes creyeron en el proyecto de país, de un país productivo, pero si uno mira los más de 400 artículos, no ve uno solo que vaya en esa dirección. Naturalmente, ahora no los culpen a ellos de haber creído en lo que se les dijo, de haber tomado eso como válido, porque ellos nunca imaginaron que cuando se llega al Gobierno, se borra todo lo que se dijo durante 34 años.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Agradezco la interrupción que me concede el señor Senador Heber, pero después de haberlo escuchado un rato más, encontré que su intervención es tan fantástica y tan próxima a la realidad, que voy a responderle en forma más extensa cuando haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Lo que venía leyendo es lo que firmó el señor Ministro de Economía y Finanzas. En todo caso, si le va a contestar a alguien, no será a mí. Esto es lo que firmaron; vaya y lea la Carta Intención.

¿Qué dicen los funcionarios de COFE? Ellos tenían una esperanza en la Cámara de Representantes y emitieron una serie de comunicados -que voy a leer en secuencia-, que demuestran su indignación. Dicen los funcionarios de COFE: "Hemos elegido esta emblemática plaza" -se refieren a cuando el proyecto de ley de Presupuesto estaba siendo estudiado en la otra Cámara- "para alzar nuestra voz y decir a todos los trabajadores organizados y al pueblo en general, que los trabajadores del Estado nucleados en COFE no compartimos este proyecto de ley de Presupuesto del Gobierno, que hoy se está definiendo allí, entre los majestuosos mármoles, oportunistas discursos, calladas conciencias y manos de yeso". Las "manos de yeso" no creo que haya sido para nuestra fuerza política; lo de "calladas conciencias", tampoco, ni lo de "oportunistas discursos", porque lo que hacemos nosotros es reclamar al Gobierno lo que ha dicho a lo largo de toda su historia. El comunicado continúa: "No compartimos la forma en que se elaboró, pues este Presupuesto, como tantos otros, se realizó a espaldas de los trabajadores y del pueblo."

Estos son los que siempre hemos atendido y los que creían que esa fuerza política los iba a representar. Los venía representando en todas sus proclamas y, al llegar al Gobierno, no dice nada. Continúan diciendo: "Se lo hemos dicho al Poder Ejecutivo, a la bancada oficialista y a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes, y ahora le decimos al pueblo: Presupuesto participativo es una promesa incumplida". Habían prometido hacer un presupuesto con la participación de COFE y no cumplieron.

En otra proclama más adelante dicen: "Tampoco se reflejan en este Presupuesto las inversiones necesarias para dinamizar la economía generada del empleo genuino, fundamentalmente del sector industrial del Estado, y una obra pública de cara al país productivo con justicia social, que el movimiento sindical consecuentemente ha exigido gobierno tras gobierno y jamás fue escuchado". Agrega: "No vemos hoy las políticas sociales, los gastos de inversión y de funcionamiento necesarios para atender la situación de emergencia por la que atraviesan la salud, la vivienda, la educación, la minoridad, los jubilados, los pensionistas y otros sectores relegados del Presupuesto".

Esto lo dicen los trabajadores. "La Ley de Presupuesto es la herramienta idónea para generar y aplicar esta política y no nos pueden decir que hay que esperar la Rendición de Cuentas para ver la disponibilidad de caja, para reacondicionar o reajustar el Presupuesto, ya que esta disponibilidad está directamente ligada a la política económica del Gobierno y el pueblo no es responsable de llevar adelante esta política. El pueblo no es responsable de que se hayan priorizado los organismos de crédito internacional sobre la deuda social".

Señor Presidente: esto se lo tiene que contestar el Gobierno a los trabajadores. A ellos les dijeron esto. El señor Senador Baráibar me señala que lo van a contestar y es necesario hacerlo porque ellos demuestran que creyeron lo que les dijeron.

En otra parte de los comunicados se expresa: "Se visualiza que las señales políticas del Gobierno van a contrapelo de los cambios profundos que la gente espera y por los cuales generaciones y generaciones de militantes gremiales, sociales y políticos han dado lo mejor de sí, hasta su propia vida. El período actual puede presentarse como una gran frustración. Si dejamos que esto nos gane, estaremos generando espacios a los sectores de la burguesía y grupúsculos desestabilizadores. Este período de confusión debemos tomarlo como la oportunidad histórica para el desarrollo de la lucha de clases" -esto es lo que ustedes dijeron y lo que les creyeron- "con el consiguiente fortalecimiento de los sindicatos y de las organizaciones del movimiento popular;" -vienen diciendo que esto es factible desde hace 34 años- "pero sepan compañeros y compañeras que también reclamamos el compromiso de cada una de las filiales de nuestra COFE, de cada organización social y de cada uno de los sectores que integran la fuerza política que nos dijera que otro Uruguay era posible".

¿Quién les dijo que otro Uruguay era posible si tenemos esta Carta Intención que dice que no? Resulta que tienen un discurso cuando van a hablar con COFE, otro cuando lo hacen con el Fondo Monetario Internacional y otro cuando hablan con la población. ¿Cuántos discursos tiene este Gobierno? ¿Quién les dijo que iba a haber una lucha de clase a los sindicatos? ¿Quién les dijo que iba a haber un aumento, que iban a atender la deuda social y después la del Fondo Monetario Internacional? Yo no se los dije. Yo puedo caminar tranquilo; son ustedes, el Gobierno, el que les vendió algo que era irrealizable, y ahora no sabe cómo echar para atrás, con la excusa de que es el primer año y ya van a

venir las Rendiciones de Cuentas que van a corregir esta situación.

En la proclama final, dicen -pido al señor Senador Baráibar que preste atención porque hay que contestarle esto a los trabajadores-: "Los uruguayos decimos: sí a un Presupuesto digno; sí a la libertad sindical; sí a la integración real en el MERCOSUR. Los uruguayos decimos: no a las plantas de celulosa; no al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; no al pago de la deuda externa ilegal e inmoral".

Yo no tengo que cambiar el discurso, porque vengo diciendo esto desde que estoy en el Parlamento hace más de 20 años; quienes han cambiado el discurso son otros. La indignación que pueden tener muchos de los trabajadores de este país es lógica y la comprendo.

Se dijo a los trabajadores que había un Uruguay posible y ahora viene este Presupuesto que no cambia ninguna estructura de nada. El señor Ministro de Economía y Finanzas me confesó: "No puede haber cambios estructurales del gasto". Recuerdo que cuando votamos el Ministerio de Desarrollo Social en esta Sala pregunté: "¿Vamos a crear estas cosas por la emergencia? ¿No había habido un compromiso de la fuerza política que está gobernando hoy con la población de reducción de Ministerios?". Escuché decir que el Uruguay tenía muchos Ministerios y que había que reducirlos. Al señalar esto, se me respondió: "No, no, esta es la emergencia. Cuando venga el Presupuesto, el Gobierno va a presentar una nueva estructura del Estado".

¿Saben qué, señores Senadores? No solamente no hay ninguna nueva estructura, sino que según el Presupuesto, tenemos más gasto y, por lo tanto, va a haber más impuestos. Hay 61 cargos de confianza. ¿No alcanzaban los 143 que, a lo largo de estos 34 años, decían que eran un disparate, que había que sacarlos todos y que el Estado no debía tener cargos de confianza? No solamente mantienen esos 143 cargos, sino que crean 61 más, con lo que estamos pasando los 200. ¿Saben cuánto cuesta eso? Estos cargos de confianza salen U$S 750.000 anuales.

Cuando veamos el artículo sobre la ayuda que el Estado brinda a las Comisiones que trabajan con el niño lisiado, con los discapacitados, con la Escuela Horizonte y cuando el Gobierno nos venga a decir que no les puede dar $ 20:000.000 anuales, voy a decirles en esta Sala que acá hay U$S 750.000 de sueldos que a esas instituciones les vendría muy bien para poder cumplir con su misión social. Reitero que se crean 61 cargos de confianza y se mantienen los 143 que había. Hay más gastos. ¿Saben cuántos cargos nuevos hay en el Estado en este Presupuesto? Pues 6.023.

SEÑOR BARAIBAR.- Esos ya estaban.

SEÑOR HEBER.- Son creaciones de cargos en funciones contratadas. Hay asistentes de Ministros, cargos para Presidencia, para el Ministerio del Interior, para el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ministerio de Salud Pública, para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y para el Poder Judicial. Reitero que son seis mil cargos. Además, se deroga la prohibición del ingreso al Estado, en el nuevo artículo 11.

Por lo tanto, prepárese el pueblo uruguayo porque va a haber muchos impuestos, mucho arreglo político y cargos de confianza política. El señor Senador Michelini en el pasado decía que había un carnaval electoral, pero esto sí que es carnaval y no es sólo nuestro, sino que es grande. ¿6.000 cargos, sin prohibición para el ingreso? ¡Vamos a llenar el Estado! Todo esto con la excusa de que, si el personal está muy envejecido, se elimina la prohibición de entrar en ese ámbito, cuando lo que se tendría que haber hecho era establecer la posibilidad de que las vacantes se fueran llenando por cada tres, una, tal como se venía haciendo desde el inicio de la democracia hasta ahora. En cambio, reitero, se crean 6.000 cargos más y 61 cargos de confianza más, con lo cual se va a pasar los 200. A esto debe agregarse que se levanta la prohibición de ingreso.

Todo esto me hace pensar en darle un consejo al pueblo uruguayo: que busque el modo de ingresar al Estado, porque con este proyecto es lo único que va a poder funcionar, aunque para implementarlo va a ser necesario aumentar los impuestos. De este modo, se va a ahogar al sector que sostiene la economía y la producción nacional pues, además, este Proyecto de Presupuesto no contiene nada que contemple su situación. Quien es el motor de la economía; quien trabaja; quien produce; quien sostiene al Estado -que es el emprendimiento y la inversión del sector privado- en este proyecto no es tenido en cuenta y ello me hace pensar que el objetivo de atraer, precisamente, la inversión, va a ser muy difícil de lograr.

Se nos dice que este es un Presupuesto que atiende las áreas de la salud y la educación; que es un Presupuesto con sentido social. Me tomé el trabajo de elaborar dos planillas comparativas que las puedo acercar a los señores Senadores. Mi intención no fue comparar lo efectivamente gastado en el año 2004, año de crisis, con lo propuesto para gastar en el 2006. No debemos olvidar que estamos votando créditos de los cuales se puede gastar la mitad, el 70%, el 80% o el 100%. Me tomé el trabajo de hacer una planilla comparativa entre lo que fue el primer Presupuesto de Batlle y el Presupuesto del Encuentro Progresista. Como resultado, me encontré con una mentira; con que en el año 2001 se otorgó a ANEP U$S 388:000.000 mientras que en este Presupuesto se registra un leve crecimiento a U$S 400:000.000. Por su parte, la Universidad de la República de U$S 104:000.000 pasa a U$S 98:000.000 en el año 2006, o sea, menos que en el Gobierno de Batlle. Sin embargo, no oí a la Universidad protestar ni vi que llegaran los estudiantes al Parlamento ni que nos trajeran aquellos avestruces que escondían la cabeza. Era un muñequito muy simpático, que todavía tengo en mi despacho. ¡Lástima que no estuve presente cuando vinieron las autoridades de la Universidad

al Parlamento, porque los hubiera escuchado con esa artesanía que me habían regalado los estudiantes de la época, que aludía a que estábamos escondiendo la cabeza! Acá, con este Presupuesto, no solamente se está escondiendo la cabeza, sino todo el cuerpo, porque se le da menos que en el Gobierno de Batlle, pero la Universidad está encantada, no ha dicho nada cuando -vuelvo a decir- se le otorga U$S 98:000.000 frente a los U$S 104:000.000 que tenían antes, o sea, U$S 6:000.000 menos. El señor Senador Gallinal me acota que en Comisión plantearon una leve protesta, pero puedo recordar que los muchachos en aquel entonces rodearon el Palacio y que algunos Senadores tuvieron problemas para salir. ¡Les daban más y tenían problemas! Ahora se les da menos y, ¿dónde están las manifestaciones frente a la Universidad de la República y frente a la Facultad de Arquitectura? ¿No están, porque no están peleando, como agremiación estudiantil, por algo más o es que son consecuentes con el Gobierno producto de que es de la fuerza política que proponía llegar al socialismo? Los muchachos nuestros, que perdieron las elecciones en la Universidad, van a volver y van a preguntar ¿y dónde estuvo la FEUU en lugar de pelear por el presupuesto universitario?

Insisto, a la Universidad se le dio menos que en el Gobierno de Batlle y ni una voz de protesta se levantó, en ninguna asamblea. En mi opinión, esto es así porque son gremios consecuentes con el Gobierno y, en realidad, no están peleando por los derechos estudiantiles.

Por su parte, el INAME recibió en la Administración de Batlle U$S 53:000.000 mientras que en este Gobierno progresista al INAU se le otorgan U$S 63:000.000.

Me pregunto, señor Presidente: ¿de qué mundo y de qué esfuerzo social se me está hablando? Si estas cifras se comparan con las del año 2004 nos encontraremos con que el crecimiento es enorme, pero son datos engañosos. Salimos de una crisis y vuelve el crecimiento. Además, las cifras del año 2004 no las tengo que ponderar yo, pues lo hace el propio Gobierno, en la Rendición de Cuentas, cuando manifiesta que todo estaba bárbaro. No voy a reiterar lo que leí, pero en su momento se dijo que el país estaba creciendo y que todo estaba bárbaro. Así se expresó en forma escrita. Pero se toma como referencia para comparar el año 2004, en lugar de comparar Presupuesto con Presupuesto. De todos modos, estos son créditos; en la Rendición de Cuentas de 2007 veremos cuánto se gastó.

En cuanto a inversiones, durante el Gobierno de Batlle a la Universidad se le dio la cifra de U$S 7:000.000 mientras que en el Gobierno progresista se llega a la cantidad de U$S 3:500.000. Entonces, ¿progresismo para dónde?

Al INAME en la Administración de Batlle se le otorgó U$S 2:000.000 y ahora al INAU se le concede U$S 1:190.000.

¿No se dan cuenta de que esto es peor que en el Presupuesto de Batlle? Sin embargo, salen a festejar y a reivindicar este proyecto.

Por otro lado, esta iniciativa no contiene nada respecto a reestructura ni a reforma del Estado. Sí se ha pensado en la posibilidad de privatizar AFE. Confieso, señor Presidente -y reitero lo que dije en Comisión-, que me gustaba mucho más la idea que se había bosquejado en el Gobierno anterior, que no fuera acompañada por el Encuentro Progresista, en cuanto a que las vías, al igual que las carreteras, fueran de propiedad del Estado y que su administración estuviera a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La idea era que arriba de las vías y de las carreteras el empresario instalara sus trenes de carga o de pasajeros. Se trataba de que el sector privado usara esa infraestructura del Estado. En mi opinión, esa es la mejor de las soluciones, pero el Gobierno actual la cambia y nosotros lo vamos a acompañar porque, aunque no nos parece lo mejor, por lo menos, después de 34 años de oposición, se va a buscar un socio; creo que va a ser difícil encontrarlo, salvo que le den la mayoría o le regalen AFE. Me pregunto: ¿cómo se une esto al concepto que manifestara el ex-Senador Gargano al decir que toda empresa privada es corrupta? En todo caso, trataremos de encontrar un socio privado que no sea corrupto.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: el señor Senador Heber estaba siendo muy explícito en el capítulo de AFE.

En la conferencia que dieron los señores Ministros Astori, Lepra y Rossi y el Presidente de AFE, señor Gallichio, se contradicen bastante con lo expresado por el señor Senador. El señor Ministro Astori dijo: “la presentación de hoy es sólo el comienzo de este conocimiento colectivo y mutuo que tendremos todos acerca de esta posibilidad.” “La cooperación entre los sectores público y privado, cada uno de ellos asumiendo sus indelegables funciones: el sector público, apoyando, abriendo espacios y marcando

rumbos y el sector privado invirtiendo y buscando sus legítimos resultados, haciendo crecer las actividades del país". El señor Ministro Lepra dijo: "Estas sociedades público-privadas constituyen oportunidades a través de las cuales el Estado, conservando la propiedad de los activos, obtiene beneficios de una gestión eficiente para la presentación de bienes y servicios". Lo más notable es lo que expresa el señor Gallichio, quien contradice frontalmente lo que señalaba el señor Senador Heber. El Presidente de AFE realiza una descripción empresarial, busca seducir al inversor y le dice al país entero lo siguiente: "Hablemos ahora de tarifas, hablemos de la realidad. Aquí tratamos de ser transparentes mostrando la realidad de nuestra situación; la tarifa media de AFE implica para el cliente un 63%. Como vemos, si hacemos una pequeñísima cuenta, un negocio que podría dejar casi un 30% de beneficios, no es de despreciar". Aquí aparece una punta del negocio. Es increíble, porque si esto lo hubiera dicho el señor Senador Heber o un integrante del Gobierno anterior, se lo hubiera calificado de corrupto. Es increíble, porque el señor Gallichio, explícitamente, le está diciendo a la gente que es un muy buen negocio, que hay que vender y que hay que invertir. Es muy impresionante leer esto, que se puede bajar de la página Web de la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Todas estas cosas no estuvieron en el discurso de la explanada cuando se asumió el Gobierno, así como temas nuevos que no aparecen en el discurso del señor Presidente.

Este es un Presupuesto que, lamentablemente, tiene falta de imaginación. Me gustaba aquella frase que escribían en los muros los estudiantes en la revolución de 1968 en París, que decía: "La imaginación al poder". Vimos esto y, realmente, se les caen los brazos a la oposición, porque queríamos discutir algo imaginativo. Queríamos discutir un proyecto socialista, ¿ por qué no? Nosotros estamos deseosos de discutir y de confrontar ideas, con el respeto y las discrepancias del caso. Este es el plan de Gobierno de los próximos cinco años; es el Presupuesto de la Nación y no encontramos ningún elemento para discutir. Es menos de lo que veníamos haciendo y es un proyecto sin imaginación. Ahora nos dicen que el Fondo Monetario Internacional ha cambiado, que son buenos, santos y sensibles, y que antes eran malos. Con ese discurso venimos al Presupuesto y vamos a dar batalla, artículo por artículo, en aquello que nos parece malo que se vote. Pero no hay ninguna discusión interesante en este Presupuesto, puesto que no hay interés, porque no hay cambios ni transformaciones y ni siquiera se avanza más en la dirección que se venía dando. Por el contrario, se le pone un punto muerto, que es lo que le va a pasar al país. El Encuentro Progresista le puso punto muerto a la marcha sostenida de crecimiento en la que veníamos después de la crisis y, en forma lenta -lamentablemente- se va a ir deteniendo el Uruguay. Aclaro que esto no es lo que quiero y ojalá me equivoque. No tendría inconveniente en venir aquí a Sala y decir que me equivoqué en aquel discurso del Presupuesto y que el país tomó una marcha hacia adelante, que está creciendo, invirtiendo, que vienen los capitales y hay empleo. Sin embargo, todas las señales son para que no haya inversión, para que no vengan capitales, aunque el Ministro reiteradamente diga que todo esto es para que se instalen inversiones; las señales que ha dado el Gobierno no son para ello. Por el contrario, lo que hacen es poner punto muerto a la máquina y, lentamente, se va a ir frenando. Entonces, que luego no vengan los discursos a echar culpas a otros, porque eso es típico de la izquierda. Dicen, cuando fracasan, que los fracasos no son de aquí, sino de Estados Unidos, de Europa, de la región, de otros o de la oposición. Se tiene la mayoría para gobernar el país y nosotros lo que queremos es que el país funcione. Ya están hablando de la herencia maldita, que no es lo que dice la Rendición de Cuentas, pero esa bolilla se la voy a dejar al señor Senador Alfie, para que se pueda dar el gusto de contestar. Pero que no se empiece a culpar a otros, luego del fracaso en este punto muerto, porque poco a poco veremos cómo se enlentece y se detiene la economía nacional y empieza a crecer el desempleo. Esto es lo que hace la izquierda en todas partes del mundo: nunca es culpable de nada, siempre son los otros.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: se ve que andamos por canales diferentes y que hacemos muy mal las cosas. Todo está mal, hacemos todo mal en el país, no hay imaginación ni ideas, ni propuestas ni proyectos de ley. Este presupuesto es más pero es menos de lo mismo, el Gobierno uruguayo en nada acierta, aleja las inversiones, las posibilidades y las oportunidades de la gente. El Ministro de Economía, contador Astori, no sabe dónde está parado, los Ministros Rossi y Lepra, tampoco y el Presidente de AFE no entiende nada de los ferrocarriles. Por supuesto, León Lev no tiene que estar donde está, así como ocurre con otras personas que ha nombrado el señor Senador Heber. Además, nada de lo que hemos hecho convence y nada de lo que hagamos en el futuro, tampoco convencerá. No hay una sola cosa que el señor Senador Heber pueda destacar de esta Administración nueva en el Poder Ejecutivo. No importa si hace poco nos dieron el respaldo sobre determinadas defensas de la producción nacional, que estamos haciendo, frente a embestidas de gobiernos extranjeros, sobre producción que se está instalando en el Río Uruguay. De nada sirve la confianza que hemos generado y de nada sirve que, día tras día -no estoy hablando del Fondo Monetario Internacional, que muchas veces ha errado más de lo que ha embocado-, hayan hablado de los aciertos del Gobierno uruguayo y de algunas giras que el propio Presidente de la República ha llevado adelante con acierto y por las que ha obtenido los mejores resultados. Inclusive, por

parte de gente del Partido Nacional, se nos ha dicho que nos ha ido muy bien en Europa y lo bien que ha actuado el Presidente Tabaré Vázquez.

Para el señor Senador Heber todo está mal: la inflación está por las nubes, no hay posibilidad de exportar nada, no es posible hacer nada, las manifestaciones están a la Orden del Día, la Universidad es tonta y no se da cuenta de que ahora le dan menos que durante el Gobierno de Batlle, ¡y hay que ver cómo está el Poder Judicial!

Señor Presidente: creo que hay algo que no cierra. Seguramente, el señor Senador Heber no se dio cuenta de que para ser oposición hay que actuar con un poquito de inteligencia y capacidad, ya que ningún gobierno hace todo mal, y si en algún momento la oposición -nosotros-, durante épocas anteriores, así lo hizo, bien puede marcarse el punto pero no tratar de parecerse a aquello que se está criticando. El señor Senador no lo sabe hacer y no es capaz de hacerlo; la economía uruguaya está mucho mejor, por suerte, de lo que él piensa y quiere. Creo que algunos sectores más conservadores -donde no ubico al señor Senador Larrañaga, por supuesto- quisieran que al país le fuera muy mal para que la izquierda y el país "se quemaran con leche" y nunca más estuviéramos en el Gobierno, a pesar de que antes los uruguayos padecimos las cosas más terribles. Reitero que no ubico en ello al señor Senador Larrañaga, pero parece que el señor Senador Heber va en esa línea: ¡ojalá que todo sea un caos para el país y que la izquierda nunca más fuera a gobernar! Lamentablemente para el señor Senador Heber, estamos haciendo las cosas bien, en algunos casos estamos aprendiendo y, en otros, estamos haciendo algo mal. Tenemos malas noticias para él porque no estamos haciendo todo mal, sino que estamos haciendo muchas cosas bien y, seguramente, en el correr de los meses, aprendizaje mediante, haremos mucho más de lo que él cree.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- El señor Senador Michelini no escuchó lo que dije y hace una hora que estoy hablando. Estoy demostrando que los que cambiaron el discurso son ustedes y no les estoy deseando mal. ¿Dónde están mis palabras de crítica a que se cuide el déficit? Yo no lo critiqué. Lo que digo es que no se puede pasar 34 años diciendo que esto es malo y ahora decir que es bueno. Eso es lo que le duele al señor Senador Michelini, que no contesta. ¡Conteste eso! Yo no afirmé que estaba mal que el señor Ministro de Economía y Finanzas diga que hay que pagar la deuda externa; los que dijeron que eso estaba mal fueron ustedes y no yo; los que pintaron los muros fueron ustedes y no yo. Lo que sí estoy probando muy claramente en esta sesión es que han cambiado de discurso y que han engañado a la gente. Le mintieron al pueblo uruguayo. Le dijeron a los trabajadores que se venía un mundo y una patria socialista. ¿Dónde está el comunicado en el que se habla de la lucha de clases? ¿Quién dijo eso? ¿Yo le dije a los trabajadores de COFE que se venía la lucha de clases? ¿Quién lo dijo? ¿Mi fuerza política? No, señor Presidente; ustedes fueron quienes se lo dijeron a los trabajadores y ustedes son los que les tienen que rendir cuentas, porque les prometieron esa patria socialista. A mí no me parece mal que el señor Ministro Astori acuerde con el Fondo Monetario Internacional. Lo que sí me parece mal es que antes dijeran que se trataba de una actitud entreguista y ahora exista un amiguismo y una luna de miel que irrita, como irritó verlos festejando con una copa de champagne cuando vinieron los que antes eran repudiados e insultados en la calle. Ahora, como están en el Gobierno, festejan con champagne. ¿Quiénes son los que han cambiado? Yo no cambié, señor Presidente. El que cambió es el Gobierno. Las plantas de celulosa son una inversión de Batlle, pero si se quieren subir al carro, ¡bienvenidos sean!. Si no hubieran ganado las elecciones, estarían manifestando con Busti, en el puente, porque eso fue lo que dijeron en la campaña electoral. No tenemos que buscar a ningún extranjero para que venga a decirnos nada, porque esto fue dicho en Minas de Corrales, donde claramente se afirmó que se estaba en contra de las plantas de celulosa. ¿Y ahora se visten con ese ropaje?

La oposición hizo una interpelación a los Ministros para decirles que siguieran adelante y que contaban con el apoyo unánime del Parlamento en esas inversiones, pero no en la figura del señor Ministro de Industria, Energía y Minería y del señor Canciller de la República. Se les dijo "¡Sigan para adelante porque atrás están los partidos de la oposición!" ¿Cuándo el gobierno del Partido Nacional o alguno de los del Partido Colorado tuvo una instancia de respaldo de la oposición en ese sentido? ¿Cuándo se apoyó una instancia en donde se buscaba la unanimidad y el esfuerzo de todo el Uruguay para defender lo que es nuestro? No tengan ninguna duda de que si no hubieran ganado la elección estarían manifestando y hablando del deterioro del medio ambiente. Lo que pasa es que el gobierno decide la tesis de Bergara. No es que se estaba en contra de las privatizaciones ni de la reforma, lo que sucede es que no éramos nosotros los que estábamos en el Gobierno, pero ahora que sí estamos en él, vamos a hacer lo que siempre criticamos. Esto está dicho en un reportaje que se le hizo al señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas. ¡Y eso me indigna! ¡Claro que me indigna! Se le ha mentido a la gente; se le dijo una cosa y ahora, que se llega al Gobierno, se hace otra muy diferente a la que se anunció.

SEÑORA DALMAS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en realidad, no quiero quitarle el hilo de su razonamiento al señor Senador, pero veo que también hay un corrimiento del Partido Nacional hacia el discurso de la ultra izquierda, lo que no deja de ser sorprendente.

Quiero decir que en algo tiene razón el señor Senador Heber. Es verdad que nuestras aspiraciones de no pagar la deuda externa eran grandes. Hace unos cuantos años dijimos que esto nos iba a hacer dependientes, y fue así. Y luchamos contra eso tratando de convencer a los adversarios. Pero he aquí que cuando llegamos al Gobierno nos encontramos con un fardo de tal magnitud que llegaba al 100% del Producto Bruto Interno, lo cual hace imposibles los sueños que teníamos de ser menos dependientes. Por eso el Presidente de la República, ante una realidad incontrastable, en plena campaña electoral, dijo que íbamos a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Uruguay y así mismo lo refrendó su Ministro de Economía y Finanzas, ya designado en aquel momento, como la única forma de mantener la seriedad y la credibilidad del país. Fue tan grande el fardo de deuda que encontramos, que hoy tenemos una muy modestísima aspiración: con todo este programa queremos llegar a un 60% del Producto Bruto Interno, o sea, rebajar a ese porcentaje nuestra dependencia. Fíjese el señor Senador que eso no es nada, pero es lo que podemos hacer responsablemente y por ello vamos a responder ante el pueblo uruguayo, pues eso fue lo que le propusimos antes de votar. Lamentablemente para los intereses del señor Senador, el pueblo votó igual.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: es válida la observación que hace la señora Senadora Dalmás, pero hace el cuento del último año, mientras yo estoy hablando de los últimos 34 años. Todos sabíamos que estábamos en esta situación de endeudamiento; no es algo nuevo; todos dijimos que estábamos muy comprometidos y quien creció en los últimos tiempos no creo que estuviera en contra. Es más, no escuché aquí ninguna palabra advirtiendo que no debíamos aceptar la plata que íbamos a recibir para sostener la crisis financiera que tuvimos; ningún Legislador dijo que no lo hiciéramos; todos estuvimos de acuerdo en ese endeudamiento. Así fue porque se trataba de una emergencia. Ahora bien, esto fue lo que ocurrió en los últimos tres años, pero yo estoy contando desde los últimos 34 años hasta ahora.

Señor Presidente: nosotros no vamos a acompañar este Presupuesto por ser poca cosa, menos de lo mismo y carente de imaginación por parte del Gobierno. Tiene un nombre socialista aunque va buscando repotenciar el mercado de capitales -con el que no estoy en contra-, y como también va a ir pagando la deuda externa -con lo que tampoco estoy en contra-, me parece que esto no alcanza. Acá hay mucho ingreso, mucho gasto y creo que ello es una mala señal para la inversión. Ojalá me equivoque -contrariamente a lo que decía el señor Senador Michelini-, pero este no creo que sea un Presupuesto que atraiga inversión para que se desarrolle el crecimiento de Uruguay. Ojalá me equivoque y ojalá tengamos algo de suerte en el sentido de que la región crezca y, en consecuencia, también crezcamos nosotros. Pero, por el Presupuesto y por lo que está haciendo el Gobierno, no creo que podamos hacerlo.

Por todo esto el Partido Nacional no va a acompañar el Presupuesto en términos generales. Sí votaremos, naturalmente, algunos artículos que parecerían buenos, más allá de que la mayoría de ellos no nos parecen nada imaginativos, nada novedosos, y mucho menos transformadores. El cambio y la transformación, en esta oportunidad, pasan. Se anuncian las próximas Rendiciones de Cuentas; vamos a ver, señor Presidente, porque creo que en ellas vamos a tener mucho menos de lo mismo.

Muchas gracias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- De acuerdo con lo que habíamos anunciado, mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio por 25 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 17 y 3 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalizado el cuarto intermedio, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 35 minutos.)

- Continúa la consideración del proyecto de ley de Presupuesto Nacional para el Período 2005-2009.

Tiene la palabra el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: el Miembro Informante por la mayoría y el Miembro Informante por el Partido Nacional se han referido a distintos aspectos del Presupuesto.

Quisiera, en primer lugar, hacer algunas anotaciones sobre lo que parece ser un fenómeno de exculpación del Miembro Informante por la mayoría -es decir, el Miembro

Informante por el Gobierno- sobre por qué este Presupuesto es así. Lo que uno advierte al escuchar al Senador Vaillant es que está pidiendo perdón por el Presupuesto. Empieza a hablar, obviamente, de las herencias; de la herencia, la herencia, la herencia. La herencia es lo que dice el informe económico del Gobierno. Por ejemplo, que la producción global de bienes y servicios mostró un fuerte crecimiento en 2004 de un 12,3%. El dinamismo productivo se sustentó en un entorno externo favorable y en un contexto interno de mejora en la situación financiera del Gobierno y de una política monetaria prudente. Cuando se analiza el último trimestre del año 2004 sobre el último trimestre del año 2003, se ve que el crecimiento económico fue de más del 10%, y el promedio mayor del 12%; mientras en el caso del último trimestre de 2003 sobre el último trimestre de 2002, el crecimiento se ubicaba en el 16%, 28% en dos años, o sea que, al parecer, la economía estaba montada en un tsunami de un tamaño inconmensurable, y sobre eso es que el Gobierno tenía que barrenar y poder seguir.

Además, en ese informe se dice que el Gobierno -naturalmente, el anterior- registró un aumento en el superávit primario y que en base a eso decidió reducir la presión tributaria significativamente a través, especialmente, de la eliminación de los impuestos adicionales introducidos en el año 2002. Asimismo, se dice que dentro de los componentes de la demanda interna, corresponde destacar una importante recuperación de la inversión, con un incremento del 32% de la inversión en capital fijo, y que también debe subrayarse que este crecimiento es un elemento crucial para consolidar el retorno a una senda de crecimiento sostenido, y que un componente sensible para eso es la recuperación de la inversión en maquinarias y equipos, que creció 73% en el año 2004.

En otro pasaje se dice que se verificó un sensible aumento del consumo final. De hecho, el consumo privado creció 16,3% en el año 2004; el comercio, restoranes y hoteles, 21%; la industria manufacturera, 22%; la actividad agropecuaria, 13%, y el transporte y las comunicaciones, 12%. También se señala que la tasa de desocupación bajó sensiblemente, producto de una expansión en el empleo del orden del 6%, con una creación de cerca de 80.000 nuevos puestos de trabajo; que la balanza de pagos presentó un superávit de U$S 454:000.000; que los activos de reserva netos -o sea, las reservas internacionales del país- se recuperaron y cerraron el año 2004 en U$S 2.512:000.000, y que las exportaciones exhibieron un marcado aumento de 32,5% en el año.

Por otra parte, se señala que los socios comerciales pertenecientes al MERCOSUR han perdido peso en nuestras ventas externas, pasando a representar apenas el 26% de nuestras exportaciones, siendo que exhibían un peso del 55% en el año 1998.

Al final subraya las bondades de la política fiscal aplicada y de la política de endeudamiento, hablando de que el país se salvó de una muy difícil situación financiera y que se encaminó, en base a una prudente política fiscal, hacia su solvencia definitiva. De hecho, habla de que el resultado fiscal mejoró en $ 7.446:000.000, producto de un aumento de los ingresos de $ 7.038:000.000 y de una caída de los gastos -caída de los gastos en año electoral- de más de $ 400:000.000.

Ahora bien, se dice y se argumenta que la deuda es la mayor herencia y la más pesada de toda la historia. Bueno, debemos admitir que la deuda no es baja y que es pesada, que es importante; pero cuando hacemos las comparaciones, hay que poner todo encima de la mesa y comparar, por lo tanto, con períodos similares. En el año 2003, la deuda relevante terminó siendo, en promedio, 103% del Producto Bruto Interno, mientras que en el año 2004 terminó siendo de 93%, o sea, ya bajando, obviamente, por todos estos fenómenos que acabo de describir. Este año, meramente por el efecto del tipo de cambio y por el efecto de arrastre del crecimiento sobre cómo había quedado la actividad económica en el último trimestre del año pasado, la deuda relevante se debería situar en el entorno de 73%, es decir, bajando.

En el año 1984, la deuda sobre el Producto Bruto Interno era de 90%, pero estaba creciendo y lo estaba haciendo explosivamente. A tal punto crecía explosivamente que en diciembre de 1984 el Gobierno se declara en cesación de pagos, en “default”, como se dice ahora. Quiere decir que cuando asume el primer Gobierno democrático luego de la dictadura, el país estaba en “default” con los bancos. En aquel momento, básicamente la deuda era con los organismos y con los bancos, y por los contratos había seis meses para levantar el “default”. Esa sí que era pesada herencia. Lo importante no es sólo el volumen de la deuda, sino cuánto pesa esa deuda, es decir, cuántos recursos hay que sacarle a la población para pagar el servicio de deuda, los intereses. En esa época, los servicios de la deuda superaban el 9% del Producto Bruto Interno y la transferencia neta hacia el exterior estaba en el entorno del 7,5%. Todos sabemos que parte de la deuda de Bonos y Letras la tienen los uruguayos y que, por ende, su servicio queda internamente.

En medio de ese marco, los reclamos eran infinitos y “todo se podía”; el Presupuesto era insuficiente -ahora vamos a ver algunos aumentos presupuestales que se catalogaban de “absolutamente insuficientes”-, se decía que las restricciones de la deuda eran un “verso” de un Gobierno que lo único que quería era ver a su gente mal. En este año 2005, el pago total de intereses a Producto Bruto Interno es del entorno de 4,6%. ¡Qué diferencia! ¡La mitad!

SEÑOR LORIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Simplemente, quiero preguntarle al señor Senador Alfie qué incidencia puede tener la política monetaria respecto al tipo de cambio y, en consecuencia, respecto a ese cociente entre el Producto Bruto Interno y la deuda, sabiendo además todas las implicancias que tiene el manejo de la política monetaria y el tipo de cambio sobre ese país productivo al que nosotros siempre nos referimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- La pregunta que ha formulado el señor Senador Lorier, me saca de tema, pero igual la contestaré. Las políticas son dos: una, la monetaria y la otra, la fiscal. En su conjunto, determinan valores y equilibrios ya que no es sólo la política monetaria la que influye sobre el tipo de cambio, sino especialmente la política fiscal conjuntamente a la forma cómo se maneja la deuda en su conjunto y la moneda de dicha deuda. Es evidente que una política monetaria restrictiva deprime el valor del tipo de cambio al igual que lo hace a corto plazo una política fiscal laxa.

Sigo con mi razonamiento.

En este año 2005, los pagos de intereses a productos son del 4,6%, más o menos la mitad que en 1985, pero la deuda no es la mitad, sino bastante parecida, un poco menos. Lo que sucede es que ahora la tasa de interés implícita es mucho menor, dado que el país aprovechó circunstancias buenas y se endeudó a largo plazo a tasas bajas. Esto también es parte de la herencia y hace mucho más manejable la situación que antes porque, además, no hay tantos vencimientos a corto plazo, más allá de que con los organismos internacionales -como todos sabemos- la deuda con estos se maneja más fácil que con los acreedores privados. Los intereses de deuda en términos netos este año son, aproximadamente, tres puntos del Producto, algo así como el 40% de los 7,5% de 1985. O sea que si en aquel momento se decía que no había restricciones, ahora estamos nadando en un mar de liberalidades. Entonces, no se puede justificar -sin tener en cuenta la historia- o hacer una exculpación del Presupuesto en base al peso de la deuda porque antes era mucho más grande y los números son elocuentes.

Cuando uno mira el presupuesto de la ANEP en este período de Gobierno advierte que el crecimiento proyectado en el último año -que, como todos sabemos, es una promesa porque lo único válido es lo que corresponde a 2006; lo demás dependerá de infinidad de factores que el Poder Ejecutivo puede manejar o cambiar-, en el mejor de los casos, será menor al aumento real que se pagó efectivamente desde el primer año del primer Gobierno después del retorno a la democracia. Lo mismo sucede con la Universidad de la República, con el Ministerio del Interior y con todo.

Debo confesar que no entendí el razonamiento de la señora Senadora Dalmás porque si en aquel momento no se debía pagar la deuda según su pensamiento -que fue alta pero luego fue más baja-, cómo es que ahora se dice que estamos limitados y debemos pagarla. En realidad, si la situación es la que señala la señora Senadora y si ella entiende que la deuda es acuciante y super alta, esa es una razón de peso para decir: "No puedo pagar y pido una quita". De otra manera, una acción como la descrita, que de por sí se ve mal, se vería muchísimo peor. Pienso que el razonamiento es estrictamente al revés.

Lamentablemente, el señor Senador Couriel no está presente porque en Comisión negó algunos dichos cuando se discutió este tema. Señaló que el actual Presidente, el doctor Vázquez, no había pedido que Uruguay se declarara en "default". Sin embargo, tengo en mi poder abundantes recortes de prensa que ratifican mis dichos. Sí, el doctor Vázquez pidió el "default" del país. En uno de ellos, de marzo de 2003, se expresa: "Vázquez, el líder de la izquierda, ha propuesto que el Gobierno admita la quiebra del país y declare la cesación de pagos, y a partir de ahí negocie una reprogramación con quitas de capital y menores intereses". El Presidente del Banco Central de aquel entonces, el economista De Brum, respondió que el Uruguay no estaba en quiebra ni en "default", sino que estaba al día con todas sus obligaciones. Esto generó un enorme debate en el que puedo rescatar algunas expresiones del entonces Senador Astori, ahora Ministro de Economía y Finanzas: "Nos parece, sinceramente, inconveniente mantener un debate porque estamos en un tramo muy delicado de la negociación y creo que lo más prudente es dejar que el Gobierno intente obtener los mejores resultados posibles, que serán los mejores resultados para el país". El señor Senador Heber dijo que las afirmaciones de Vázquez eran antipatrióticas y el Vicepresidente, Luis Hierro, señaló que eran desgraciadas. Obviamente, esto generó un enorme debate por todos lados; unos afirmaban que se había dicho y otros que no pero, en realidad, era evidente que sí se había dicho. Es más; el hoy Canciller, entonces Senador Gargano, aseguró a "El País" que iba a interpelar al Ministro de Economía y Finanzas, doctor Atchugarry, porque la política económica del Gobierno, ratificada por la Carta Intención acordada con el Fondo Monetario Internacional, era nefasta. Había un informe elaborado por algunos integrantes del Frente Amplio, entre los que se encontraban los economistas Pomi y Viera, y la contadora Charlone. Entre otras cosas, el señor Senador Rubio manifestó -lamentablemente no está en Sala- que el plan del Gobierno -que era reestructurar la deuda- tenía total inconsistencia. La total inconsistencia derivó en los resultados que acabo de exponer y que no dijimos nosotros sino el Gobierno actual. ¡Ojalá este Gobierno tenga tanta inconsistencia!

Pasando al Presupuesto en sí, el Miembro Informante habló de un Presupuesto que realmente no conozco. Quizás sea el que van a votar en la Cámara de Representantes, cuando vuelva, y luego se tenga que ratificar en la Asamblea General. Pero este Presupuesto no es al que se refirió el Miembro Informante.

Ahora vamos a analizar el Presupuesto como tal. ¿Cuáles son los supuestos básicos que tiene la programación del

Gobierno? Son que la inflación en dólares será, aproximadamente, del 38%; que van a subir los salarios de la Administración Central pero prácticamente no los de los dependientes de las empresas públicas ni de los gobiernos departamentales; que a pesar de esta fuerte inflación en dólares, las exportaciones y las importaciones van a crecer por encima del 40%. El Gobierno programa las cosas por separado. Por un lado van los precios y, por otro, las cantidades, como si las cantidades demandadas u operadas no tuvieran nada que ver con los precios a los cuales se van a transar las mercancías. Con un aumento del poder de compra en dólares de los salarios de 66%, la importación es de un nivel tal que lo único que hace es mantener más o menos la relación con la exportación actual -me refiero al año pasado, porque la base es 2004-; no aumentan las importaciones más que las exportaciones. Es decir que con un salario que crece un 66% en dólares, las exportaciones igualmente se pueden expandir más de 40%, no pasa nada y las importaciones no se vuelven más competitivas frente a la producción local. La realidad es que, en general, no hay disociación entre los precios y las cantidades. Normalmente, cuando sube el precio baja la cantidad transada y viceversa. Además, cuando suben los costos, algunas empresas pueden quedar por el camino y sólo las más productivas quedan vivas.

A su vez el Presupuesto supone un aumento de la inversión privada muy importante, del orden del 90%, excluyendo las plantas de celulosa; así se establece expresamente. Ojalá se dé, pero me pregunto para qué se va a invertir. Con esta base de programación, el mercado doméstico no tiene mucha más chance de competir que hoy con los importados y las exportaciones no tienen mucha más chance de crecer. Generalmente, cuando se invierte es para obtener un rédito. Sin embargo, nuevamente hay una disociación entre cantidades y precios y se planea una inversión muy importante.

Otra característica sustancial de este Presupuesto es que tiene un carácter acentuadamente procíclico y vamos a explicar por qué. La parte que maneja discrecionalmente el Gobierno, es decir, los gastos sin los intereses de deuda y sin considerar las transferencias de seguridad social, aumentan en términos reales más del 38%. Además, se dice que en caso de que el Producto suba más y haya una recaudación mayor, se va a gastar más. El marco planteado por las autoridades, la base de programación, es una economía que crece mucho. Es decir, se crece mucho, se gasta mucho y no se ahorra nada. Eso es exactamente procíclico. Cuando se tienen mejores ingresos, normalmente hay que ahorrar, que fue lo que ocurrió el año pasado: se mejoró mucho el ingreso y se gastó un poco menos. Entonces, se ahorró todo el aumento de los ingresos y algo más. Las supuestas reglas anticíclicas que tiene este Presupuesto no son tales. En algún caso puede haber alguna idea con buena intención, pero no parece razonable decir que se tiene una regla anticíclica cuando se topeaba en el proyecto que venía del Poder Ejecutivo -no así en el que sale del Senado- un tercio de los gastos, por lo que dos tercios quedaban libres. Esto no es un tope de gastos; en el mejor de los casos es un tope parcial, pero claramente no va a cubrir el anticiclo.

Además, el Presupuesto, tal como viene, aumenta el gasto a lo largo de todo el período y especialmente a partir del año 2008. En el 2008 y en el 2009 el gasto del Gobierno se dispara; que tenga algo que ver con las elecciones, debe ser mera casualidad.

A su vez, a partir del año 2007, toda la mejora del resultado primario del sector público -que se dice que va a ser del 4% del Producto Bruto Interno- empieza a recaer sobre las empresas públicas. Si hacemos cuentas, vemos que el Gobierno aumenta su déficit general, disminuye su superávit primario -antes del pago de intereses- y todo el aumento del superávit primario es en las empresas públicas. Por otro lado, se nos dice que las empresas públicas no le van a dar transferencias al Gobierno. Entonces, no sé para qué quieren las empresas públicas el dinero ni cómo va a hacer el Gobierno para llegar a ese resultado primario.

Por otra parte, el déficit fiscal del Gobierno Central, que es lo que importa a largo plazo, en la medida en que las empresas públicas dejan de tener deuda -como están dejando de tener-, aumenta y para cubrirlo, nos endeudamos. Entonces, este Presupuesto termina convalidando la trilogía déficit fiscal, aumento de la deuda y atraso cambiario.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- El señor Senador Alfie está manejando los precios en dólares como si fuera una variable que está dada y señala que se va a hacer política para que esa variable exista, lo cual no es así. El Presupuesto está hecho a precios constantes. Uno de ellos es el dólar, que está tomado al 1º de enero de 2005 -a $ 26,43- así como los otros precios de la economía. Entonces, los cálculos no están hechos sobre el tema del atraso cambiario. Bien señalaban los integrantes del equipo económico cuando estuvieron aquí que el precio del dólar está tomado como un guarismo de cálculo, pero no hay política para los cinco años en ese sentido. De manera que no se pueden hacer cálculos sobre esa base; no se pueden tomar los números de los cinco años y dividirlos por el valor del dólar de aquella serie que pone el Ministerio de Economía y Finanzas. Tenemos que manejar precios constantes, a los cuales después les vamos a aplicar los actualizadores anuales que utiliza un Presupuesto y que después vemos en las Rendiciones de Cuentas. No se puede elegir un dólar para cada año. Y ese dólar no está influyendo sobre las cantidades, como se dice en este momento. Incluso, se ha dicho que hay un dólar para que el pago del servicio de la deuda que está incluido dentro del Presupuesto sea menor. El valor del dólar que estamos utilizando para el cuatrienio 2006-2009 es de $ 26,43; no hay ningún otro. El dólar al que se está haciendo referencia ahora sí interviene en una relación: la que existe entre deuda externa y PBI, que

se dice que va a llegar al 60%. En este caso está interviniendo en una forma importante que define la política del Ministerio de Economía y Finanzas para lograr menores niveles de riesgo externo y mayor crédito. Pero para el Presupuesto no está definido de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- No es así como dice el señor Senador Tajam. El Gobierno hace el Presupuesto en términos constantes, pero cuando elabora en especial la cuenta de intereses, hace una simulación y toma el dólar nominal en cada momento y luego lo convierte a valores constantes. Por eso le da caída real de la carga de intereses; de otra forma, si el dólar fuera igual siempre y valiera $ 26,43, como la deuda va subiendo y las tasas de interés, a su vez, también se incrementan, no puede ser que al final del período tengamos menos intereses que al principio, en términos constantes.

(Intervención del señor Senador Tajam que no se oye)

-La deuda del Gobierno Central sube U$S 1.750:000.000 en los cinco años. Eso es lo que dice el Presupuesto sobre la deuda del Gobierno Central, con respecto a la cual se calculan los intereses. Además, partimos de una tasa básica de interés promedio del año 2004 de menos del 2%. Ya estamos en 4% y la tasa de interés normal promedio no va a ser menor de 5% o 5,5%. Por lo tanto, partimos de un poco menos del 2% y llegamos a un 5,5%, con lo que la tasa se multiplica por más de dos. Es cierto que esto no es sobre toda la deuda, sino sobre la parte que paga intereses a tasa variable. Cada punto de aumento de tasa de interés, significan hoy sobre el stock de deuda U$S 34:000.000 o U$S 35:000.000, pero como vamos renovando la deuda, la nueva es más cara, porque tiene una tasa más alta que la deuda vieja, en especial, la que amortizamos con el Fondo Monetario Internacional, cuya tasa hoy está, aproximadamente, en el 5% y colocamos el otro día a 8,25% para pagarle. Entonces, estamos pagando más de tres puntos adicionales. Sobre U$S 2.200:000.000 que vamos a amortizar, 3 puntos son U$S 66:000.000 más por año. O sea que todo suma. De modo que si no hacemos ese juego de tomar la tasa de cambio nominal, bajando al principio y después subiendo muy poco, nunca puede suceder que tomando un tipo de cambio constante, bajen en términos reales los intereses de la deuda. La única manera de hacer eso es, justamente, tomar las proyecciones del Gobierno en términos reales, aplicar los precios que dice el Gobierno, o sea, convertir a valores nominales, y hacer las cuentas para ver qué da.

Repito que si el escenario planteado no se da, cambia todo y el Presupuesto se vuelve virtual. El escenario planteado es: déficit fiscal, más deuda y atraso cambiario. En realidad, todo se origina en el déficit fiscal y es muy sencillo de explicar. Si usted tiene déficit, hay que cubrirlo. En este sentido, los países -que normalmente no quieren tener inflación- lo cubren tomando deuda y cuando hacen esto, traen dólares de afuera presionando a la baja el tipo de cambio local. De modo que no son tres fenómenos distintos, sino que es uno sólo, es decir, el déficit fiscal.

Ahora bien; si las condiciones no son favorables cualquier clic que se produzca puede ocasionar la destrucción de la base de programación y así toda la promesa queda por el piso. Un número muy sencillo de hacer advierte de lo que estamos diciendo. Así como está planteado el Presupuesto, si el dólar en lugar de estar a $ 24, como está hoy, estuviera a $ 27,5 o $ 28, todos los aumentos del año 2006 y prácticamente casi todos los de 2007 -quizás hasta la mitad del año-, no se pueden dar y hay que frenar eso.

Por lo tanto, creemos que el Presupuesto, que tira mucha cosa para adelante, tiene un riesgo muy importante de no ser cumplido. Si cambia la situación, no cumplirlo es bastante factible. También hay otra manera bastante fácil de no cumplirlo y es teniendo un poco más de inflación de la prevista en la programación. Digo esto porque, evidentemente, en un marco de estabilidad como el que estamos viviendo, todos los aumentos o las promesas de gastos a futuro que se dan, si bien llegan al 38% en 4 años, cuando hacemos las cuentas para cada año, eso significa un 8% acumulativo. Entonces, lo único que sucede es que en lugar de tener una inflación del 4%, como está previsto, tengamos una de 12% y, con eso, se acaba todo. Además, Uruguay nunca se murió con un 12% de inflación, aunque no es fácil manejar después que ese porcentaje se vaya a un 20% o a un porcentaje similar, mucho más con reglas de indexación como las que se introdujeron recientemente.

Por otro lado, el Presupuesto prevé aumentos muy importantes -como ya lo he expresado- en los años preelectorales. Está previsto que el Plan de Emergencia va a dejar de existir, pero los gastos a partir de allí se disparan, básicamente, en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y en la Presidencia de la República. Sin embargo, los niveles globales de inversión previstos, básicamente al final del período, pese a todas las promesas, son bastante magros y si los comparamos con los niveles de inversión de la década del 90, diría que son la mitad. Me refiero al nivel de inversión del sector público, del Gobierno Central y no a la economía en general que con este aumento en la inversión privada que está suponiendo, sería de los mayores de la historia.

También entendemos que este Presupuesto tiene otras características. Es bien sabido que el que parte y reparte, se queda con la mejor parte y cuando uno ve los aumentos de sueldo, el único que aparece con un incremento importante es el Ministerio de Economía y Finanzas, que se adjudica el 80% casi desde el primer año. Al resto, se le da bastante menos. A su vez, en este Presupuesto se cometen algunas injusticias y se producen algunas discriminaciones. En un artículo se elimina el IRP a los pasivos que ganan hasta determinado monto, pero eso es sólo para los pasivos del Banco de Previsión Social; los pasivos de las demás Cajas, tienen que seguir pagando, inclusive, los de las Cajas Militar y Policial que claramente tienen jubilaciones tan

magras y del mismo importe que las del Banco de Previsión Social. No entendemos por qué se hace esta discriminación.

Como dijimos, el Presupuesto contiene aumentos de sueldo, en una promesa a futuro, que figuran en un solo artículo, el 416 del proyecto que envió la Cámara de Representantes, que ahora pasó a ser 454. Lo cierto es que cuando uno empezaba a sumar los aumentos de sueldo prometidos y contaba lo que la Universidad de la República, la ANEP, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior, dijeron que les corresponde según lo que indicó el Ministerio de Economía y Finanzas, prácticamente, el 93% del rubro estaba tomado, lo que inviabilizaba el aumento mínimo que se le había prometido al resto de los Incisos. No podía ser un 16%; sería, más o menos, un 5%, en el mejor de los casos. Pero, además, esta forma de ponerlo, sin decir qué porcentaje correspondería a cada inciso, dejando esa discrecionalidad al Poder Ejecutivo, no es lo adecuado ni lo que establece la Constitución de la República, porque aquí votamos los rubros para gastos, para sueldos e inversiones, y no podemos votar una partida global que después el Poder Ejecutivo reasigne como quiera, entre los distintos incisos.

A su vez, ciertamente tenemos dudas de que algunas promesas se cumplan, y para muestra vale un botón. En el último aumento del mes de julio fueron discriminados en contra el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional; tanto lo fueron que el aumento, frente al promedio, fue de cuatro puntos menos. El aumento general promedio de sueldos del Gobierno Central fue de un 6,7%, mientras que en el caso de la Policía y el Ejército el porcentaje fue de un 2,7%. Estamos hablando de un 2,7% contra un 6,7%. Por consiguiente decir que allí hay un bolsón y que de ahí van a surgir los aumentos que se expresaron, es algo que nos genera dudas. Estaríamos mucho más tranquilos si se distribuyeran ahora, es decir, si se dijera cuánto irá para cada inciso, aunque después eso pueda no cumplirse porque las circunstancias hagan imposible otorgar los aumentos.

Personalmente, creo que este Presupuesto no contiene reforma alguna; en el mejor de los casos, tiene alguna declaración de motivos, como ocurre en relación con el Sistema Nacional Integrado de Salud, donde no se dice nada o, en todo caso, lo que dice es bastante peligroso porque habla, entre otras cosas, de que el aporte será sobre nómina de trabajadores, o sea una cápita por trabajador. Todos sabemos que esto castiga al trabajo, fundamentalmente al menos especializado, es decir, al que recibe menos paga y, por lo tanto, aumenta mucho el costo laboral, lo que a su vez trae desempleo.

Claramente, el Presupuesto genera una serie de discrecionalidades en algunos ámbitos del Gobierno, discrecionalidades que, en parte, fueron morigeradas en la propia Comisión del Senado, pero que igual se mantienen; estamos hablando de enormes poderes para la Administración, de la facultad de sancionar y, en algunos casos, hasta de escarnio público, sin siquiera agotar la vía administrativa.

Por otro lado, se aumenta muy fuertemente -se trata del mayor aumento en la historia- el número de cargos de confianza, lo que ya ha sido dicho. Además, se crean veintiocho cargos de confianza personal, dos por cada Ministro y también en la Presidencia de la República y en otros lados. Confieso que no sé si está tan mal tener estos cargos de confianza personal, pero lo que sí sé es que eso no es coherente con el discurso que ha tenido el Partido de Gobierno a lo largo de toda su historia.

También a los Ministerios productivos se les baja la participación. Lo único que quiero decir es "bienvenidos al reino de la realidad". No es a través de los Ministerios que se construye el país productivo; es el sector privado el que produce. El Ministerio sólo articula y, en todo caso, puede organizar determinados programas de catalización sobre determinados proyectos, pero lo importante es el apoyo al sector privado. Entonces, lo que nos parece mal es que ese apoyo, en términos porcentuales, disminuya en relación con el que se daba antes. Reitero que es muy importante el apoyo de catalización y de ordenamiento. Todos sabemos que en nuestra estructura mental, dada nuestra herencia napoleónica y borbónica, tenemos el problema de que el Estado organiza mucha cosa y los privados no asumen esa organización por sí y ante sí. Entonces, hay que ayudarlos a que empiecen a hacerlo, pero mientras tanto no se pueden dejar esas funciones.

En otro aspecto, se dice que se va a tecnificar la función pública y ahora se afirma que se enviará un proyecto nuevo con la Rendición de Cuentas siguiente. Pero lo que hay en este Presupuesto es todo lo contrario y la muestra es el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde prácticamente el 75 % de los cargos de Embajador en el exterior queda bajo la discreción del señor Ministro. Se cambian normas para poder tener una mayor discrecionalidad en el manejo y el ascenso de personal, cuando justamente esta Cartera ha sido, quizás, el lugar del sector público en el que se dieron mayores avances en el sentido contrario, es decir, en el de no aumentar la injerencia política, sino disminuirla hasta casi poder decir que estaba eliminada. Allí, la carrera administrativa y la profesionalización habían llegado a lo mejor que se había alcanzado dentro del sector público, lo que no significa la perfección ni nada que se le parezca.

Este Presupuesto no plantea ninguna reforma estructural. En ese sentido, no trae nada, está vacío. Es una mera autorización de gastos y promesas, de más gastos y más promesas. Lo que sí establece son algunas pequeñas cosas que, en realidad, van en contra no sólo de lo que se está haciendo, sino también de esa Carta de Intención que leyó el señor Senador Heber. La asociación de AFE está planteada de tal modo que el ente retoma todo y asume hasta las facultades de regulación del modo de transporte ferroviario. Puede, además, asociarse con un privado que, cuando venga, le exigirá determinada regulación como condición

para esa asociación. Quiero decir que al monopolio lo transformamos en privado definitivamente, y no fijamos un organismo regulador que, en realidad, debería ser -como lo es- el Ministerio de Transporte de Obras Pública. Lo adecuado sería que dicho Ministerio regulara cuando se produjera determinada inversión -que podría ser pública-, de manera tal que sobre las vías pudieran correr los trenes que quisieran, cobrando los peajes correspondientes. La gente va a elegir al que cobre menos o al que le brinde un mejor servicio; eso no hay que discutirlo a esta altura del avance de la civilización.

A su vez, se plantea otra contrarreforma: el subsidio al Correo aumenta desmedidamente, casi un 30%. Además, se le da otro subsidio, a través de una tasa de $ 2,50 que pagarán todas las empresas del país para que el Correo brinde un servicio universal que ni siquiera está definido qué es.

Por otra parte, hay muchos ejemplos -que iremos viendo a medida que se vaya desarrollando el análisis del articulado- en los que el Estado se vuelve empresario. Se nos dijo que iba a fabricar zapatos y camisas en el Ministerio de Defensa Nacional, que iba a hacer blindajes de vehículos y no sé cuántas cosas más. Hay una cantidad de artículos en los que se establece que el Estado puede brindar asesoramiento, vender folletos, servicios, etcétera. Esto distrae de la función esencial del Gobierno Central. Si la concepción del Gobierno es que el sector público debe hacer todas estas cosas -concepción que ya ha fracasado en todos lados-, pues podrá hacerlas, pues tiene las mayorías necesarias y está en su derecho. Sin embargo, no las puede hacer distrayendo las funciones esenciales del Gobierno Central; las tiene que encarar en una empresa pública aparte. ¿O nos vamos a creer de verdad que vamos a hacer zapatos más baratos que el sector privado? ¿O vamos a caer en la trampa de siempre de hacer contabilidad creativa, en la que desaparecen rubros de costos, y entonces queda más barato?

Señor Presidente: nosotros no vamos a votar el Presupuesto por todo lo que dijimos. No lo vamos a votar porque no nos gusta lo que pasa en el Ministerio de Relaciones Exteriores con esta desprofesionalización que se está impulsando, porque hay cantidad de cargos de particular confianza que se crean, que deberían ser cargos de alta especialización -una infinidad de ellos-, tal como se hizo antes, cuando se fueron eliminando cargos de particular confianza y se pasó a un concurso público de alta especialización.

Tampoco vamos a votar el proyecto de Presupuesto porque no queremos que el sector público desvíe su esencia de lo que tiene que hacer el Gobierno Central, llevando a que sus funcionarios, con tal de obtener un fondo extrapresupuestal, se dediquen a otra cosa. También entendemos que hay demasiada discrecionalidad en alguna de las normas votadas, que no tienen la garantía procesal adecuada y ni siquiera la garantía de la vía administrativa completa. Además, consideramos que se hace una promesa a partir de una apuesta -que ojalá se dé, sinceramente- a un crecimiento muy importante, y que sólo así se podrá cumplir; de lo contrario, va a traer mucha frustración, porque cuando los valores, en términos reales, no puedan ser cumplidos, sólo va a haber dos maneras de enfrentar la realidad: teniendo más inflación o viniendo aquí a decir que no se puede aumentar el crédito y a pedir una rebaja de los créditos presupuestales.

Por eso, señor Presidente, el Partido Colorado va a votar en general en contra de este proyecto de ley, sin perjuicio de acompañar algunos de sus artículos.

9) OPERACION "NAVANT I"

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

SEÑORA SECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).-

"La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y tripulación del Buque ROU 04 'General Artigas', para realizar la Operación 'Navant I', entre el 6 de diciembre de 2005 y el 10 de enero de 2006".

- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

10) PRESUPUESTO NACIONAL 2005 - 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración general del proyecto de ley de Presupuesto.

Se han dado ya los tres informes sobre el texto que está en consideración.

Dando comienzo a la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: lo peculiar de esta situación es que mientras el portavoz del Partido Nacional nos acusa de haber "cooptado" el programa de su Partido, el del Partido Colorado nos tilda de ubicarnos en una propuesta estatista, que es la inversa. Ahora bien, gobernaron los dos juntos y son responsables de la formidable derrota que tuvieron el 31 de octubre. De modo que no creo que criticar este Presupuesto por esa vía pueda llevar a buen puerto. Antes de entrar al fondo del problema, quiero decir que hay intervenciones provocativas. Bienvenidas sean. Pero también hay intervenciones provocadoras. La del señor Senador Heber fue, en buena parte de su contenido, provocativa, y en buena parte, provocadora. No sé si quería que subiera la temperatura, campo en el que le gusta manejarse y, además, es bueno.

Quiero levantar alguna de las acusaciones que hace, que me parece que formarían parte, con gran destaque, de una antología del disparate, absolutamente del disparate. No se puede decir suelto de cuerpo que el presupuesto para la Universidad es menor que el asignado por el doctor Batlle. No sé con qué está midiendo; tomará un dólar que es como un chicle y lo agranda. Le voy a dar un repartido que muestra la evolución del presupuesto de la Universidad desde 1985 hasta el día de hoy, donde podrá comprobar que la única vez que subió -no tenemos problema en reconocerlo- fue en 1985 -en el primer Presupuesto-, y lo hizo en aproximadamente un 40%. Luego estuvo prácticamente estabilizado hasta este Presupuesto que vamos a votar en estos días. No hay cuenta que arroje el resultado que dice el señor Senador, medido en unidades constantes durante todo el Período.

Por otra parte, ya no como provocación sino como picardía, se dijo que estamos creando 6.000 ó 7.000 cargos. Se toma el artículo 296 del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y se traspasa y regulariza la situación que había con las Comisiones de Apoyo. Entonces, se crean hasta 5.170 cargos asistenciales y de apoyo con los recursos que en otra parte del Ministerio se destinaron a las Comisiones de Apoyo durante muchísimos años, manteniendo una situación irregular. Ahora, si uno suma cosas así, llega. Es parte de la picardía política del señor Senador Heber, pero esto no tiene nada que ver con una creación masiva de cargos en el Presupuesto Nacional; no tiene absolutamente nada que ver. En realidad, este Presupuesto comienza el camino de tratar de cortar el verdadero disparate que ha significado una bolsa de aproximadamente 20.000 cargos entre contratos de obra, situaciones de pasantes y de becarios no regularizadas y arrastradas durante más de una década, y realidades como esta del Ministerio de Salud Pública. Por otra parte, esta fuerza política entiende que recibió un apoyo electoral para gobernar, y si por la vía presupuestal de la ley -no esquivando, sino en forma transparente-, tiene que crear 30 ó 40 cargos de confianza, lo hará. Al mismo tiempo hay que decir que da de baja, por ejemplo, del Ministerio de Salud Pública a una cantidad de cargos -en los que no cree- de alta prioridad, equivalente a los que crea, que cuestan más que los creados. Sólo con lo que estamos cortando en los virreinatos de las Comisiones Técnico Mixtas, que son verdaderas canonjías que los partidos tradicionales usaron durante décadas en este país, estamos financiando todos los cargos que en forma transparente se crean en este Presupuesto.

Reitero que quiero levantar esto al principio, porque también puedo decir que si se nos acusa de "cooptar" el programa de un sector del Partido Nacional, ese sector debería alegrarse, porque entonces estamos destinados a la derrota, y si eso es así, le puede ir bien al sector que nos está criticando por adoptar dicho programa. Pero creo, señor Presidente, que no es el caso.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RUBIO.- Al final, señor Senador, porque lo conozco y sé que su picardía es infinita; me va a sacar del centro. Digo todo esto porque después queda en la opinión pública la idea de que aquí los Senadores del partido de Gobierno hicimos "mutis" cuando otro Senador expresó que se crean 6.000 ó 7.000 cargos, que se crea determinada cantidad de cargos de confianza, etcétera, y que el presupuesto del doctor Batlle para la Universidad de la República fue más grande que éste. Es un verdadero y absoluto disparate, y los números lo indican.

En cuanto al tema de fondo, creo que este Presupuesto es el mejor en un país profundamente dañado y está en línea con lo que dijimos en la campaña electoral y asumimos como compromiso frente al país. Uno de sus distintivos, de sus señales más significativas, es que establece claras y acertadas prioridades.

Sólo sumando y comparando -voy a hacer dos comparaciones; que no se nos diga que hacemos trampa- el Presupuesto vigente con el del 2009, y el Presupuesto del 2005 con el del 2009, vemos que hay siete Incisos priorizados: Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Poder Judicial, ANEP y Universidad de la República. Sumados, en el Presupuesto vigente dan U$S 1.004:000.000, con el dólar a 26.43, que es el que se toma como referencia, y en el año 2009 dan U$S 1.561:000.000. Si a esto le cortamos y le quitamos lo que está topeado, llegamos a U$S 1.446:000.000; por lo tanto, recortado el acumulado, sube 44%. Pero si lo comparamos con el 2005, topeado, el acumulado sube 64%.

Quiere decir que, de acuerdo con estos cuadros, las áreas priorizadas suben dos tercios en el período. Esto estará bien o estará mal, pero es una política definida por el Consejo de Ministros y no una improvisación de los parlamentarios ni una decisión del equipo económico. Es una decisión del Presidente de la República en Consejo de Ministros, que el equipo económico aplicó y yo creo que muy adecuadamente porque es el más solvente que ha tenido el país en su historia. Podemos estar de acuerdo o no, pero es de lo más solvente que ha tenido la historia de este país. Estas prioridades no solamente se expresan en los Incisos, Ministerios o Instituciones que corresponden; se puede hacer el corte por otro tipo de análisis. En materia salarial, se hizo un acuerdo con COFE por el cual se recupera el 16% de lo perdido en el período, pero la salud está por encima, por el 20%, aunque aún está bajo -reconocemos los límites que esto tiene- y esperamos mejorar esto en la Rendición de Cuentas en la reforma de la salud y tributaria vinculadas.

Por otra parte, el Poder Judicial está en el 33%, y puede ir más lejos por la cláusula gatillo; y la educación está en 35% y también puede ir más lejos. ¿Cuándo en la historia de este país se hizo una cosa con estas características?

No me vengan a decir que acá no hay innovaciones; acá

hay innovaciones, y el único momento comparable al trato al sistema educativo fue por el acuerdo político que hubo en la Concertación Nacional Programática a la salida de la dictadura. No tengo inconveniente en reconocer que esta es la historia fidedigna de este problema.

Entonces, no se puede decir que acá hay más de lo mismo. En todo caso, es algo distinto con lo que se puede estar de acuerdo o no. Si uno no toma los salarios y toma, por ejemplo, los gastos para funcionar, la Administración Central sube un 31%; pero el Ministerio del Interior, en gastos de funcionamiento sube un 55%; la salud, 47% y el INAU, 52%. O sea que mientras unos están en el orden del 30%, los otros están en el orden del 50%. Creo que hay una nítida priorización social: se incorporan todos los gastos que hemos asumido que componen el Plan de Emergencia -ahora resulta que la "vedette" de la crítica no es el Plan de Emergencia porque sólo el ingreso ciudadano está llegando a más de 52.000 familias que, si lo multiplicamos por cinco integrantes, que es lo que dan los estudios serios, resulta que hay 250.000 beneficiarios-; también se incorpora la ejecución que ya se está haciendo en Infamilia y en el PIAI. En este último caso supera al período anterior, que fue una vergüenza, ya que la ejecución fue mínima en relación con los recursos concedidos.

En materia de prioridades sociales, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ahora va a subsidiar por ley a los deudores de la Cartera Social del Banco Hipotecario en U$S 4:500.000 anuales y va a haber subsidios para los propietarios de vivienda única para ampliación y refacción de la misma y exoneración de aportes a la ampliación de los núcleos básicos.

Estas no serán cosas del otro mundo, pero para la vida de la gente son altamente significativas y se van a hacer por procedimientos objetivos y no por distribución al "boleo" ni por el método del clientelismo que se ha usado para repartir buena parte de los subsidios del Fondo Nacional de Vivienda.

Creo que acá hay prioridad productiva porque, topeado, se llega en inversiones a U$S 360:000.000, y aquí están incorporadas, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las partidas que duplican la materia de caminería rural y la construcción del colector norte, en el caso del área metropolitana, y otro conjunto de obras que parece que se van a desarrollar. Además, la ejecución del Fondo Nacional de Vivienda arranca en el 60% para llegar al 100% al final del período. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aumenta las inversiones, llegando a un 86% de incremento respecto a la situación actual en el 2008. Hay una baja en la presión tributaria a las empresas públicas, lo que me parece que es un dato muy significativo. Si comparamos estas propuestas en materia del Fondo Nacional de Viviendas con lo que se hizo cuando se pasó la aspiradora -como aludía el doctor Atchugarry- que borró gran parte de estos recursos, la historia es diferente. Preguntémosle a los jubilados cuál ha sido la historia de sus recursos.

Hay una prioridad democrática en materia de seguridad pública. A lo largo del período bajan los gastos en Defensa y suben los del Ministerio del Interior.

Por otra parte, como ya he señalado, hay una prioridad en materia educativa y cultural. Están computados todos los mecanismos por los cuales se vuelcan recursos a la educación. La ANEP incrementa el 65% sobre su Presupuesto vigente, y la Universidad un 59%. Entonces, acumuladas, pasan de U$S 442:000.000 a U$S 724:000.000. Para llegar al 4.5%, hay que tener U$S 770:000.000, y nosotros esperamos lograr este objetivo. No decimos que está cumplido, pero sí están los instrumentos para alcanzar el objetivo del 4.5% del Producto Bruto Interno. Para el Uruguay, en la órbita de la competencia por la inteligencia en el mundo, este es un dato muy importante. ¿Por qué no lo hicieron antes? Nos dicen que esto no es innovación. ¿Cómo que no lo es? Pregúntenle a un docente que gana $ 5.000 si es o no innovación. En todo caso, no es una innovación lo suficientemente rápida como querríamos, pero es un compromiso por el que, al asumirlo, votarlo e integrarlo al articulado de este Presupuesto, nos van a estar midiendo y mirando con lupa durante todo el período a ver si lo cumplimos o no. No hay duda de ello. Este Gobierno arriesga, y arriesga mucho, especialmente en este sector tan sensible. Además, es un Presupuesto que tiene responsabilidad fiscal, porque haber tenido Presupuestos con un déficit del 4% de Producto Bruto Interno, no es un orgullo para el país.

Me parece, señor Presidente, que es un Presupuesto consistente con una idea de planificación estratégica; es contracíclico y está en línea con el incremento del Producto que se prevé, que es el del orden del 20% en el período. Además, modula en el período, ya que el Presupuesto de los años 2005 y 2006 es distinto a los del resto del período. Asimismo, tiene innovaciones institucionales en cuanto a que suprime el CEPRE, reasignando sus recursos, porque no creemos en ello. Pensamos que haber invertido de U$S 70:000.000 a U$S 100:000.000 para los resultados que se han tenido en materia de reforma del Estado, es un desperdicio, con independencia del hecho de que hubo un grupo competente, desde el punto de vista técnico, que ha trabajado mucho. Sin embargo, son dos cosas distintas. Una cosa es trabajar mucho y otra tener resultados de impacto en el Estado.

Pensamos que es un acierto crear la Agencia del Gobierno Electrónico. Al respecto, creo -las pruebas vendrán después- que va a ser la primera vez que haya gente con capacidad, competencia e impulso para hacer Gobierno electrónico en el Estado uruguayo, después de más de 10 años de fracasos. Me parece que está bien lo que se hace en el Ministerio del Interior, al crear un Sistema Penitenciario Único y un Fiscal Letrado Nacional. Me parece que está bien que en el Ministerio de Defensa Nacional haya siete

cargos de confianza, porque queremos comando político sobre dicho Ministerio, donde había únicamente dos cargos políticos: el Ministro y el Subsecretario. No me vengan ahora los integrantes de los partidos tradicionales con que descubrieron la carrera. La carrera fue haber engordado la administración pública, tal como se hizo durante épocas. Ahora, resulta que nos horrorizamos porque en el Ministerio de Defensa Nacional va a haber siete cargos de confianza, que son la cúpula política del Ministerio. Reitero que queremos mando político sobre la Defensa Nacional. Esto lo vamos a discutir en marzo, cuando se realice el debate anunciado. Me parece que está muy bien que se cree una Agencia Nacional de la Innovación, dado que la innovación ha estado distribuida en un montón de Incisos en distintos Ministerios, dándose así un desperdicio de recursos en el mundo tecnológico que hace que el Uruguay no pueda salir del atraso. Me parece que está muy bien que se cree la Dirección de Derechos Humanos en el Ministerio de Educación y Cultura y que el PIAI pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Me parece que está bien que se cree la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento, porque el agua es un recurso estratégico muy importante. Me parece que está bien que se jerarquice AFE, porque si no se actualiza su infraestructura, no vamos a sacar ningún árbol de este país ni vamos a tener un tráfico importante; que se cree el Sistema Nacional Integrado dé Salud, gran objetivo que tendremos que desarrollar. Me parece que está bien que haya un régimen de retiro incentivado para los mayores de 58 años, que ojalá de resultado, porque los censos indican que más de una cuarta parte de los funcionarios públicos tiene más de 62 años de edad. Me parece que está bien que se limite el sistema de pases en comisión. Me parece que está bien que se regulen nuevas formas de ingreso a la Administración, porque con un sistema envejecido de funcionarios públicos, lo único que se consigue es la degradación del Estado y la incapacidad más absoluta para regular las tareas de la sociedad y promover el desarrollo. Esta experiencia la han hecho otros y, a la larga, les ha ido mal. Me parece que está bien que se cambie, dentro del régimen financiero, el sistema de moras referidas a los atrasos de los pagos en el Estado, ese Estado que ha sido usurero, cosa que hay que superar. Me parece que está bien que se regule el régimen de juicios al Estado y que cada uno se haga responsable. Hemos heredado administraciones con 600, 800 ó 1000 juicios, los que pueden tener consecuencias desastrosas en materia de recursos públicos.

Por estas razones, señor Presidente, creo que este Presupuesto innova ya que tiene prioridades adecuadas al país que estamos viviendo y que, además, es transitorio. Expreso que se trata de un Presupuesto que va a ser reformulado en las Rendiciones de Cuentas. Por primera vez en el Uruguay, por lo menos en los Presupuestos que yo conozco, que son los últimos cuatro o cinco, no vamos a tener un Presupuesto de "tren de carga" con 50 vagones, a los que se van enganchando otros en el camino, y que termina por tener 200. No nos vengan a hablar de prolijidad. En este mismo lugar, llegamos a votar -no atrasado ni parado el reloj como sucedió en algunas oportunidades-, con el reloj funcionando y en medio de frenéticas negociaciones entre los partidos tradicionales en el último minuto -con el señor Senador Atchugarry enloquecido, tratando de ver cómo armaba la cosa-, hojas de ruta con 200 artículos que incluían reformas enteras de Unidades Reguladoras y de nuevas Unidades del Estado, que nada tenían que ver con el Presupuesto Nacional, violando descaradamente la disposiciones constitucionales y legales del país, el estilo parlamentario y la dignidad democrática. Creo que esto es lo que no vamos a hacer, lo que este Senado no va a hacer y esto sienta bases para el futuro, las que son buenas, no para mi partido sino para el sistema de partidos en el Uruguay.

11) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al señor Senador Heber para contestar una alusión, debo decir que a la Mesa llegó un pedido de licencia que tiene que ver con la integración del Cuerpo.

Dese cuenta de la misma.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Dalmás solicita licencia a partir de la hora 19 por razones de salud".

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).-

"Por la presente solicito se me conceda licencia por el día de hoy, 21 de noviembre, a partir de las 19 horas, por razones de salud.

Sin más, saluda a usted atentamente.

Susana Dalmás. Senadora"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo desistido los señores César Segovia y Ruben Obispo, se convoca al señor José

Carlos Mahía para que ingrese a Sala, quien debe prestar el juramento de estilo.

12) PRESUPUESTO NACIONAL 2005 - 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras llega el señor José Carlos Mahía, continúa la consideración del Presupuesto Nacional

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: me parece que es de estilo parlamentario conceder interrupciones, aunque sea al final. Yo se las concedía al señor Senador Rubio, quien no quiso hacer uso de la palabra en su momento, porque dijo que iba a hacerlo cuando le tocara el turno. Creo que es buena cosa discutir mediante interrupciones porque ahora, pasado el momento, tengo que hacer referencia a algunos temas en los que me aludió directamente. Cuando se dice que los números son un disparate, es bueno, es serio, demostrar el disparate, no únicamente mencionarlo. Debo decir que aquí tengo los coeficientes de reajuste que realizaron nuestros técnicos y, al respecto, quiero decir que en el Partido Nacional los tenemos buenos. Quiero decirle al señor Senador que tenemos tres días para estar aquí y que, en consecuencia, puede revisar los números para luego decir que están equivocados. Sin embargo, no están equivocados, están perfectamente calculados. Reafirmo lo que expresé anteriormente y, más que decir un disparate, habría que venir a Sala a demostrar que mis números están equivocados, no simplemente decir que lo están. Decir, se puede decir cualquier cosa, pero es necesario demostrar lo que se dice. Yo hice esta planilla y diría a los señores Senadores que la critican, que se tomen el trabajo de hacerla con sus técnicos para luego decir que está mal calculada. No; está bien calculada y queda claro que le dieron menos a la Universidad y al INAME de lo que les dio el doctor Batlle, y eso no es ningún logro.

En lo que tiene que ver con los cargos y los ingresos, me pregunto por qué no derogamos el artículo 11, que termina con la prohibición a los ingresos. Si las cosas son como las plantea el señor Senador Rubio, ya que aparentemente no pretenden incorporar a nadie, propongo que cuando consideremos el artículo 11, que levanta la prohibición de ingresos, la mantengamos, tal como hicimos los Partidos que hemos estado en el Gobierno a lo largo de estos años.

Sobre los acuerdos de COFE y salariales, simplemente digo que leí lo manifestado por los trabajadores. Me gustaría saber si el señor Senador está diciendo que estas declaraciones públicas mienten. Simplemente estoy citando a los trabajadores; éstas no son mis palabras, sino que leí las proclamas que ellos hicieron. El señor Senador dijo que se había llegado a un determinado acuerdo, lo que puede ser cierto; entonces, ¿qué es lo que lo ofende? ¿Que yo lea lo que dijeron los trabajadores mediante un comunicado firmado en el que afirman que no fueron consultados y que este es un Presupuesto a sus espaldas? Lamentablemente, si esto les molesta les seguirá molestando, pero no deben enojarse conmigo, que lo único que hago es leer lo que ellos escribieron.

En cuanto al Ministerio del Interior, se dijo que se iba a dar un gran aumento a la Policía, a los guardias que están aquí presentes. La realidad es que se les dio $ 134. ¡$ 134 que van a cambiar la vida de la Policía! ¡Promesa cumplida! Se le hacen recortes al Ministerio de Defensa Nacional para poder dar a los Policías un aumento de $ 134. Entonces se dice que hay una política de seguridad. ¿Cuál es la política de seguridad del país? ¿Qué es lo que se hace en materia de seguridad? Lo cierto es que la inseguridad campea.

Y me olvidé de mencionar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyo presupuesto virtual presenta $ 1.000:000.000, aunque se le permite ejecutar menos de la mitad. Cuando el señor Ministro concurrió a la Comisión, pidió ayuda a la oposición para poder cumplir con un Programa que no sabemos en qué consiste. Por primera vez no hay desprolijidad más grande en la historia de los Presupuestos; no podemos informar al pueblo uruguayo y a los habitantes de los diferentes departamentos qué obras se van a hacer. Esto simplemente queda a la discrecionalidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que presentó un Presupuesto de $ 1.000:000.000, pero que está topeado en menos de la mitad. Me pregunto por qué no se hizo un presupuesto de $ 5.000:000.000, para luego ser topeado por el Ministerio de Economía y Finanzas. En realidad hubiera sido lo mismo, porque no sabemos cuál va a ser la obra pública que se va a realizar en este período.

Para terminar, debo decir que no se nos ha informado cuántos barrios marginales se van a erradicar por medio del Plan de Viviendas. No hay nada.

Sobre las empresas públicas, escuché en esta misma Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas decir pestes del ICOME -Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera-, pero lo usamos con él para recortar cosas y financiar proyectos que nos interesaba impulsar en el Presupuesto pasado. Por todo esto, imaginé que el mayor apoyo que podía dar a las empresas públicas era quitar este Impuesto, pero ni una palabra sobre eso.

Por lo tanto, quiero decir que acá hay que probar las cosas y no sólo decirlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR ALFIE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: la verdad es que las palabras del señor Senador Rubio me asombran. Todos los aumentos a los que se hace referencia son a futuro, es decir, para el 2009. Yo digo que lo único concreto y real es el 2006, que sobre el 2005 marca un aumento global del 5,3%. Eso es lo único real; todo lo demás que expuso el señor Senador Rubio, se puede dar o no. Y como expresión de motivo, ni siquiera es serio prometerlo. Esa es la razón por la que en los Presupuestos anteriores no se prometía; creemos que no se puede prometer para cinco años más adelante, cuando no se sabe a cuánto va a estar la soja, el precio del petróleo, la tasa de interés, o cuál va a ser la situación de Argentina y de Brasil.

Por otro lado, el señor Senador marcó grandes innovaciones y criticó algunas cosas. En cuanto a las innovaciones, mencionó lo relativo a las multas y recargos del Gobierno y al respecto destaco que lo único que cambió es haber puesto una franja más, ya que antes íbamos del 5% al 20% y ahora se hace del 5% al 10% y del 10% al 20%. A pesar de que nos parece que esto está bien, no vemos una gran innovación.

En lo relativo a cómo se pagan los juicios, solamente se introduce un cambio de días en el proceso y nada más. El artículo que introduce esta variante parece copiado de una norma que redactó el doctor de Posadas en la Ley de Rendición de Cuentas del año 1992 ó 1993.

También se habló de que, por primera vez, se daba un subsidio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al Banco Hipotecario del Uruguay. Esto es exactamente lo mismo que se hizo el año pasado, aunque este Presupuesto le adjudica $ 70:000.000 menos por año.

También se habló del PIAI, con respecto al cual debo decir que funcionó muy bien en todo el país, a tal punto que en algunos departamentos ya casi no quedan asentamientos, porque fueron erradicados. Aclaro que funcionó porque los Intendentes colaboraron, cosa que no sucedió en Montevideo porque el Intendente Arana tenía como política no colaborar y no hacer nada. Entonces, en el principal departamento, que es Montevideo, no se pudo hacer nada. Eso fue lo que pasó, debido a que su política fue no dar ninguna tierra y no regularizar las existentes. ¿Qué se iba a construir sobre algo no regularizado?

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: como ya ha expresado el señor Senador Heber, el Partido Nacional no va a votar este Presupuesto.

En el período de transición y en los primeros meses de gestión del Gobierno, tanto el Ministro de Economía y Finanzas como el Presidente de la República expresaron, una y otra vez, que en este Presupuesto se presentarían las grandes reformas estructurales que el país necesitaba. Eso se dijo a los cuatro vientos. También se afirmó que el Presupuesto sería el proyecto de ley más importante de la actual Administración. Es más; el Presidente de la República dijo en Pando que el Gobierno empezaba con el próximo Presupuesto, y lo expresó en forma contundente y clara. Dijo, además, que sería en el Presupuesto donde se plasmaría la visión progresista del Gobierno.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Alberto Heber)

-Con respecto a lo primero, debo decir que en este Presupuesto -tal como lo expresó el señor Senador Heber- no se incluye ninguna de las reformas estructurales que el país necesita y voy a hacer un “racconto”.

No se incluye la reforma tributaria. Sabemos que el señor Ministro de Economía y Finanzas, hace pocos días, hizo el lanzamiento de dicha reforma.

No se establece el mecanismo de financiamiento de la reforma del sistema de salud, más allá de algunos artículos enunciativos.

No se alcanzan los niveles de inversión necesarios para mejorar la educación uruguaya.

En consecuencia, si de reforma se habla, este Presupuesto no contiene ninguna. Reitero que este proyecto de Presupuesto no contiene ninguna reforma, y tenemos que decirlo. Y aclaro que no lo hacemos por estar en una línea de crítica sistemática y permanente, porque el Partido Nacional nunca se ha inscripto en esa línea.

No estoy de acuerdo con lo que se ha expresado con respecto a la intervención del señor Senador Heber. El tema es que cuando hay que criticar, tenemos la obligación de hacerlo. ¿O acaso no somos parte integrante de la oposición? ¿Acaso el Gobierno quiere, entre otras cosas, que encima de tener mayorías en este Parlamento, no se le critique? Si tampoco podemos criticar, ¿por qué, al amparo de las mayorías de que se dispone, no hacer una reforma en la cual se suprima a la oposición? ¡Terminemos con la oposición! De hecho, el señor Senador Rubio y todos los demás Senadores integrantes del Gobierno estarían felices y contentos, porque además de gozar de mayorías en el Parlamento, no tendrían que soportar la crítica en este escenario ni en el de la Cámara de Representantes. Esto es tremendo. ¡Como si la fuerza política que hoy gobierna no hubiera sido la campeona mundial del “no” durante más de treinta años! Pero no se pueden asustar compatriotas; no se pueden asustar uruguayos y uruguayas de la bancada oficialista; no se pueden asustar de la crítica.

Por otra parte, el proyecto más importante de esta Administración dejó de serlo. Obviamente, estamos hablando de proyectos de ley vinculados con temas económicos. De hecho, el señor Ministro de Economía ha expresado recientemente que el proyecto que transformará al Uruguay, el proyecto más relevante que presentará al cabo de los cinco años, es el de la reforma tributaria. Así que el proyecto de ley de Presupuesto ha pasado a ser una ley más. El propio Ministro de Economía contradijo al señor Presidente de la República que expresó en Pando que el Gobierno comenzaba con el próximo Presupuesto.

Además, se dijo que este Presupuesto iba a plasmar la visión de un Gobierno progresista. A la luz de las diferencias que se han producido y se han hecho públicas, resulta claro que este no es un Presupuesto que tenga consenso en el Gobierno. No lo tiene. No puedo interpretar la voluntad de los señores Senadores, no puedo apreciar subjetivamente lo que cada uno de los integrantes de este Cuerpo piensa. Sin embargo, estoy íntima y absolutamente convencido de que este proyecto de Presupuesto no conforma a los distintos sectores que integran la coalición de Gobierno. No los conforma, y estoy absolutamente convencido. No necesitan aclarármelo; estoy persuadido de ello. Uno de los principales voceros de la bancada oficialista en materia económica, el señor Senador Couriel, no está. ¡No está! ¡Se fue! Por lo menos, yo estoy viendo a otro Senador sentado en su banca.

Este no es el Presupuesto que permitirá al señor Ministro Lescano implementar una política de desarrollo turístico nacional, y todos escuchamos en la Comisión de Presupuesto las apreciaciones del señor Ministro; este no es el Presupuesto que permitirá al señor Ministro Lepra promover una política industrial; este no es el Presupuesto que seguramente estaba esperando el señor Ministro Mujica, quien ha declarado que le ganaron "los economistas de Harvard", y no ha podido concretar las reformas que esperaba y soñaba para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. ¿Es así o no es así? Creo que es así; estoy convencido de que es así. Este no es el Presupuesto de la Universidad de la República ni el de la Administración Nacional de Educación Pública. En este Presupuesto, lejos de mejorar las condiciones de la fuerza policial, se le da el mensaje de que no es buena para formar parte, siquiera, de la custodia presidencial, dado que para ello se prevé la contratación de particulares, como ya se previó.

Señor Presidente: todos los señores Senadores que estamos acá sabemos que este proyecto de ley de Presupuesto se elaboró entre las cuatro paredes del Ministerio de Economía y Finanzas. Creo que hasta quien inventó el agujero del mate sabe que este proyecto se hizo en la soledad del Ministerio de Economía y Finanzas. La mayoría de los señores Ministros lo conocieron cuando llegaron al Acuerdo con el señor Presidente de la República y les entregaron el disquete de lo que les tocaba. Esto es así y creo que nadie lo puede discutir; tan así es que cuando comenzó este proceso hubo un intento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para esbozar una fórmula alternativa.

¿Se acuerdan aquel de la chorizada, que antes de la elección se atrevió a expresar que había que poner más impuestos al sector agropecuario y lo calificaron como lo hicieron? Ahora resulta que por la reforma tributaria va a tener razón aquel chorizo que dijo que se iban a aplicar más impuestos al sector agropecuario.

Cuando intentó aparecer una fórmula en lo que tiene que ver con la educación, para solucionar el compromiso que el señor Presidente de la República tenía en el sentido de invertir en ese sector el 4,5% del Producto Bruto Interno, ¿qué pasó en este país? ¿Qué sucedió en el país? El señor Ministro de Economía y Finanzas amagó con una renuncia. ¿Es así o no es así, compatriotas? Es así. El otro día dije en un programa de televisión -con todo respeto, y ahora lo reitero con la misma firmeza y convicción- que este Gobierno se mueve entre el amague de dos renuncias: cuando se inclina un poco hacia la derecha, amenaza la renuncia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; cuando se inclina hacia la izquierda, se produce la amenaza de renuncia del señor Ministro de Economía y Finanzas. Esto es así; indiscutiblemente así, y esta visión de Presupuesto -que hoy tenemos el legítimo derecho de criticar- lo demuestra palmariamente, porque esperábamos otra cosa, porque nos dijeron otra cosa, porque prometieron otra cosa, porque le dijeron a los uruguayos otra cosa, porque impulsaron un discurso diferente al que ahora se concreta en la respuesta y en la ejecutoria de Gobierno.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, es evidente que hasta ahora este proyecto de ley no es el más importante de esta Administración en cuanto a temas económicos se refiere, ni responde a la visión de la totalidad del Gobierno, ni incluye las reformas que el país necesita a la vista del progresismo. Se nota; se nota por la tibia defensa que sobre este Presupuesto han esbozado los señores Senadores del Gobierno, tanto en la Comisión como ahora en el Senado. La exposición del señor Miembro Informante fue de una brevedad realmente histórica. Fue de una brevedad brevísima, para expresarlo pleonásticamente; fue una fenomenal brevedad. Tan breve fue que se remitió a los informes de todo lo que los técnicos y los Ministros dijeron en la Comisión de Presupuesto. Esta es la realidad y es evidente.

Personalmente, voy a contestar algunas expresiones que se han formulado acá. Que se le diga ahora a este Senado, que se le diga a los uruguayos que están escuchando, que se le diga al país entero que este Presupuesto plasma la visión progresista del Gobierno, para mí es un fracaso. Para mí no plasma nada. El señor representante Gandini, que pertenece a nuestra colectividad política, dijo en la Cámara de Representantes que "Es peor de lo mismo"; y tenemos la obligación de expresarlo. Si no es así, que me lo aclaren los señores Senadores, porque para eso es el debate parlamentario. Aquí se deben aclarar las distintas visiones. No quisiera estar haciendo este discurso, pero lo tengo que hacer porque es consecuente con lo que nuestro Partido pensaba y piensa con respecto al país.

Sin embargo, lo expuesto anteriormente no termina de justificar nuestro voto negativo. Lo que sí lo justifican son el contenido y las proyecciones del Presupuesto Nacional, en el que existe un alto grado de discrecionalidad que se incorpora al mismo para introducirle cambios a la luz de lo que puede ser el desempeño de nuestra economía. Para nada se asegura que lo que hoy votemos luego se vaya a cumplir.

Esto termina siendo un presupuesto de ciencia-ficción. Acá se discutía el valor del dólar, pero todos sabemos cómo se ha justipreciado el dólar durante los diferentes años para establecer las pautas presupuestales. Ha existido y existe una discrecionalidad. Además, tenemos un presupuesto proyectado y otro topeado en función de lo que establecen los artículos 31 y 32 del Presupuesto.

Asimismo, debemos señalar que estamos en desacuerdo con el proceso que dio lugar al proyecto de ley. Dicho proceso, en definitiva, es el que motiva las enormes diferencias que se han observado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el resto de las Carteras ministeriales y reparticiones del Poder Ejecutivo. Este también es un hecho público. Ha habido una enorme diferencia entre lo que pensaban el Ministro de Economía y Finanzas y los demás Ministros y se ha dado una puja muy fuerte en el seno del Gobierno para la elaboración de este presupuesto.

Si bien durante la transición y los primeros meses de Gobierno, como dijimos antes, desde el Ministerio de Economía y Finanzas se expresó que en este Presupuesto sería donde se incluirían las principales transformaciones y reformas estructurales, todos sabemos que en la práctica se actuó de otra manera. Tanto en la transición como en los primeros meses de Gobierno, el equipo económico se focalizó en llegar a acuerdos con los organismos multilaterales de crédito. Es así que en julio de 2005 se firmó el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en el que el Gobierno se comprometía a hacer una serie de reformas y también -esto es lo relevante- a alcanzar al cabo de los próximos años un cierto superávit primario y determinado déficit global en relación al Producto Bruto Interno. Esos ratios coinciden exactamente con las metas que se plantean en el Presupuesto Nacional. Pero, más allá del esfuerzo del señor Senador Rubio por explicarlo y más allá del esfuerzo que seguramente harán los señores Senadores del Gobierno para justificar este Presupuesto, queda claro que en este país no ha cambiado nada. Queda claro, señor Presidente, que las autoridades económicas de este país siguen priorizando a los organismos internacionales a la hora de impulsar sus políticas. Una fuerza política que se ha jactado durante más de treinta años de tener un programa alternativo, a la hora de ponerlo sobre la mesa, primero acuerda con los organismos internacionales y luego, en forma subsidiaria y en función de dichos acuerdos, adecua su discurso y sus bases programáticas. Quiere decir que este presupuesto es residual a los acuerdos alcanzados con los organismos internacionales de crédito, que siempre se juró que no se iban a concretar. ¡Cuántas veces hemos visto, en cuanto muro haya en el Uruguay entero, las distintas consignas que nuestro Partido no pintó! Nosotros no pintamos las consignas; lo hizo la coalición de izquierda. Esa es la realidad. El señor Ministro de Economía y Finanzas primero acuerda con el Fondo Monetario Internacional y subsi-diariamente lleva adelante las pautas para este Presupuesto quinquenal.

Una fuerza política que ha ejercido durante más de treinta años la más dura de las oposiciones a estos organismos, ahora se embandera detrás de ellos para decirnos a nosotros y a todos los uruguayos: “No se puede”. Es el Ministro de Economía y Finanzas el que se queja hasta de la nota que le ponen los bancos internacionales. Es el Ministro de Economía y Finanzas el que exhibe los logros de los organismos internacionales. Cuando alguien habla bien de la línea económica, los trae al Uruguay para exhibirlos como resultados. Entonces, nos surge una duda: ¿Por qué no se puede? ¿Será porque verdaderamente no se puede o porque no los dejan? Ante un punto de vista diferente, ¿qué hace el equipo económico? Cuando el equipo económico tiene enfrente un punto de vista diferente, amaga con renunciar. Esta es la realidad. Pasó originariamente con el acuerdo con el Partido Nacional por la participación en los organismos y en las empresas públicas; pasó con la elaboración presupuestal; y pasa con el tema de las promesas del sector más importante del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, que ahora es solamente Frente Amplio. El nuevo Frente Amplio, cuyo sector más importante es el MPP, cuando quiere llevar adelante soluciones a lo que dijo en la campaña electoral en relación al tema del endeudamiento, se enfrenta a la barrera infranqueable del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Señor Presidente: pregunto a la bancada de Gobierno, ¿este Presupuesto respeta las bases programáticas del Frente Amplio? Quiero que me lo contesten. ¿Respeta aquellas bases por las que ha luchado durante décadas y es por eso que lo están votando hoy? ¿Este Presupuesto es representación genuina del pensamiento del Frente Amplio? Creo que no, pero no tengo derecho a contestar por una fuerza política a la que no pertenezco y nunca voy a pertenecer. Obviamente, espero que esa fuerza política nos pueda contestar. ¿O, acaso, simplemente vota el Presupuesto por el temor que le genera la posible renuncia del Ministro de Economía y Finanzas si no tiene andamiento? ¿Cuál es el miedo? ¿Todos los Legisladores del Gobierno creen que este equipo económico atenderá las reivindicaciones que el Frente Amplio ha defendido desde su fundación? ¿O será que si renuncia el señor Ministro de Economía y Finanzas el Uruguay perdería credibilidad ante los organismos internacionales de crédito? Si es así, entonces, me quedo más tranquilo porque el Gobierno es coherente: todos están priorizando las relaciones con los organismos internacionales, aun cuando se dejen por el camino los principios que siempre se defendieron.

SEÑOR RIOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Disculpe, señor Senador, pero en su momento le daré la interrupción con mucho gusto.

¿Saben los señores Senadores del Gobierno cuál es el problema? Nosotros tenemos que hacer este discurso por la siguiente realidad. Nosotros no nos oponemos a todo; el problema es que vemos, advertimos, una enorme diferencia entre lo que se prometió y se dijo antes de la campaña electoral y la respuesta del Gobierno de lo que ahora se va a ejecutar. Allí radica el problema. No estamos haciendo una crítica sistemática, ni lo hacemos para pagar con la misma moneda que le pagaron al país durante más de treinta años diciendo "No" a todo, o a casi todo. No es así. No estamos llevando adelante ese tipo de oposición. Expresamos estas cosas porque advertimos que hay enormes diferencias entre las promesas y las respuestas.

Entonces, o bien cuando se prometió no se tuvo en cuenta la realidad del país o bien se incurrió abiertamente en demagogia y en promesa vana y vacía. Reitero: esta es la percepción que nosotros tenemos.

SEÑOR DA ROSA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Puede interrumpir el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Es para formular moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Estas son las razones por las cuales no vamos a votar el Presupuesto.

Además, señor Presidente, seguimos en el país del "No se puede", y nosotros nos preguntamos: ¿cómo que no se puede? ¡Cómo no se va a poder si aumentamos el gasto público en más de un 30% en términos reales! En este sentido, tuvimos una discusión con el señor Ministro de Economía y Finanzas, quien dijo, luego de una larga explicación, que yo no la había asimilado. Y es lógico, porque existen dos o tres Presupuestos: uno es el proyectado y otro, el topeado. Sin embargo, es claro que el gasto público pasa de U$S 4.100:000 en el 2005 a U$S 5.600:000.000 en el 2009. Entonces, el Estado uruguayo va a gastar en el 2009 U$S 1.500:000.000 más que en el 2005. Estas son las cifras del Presupuesto y son absolutamente incontrovertibles. Se me puede reiterar lo que dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas en Comisión en el sentido de que el aumento es de tan solo un 17%. Claro; se incrementa un 17% si se pone un tope en el Presupuesto a través de lo que se establece en el artículo 31 y se limitan las inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que, en realidad, son de ciencia-ficción, porque se fijan en U$S 1.000:000.000 y puede gastar U$S 570:000.000, por lo que el Ministro pidió ayuda a la Comisión de Presupuesto. Si no se cumple con el 4.5% para la Educación, sí aumentaría un 17%. Quiere decir que lo que se vota no es lo que se va a hacer. Me pregunto qué es lo que estamos votando. Además, ¿cómo no se va a poder si sube la presión tributaria? Porque los ingresos fiscales pasan del 28,3 del Producto Bruto Interno en el 2005 al 29,9 en el 2009. Como señaló el señor Senador Alfie, un Producto en crecimiento significa una recaudación adicional de U$S 1.785:000.000 en el 2009 con relación a lo que se obtuvo en el 2005. Es así, señores Senadores. ¿O no es así? Claro que es así. La presión tributaria sube, por mayor eficiencia, por aumento de tasas o por lo que sea, pero insisto: va a ser mayor. Y esto no lo decimos nosotros; lo dice la exposición de motivos de este proyecto de ley. Lo dice el propio Poder Ejecutivo. Claro, lo que no dice es cómo se va a producir ese incremento. En el planillado se presenta una estructura de recaudación que, en virtud de la reforma tributaria que se pretende instrumentar, nada tendrá que ver con la realidad.

Entonces, vuelvo a preguntar: ¿qué estamos votando? Insisto: ¿cómo no se va a poder si el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Bergara, expresó en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado que, en el mejor de los casos, el endeudamiento público se incrementaría, al cabo del quinquenio, en unos U$S 600:000.000? Obvio; el mejor de los casos para él es el de un Presupuesto con topes, porque de lo contrario el endeudamiento subirá por encima de los U$S 1.000:000.000. Alguien tiene que explicarlo: sube el gasto, se aumenta la presión tributaria para financiarlo parcialmente, se incrementa el gran endeudamiento que tiene el país para terminar de financiar ese aumento del gasto pero, por otro lado, no se puede poner al ciudadano en el centro, no se pueden incluir mejoras para maestros y médicos, no se pudieron satisfacer las demandas de la ANEP, de la Universidad, de Salud Pública, de la Policía, del Ministerio de Turismo y Deportes, del Plan de Obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del de Defensa Nacional, entre otros.

SEÑOR MICHELINI.- No hay plata, señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¡Ahora no hay plata! Antes daba para todo y se decía que los distintos Gobiernos no otorgaban esas partidas porque eran insensibles y absolutamente deshumanizados. ¡Ya habrá quien diga: "Larrañaga, usted no entiende, porque la deuda con relación al Producto va a caer!" ¡Claro que entiendo! Esa es una exigencia del Fondo Monetario Internacional y para cumplirla también resignamos al sector productivo, porque dentro de la política económica tenemos una política monetaria, de "yapa", que consagra una inflación en dólares que el propio Presu-

puesto valora en el acumulado del quinquenio en un 38%. Eso no lo decimos nosotros, sino que lo expresó -y lo aceptó- el señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. Y claro -agregó- que "algunas cifras tenemos que manejar" para entender cómo va a ser el acumulado vinculado a la inflación en dólares. ¿Pero no lo dice permanentemente el señor Senador Couriel? ¿No lo dice también el señor Ministro Mujica? Quiere decir que, de "yapa", en este Presupuesto, aparte de estos parámetros donde hay un incremento del gasto, del déficit y del endeudamiento, tenemos una política monetaria que consagra la pérdida de competitividad en los sectores productivos. ¿Cómo no va a estar decepcionado el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, si prometió otra cosa? Recorrió el circo del tablado político permanentemente con otro discurso, con la visión de un desarrollo productivo, de un modelo productivo de país. Eso es lo que estamos criticando. No vemos en este Presupuesto ni una sola línea orientada a ese modelo de desarrollo productivo de país. No lo pueden defender; no pueden defender esa visión de desarrollo productivo que prometieron y que ahora no están cumpliendo.

También se ha dicho que no hay atraso cambiario porque nuestros socios comerciales tienen un tipo de cambio nominal sobrevaluado. Entonces, cuando las condiciones cambien, ¿qué vamos a hacer? Digo esto porque una posibilidad es que cambie. Ya aparecerá algún economista que nos diga que en un régimen de tipo de cambio libre los "shock" externos se absorben y todos los equilibrios se restablecen. Esos mismos economistas en 1998 y 1999 afirmaban que la devaluación del Brasil se licuaba con una mayor inflación y, por tanto, no tendría efectos sobre nuestra economía. También afirmaban que en la Argentina no pasaba nada.

Creo, señor Presidente, que este es un mal Presupuesto. No lo critico por criticarlo. Si hubiera visto la disposición del Gobierno -como creo que la tenía la bancada oficialista- como para haber impulsado modificaciones, seguramente hubiéramos podido viabilizar algún tipo de soluciones importantes para este Presupuesto. Asimismo veíamos que la llave del Presupuesto la tenía exclusivamente el Ministerio de Economía y Finanzas; no había ninguna posibilidad de franquear nada con respecto al tema de esa Cartera. El señor Senador Rubio solicitaba que se hablara sobre el programa del Partido Nacional. ¿Cuál es el programa del Frente Amplio? ¿Es este? Dígalo, señor Senador Rubio. ¿Este es su programa? ¿Es el programa de la fuerza política que representa? ¿Es el programa que anunció en la campaña electoral cuando recorrieron el país entero? Yo creo que no lo es. ¿El programa del Frente Amplio consiste en defender a rajatabla los compromisos con los organismos internacionales? El señor Senador Rubio hablaba de intervenciones provocativas y yo digo que fueron tan provocativas como las de él durante el tiempo que lleva siendo Senador, que es bastante. ¡Vaya que su fuerza política fue provocativa durante muchos años! Gobernar implica responsabilidades, así como también tomar decisiones controversiales. Algunas de ellas se aceptan y otras, no.

El Partido Nacional no cambió de discurso. ¿Cómo no vamos a estar en contra ahora, si coincidimos en la campaña electoral? El problema es que la fuerza política del señor Senador Rubio cambió. Reitero que teníamos líneas programáticas coincidentes durante la campaña electoral, pero el Frente Amplio, en la ejecución del gobierno, cambió. Entonces, nosotros no podemos estar en la misma línea. ¿O quieren que encima y de "yapa", aparte de cambiar el Frente Amplio, tenía que cambiar el Partido Nacional para adecuarse a la misma línea de la que, supuestamente, tuvimos en la campaña electoral?

El señor Senador Rubio también dijo que este Presupuesto era el mejor en un país dañado y plantea claras y acertadas prioridades de acuerdo con el programa electoral. Si es que esas prioridades se fijaron en el Consejo de Ministros en absoluto acuerdo, ¿por qué cuando lo presentó el señor Ministro de Economía y Finanzas derivó poco menos que en su renuncia ante el pedido del Presidente de cumplir las promesas electorales? Quisiera que se me diera una respuesta a este tipo de inquietudes. Que se me diga si este es el gran programa fruto del consenso dentro del Gobierno.

El señor Senador habla de prioridades con respecto a la seguridad pública. El Ministerio del Interior necesita más recursos, pero no se resuelve sólo con darle más dinero, sino que también hay que brindar una más eficiente y eficaz administración. ¿Cómo se solucionan todos los problemas que tiene esta Cartera? Concretamente, en el día de mañana hay una interpelación para tocar todos estos temas.

Creo que este Presupuesto es un enorme fiasco. Esperábamos mucho más de una fuerza política que durante más de treinta años le dijo al país que tenía una visión de desarrollo progresista productivo de la vida nacional. Por estas consideraciones es que no vamos a acompañar esta visión de Presupuesto, que es economicista y fiscalista. Vamos a decirlo con todas las letras para que se entienda. Yo creo que este Presupuesto -y las cifras nos lo van a certificar- va a ser, sin lugar a dudas, uno de los Presupuestos más fiscalistas de los últimos años. Para terminar, voy a mencionar una cifra. Según lo que surge del Presupuesto, la suba de tarifas públicas -que todos sabemos que encierran impuestos encubiertos- va a implicar que en el acumulado del quinquenio, las empresas públicas van a verter a Rentas Generales alrededor de U$S 1.300:000.000. Reitero que esto emerge del Presupuesto. No es un invento antojadizo para destruir las cifras o para intentar golpear las argumentaciones del Gobierno. ¿Se va a seguir subiendo los precios de los combustibles por el precio del petróleo o se subirá para financiar el gasto público y cumplir con los organismos internacionales? Esta pregunta la hice en la Comisión y no se me contestó. A mi juicio, este Presupuesto es uno de los más fiscalistas de los últimos veinte años. Este Presupuesto -y si no es así que me lo conteste el MPP- dilapida un modelo productivo y prioriza uno importador cuyo único objetivo es cumplir con las cuentas del Fondo Monetario Internacional.

Ahora sí, con mucho gusto, porque no quiero olvidarme del señor Senador Ríos, le concedo la interrupción que me había solicitado hace un rato.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Puede interrumpir el señor Senador Ríos.

SEÑOR RIOS.- La verdad que en una intervención tan completa y que ha tocado una cantidad de puntos, en el momento que pedí la interrupción aspiraba a tratar algunos aspectos sobre la memoria. No me caracterizo por tener mucha memoria -si bien Dios me ha agraciado con el tamaño de mi cabeza, al parecer igual que el señor Senador Larrañaga- pero, sin perjuicio de ello, hay cosas que recuerdo perfectamente.

(Hilaridad)

-Es cierto que algunas cosas no se pueden determinar como, por ejemplo, cuánto tiempo se necesita para superar la pérdida de las elecciones y que la ciudadanía llevó al Gobierno a otra fuerza política. Ese es un tiempo que no se puede determinar, que depende de cada uno, de cómo se lo asimila. Esto no es necesariamente lineal para que la oposición vote este Presupuesto. Yo no tenía ninguna duda de que no lo iban a votar, así como no tenía ninguna duda de que el Partido Nacional no lo acompañaba. Tampoco tenía duda de que este Presupuesto iba a lograr que se formara nuevamente la coalición que el 8 de diciembre de 1999 hizo que el Partido Nacional votara al doctor Jorge Batlle y luego le votara su Presupuesto. Entonces, ¿cómo van a acompañar el Presupuesto de una fuerza progresista quienes en el momento de optar lo hicieron por una fuerza conservadora y votaron el Presupuesto conservador del Partido Colorado? Eso no es ni bueno ni malo; es democrático. En la vida democrática uno respeta el pensamiento diferente, y de la misma forma que lo respeta creo que tiene derecho a decir lo que piensa.

Estos son elementos centrales para saber dónde va el camino de la memoria, ahora que tanto se apela a la memoria de la idea de romper con el Fondo Monetario Internacional, a lo que la izquierda dijo, al progresismo y a lo que se lee en los diarios, señalando que no se sabe si es Frente Amplio, etcétera. Yo digo que fueron 1:200.000 habitantes los que votaron esta fuerza política. Agradezco mucho al señor Senador Larrañaga y a los anteriores Senadores que hicieron uso de la palabra en nombre de la oposición que nos recuerden nuestra responsabilidad política, pero les digo, sin soberbia, que todos somos grandecitos, que tenemos nuestra conciencia y que sabemos cómo actuar. Les agradezco su vocación democrática, pero la responsabilidad es nuestra y no precisamos rezongos a esta altura de la vida; nos rezongamos solos, cada uno en su ámbito. De todos modos, acepto el criterio del señor Senador Larrañaga ya que creo que actúa con ánimo de construir, porque criticando y votando en contra se construye.

Recuerdo que en el año 1989 sufrieron el primer cimbronazo cuando Tabaré Vázquez accedió a la Intendencia Municipal de Montevideo. Durante el ejercicio de su Gobierno Municipal fue a Estados Unidos y negoció con el BID préstamos para el saneamiento. Luego, se sucedieron los dos Gobiernos municipales de Mariano Arana y, precisamente, en uno de ellos me tocó ir a negociar un préstamo de la Intendencia. Sin embargo, acá se dice con toda liviandad que ahora todo terminó, que no existió ese Gobierno y que había que romper con el Fondo Monetario Internacional. Parece que estaban todos muy ocupados y que nadie pudo leer ni escuchar nuestra propuesta política aunque, por mi parte, leí detenidamente el programa de Gobierno del Partido Nacional. Nuestro partido convocó al pueblo y le pidió que lo votara con ese programa y, precisamente, este Presupuesto recoge -como lo expresaron los señores Senadores Vaillant y Rubio- nuestra propuesta de Gobierno.

En este entendido, nosotros no vamos a intentar convencer a los ciudadanos blancos ni a los dirigentes colorados que están decididos a no votar el Presupuesto. Pero límites tienen las cosas y la realidad es una sola; la podemos interpretar de manera diferente, pero no la podemos cambiar. Como dijimos en la campaña electoral, convocamos el voto y la relación que íbamos a tener con los organismos internacionales es la que anunciamos y la que concretamos.

Entonces, señor Presidente, despacito por las piedras.

Agradezco mucho al señor Senador que me haya concedido la interrupción.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro)

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Más allá de las alusiones que se han hecho a la cantidad de centímetros del tamaño de mi cabeza, quiero contestar algunas cosas al señor Senador Ríos.

Se nos preguntó cuánto tiempo nos costó asumir la derrota electoral y yo le digo al señor Senador que fueron muy pocos minutos, porque no tenemos espacio para el rencor en nuestros sentimientos. Fueron los minutos suficientes como para elaborar la decisión dentro de nuestra fuerza política, de hacer lo que ustedes no hicieron cuando perdieron en las instancias electorales anteriores: ir a saludar al Presidente de todos los uruguayos la misma noche de la elección, como lo fuimos a hacer en un gesto de contribución a la institucionalidad democrática del Uruguay. Y no fue de la boca para afuera, porque lo sentimos con la misma vocación con que fuimos a los acuerdos programáticos del 16 de febrero y con la misma vocación que hemos estado apoyando las venias de integración de las empresas públicas y con que hemos votado los instrumentos que requirió el Gobierno, sin actuar en una oposición sistemática y

permanente. Esto no lo hicimos por cálculo político. ¿Saben por qué? Por una razón elemental, señor Presidente: en este país viven mis hijos y sus hijos y yo peleo por los míos y por los suyos y tengo la obligación de pelear por los miles de compatriotas que están esperando respuestas mientras su fuerza política está más empeñada en hablar de los últimos treinta años que en encarar los treinta años por venir. Seguro, también cambia, todo cambia. Miro al señor Senador Lorier y lo comprendo. También lo voy a aludir porque lo entiendo. No creo que el señor Senador Lorier esté conforme con este Presupuesto; no creo que el MPP, sector mayoritario dentro del Frente Amplio, esté de acuerdo con este Presupuesto, no pienso que la Alianza Progresista del señor Senador Ríos esté convencida de este Presupuesto, así como no lo deben estar ninguno de los restantes sectores de su partido. Además, todo cambia. Antes veíamos las consignas de los muros donde se decía: "No al Fondo", No a los yankis", "No al Tratado", "No a UNITAS", "No a las tropas de Haití", y ahora resulta que estamos haciendo exactamente todo lo contrario de lo que se expresó y de lo que se escribió en los muros. Entonces cambia, todo cambia.

El señor Senador Ríos dijo que los partidos tradicionales tenían que inventar coaliciones porque no había mayoría parlamentaria, pero ellos hicieron lo mismo que hicieron los malos de los partidos tradicionales. Ustedes, precisamente, progresistas frentistas, gente de avanzada en el país, muchos pertenecientes a partidos tradicionales, lo hicieron. Muchos de los integrantes del Frente Amplio, además, pertenecían a partidos tradicionales y una vez escuché al señor Senador Fernández Huidobro hablar de camaleones. Veremos dónde están esos camaleones y quién tiene más camaleones en su partido. De paso hago esta pregunta ya que tengo la oportunidad de dejarla planteada.

No voy a insumir más tiempo a este Senado, pero digo que este Presupuesto es un fiasco; y así lo tengo que expresar: es un fiasco. Es peor de lo mismo, no atiende la promesa que se hizo y es una forma de mentirle a la gente cambiando la respuesta en función de lo que se prometió. Nuestro partido tiene la obligación y el derecho de expresarlo en este ámbito.

Muchas gracias.

13) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE- La Mesa convoca al señor José Carlos Mahía a que ingrese a Sala a efectos de tomarle el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor José Carlos Mahía)

- La Mesa invita al Senado y a los asistentes a la Barra a ponerse de pie.

Señor José Carlos Mahía: ¿jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR MAHIA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR MAHIA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo felicito, quedó usted investido en su carácter de Senador de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

14) PRESUPUESTO NACIONAL 2005 - 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto sobre Presupuesto Nacional.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador para contestar una o varias alusiones.

SEÑOR RUBIO.- Varias, señor Presidente.

Una de las mejores cosas que tiene este Presupuesto es el hecho de que logró un rápido y muy buen acuerdo con los Intendentes, entre otros, diez pertenecientes al Partido Nacional, muchos de los cuales no tienen la misma opinión que algunos diputados también del mismo Partido.

En cuanto al tema planteado por el señor Senador Larrañaga, pregunto con quién gobernó el doctor Batlle cuando se votaron decenas de leyes durante su presidencia. ¿Quién apoyó las leyes fundamentales? No quiero, ni aspiro -tampoco creo que lo desee mi fuerza política- a cooptar el programa del Partido Nacional porque, entre otras cosas, como Partido no sabemos cuál es su programa; sí conocemos cuáles son los pensamientos y las inquietudes programáticas de algunos de sus sectores, pero de otros nos resulta bastante difícil. En realidad, es mucho más fácil identificar el programa efectivo que llevó adelante el Partido Colorado y determinar cuándo fue apoyado por la bancada de Legisladores del Partido Nacional, en la Legislatura anterior. Simplemente hicimos un razonamiento al señor Senador Heber, pero no dijimos esto.

En cuanto al problema con el señor Ministro de Economía y Finanzas, efectivamente existió un desencuentro con relación a cómo se plasmaba en el Presupuesto una meta para la educación. Sin embargo, supimos salir de eso;

hemos sabido salir como Gobierno de otros problemas y vamos a saber hacerlo en el futuro, porque esa es la historia de esta fuerza política plural.

Pienso que a esta altura del debate, más que las referencias permanentes a quien ha sido coherente con su historia, está la discusión sobre los contenidos efectivos del Presupuesto, lo que me parece que es más importante para la gente de este país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el análisis del Presupuesto Nacional siempre ha sido considerado como una instancia de particular relevancia de cara al futuro en gobiernos que terminan de asumir sus responsabilidades y que, en pocos meses, también terminan de elaborar las normas que van a regir su accionar económico y financiero en el transcurso de los siguientes años. Obviamente que esa definición y clasificación no es ajena a este Presupuesto Nacional pero, al momento de estar concluyendo su tratamiento en el Senado de la República, todos tenemos la impresión de que es un Presupuesto que no va a pasar a la historia del país, y no va a pasar a la historia porque seguramente, cuando llegue la oportunidad más importante que respecto a un Presupuesto corresponde en relación a su balance y ejecución, no creo que tengamos muchos elementos de los cuales podamos sentirnos orgullosos.

Tampoco hay en su contenido -como ya ha sido señalado por parte de otros compañeros del Partido Nacional- ninguna reforma estructural, ninguna reforma profunda, ninguna reforma importante con relación a las cuales en buena parte de la ciudadanía se generó una ilusión en el transcurso de los 34 años de la vida política de la fuerza que hoy tiene la responsabilidad de conducir los destinos del país. Asimismo, a nosotros -confesémoslo, y no estoy diciendo que se nos haya generado una ilusión-, siempre se nos abrió una expectativa mayúscula. Para los que estábamos en la lucha política todos los días, para los que vivimos a pleno el calor de la discusión y de las diferencias y para quienes reivindicamos la vida política como un accionar de combate permanente pero, por sobre todas las cosas, de construcción, había una expectativa más que razonable y fundamentada en esperar del Presupuesto Nacional un conjunto de reformas estructurales que permitiera el cambio en función del cual se obtuvo el triunfo electoral legítimo que el Encuentro Progresista-Frente Amplio logró en las últimas elecciones nacionales. Lamentablemente eso no aparece y, además, nos quita elementos para la discusión.

En lo personal, voy a votar en contra del Presupuesto Nacional no por lo que él contiene, sino por lo que no contiene. La frustración, para mí, es no haber podido discutir durante este mes una política económica diferente, un sistema tributario distinto, una alternativa para el sistema productivo nacional, una forma distinta de redistribuir el ingreso y una manera de encauzar al Uruguay en los próximos años.

Si me permite, señor Presidente, voy a leer algunas consideraciones y reflexiones, que son las siguientes: "Nosotros tenemos -voy a tratar de empezar a sintetizarla- una diferencia fundamental con el Gobierno y con este Presupuesto que, obviamente, refleja, a mi juicio coherentemente, la actitud del Gobierno. Creemos que ante la situación negativa de la producción del Uruguay no debe esperarse pasivamente que transcurra y que desde el exterior operen factores que ayuden al país a salir de la circunstancia en que se encuentra. Aquí comienza nuestra diferencia fundamental de visión con la coalición de gobierno en su conjunto y, sobre todo, con la actitud que adopta en materia de política económica y que se refleja en este proyecto de ley de Presupuesto. No compartimos esta actitud, básicamente, porque la situación no pasa gratis en el país, sino que transcurre -¡y ojalá sea superada algún día, lo antes posible!- dejando heridas irreversibles que luego no podrán curarse. Deja productores agropecuarios en una situación de desintegración productiva y familiar; deja fábricas cerrando; deja ramas desapareciendo; deja empresas transnacionales buscando otro tipo de ubicación en el MERCOSUR que prefieren a la que tienen en el Uruguay ...", "... deja jóvenes que ...", "... abandonan el país". "El país se está hiriendo de gravedad a medida que nosotros esperamos que transcurra y que se supere la crisis sin actuar. Entonces, nuestro punto de partida es absolutamente el inverso: hay que actuar para encarar esta crisis de la producción, que tiene un problema central y que es su incapacidad de competencia en los mercados a los que venía abasteciendo hasta el momento. Hay una crisis de competitividad que tiene causas diversas: externas, internas, controlables e incontrolables. Es absolutamente cierto que factores externos graves perjudicaron a la economía uruguaya; cómo desconocer las crisis financieras internacionales que golpearon en la región, la caída de los precios internacionales...". "Todos estos factores estuvieron fuera del control del país. Cómo desconocer, asimismo, que aquí dentro también hubo factores fuera de control, como los climáticos; contra ellos no se puede hacer nada. Pero tampoco se puede desconocer que con la política económica se puede actuar y ese es el factor controlable y que depende de la voluntad política que haya en el país al respecto. Ese es el factor que no está operando en el país o, mejor dicho, está operando en el sentido opuesto al que nosotros entendemos que debería darse. Aquí está el nudo de la cuestión de las discrepancias fundamentales que tenemos desde este punto de vista con el Presupuesto".

Estas opiniones, señor Presidente, que perfectamente podrían ser mías en esta coyuntura y en esta circunstancia que el país vive, fueron vertidas por el ex Senador Astori, en ocasión de la discusión del último Presupuesto Nacional que está hoy vigente y que va a ser sustituido a partir del 1º de enero del año que viene por el Presupuesto que estamos discutiendo.

Fíjese, señor Presidente, si estarán faltando reformas

estructurales en este que ahora estamos considerando que, frente a la coyuntura, el entonces Senador Astori señalaba: "En primer lugar, creemos que hay que actuar inmediatamente sobre los costos financieros absolutamente insoportables que tiene hoy la producción; me estoy refiriendo, como todo el mundo lo sabe, a las tasas de interés. Desde el punto de vista presupuestal, hay una medida a tomar al respecto, que es la eliminación de uno de los impuestos más negativos que tiene este país en vigencia, que es el que se aplica a los activos bancarios, capaz de explicar por sí solo 10 puntos de interés en moneda nacional -repito: 10 puntos de interés en moneda nacional- y 2 puntos de interés en moneda extranjera".

Y agrega el contador Astori: "La segunda propuesta tiene que ver con el hecho de que nosotros entendemos que es absolutamente urgente reducir los costos fiscales de la producción, un ingrediente muy importante del llamado costo país. Desde este punto de vista, hemos propuesto -y volvemos a proponer hoy aquí- dos medidas fundamentales. En primer lugar, la mejora del régimen de devolución de impuestos que tiene en vigencia el país. No se trata de instaurarlo, sino de mejorarlo y hacerlo más efectivo. Me estoy refiriendo, obviamente, a los rubros exportables y, particularmente -sin pretender agotar la lista ni mucho menos- al segundo y al tercer rubro de exportación del país, que son el arroz y los lácteos, respectivamente".

Más adelante, agregaba: "La segunda medida, de la que mucho se ha hablado y nada se ha hecho, alude a la necesidad de reducir selectivamente tarifas públicas fundamentales en algunas ramas de la producción. Como se estará intuyendo, hablo de las tarifas de combustibles y de energía eléctrica, hoy insoportablemente altas para algunos sectores de la producción que dependen de ellas en una forma muy importante para mejorar su capacidad de competencia. Naturalmente, las dos medidas tienen costo fiscal, y también me referiré a ello dentro de algunos minutos.

Nuestra tercera propuesta, señor Presidente -con costo fiscal, sin duda- es el mantenimiento -téngase presente que estoy hablando de 'mantenimiento' y no de 'incremento'- de los niveles de inversión pública vigentes en el año 1999".

Estas expresiones, que parecen hechas a la medida de algunas de las reflexiones que nosotros tenemos para realizar respecto a este proyecto de ley de Presupuesto que hoy está a consideración del Senado, fueron formuladas precisamente hace cinco años cuando el país discutía, repito, este Presupuesto cuya ejecución va a culminar el 31 de diciembre de este año. Es un Presupuesto que carece de la reforma más importante que un Presupuesto debe tener: la reforma tributaria. El Presupuesto Nacional se financia, prácticamente en su expresión fundamental, a través de la recaudación. El Gobierno tiene la intención deliberada y bienvenida de modificar el sistema tributario; pero, por un lado, nos envía un Presupuesto Nacional pensado y basado en una hipótesis de máximas desde el punto de vista económico, porque del propio informe surge que va a mejorar en el transcurso de los próximos años la recaudación que va a permitir solventar los gastos que aquél supone, y por otro no viene con él la reforma tributaria que nos permitiría empezar a entender y comprender en qué forma se van a financiar estos gastos en el decurso de los próximos años.

Más aún: la reforma tributaria que ha sido puesta a consideración de la opinión pública y de los agentes económicas de los últimos días, está pensada enviarse al Parlamento en marzo del año que viene para su aprobación en 2006 y para su entrada en vigencia el 1º de enero de 2007, con lo cual los resultados o la manera de medir su eficacia, su capacidad de recaudación, la forma en que redistribuye el ingreso y la forma en que imparte justicia y respalda a los sectores productivos, recién serán posibles cuando haya transcurrido buena parte del año 2008, ya que también habrá que preparar y estructurar a los organismos de recaudación a la nueva filosofía tributaria que se piensa imponer. Quiere decir que ni la Rendición de Cuentas de 2006 ni la Rendición de Cuentas de 2007 nos van a permitir medir la capacidad de recaudación del país y, en consecuencia, su capacidad de gastos.

Creo que una fuerza política que prácticamente pierde una elección como la del año 1999 como consecuencia de las medidas que pretendió impulsar desde el punto de vista tributario -buena parte de las derrota en la segunda vuelta electoral de ese año se explica en función de la discusión que en aquel entonces se dio respecto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas-, que en la elección siguiente, cinco años después, vuelve a impulsar como cambio fundamental, como pensamiento principal, la reforma tributaria y el establecimiento o el reestablecimiento, después de más de 40 años, del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, no tiene derecho, primero, a improvisar en un tema de estas características. Y yo creo que ha improvisado, porque cuando lo puso a consideración de la opinión pública en los últimos días, lo hizo en el entendido de que quienes iban a opinar iban a ser los exportadores, los productores, los trabajadores, los distintos agentes económicos de la vida de un país, pero no en el de que las primeras críticas y las discrepancias más importantes iban a surgir desde su propio seno porque se suponía que llevaban, por lo menos, seis o siete años preparando una reforma de esta índole.

Pero, además, pasando por alto esto que seguramente se corregirá en el transcurso de los próximos tiempos y en marzo llegará al Parlamento una propuesta que será representativa de todas las fuerzas políticas que hoy gobiernan -no titubeo en señalar que el equipo económico, como aquí se ha dicho, es un equipo solvente; no sé si es el más solvente en la historia del país, porque eso lo mediremos en función de los resultados y cuando pasemos raya podremos decir qué tan solvente fue-, más allá de la solvencia, está la congruencia y la coherencia de partir de la base de que si este tema fue tan importante desde siempre, y en particular en los próximos años, mal se puede presentar a la opinión pública que los primeros roces, chispazos y enfrentamientos surjan, no del equipo económico por supuesto, sino de la propia fuerza política que lo impulsa. Por otra parte, si tanta

importancia tenía, este proyecto debió haber sido puesto a consideración de la ciudadanía el mismo 1º de marzo, cuando el Gobierno asume, y tenía que integrar el Presupuesto Nacional. Es ese el elemento que le falta al Presupuesto Nacional, y es el más importante, porque el Presupuesto Nacional se financia en función de la recaudación que se va a realizar de acuerdo con el nuevo sistema tributario que recién estará vigente el 1º de enero del año 2007.

Por ello he señalado en alguna oportunidad de la discusión en Comisión que estamos enfrentados a un Presupuesto virtual. Hay un Presupuesto virtual, que es el que hoy tenemos a consideración del Senado, y hay un Presupuesto real, que es el de la reforma tributaria el día en que ésta se implemente, un Presupuesto real que es la salvaguardia de los vaivenes que la reforma tributaria pueda tener, que eran los artículos 31 y 32 del proyecto de Presupuesto aprobado en la Cámara de Representantes, ahora artículos 33 y 35 del que se aprobó en la Comisión de la Cámara de Senadores. Ese es el Presupuesto real, porque se va a poder financiar todo lo que de él surge en la medida en que la respuesta desde el sistema tributario esté acorde con el gasto previsto, el cual, además, se incrementa. Si acaso no estuviera de acuerdo, si dicha reforma no rindiera los frutos esperados o demorara más de la cuenta -lo cual es posible- en llegar a los objetivos esperados, siempre operarán como salvaguarda los artículos 33 y 35. Dicho sea de paso, tanto celo por la responsabilidad fiscal de la cual se habló en ocasión de la comparecencia del equipo económico a la Comisión, se debilitó en el transcurso de los últimos días porque el artículo 37 original ha sido modificado. El artículo 31 original decía: "El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere el 3% (tres por ciento) en términos reales". El actual artículo 33 establece: "...el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere" -ya no habla del 3%- "en términos reales, un monto que afecte los parámetros de la estabilidad y la sostenibilidad arriba referidas". Por si acaso, está el artículo 35 que faculta al Poder Ejecutivo, sin previa venia legislativa -como debería ser-, a meter tijera en los gastos de funcionamiento -incluidas las transferencias- y de inversión en los Incisos 02 a 15. Debo reconocer que en este aspecto hemos avanzado algo. El Proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, si de grados de inconstitucionalidad podemos hablar, era más inconstitucional que el actual porque refería a los Incisos 02 al final.

Si bien una reforma tributaria y, sobre todo, un Presupuesto nuevo, tienen gran importancia, en este caso fue tan poca la trascendencia que se le pretendió dar, que cuando compareció por primera vez el equipo económico a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado, entre sus 21 integrantes -me preocupé en contar el número de asistentes- estaba el Subsecretario en calidad de Ministro interino, pero no el Director General de Rentas. Confieso que nunca vi discutir un Presupuesto Nacional sin la presencia del titular de la Dirección General Impositiva. Por ese motivo, tuvimos que reclamar al Gobierno que en la próxima asistencia del equipo económico a la referida Comisión, también participara el Director General de Rentas porque todo lo que se quiere hacer con este Presupuesto podrá ser financiado, en tanto y cuanto funcionen bien la reforma tributaria -que algún día se implementará- y la Dirección que tiene la responsabilidad de aplicar el sistema tributario vigente y el futuro. Sin embargo, el Gobierno ni siquiera lo llamó para que concurriera a una instancia de esas características. Como dije, a raíz de un reclamo insistente de la oposición, el contador Zaidensztat, estuvo presente en ocasión de una nueva presencia del equipo económico en la Comisión.

En la propia reforma tributaria que se ha puesto a consideración, en grandes líneas, se incluye una frase que es muy elocuente para el Presupuesto Nacional, que dice que en los impuestos que se derogan -o se piensa derogar- se sabe cuánto se piensa derogar porque está la experiencia de su aplicación en los últimos años; de los impuestos que se incorporan o en sus nuevas modalidades, en sus diferentes tasas que se modifican, no se sabe cuánto va a ingresar a las arcas del Estado. Entonces, ¿cómo no vamos a decir que estamos ante un Presupuesto virtual, que se basa en una reforma tributaria que comenzará a regir dos años después y cuya recaudación, en el caso de que en algún momento coincidan, no se sabe cuál va a ser, aunque sí cuánto se dejará de recaudar? Creo que se deja pasar una instancia fundamental, porque cuando se ganan las elecciones y se asume la responsabilidad de conducir al país, también se gana en obligaciones. En tal sentido, considero que hay que aprovechar las oportunidades históricas. Esta fuerza política que gobierna el país, tiene una posibilidad histórica. Hace prácticamente medio siglo que en el Uruguay no hay una fuerza política en el Gobierno con mayorías parlamentarias propias y hace muchos años que no asume la Presidencia de la República un ciudadano con un liderazgo de las características que hoy tiene el actual Presidente, que ganara las elecciones -más allá de las consideraciones que podamos hacer- en primera vuelta electoral, con un respaldo importante de parte de la población del país. Ese liderazgo, esa mayoría y ese dominio absoluto del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, es la instancia fundamental que hay que utilizar -cuanto antes, mejor- para promover y llevar adelante las transformaciones que el país está necesitando, y no solamente porque las está necesitando el país, sino que, además -como muy bien lo señalaban mis compañeros de bancada que han hecho uso de la palabra- porque esta fuerza política se comprometió a hacerlo en caso de asumir la conducción de los destinos del país. No estoy diciendo que este Gobierno se perdió la oportunidad de procesar estos cambios, porque no sería cierto. Sí creo que tiene tiempo para hacerlo y, más aún, considero que tiene crédito todavía. También es verdad que los cambios que no se realizan en el primer año de Gobierno se tornan más difíciles en el segundo y, más aún, en el tercero. Además, si estos cambios de naturaleza tan importante no se procesan junto con la ley fundamental, que es el Presupuesto Nacional, se termina produciendo un desfase

en el cual la única explicación que queda es, siempre, la referencia a la herencia, pero con ella se llega hasta determinado punto; después no hay herencia que valga sino que entra en juego la responsabilidad del propio accionar. Si hay algo -a mi juicio, por supuesto, y lo digo con humildad y mucho respeto- en lo que esta fuerza política no puede fallar, no a quienes la votaron, sino al país, es en procesar esas reformas estructurales, en llevar adelante esos cambios, porque además, mientras no lo haga, queda rehén de la situación en la que el país se encuentra, imposibilitada de promover nuevas reformas. El país la necesita, y muy probablemente tendrán que hacer cosas contrarias a las que dijeron durante muchos años. Es más, mucho más probablemente todavía, en la medida en que lo hagan, nosotros vamos a estar señalando esa contradicción y ese doble discurso, cuando este aparezca. Pero este no es un obstáculo; por el contrario, es un aliciente para que el cambio se lleve adelante, porque el Gobierno, necesariamente, en algún momento va a tener que decir al Parlamento y al país que va a eliminar los monopolios y va a tener que traer un proyecto de ley en función del cual se pueda hacer lo que el entonces Senador Astori decía en el año 2000: bajar el precio de las tarifas públicas. Muy probablemente -y ya lo están insinuando, aun a riesgo, en muchas oportunidades, de caer en la contradicción- van a tener que asociar a las empresas públicas para que sean viables, porque no les va a alcanzar con que les demos instrumentos jurídicos, algunos dentro del Derecho Privado, para que se muevan en ámbitos de competencia. Van a necesitar fortalezas que surgen de la alianza, de las "joint venture", de la asociación, para poder enfrentar los desafíos de los tiempos modernos, porque hoy las que se asocian son las grandes empresas -y no solamente las pequeñas- para poder subsistir. Muy probablemente, en algún momento, si verdaderamente quieren llevar adelante una transformación y un cambio sustantivo, vamos a tener que hablar de disminuir la carga del Estado y discutir cómo lo vamos a reformar, porque buena parte de las normas que se incorporan relativas a los funcionarios públicos nacionales son de las mismas características de las que durante tiempo se vinieron formulando.

SEÑOR DA ROSA.- Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Agradezco al señor Presidente y al Cuerpo.

El Partido Nacional cree en los cambios estructurales, en las reformas importantes y en las oportunidades. Y pensamos que esta es una oportunidad de maravilla para poder llevar adelante esos cambios. Por supuesto que nos vamos a reservar el derecho -bueno sería que no lo hiciéramos- de señalar la contradicción o el doble discurso, cuando estos aparezcan. Hemos sufrido, durante todos estos años, el hecho de que se nos señale como negativo, o a veces hasta nefasto, aquello que hoy se prohíja o se impulsa como algo positivo. Pero esto no puede, nunca, detener el proceso de reforma en el que todo Gobierno tiene responsabilidad de introducirse cuando un país lo necesita, pero, además, cuando se llegó al Gobierno en aras de un cambio de las características del que, permanentemente, durante 34 años, se le señaló a la población del país que se iba a llevar adelante.

En su momento pensamos que en el Presupuesto Nacional estaba esa instancia. Pero después de que lo vimos en la Cámara de Representantes podíamos haber bajado los brazos. Sin embargo, nuestros compañeros diputados dieron una lucha ejemplar, en actuación conjunta, buscando mejorar el Presupuesto Nacional. Veinticuatro horas antes de que ingresara el proyecto al Senado de la República, en una sesión de la Comisión convocada expresamente por el Presidente Vaillant, le pedimos al Gobierno que manifestara su disposición a abrir el Presupuesto en el Senado y que no nos obligara a trabajar durante 45 días en forma absolutamente infructuosa, para después terminar aprobando a tapas cerradas el proyecto de la Cámara de Representantes. En aquel momento se nos dio una respuesta afirmativa y debo señalar que se cumplió con esa palabra, porque el Presupuesto se abrió y ahora tiene que volver a la Cámara de Representantes para su aprobación definitiva. Pero también debo decir que cualitativamente no fue una apertura en los términos, no que nosotros queríamos, sino que el Presupuesto necesitaba para poder ser mejorado. Y no me lamento de haber hecho lo que hicimos, porque me alcanza con lo que logramos a nivel del Poder Judicial. Es una batalla que valió la pena dar, en tanto se obtuvieron esos logros. Con eso sería suficiente para justificar la apertura del Presupuesto Nacional. Pero no es suficiente para quien aspira a que se produzca una transformación que el Uruguay necesita para ayer, porque nosotros también hablamos durante la campaña electoral de esos cambios profundos y estructurales. Me parece muy bueno que hayamos avanzando en el Poder Judicial, porque además -reconozcámoslo- el Presupuesto que envió a consideración del Parlamento la Suprema Corte de Justicia era austero y pedía el mínimo imprescindible para poder, más o menos, funcionar en el transcurso de los próximos años. Sin embargo, en la Cámara de Diputados se lo redujeron a la mitad, y tan austero era, que esa mitad representaba para todo el quinquenio U$S 16:000.000. Entonces, desde el primer día, como Partido Nacional dijimos, entre otras cosas, que en este tema concreto del Poder Judicial íbamos a dar la batalla, porque era de justicia, era viable y no estábamos tan lejos. En definitiva, de un 20% que se le daba de adecuación salarial y demás compensaciones en la Cámara de Diputados, se llegó a un 33% más una cláusula gatillo que eventualmente, si las expectativas esperanzadoras son superadas, se podrá activar para llegar al 40% que el Poder Judicial había solicitado en su Mensaje.

Quiero agregar algo que me parece muy importante, porque en alguna parte leí, cuando llegamos a este entendimiento y a este avance, un titular que decía: "Los Jueces tendrán un aumento del 40%". En realidad, es el Poder Judicial el que tendrá una adecuación, en el transcurso del quinquenio, de un 33% más una cláusula gatillo del 7%, porque están incluidos los Jueces, los Fiscales, los Asesores Letrados y también los funcionarios. Hay, además -y esto ingresa en el Senado de la República-, una partida económicamente muy importante para sus necesidades en materia informática, una partida para terminar las obras en el edificio de la ex ONDA y un compromiso -del que no fui testigo pero me alegro, porque fue una de las grandes reivindicaciones que promovimos con los compañeros de bancada y todos los Legisladores del departamento de Maldonado- de instalar, en el transcurso de los próximos años, un Juzgado Letrado en la jurisdicción de San Carlos. Nos están faltando -porque quizás, de aquí al final del tratamiento en el Senado, podamos hacer justicia- los Defensores de Oficio. Estos Defensores son tan funcionarios del Poder Judicial como los demás, pero lamentablemente no tienen una compensación de las características que merecen por la loable tarea que desarrollan. A los Defensores de Oficio les va a tocar la cláusula gatillo. Habrán escuchado que en el Presupuesto no está la reforma tributaria; no se sabe cuánto se va a recaudar, y se va a implementar dentro de dos años. Entonces, es más virtual que real, y en esa virtualidad ellos tendrían un 7% en caso de que se aplique el gatillo. Ojalá se aplique, pero la posibilidad la veo muy lejana y me parece una tremenda injusticia.

Los compañeros del Cuerpo que ejercen la profesión saben el valor que el Defensor de Oficio tiene, sobre todo el que se dedica en forma full time y pone todo de sí para defender a los sectores más necesitados de la población, a los más carenciados y, muchas veces, a los más difíciles de defender.

Hecha esa salvedad, que no es menor, debo proclamar aquí que valió la pena la apertura del Presupuesto en el Senado por lo que se obtuvo para el Poder Judicial, aun cuando hubiéramos querido mucho más. ¡Cúantas veces reclamamos en la Comisión un Mensaje complementario porque lo estaban pidiendo los propios Ministros! No éramos solamente nosotros los que pedíamos algunos cambios en el Senado de la República; había Ministros que venían a la Comisión y que volanteaban, repartían artículos o modificaciones, muchos de ellos de neto cuño presupuestal, que necesitaban un Mensaje que los viabilizara, incluso desde el punto de vista constitucional. Sin embargo, se prefirió no mandar un Mensaje complementario y no sé cuál fue el motivo, porque esa explicación nunca se dio, por lo menos de parte del equipo económico. Para quienes actuamos de buena fe era muy importante el Mensaje complementario para que no sucediera lo que lamentablemente va a pasar. Le guste o no al Gobierno, los funcionarios del Ministerio del Interior, los policías, en el año 2006 van a tener $120 de aumento. Ese es el incremento que está pensado en el Presupuesto Nacional, y por eso era necesario un Mensaje complementario. Aunque ustedes no lo quieran aceptar, en el 2006 la educación a nivel de la Administración Nacional de Educación Pública tendrá un aumento de unos $ 100. Entonces, para eso necesitábamos un Mensaje complementario.

Es verdad lo que yo hoy le señalaba al señor Senador Heber en su exposición. El Rector de la Universidad de la República manifestó en Comisión, como lo hizo el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, que en el Presupuesto anterior, en el primer año, tuvieron un aumento mucho más significativo que el que tienen en el presente. Los representantes de ambos organismos nos pedían por favor ser eliminados del artículo 32 -ahora artículo 35- y felizmente quedaron afuera. Ahí no puede el Poder Ejecutivo venir con la tijera y recortar todo lo que tenga para recortar.

También creo que hemos avanzado en otras cosas. Como partido, nos hemos quejado en el transcurso de estos meses de que en algunas dependencias del Estado se ha actuado con mucha arbitrariedad contra funcionarios que por el hecho de no pertenecer a la fuerza política que hoy gobierna, han sido discriminados, postergados y, en algunos casos, echados. El Presupuesto Nacional tiene algunas normas que básicamente se refieren a los pasantes y becarios. Mediante éstas, se pretendía dejar al arbitrio de Comisiones Bipartitas o de la opinión del jerarca de turno, si ingresaban o no quienes llevaban muchos años en la Administración pública. Debo decir que en el Senado hemos avanzado en el tratamiento de este tema, si bien no logramos el máximo de lo que pretendíamos. Digo esto, porque todos aquellos que están en esa condición al 1º de enero de 2001, contrariamente a lo que decía la norma que venía de la Cámara de Diputados, ingresarán sin posibilidad de discriminación, arbitrariedad o pronunciamiento del gremio o Comisión Bipartita. Ese fue un paso importante. Cuando hace muchos años se decidió promover la norma tan cuestionada de la inamovilidad de los funcionarios públicos, fue para defenderlos de la arbitrariedad de un Gobierno. Los tiempos han cambiado y esa inamovilidad no tendría que existir o debería tener una concepción diferente, pero reitero que se estableció para evitar la arbitrariedad y atropello de muchos Gobiernos. No queremos normas discrecionales, sino objetivas y claras, que no dejen ese margen; primero, porque la persona no lo merece -en este país cada uno tiene derecho a pensar lo que quiera- y, segundo, porque no es el tipo de funcionariado que queremos para el Uruguay de los próximos años, o sea, que tenga la espada de Damocles sobre su cabeza a la espera de qué va a ser de su destino. ¡Qué rendimiento podemos esperar de quien se encuentra en esa condición!

También tengo que reprochar al Gobierno -lo hice en Comisión y me costó un fuerte enfrentamiento con algunos Senadores- el tratamiento que le da al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral. Es la primera vez en la historia de un Presupuesto Nacional que dos organismos de origen constitucional, netamente de contralor y que requieren de mayorías especiales para su renovación -también de origen cons-

titucional-, no han podido ser renovados en el transcurso de esta nueva Administración -sucedió lo mismo en la anterior- por una responsabilidad compartida de los partidos políticos, porque se requieren dos tercios que ninguno tiene por sí solo. Como no se ha logrado ese acuerdo para esa renovación, se los toma de rehenes y se los condena prácticamente a la inanición en el transcurso de los próximos años. Esto fue dicho en el seno de la Comisión y finalmente se terminó aceptando que se procede de esa manera porque no se pudieron renovar las autoridades. ¿Qué culpa tienen los funcionarios -dejemos de lado a los Ministros, que tampoco tienen culpa- y la institución de que los partidos políticos no se hayan puesto de acuerdo y no hayan alcanzado los dos tercios para renovar la integración? ¿Qué labor podemos esperar de ellos en el transcurso de los próximos años si se los limita de tal manera que prácticamente se les hace imposible cumplir con sus responsabilidades? Como esto no termina ahí -si así fuera, igual sería gravísimo-, se va generando una estructura paralela, porque las responsabilidades que cumple el Tribunal de Cuentas se ha intentado sustituirlas por responsabilidades o cometidos de características similares que llevaría a cabo la Auditoría General de Nación, que no es Tribunal, no es de cuentas, no es de origen constitucional, no es independiente y está sometido a la jerarquía del Ministro de Economía y Finanzas. Es decir que el controlado y el control son una misma cosa. Esa responsabilidad la tiene que cumplir el Tribunal de Cuentas y no hay derecho a tomarlo como rehén. ¿Saben cuántos artículos del proyecto original del Tribunal de Cuentas vinieron al Poder Legislativo en el Mensaje del Poder Ejecutivo? Cero; ninguno. De hecho vino uno que se introdujo en la Cámara de Representantes por acuerdo de los partidos políticos. Sin embargo, después en la Cámara de Senadores quisieron derogarlo, eliminarlo. Al final, se transó. Pero no vaya a creerse, señor Presidente, que ese artículo no tenía importancia o trascendencia porque, en realidad, se refería a la posibilidad de designar a sus representantes en cada uno de los diecinueve departamentos del país, para poder ejercer el contralor en la forma debida. Y reitero que incluso se lo quiso eliminar. Finalmente, se aceptó que el presupuesto para esa tarea o función se apruebe con vigencia a partir del 1º de enero de 2007, lo que significa que en el año 2006 deberán arreglarse como puedan porque, además, se les retacea por otro lado. Si llegan al 1º de enero de 2007, entonces tendrán en el Presupuesto nacional una norma que les permita concretar una tarea de esas características. Lo mismo sucede con la Corte Electoral. Verdaderamente, creemos que ningún Gobierno tiene derecho a hacer eso porque se trata de organismos que merecen apoyo y respeto por su jerarquía. En definitiva, la Corte Electoral es la que proclamó y legitimó nuestra presencia en el Senado de la República y la que proclamó también al doctor Vázquez como Presidente de todos los orientales para que ejerciera el mando durante los próximos cinco años. A su vez, el Tribunal de Cuentas, después del fracaso que significaron las negociaciones para la representación de las minorías en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ha adquirido una importancia y una dimensión tal hacia los próximos años que merece un verdadero respeto. Lo que, sin duda, no merece es que se creen -como se ha hecho- o se atribuyan a un organismo, en forma paralela, las mismas competencias, cuando todos sabemos que los dictámenes de la Auditoría no tienen, ni cerca, el valor que pueden tener los del Tribunal de Cuentas.

Por estos motivos, en el mismo sentido y respaldando los argumentos expresados por nuestros compañeros, estamos dando nuestro voto negativo a este proyecto de ley. Hubiéramos querido un presupuesto de otras características. Pensamos que, más allá del hecho de que el Gobierno tiene mayorías propias, por lo menos en esta instancia presupuestal -que es tan importante- ellas no han sido aprovechadas.

Personalmente creo -y lo confieso aquí porque lo viví durante la consideración del presupuesto- que quizás los uruguayos, entre los que me incluyo, no tenemos conciencia clara de lo que significa dar a un partido político el triunfo en la primera vuelta electoral y, como consecuencia de ello, las mayorías parlamentarias. Está bien, es un tema de actitud; pero veo al Gobierno - es cierto que tiene derecho- encerrado en sus propias mayorías, negociando consigo mismo en el Presupuesto, en el proyecto de fuero sindical y en el Tratado de inversiones con los Estados Unidos. No lo veo abierto en su mente a escuchar la opinión del otro, cuando el progresismo pasa también por eso. Obviamente, se han limitado las posibilidades de incidencia de la oposición, y estoy hablando de una incidencia de carácter positivo, porque creo que es muy claro que queremos incidir positivamente en el destino del país en los próximos años. Más aún, pienso que en algún momento van a golpear esta puerta. Lo creo sinceramente -no estoy hablando de diferencias internas-, porque hay reformas, como por ejemplo la tributaria, que se viabilizan y se tornan eficaces y eficientes en la medida en que se cuente con el apoyo de algo más que un Gobierno y de algo más que una fuerza política. Detrás o al lado de la reforma tributaria hay un cambio cultural que el país necesita, pero no solamente en su visión de futuro, sino en la propia implementación de ese cambio. Y precisamente, en este cambio cultural del que hablamos, nos tenemos que ir preparando y generando el terreno fértil para que las modificaciones se produzcan; de otra manera iremos perdiendo rueda en la región y en el mundo. Debemos tener la capacidad de adaptar nuestras estructuras. En un país como el nuestro, tan tradicionalista, tan conservador, tan aferrado a lo que tiene y tan poco proclive a la incorporación de nuevas visiones y de nuevas estructuras, necesitamos esa fuerza que solamente se obtiene con el cambio cultural y con el convencimiento efectivo de que se puede tener un Uruguay mejor. Estoy convencido de que es posible tener un país mejor y, por mi parte, no hubiera dejado pasar esta oportunidad. Reitero que, en mi opinión, eso es lo que se está haciendo ahora, con un Presupuesto que no voy a calificar como más de lo mismo, ni como menos de lo mismo, sino sencillamente como una gran frustración ante la expectativa lógica que se había generado en el transcurso de todos estos años. No me importa quién pueda tener la responsabilidad de conducir el Gobierno, pero no quiero esas frustraciones para mi país,

porque ellas hacen aún más difícil implementar las transformaciones necesarias.

De todas maneras, no nos damos por vencidos en esta instancia, así como tampoco lo haremos en lo que respecta a cambiar algunas normas que, aunque quizás no sean de una gran trascendencia, creemos que deben ser modificadas. En la discusión particular esperamos poder convencer al oficialismo de la necesidad de esos cambios.

En las últimas instancias del trabajo en Comisión -muy bien llevadas por el señor Presidente de la misma y por todos los funcionarios que colaboraron con gran y noble esfuerzo-, se nos dijo que no estaba todo el pescado vendido. Esperamos que así sea y por eso, reitero, daremos la batalla en oportunidad de la discusión particular del proyecto de ley.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: he hecho algunas anotaciones y cuando el debate en el Senado empieza a extenderse, uno tiene la sensación de que comienza a repetirse alguna serie de argumentos. Además, un problema que se tiene en el Parlamento es el riesgo fenomenal de caer en lugares comunes. Si hubiera un medidor de lugares comunes, una especie de timbre, sería bárbaro, porque si al hablar uno cayera en un lugar común, sonaría, y sería bravísimo tratar de evitar caer en esos lugares comunes. Sería algo así como el aplausómetro al revés. Algún día lo voy a proponer como una reforma parlamentaria interesante.

Durante muchos años en la vida parlamentaria recibí lecciones -también le habrá sucedido a otros colegas- de todo tipo de calibre, acerca de cómo se debía implementar un presupuesto, del talante de la discusión presupuestal y de las filosofías que debía tener un debate de esa naturaleza. Sentí hasta el cansancio que se nos enseñaba a ser tolerantes a aquellas coaliciones coloradas y blancas que construían un entendimiento muy difícil, sumamente difícil. Nadie crea aquí que los entendimientos colorados y blancos eran fáciles, porque nunca lo fueron, pero había un reclamo feroz. En el Período pasado yo ocupaba la Presidencia de la Cámara de Representantes y recuerdo que la discusión del tema educativo y de la Universidad, que insumió unas 36 horas -que pudieron ser 35 ó 37-, se la llevó puesta, porque la discusión del tema presupuestal generó mejoras sustantivas para la Universidad, realmente sustantivas. Trabajó gente del Partido Nacional y en ese debate presupuestal se procesaron decenas de millones de dólares. Esa es la verdad. Se nos decía que venía la cosa poco menos que leninista con las manos levantadas, pero en los hechos el debate presupuestal iba dando muestras de que si había un reclamo, se iba permeando.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Alberto Heber)

- Es curioso que después de tantos años proclamando el debate, lo que vivimos ahora es el no debate. Esto está así. Se cerró, punto y vamos todos por detrás del Ministro de Economía y Finanzas. Como inteligentemente sostenía mi amigo, el señor Senador Larrañaga, hay un juego entre Ganadería y Economía, a lo que yo, atrevidamente, de mi coto, agrego que hay un juego entre el Presidente y el Ministro de Economía y Finanzas. Alguno me va a corregir y tiene derecho a hacerlo. Este año, el Ministro de Economía pegó la empujada, la arremetida -que ganó, encerrando al Presidente-, y ahora, cuando empieza a mostrar su rostro y a construir toda una serie de medidas muy difíciles, la ecuación se está invirtiendo. Ahora es el Presidente el que va a tener que sostener a ese Ministro de Economía y Finanzas. Va a tener que hacer un gran esfuerzo, porque ya hemos visto que en algunos sectores del Gobierno, los matices son muy fuertes. Basta leer el artículo -buenísimo- de Gabriel Papa, en la última edición de "Brecha", donde analiza todo el tema tributario y cae duro hablando de cosas fortísimas.

"Hay que señalar que el país ha asumido, con la fuerza de una verdadera política de Estado, el compromiso de realizar y mantener por un larguísimo plazo un 'esfuerzo fiscal'"-en idioma español, cuando se pone comillas, es porque se quiere jerarquizar algo- "inédito, por lo riguroso en la historia del país". Esto es lo que dice Papa. Además, dice que "Si de justicia tributaria se trata, hay que destacar el carácter regresivo del actual estado de cosas. Los hogares de menores ingresos aportan a la recaudación fiscal una proporción de sus ingresos superior que el que deriva de los hogares de mayores ingresos. En otras palabras, el sistema tributario es tal que los más pobres deben hacer, con relación a sus ingresos, un mayor esfuerzo fiscal que los más ricos". Esto se está reflexionando desde la propia izquierda, esta izquierda tan inteligente que efectivamente es la de "Brecha".

Y tenía razón el señor Senador Gallinal cuando decía que la herencia se va agotando. Efectivamente, llega un momento en que ya no hay más explicaciones, porque luego de un año, llegamos a un punto donde inevitablemente te piden a ti los resultados.

Tengo un entrañable amigo en el Gobierno que presidió la Comisión de Presupuesto, pero no puede decir que los resultados se van a analizar dentro de cinco años. A este Gobierno lo votaron para que los resultados los produzca ahora, ya. No es posible ni potable, parlamentaria ni pública ni periodística ni civilizadamente decirnos a todos que aguantemos cinco años para ver cómo queda la cosa y ese va a ser el resultado del Presupuesto, si estuvo bien o mal. No, ya lo decía el señor Senador Heber con precisión, con pasión pero con claridad: una vida entera sosteniendo que las cosas se podían cambiar, y todo lo que se puede cambiar

no es más que algunas direcciones, porque lo más importante que había que cambiar no se trajo a este planteo presupuestal: la reforma de las empresas públicas y el IRPF.

Alguno, inclusive, se llamaba a sorpresa por el tema de los sindicatos, pero no hay motivo para ello. Ese es un gran problema que la democracia uruguaya tiene, ese es el lío. Claro, no ha habido movidas. ¡Cómo va a haber, si hay una alianza ideológica, filosófica! Eso le hace mucho mal a la democracia uruguaya y a los sindicatos porque los engancha con un partido político. Eso se llama corporativismo y le hace mal al partido político que se alía con esos sindicatos. En realidad, parece que los dos actores se devalúan en ese juego, porque un día la gente va a terminar llegando a la conclusión más frontal de que ni los sindicatos son tales ni los partidos políticos son cuales, sino que es una especie de "melange". En la Argentina veíamos cómo el peronismo, cuando tiene ese tipo de construcciones político partidarias, no es un partido ni un movimiento sino algo complejo.

Lo veo malo. Entonces, ¿quién va a venir a quejarse? Es insólito, les dan menos y aplauden más. Reitero: les dan menos y aplauden más. Claro, les dan menos en términos de volumen, pero no de incremento de salarios, porque alguno de los sectores que dialogan con el Gobierno van a tener algún incremento de salarios, muy mínimo, pero lo van a tener.

Lo insólito es que llevando como llevamos tantos años de vida democrática posterior al quebranto institucional, nunca podemos lograr ciertas políticas de Estado. El señor Senador Rubio recordaba hoy con franqueza lo de la Concertación Nacional Programática. No nos cuesta este tema de las políticas de Estado, y esta era una instancia para trabajar en cierto tipo de grandes políticas de Estado.

Tampoco es cierto que la oposición dice que no a todo. El tema de las papeleras. Estamos todos juntos -¿verdad?-, diciéndole al delicado señor Busti lo que le tenemos que decir y a esta Argentina tan amiga lo que le tenemos que decir cuando no es tan amiga. Acerca del tema del MERCOSUR, me parece que tendríamos algún nivel de coincidencia. Hemos entrado por la puerta lateral por la idea del Parlamento del MERCOSUR, pero no hemos dado el debate de fondo. Días atrás, el señor Senador Larrañaga conversaba con el Presidente de la República sobre estos temas. ¿No nos merecemos los uruguayos un planteo más o menos consensuado de todas las fuerzas políticas para ver cuál es el vector en materia de MERCOSUR por donde tenemos que caminar?

Durante el fin de semana estuve leyendo el libro de Andrés Oppenheimer, "Cuentos Chinos", en el que se habla de las cosas que uno ya sabe pero muy bien relatadas. En determinado momento se plantea por qué la comunidad sudamericana va a fallar, y lo explica diciendo que no tiene una entidad supranacional que establezca un mecanismo de autoridad hacia abajo, que es lo que la Unión Europea hizo en algún momento. Este debate nunca lo vamos a dar. Seguiremos al baile de Brasil, si aguanta. He estado observando los números que algunos especialistas han vertido en torno a la economía de Brasil y puedo decir que son preocupantes. Ahí todo el sistema político tiene derecho a construir un nivel de entendimiento. ¿Y tiene que ver con el Presupuesto? Sí; si no tiene que ver con el Presupuesto... Y cuando vino la Ministra Arismendi al Senado ¿no votamos la creación del Ministerio de Desarrollo Social? Sí, lo hicimos; con discrepancias y con matices, pero lo votamos. Ahora veo, para mi satisfacción, cómo, por ejemplo, el Ministro de Trabajo, con mucha racionalidad, empieza a plantear cosas lógicas en materia de fuero sindical. Está planteando lo que algunos diputados decían, lo que otros Senadores no querían, pero lo que va a terminar siendo. Estos cuatro o cinco temas sobre los que estoy haciendo el racconto ¿no darán para algún día demostrarle a la sociedad que hay chance de algunos entendimientos macro?

El lío es que este Presupuesto está envenenado, tiene una trilogía medio maldita: aumento del gasto más presión fiscal más atraso cambiario. El cóctel viene embromado.

Quedó claro que hay aumento del gasto. Por los números de proyección que hacía Alfie hace un ratito, inevitablemente va a haber más presión fiscal. Además, en alguna medida esto ha estado consagrado en el propio documento que el Gobierno firmó.

En tal sentido, insto a los Senadores del Gobierno a que hagan un examen exhaustivo y vean, con respeto, si alguna vez en los Gobiernos anteriores hubo tanta claudicación y sumisión con el Fondo Monetario Internacional. Lo digo respetuosamente, sé que duele, pero fue de una gran entrega. Todo lo que planteó el señor Anoop Singh se le concedió y si el país no va a un ritmo de crecimiento como el proyectado, ¡cuidado!

El domingo o el sábado leí algo que no entiendo cómo no se ve desde el Gobierno, desde el aislamiento del Ministerio de Economía y desde sus "Chicago boys". Porque esos sí que son "Chicago boys". Algunos se transformaron en una escuela liberal, neoliberal pesadita.

Yo observaba lo que tenemos que mirar los uruguayos: ¿qué está haciendo la Argentina? ¿Cómo nos ve? Los argentinos que mueven algún peso, invierten y agitan las aguas de nuestra economía tienen pánico. Si yo fuera el Gobierno o el Ministro de Economía estaría preocupado de que ellos estuvieran preocupados. Realmente, estaría preocupado. Pero parece que no, parece que la mirada tan fuerte, tan firme, tan soberbia, no permite dejar traslucir opiniones discrepantes, disidentes de otros. Lo digo con mucho respeto, pero esa es la sensación que uno tiene. No se cuela ni un mensaje; no lo cuela ni el propio Gobierno.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora doctora Mónica Xavier)

-Después quiero hacer una reflexión acerca del 4.5%. Le

preguntaría a alguno de los Legisladores de Gobierno -porque realmente quiero conocer a fondo este tema- cuál es el abordaje central y productivo que aparece en este Presupuesto.

Fueron reiterativos con este tema del país productivo, pero ¿por dónde aparece ese país productivo? Creo que fue Valenti en un artículo de "Bitácora", el que con ese estilo elegante que tiene de decir las cosas, no de manera frontal, sugería que algún tipo de rango de prioridades el Gobierno tiene que tener. Como diciendo: "no tiene un rango de prioridades". Perdónenme los colegas del oficialismo, del Frente Amplio ahora, pero debo decir que cuando nada es prioridad, la gente no sabe para dónde tiene que ir. Usted le puede discutir lo que quiera a los gobiernos anteriores. Pero, por ejemplo, el Gobierno del doctor Lacalle tenía una mirada liberal, de repliegue de algunas áreas del Estado, una mirada en la que pretendía que las empresas públicas tuvieran un rediseño. A alguno le gustará más y a otro menos, pero era lo que pretendía. Por su parte, la Administración Sanguinetti buscó la reforma previsional imprescindible porque íbamos rumbo a un crac, montó una reforma educativa muy acelerada a posteriori de un proyecto, no como ahora que primero viene un reclamo, no se sabe ni para qué y después el proyecto. Ahora es al revés. Bueno, se tiene una mirada de control de la inflación bastante intensa. También, un Gobierno como el del Ministro Alfie y el doctor Batlle que se enfrentó con mil problemas, tenía una idea clara del Uruguay hacia el mundo, de los mercados que había que diversificar, de cómo había que ordenar algunos números, y dio la batalla por el estatus sanitario.

Quisiera saber cuáles son los dos o tres vectores principales que tiene este Gobierno, porque no están en el Presupuesto. Si están afuera, me gustaría saber -uno en esto ya se pone baqueano- cómo es que se puede compatibilizar un rediseño económico, político y financiero en un escenario A en un presupuesto con una reforma sustantiva central, la más importante -como dice el Ministro de Economía-, en un escenario B. Es algo increíble. Estamos votando cosas que en algún momento van a tener sin duda una doble imposición, y eso está bravo.

Estoy escribiendo un artículo que saldrá mañana en "El Observador" donde digo la verdad, lo que siento: me encuentro todos los días con amigos frentistas que están inoculados por el virus del enojo, porque la sensación que tienen en torno a la pretendida reforma tributaria es exasperante. Y acá, en el Presupuesto, no está planteada. No sé quién fue que lo mencionó -esto no es una picardía-, pero con nada más que siete u ocho artículos para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de carácter operativo y procesal -ascensos, deudas con organismos internacionales, cuestiones menores- no hay una señal sólida. Yo no la vi.

En materia de empresas públicas ¿qué? El señor Senador Rubio decía que va a venir un planteo de reforma. Hoy, atrevidamente, le solicité al señor Senador Heber una interrupción, y quiero compartir con ustedes lo que dice el Presidente de AFE en materia de empresas públicas. Son dos pasajes pequeños sobre cómo está mirando ahora este tema el Presidente de AFE, que leyó en la conferencia de Astori, Lepra y Rossi, que se transformaron en neoliberales, aunque les resulte irónico, pintoresco y gracioso. Galicchio expresó: "Queremos formar una asociación público-privada" y repetimos lo que dijeron al principio -guambia, porque esto es fantástico-: "Queremos compartir el negocio de la comercialización del transporte de carga ferroviaria en el territorio nacional, es decir, crear una nueva empresa de capital mixto, actuando en Derecho Privado donde AFE participaría". Asociación público-privada para desarrollar negocios puntuales -que es este caso, aunque podría haber otros-, una empresa de capital mixto, como decíamos, de Derecho Privado donde AFE participará. Y remata preguntando: ¿Quiénes podrían ser accionistas de esta empresa, la que habrá de nacer? Bancos o fondos de pensión que buscan inversiones en actividades productivas de largo plazo, organismos especiales de crédito de la banca multilateral apoyando a la inversión privada, usuarios del propio sistema, especialmente clientes y futuros clientes, empresas que inviertan con material rodante por infraestructura, ahorro nacional a través de cotización en Bolsa o el propio Estado uruguayo directamente a través de AFE. ¿Qué hubiera pasado, señora Presidenta, si esto lo hubieran planteado los Gobiernos anteriores? Es increíble, pero esto es una privatización. Así, a secas. Ello puede generar algún nivel de hilaridad, pero eso es lo que es, "y es lo que hay, valor", me acota el señor Senador Alfie. Es algo triste, porque cuando estas cosas se planteaban, se decía, poco menos, que estábamos entregando la soberanía. Ni que hablar del Capítulo referido a la concesión de obra pública, al que supongo le entraremos cuando "pinte". Allí hay una serie de reflexiones bien jugosas del Ministro Rossi, pidiendo que todo quede como está, que al Plan de Obras lo dejen así, porque quiere ver lo que se puede dar en concesión. En materia de puertos, sucede lo mismo; es "007, licencia para matar". Acerca de los cargos de confianza habló el señor Senador Heber, por lo que no tengo necesidad de expresar nada más. Sin embargo, del 4.5, me gustaría que me explicasen cómo se va a cumplir eso. Debo decir que lo que he estudiado de atrás para adelante y los números no me cierran. Además, está mal calculado, porque hay ámbitos del sistema educativo no contemplados allí. No se trata sólo de la Universidad y de la ANEP; el INAU también tiene cantidad de servicios educativos que no fueron contemplados en estos incrementos. Lo mismo sucede en lo relativo al Ministerio de Educación y Cultura donde tampoco fueron contemplados. Por supuesto que la Escuela Naval y el Ejército tampoco lo fueron. Mi temor es que aquí, al final, lo que haya sean sueldos encubiertos. Si me equivoco al respecto, vendré y pediré disculpas, pero tengo la impresión de que no me estoy equivocando. Cuando uno lee el 4.77 -no los voy a aburrir leyéndolo- ve que, en definitiva, terminan siendo sueldos encubiertos.

En su oportunidad, haré algunas reflexiones sobre el tema "Cancillería". Había una serie en la televisión que se llamaba "Amigos son los amigos". Ahora bien; se nos dice

que no, que no hay politización. ¡Claro que la hay! Así, se prohibe salir a algunos funcionarios de carrera, porque fueron buenos funcionarios y salieron a distintos destinos en más de tres oportunidades. Entonces, uno termina con la sensación -a esta altura no tengo necesidad de gritar, estoy más viejo- de que, francamente, no es el Presupuesto que el Frente Amplio podría haber hecho. Se supone que tienen en su seno a todos los intelectuales, a la Universidad, a buena parte de los profesionales y que la "inteligencia" está con ellos. Se supone, además, que conocían el país; vivieron del diagnóstico, diagnóstico muy agudo, durante mucho tiempo. Sin embargo, cuando llegó la hora de implementar esos cambios estructurales, no ha sido demasiado lo que se realizó. Francamente, no ha sido demasiado. Esto me parece una pena, porque creo que están depositando todo sobre algunas fortalezas comunicacionales y los baqueanos de muchos años de Gobierno podemos decir que uno se despierta un día, de mañana, y la fortaleza comunicacional se fue, desapareció, no está más, se esfumó, porque la gente se cansa. Si durante muchos años a la gente se le genera una expectativa de cambio importante, sustantiva, radical, enorme, que cuando llega es poco menos que un viento fresco que va a cambiar todo el mal que estaba presente, si ello no se logra, la gente aguanta un poco, pero llega el momento que dice: ¿más de lo mismo? Ese es el riesgo que tiene este Presupuesto.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- A esta altura de la sesión, muchos aspectos que tienen que ver con el análisis del Presupuesto han sido desarrollados, no obstante lo cual deseamos hacer algunas puntualizaciones.

Queremos comenzar por analizar un poco el marco en el cual este Presupuesto se presenta, cuál es su entorno, la realidad política y económica que circunscribe, los límites que establece, dentro de los cuales el mismo se presenta a la consideración parlamentaria. Es indudable que, más allá de que se ha invocado con una mayor o menor exageración, con un mayor o menor énfasis, el entorno del país, desde el punto de vista económico y financiero, no es sencillo; más allá de que es verdad que, de acuerdo con el propio informe financiero que acompañó la Rendición de Cuentas del año 2004 que tratáramos aquí, en Sala, se señalaron mejoras importantes en el correr del año 2004 en lo que tiene que ver con la situación económico -financiera del país, el mismo lleva un arrastre que viene de la crisis del año 2002, de la crisis de la aftosa del 2001, del haber soportado el mazazo de la devaluación brasileña en enero de l999, tema del que todavía no se resaltó en toda su magnitud lo dramático que resultó para la economía del país. Todos estos son aspectos que han sido parte de eso que se llama la herencia o que, de alguna forma, fue el entorno de la realidad económica en que el país vivió las elecciones del año pasado y la asunción del nuevo Gobierno. Es indudable, además, que muchas de esas situaciones se vieron agravadas por temas internos, porque la política del atraso cambiario fue, evidentemente, una política equivocada. Ello quedó claramente demostrado en las consecuencias que el país vivió, fundamentalmente, el aparato productivo. Evidentemente, ha habido errores y quienes somos parte de los Partidos tradicionales, no nos consideramos dueños de la verdad y estamos dispuestos a reconocer errores en la gestión pública. Todos los países de Latinoamérica vienen desde hace 30 ó 40 años soportando un entorno internacional absolutamente negativo. Alcanza con ver la realidad de los países de la región y encontrarnos con países con potenciales económicos mucho mayores que el nuestro, como Argentina, que llegaron al extremo de caer en el "default" o con mirar la situación de países como Brasil que ha tenido que comprometer gran parte de lo que fue el programa de Gobierno del Partido que triunfó en las elecciones, llevando al Presidente "Lula" Da Silva al poder para llevar adelante una política económico-financiera que le permitiese sobrellevar la situación, por el problema de endeudamiento que arrastra desde hace varias décadas dicho país. Respecto de Bolivia, -junto con otros países pobres del Africa y del mundo- podemos decir que los países ricos adoptaron, hace pocos meses, la decisión de perdonarle la deuda. La misma era de una magnitud tal y tenía consecuencias políticas y sociales de tal envergadura, que llegaron al colmo de tomar esa decisión.

Esta es la realidad de todo el entorno de nuestros países y que nosotros vivimos muy profundamente. El Uruguay lo vivió muy intensamente desde que, a mediados de la década del cincuenta, la realidad de la inserción internacional del país cambió, produciéndose transformaciones muy grandes en los mecanismos tradicionales de colocación de nuestros productos en el comercio exterior. Naturalmente, eso golpeó muy fuertemente sobre la realidad económica del Uruguay.

Además, hemos tenido otro problema, y es que culturalmente la nuestra es una nación con una clara raíz conservadora y nos cuesta asumir los cambios. Supimos ser los campeones del mundo en el cincuenta, y hoy nos cuesta mucho admitir que no estamos en un campeonato mundial. Fuimos los ricos que, en la década del cuarenta y del cincuenta, colocábamos nuestros productos a muy buenos precios en el mercado internacional, lo que nos permitió ser lo que en aquella época se llamaba "la Suiza de América", "la tacita de plata" y todas esas denominaciones que se conocieron en aquellos años. Se trata de la misma época que, en la Argentina, el peronismo emerge como una fuerza populista enorme y cumple un protagonismo fundamental en la política argentina durante diez años, en los que emergen figuras hasta mesiánicas en el propósito de la redistribución de la riqueza. Esa realidad es la que nos siguió golpeando a lo largo de todas estas décadas. Incluso, pasamos por épocas de dictadura en donde, lamentablemente, los males vividos -a diferencia de lo que pasó con Chile, en donde se realizaron determinadas reformas bajo el régimen dictato-

rial, que determinaron cambios en la orientación de la economía de ese país- determinaron una situación peor desde el punto de vista económico al término de la dictadura, no así cuando ésta se inicia.

Después, durante todos estos años de gobierno democrático, vivimos situaciones que no han sido fáciles para ningún gobierno. Por eso digo que no entro a calificar sobre si la herencia que se recibió es maldita o mejor; sí señalo que la que tuvo este Gobierno no es nada buena, pero también es verdad que la que heredó el primer gobierno democrático en 1985 tampoco fue una maravilla. Asimismo, la herencia que recibió el gobierno del Partido Nacional en 1990 tampoco fue algo para destacar, con una inflación cercana al 100%, porcentaje que fue superado luego de la Guerra del Golfo. Esa es la historia de los últimos años.

Entonces, señalo esto como primer aspecto de reconocimiento para la dificultad de la gestión del Gobierno y del Presupuesto, que tiene que ver con una herencia o una situación heredada que no es nada sencilla ni fácil de manejar, hecho que tenemos que reconocer con responsabilidad. Es claro que también hay circunstancias a favor, que puntualmente ayudan a este Gobierno. Una de ellas, es que este es el primer gobierno con mayoría parlamentaria propia del Partido de Gobierno, que no se da desde las elecciones de 1966, cuando fue electo el General Gestido como Presidente de la República. Nunca más después, ni antes ni después de la dictadura, hubo un Partido que tuviera mayoría parlamentaria propia en esta Casa.

Otra circunstancia a favor en lo que tiene que ver con las condiciones para el Presupuesto que, indudablemente, pesan y tienen mucha significación, es que hay -como dijo hoy el señor Senador Abdala-, y nadie puede desconocerlo, una obvia identidad desde el punto de vista ideológico y de concepciones filosóficas entre buena parte de la dirigencia sindical del país y el Partido que hoy ejerce el Gobierno. Ese es un elemento muy importante que ayuda a manejar o a hacer un Presupuesto en otras condiciones bastante diferentes.

Además, también es bueno señalar que hay determinadas circunstancias internacionales que, en este momento coyuntural -como en todas las circunstancias puntuales que tienen que ver con la vida del Uruguay-, están ayudando en la situación que vive el país. Entre otras cosas, cabe citar que se están pagando circunstancialmente precios por materias primas que estamos colocando en el mercado internacional, que son bastante buenos; no sé hasta cuando durará eso, pero es una situación que se ha planteado en los últimos años. Además, en los últimos años las tasas de interés -como fruto de la depreciación del dólar en el mercado internacional- no están teniendo las subas que sí registraban otros años, en donde cualquier pequeña alteración significaba un incremento sustancial del Presupuesto en lo que tiene que ver con la asignación de los dineros para cubrir los servicios de la deuda.

De manera que algunos son aspectos negativos y otros representan circunstancias favorables, que ayudan, inciden o repercuten sobre las posibilidades que tiene el Gobierno de impulsar un proyecto de ley de Presupuesto. ¿Qué es lo que naturalmente todo el mundo esperaba o pensaba? Es obvio que nadie puede esperar o pensar magias ni cambios que signifiquen modificar las cosas de la noche al día, porque eso no es posible, pero sí previsiones. Cabe recordar que cuando se habla de un Presupuesto no se hace referencia solamente a lo que pasó en estos meses que lleva de gestión el nuevo Gobierno, sino que significa un plan para los cinco años de Administración. Como dijo el propio Presidente de la República en una exposición pública -si no me equivoco, en Pando-, un Presupuesto es el instrumento financiero para llevar adelante un plan de Gobierno. De manera que ese es el concepto de Presupuesto y es, naturalmente, lo que se espera de este proyecto de ley.

En muchos aspectos, hemos advertido que es muy difícil discutir en cuanto a cifras en forma más o menos exacta o lo más aproximadamente posible a la realidad. ¿Por qué? Porque el mismo articulado depende de tantas variables, que dejan de ser las que están estrictamente previstas en el Presupuesto, que naturalmente es muy difícil de establecer hasta dónde esas metas o cifras se pueden cumplir o no, si son más o menos aceptables o no, si son más o menos exactas o no. Digo esto, entre otras cosas, por lo que varios Senadores ya han expresado, en el sentido de que hay un fuerte condicionamiento en lo que tiene que ver con los ingresos presupuestales, ni más ni menos a lo que va a ser una reforma tributaria. El propio Gobierno lo está anunciando como uno de los cambios más trascendentes de su período de gobierno.

De manera que estamos ante un Presupuesto que, en buena medida, depende de recursos que van a provenir de una reforma tributaria, que hoy no sabemos exactamente en qué va a consistir y, a ciencia cierta, a dónde va. Además, el propio Presupuesto consagra, en más de un artículo, como por ejemplo el 33, el 35 y el 454 -que refiere a los porcentajes a ser reasignados para determinar los futuros incrementos salariales-, su dependencia de determinadas circunstancias que tienen que ver con los niveles de recaudación y con las distintas realidades del país en su debido momento. Se trata, pues, de un conjunto de normas que elastizan el Presupuesto y ello hace que, naturalmente, sea extendible o achicable, según las circunstancias y el ángulo desde el cual se quiere enfocar la política presupuestal.

Sí advertimos algunas cosas positivas en el tránsito del proyecto de ley por la Comisión, en lo que a nosotros compete, en el Senado de la República, como por ejemplo la mejora que se produce con respecto al Poder Judicial. Este es un hecho muy importante, pues se ha logrado una mejora significativa. Es claro que, como en tantos otros aspectos del Presupuesto, depende de la famosa cláusula gatillo que, a su vez, también depende de un incremento o de una mejora que se produzca en la recaudación eventual que exista en el futuro en el país. Lo mismo sucede con el 4,5% del PBI para

la educación. El señor Senador Abdala hoy dijo que no tenía claro de dónde iba a salir esa cifra, y no es fácil deducirlo porque buena parte de esos recursos que se pretenden asignar para llegar a ese porcentaje obedece a circunstancias que al día de hoy no están previstas ni establecidas; el logro de ese objetivo dependerá de la mejora de la recaudación, de los ingresos, etcétera.

Hay situaciones en las que se produce un aumento de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. En este proyecto hay una enorme cantidad de disposiciones que comienzan con las palabras "autorízase", "podrá", o "facúltase", de manera de dar discrecionalidad y facultades al Poder Ejecutivo, situación que, a mi modo de ver, emerge del hecho de que el partido político que tiene la responsabilidad de gobernar goza de mayoría parlamentaria. Aclaro que no estoy criticando esto, sino que lo considero algo absolutamente legítimo; simplemente lo estoy señalando desde el punto de vista objetivo.

En nuestra opinión, también se consagran diferencias muy importantes en cuanto a las asignaciones salariales, más allá de que se pretenda tratar de ajustar en mejor medida los niveles salariales a partir de las actividades de los funcionarios del Estado. Por un lado, nos encontramos con que a URSEA, con noventa funcionarios, se le asigna un costo anual igual al que se destina al Ministerio del Interior, que tiene dieciséis mil efectivos. Esta es, evidentemente, una diferencia enorme. Por otro lado, con respecto a los niveles que se asignan para la recuperación salarial, se destinan $ 600:000.000 por año para los funcionarios de la Administración Central, mientras que una cantidad similar, unos $ 630:000.000, se prevé para los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Consideramos que estas iniquidades generan diferencias importantes en lo que tiene que ver con la política salarial.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Fernández Huidobro)

-Así como hemos visto, por ejemplo en lo que tiene que ver con la educación o con la fórmula que se encontró para mejorar las condiciones salariales de los funcionarios del Poder Judicial -llegando a un acuerdo en función de las reclamaciones que realizaban, pero atándolos a eventuales cláusulas gatillo que funcionarán en el futuro si se dan condiciones favorables que permitan mejorar los niveles de recaudación-, también podríamos haber visto algunos artículos que recurrieran, quizás, al mismo mecanismo -que, reitero, no es el más idóneo, porque estamos hablando de recursos hipotéticos, eventuales, que podrán o no producirse en el futuro-, lo que estaría más acorde con esa percepción de país productivo que tantas veces se ha reclamado. Se podría haber previsto alguna normativa en ese sentido, por ejemplo en lo que tiene que ver con los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, pero no aparece nada transformador ni ningún objetivo en esa materia.

Nos habría gustado también que en materia de colonización hubiera habido mayor creatividad como para decir que en este Presupuesto se dinamiza al Instituto Nacional de Colonización, se le dan más recursos, más posibilidades y más instrumentos jurídicos como para poder tener políticas de tierras que le permitan cumplir con un objetivo que, como hemos dicho en más de una oportunidad, es de suma importancia para el país, como es impulsar la política colonizadora.

Este proyecto adolece de otro problema, que es el llamado atraso cambiario, que algunos señores Senadores ya han mencionado. Naturalmente, esto es opinable; el propio señor Ministro de Economía y Finanzas ha dicho en más de una oportunidad que esto está siendo permanentemente monitoreado y controlado para tratar de no afectar a los sectores productivos, pero tenemos un proyecto de Presupuesto que se ha estimado para los próximos cinco años en un valor -según se reconoció en Sala- de $ 26 por dólar. Hemos calculado cifras que nos indican que en cinco años esta situación puede llegar a desencadenar un atraso cambiario de entre un 38% y un 40%, y no quiero que el país vuelva a pasar por experiencias que ya vivió y que, en buena medida, castigaron duramente al sector productivo.

En síntesis, nos encontramos con un proyecto de ley de Presupuesto que no satisface las necesidades, que no consagra grandes transformaciones en lo que tiene que ver con las expectativas de la población y con lo que la misma fuerza política de Gobierno ha pregonado durante muchos años. Aquí se ha dicho que los Gobiernos Departamentales han llegado a un acuerdo con el Gobierno, y es verdad. También es cierto que en las partidas que se asignan a los Gobiernos Departamentales se tienen en cuenta todos los recursos presupuestales, y esta es una diferencia importante con los tiempos anteriores, donde algunos tributos creados, como el COFIS, no se consideraban dentro del monto global para el cálculo de partidas a transferir. Pero también es cierto que se incorporaron otros costos que no estaban previstos. Por ejemplo, dentro de la bolsa de reparto se incluye a la Intendencia Municipal de Montevideo, en una situación que no criticamos y que en su momento el Congreso Nacional de Intendentes respaldó por entender que la capital no debía ser discriminada ni considerada aparte de los demás Gobiernos Departamentales. Pero el costo de asignación de esas partidas al Gobierno Departamental de Montevideo sale de la misma bolsa.

Por otra parte, queremos señalar que también hay partidas -como por ejemplo los aportes patronales al Banco de Previsión Social- que pasan a ser descontadas de las partidas transferidas a los Gobiernos Departamentales, situación que no se dio en Períodos anteriores.

De manera que, si comparamos las cifras, podremos comprobar que son similares. Estoy seguro -y no es sólo una convicción, sino que también me lo han dicho- de que una de las razones fundamentales que llevó a los Gobiernos Departamentales a haber aceptado este acuerdo es porque

los Intendentes tienen terror de seguir perdiendo recursos. En el inciso segundo del artículo 479 se expresa, precisamente, que si de la aplicación de los criterios de distribución resultare una partida inferior a los $ 3.400:000.000 -expresada a valores promedio del 2005-, el monto anual a transferirse será de dicha cifra, en la medida en que se cumplan las metas que emerjan de compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales suscribirán en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización. Es decir que se asegura un piso, lo que sin duda constituye un elemento fundamental para que los Intendentes hayan aceptado este acuerdo, y no porque se les asigne muchos más recursos, sino porque al menos es una garantía de no seguir cayendo ni perdiéndolos.

No existe, tampoco, una razonable proporción -y esto lo digo con la mayor objetividad- entre las críticas a las gestiones realizadas en los últimos 20 años por los sucesivos Gobiernos democráticos del país y lo que surge de este proyecto de ley de Presupuesto.

Realmente, para justificar la intensidad, la dureza, la fuerza, la profundidad de las críticas que se han hecho en los períodos anteriores, este Presupuesto tendría que ser mucho más imaginativo, más creativo y más transformador, para tener una razonable proporción y adecuación entre las críticas del pasado, las expectativas generadas y lo que puede hacer una fuerza política que por primera vez asume el Gobierno Nacional a partir de este momento.

Quiero señalar que quizás este Presupuesto, desde el punto de vista político, esté marcando una especie de pragmatismo que empieza a identificar a todo el sistema político. El señor Senador Baráibar decía hace un tiempo que él estaba convencido de que cuando su fuerza política ejerciera el Gobierno, iba a tener que hacer un aterrizaje forzoso en la realidad y eso, de alguna manera, es lo que emerge de este proyecto de ley de Presupuesto. En esto siempre prefiero ser optimista y mirar hacia delante; quizá ello ponga hoy todas las fuerzas políticas en un marco que les permita encontrar algunos puntos de consenso -que no nos fue posible hallar en el pasado- para realizar transformaciones que el país necesita profundamente.

Es más, el verano pasado leí algunos trabajos de politólogos que trataban de analizar por qué se había dado el resultado electoral del 31 de octubre. Naturalmente, los blancos somos pasionales y emotivos, pero también somos racionales y nos gusta analizar por qué se dan determinados procesos y fenómenos políticos en la vida del país. Al leer ese artículo me encontré con que una de las cosas que esos politólogos señalaban era que tal vez uno de los factores que habían llevado, no sólo a los blancos sino a los partidos tradicionales, a ir perdiendo electorado sucesivamente era que, en un país fuertemente conservador y donde la gente adhiere al concepto del Estado-padre, Estado- protector y Estado-paraguas de todos los males, habían osado cuestionar esa visión del Estado que en nuestra cultura proviene de la herencia española. Esa osadía, esa actitud crítica había ido divorciándolos cada vez más de esa idiosincrasia, de esa cultura, de esa concepción política tradicional en el Uruguay. Decían que esto, a su vez, fue hábilmente aprovechado por la izquierda que, de alguna manera, apareció reivindicando esa vieja concepción que los partidos tradicionales fueron abandonando.

El problema que tiene ahora el Gobierno de la izquierda es comprobar si eso es posible en la realidad, si solamente introduciendo reformas de gestión -que no niego que se pretenden introducir en este Presupuesto- y sin ir a transformaciones estructurales profundas del Estado, es posible sacar adelante al país, llevarlo hacia mejores tiempos y encontrar mejores perspectivas que todos queremos, deseamos y anhelamos.

Sinceramente, nosotros insistimos en que sin reformas estructurales profundas es muy difícil que el país salga adelante. En fin, esas son las razones que nos llevan a no votar el Presupuesto. Repito que lo hacemos con un propósito constructivo y sin pretender considerarnos dueños de la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite, señor Senador?

Se va a votar una moción llegada a la Mesa a fin de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Ya termino, señor Presidente.

Creo que todos debemos realizar una autocrítica de lo que hemos hecho, para pensar en el futuro y, en ese sentido, nadie puede considerar que está libre de que le caiga el sayo. Estas circunstancias y todo esto seguramente le deben doler a más de un Legislador del propio partido de Gobierno porque, en definitiva, tienen que asumir la defensa de un proyecto de ley de su partido. Estamos seguros de que a más de uno no le han de gustar muchas de las cosas que están contenidas en él y, además, gran parte de ellas no son muy diferentes de las que no les han gustado a los Legisladores de los otros partidos, que también las tuvieron que votar en anteriores períodos de Gobierno. Creo que es bueno que todos, razonando con un criterio cataldista -y no soy manya-, seamos biológicamente optimistas y pensemos que los baños de realidad a los que hacía referencia el señor Senador Baráibar en su momento, nos van a permitir encontrar puntos racionales de derogación de viejos prejuicios y preconceptos culturales para entre todos mejorar a nuestro país.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente, señoras y señores Senadores: la intervención del señor Senador Da Rosa me sirve mucho; parece que lo hubiéramos planificado, pero fue de casualidad, ya que justamente iba a comenzar citando las referencias que hice de memoria en alguna oportunidad pasada. Luego de haber escuchado con mucha atención prácticamente todas las intervenciones, como lo hago habitualmente -algunas no las escuché porque tuve que salir-, concluyo que se está haciendo un esfuerzo deliberado por parte del Partido Nacional, fundamentalmente por los señores Senadores Heber y Larrañaga, para mostrar las contradicciones de nuestra fuerza política entre lo que estamos haciendo y lo que prometimos en la campaña electoral. No tengo ninguna duda de estar interpretándolo bien, ya que lo he venido escuchando reiteradamente en la Comisión.

Voy a intentar poner sobre la mesa algunas concepciones -en este caso, exclusivamente mías, sin involucrar a nadie más en lo que voy a decir- que he vertido y que están escritas. Espero que no sea muy larga la lectura, pero sin duda me van a reconocer que viene al caso con el debate que está planteado sobre la consecuencia o la inconsecuencia de nuestra fuerza política con lo que estamos haciendo.

Se trata de un reportaje que me hizo para el diario "La República", concretamente Gabriel Mazzarovich, el hijo de nuestro Embajador en Cuba, el 28 de enero de 1996. Pido disculpas por citarme a mí mismo, pero es la única forma de traer un testimonio adecuado para esta instancia. Se titula: "Baráibar: Modelo alternativo dentro de las leyes de mercado". Hace diez años pasé alrededor de seis meses explicando por qué había dicho esto en un reportaje. De todos lados me llamaban y hacían cola, no precisamente para elogiarme por lo que estaba diciendo, pero sentía el convencimiento de que tenía que decirlo.

En una parte del reportaje dice: "En los lineamientos políticos tenemos una estrategia política que ha demostrado ser muy eficiente en el pasado y puede dar mucho en el futuro" -¡vaya si lo dio!, y estoy hablando de 1996, o sea hace casi diez años- "pero donde tenemos absoluta insuficiencia es en materia programática. La propuesta programática debe partir de la necesidad de replantearse en profundidad cuál es el modelo político, el modelo económico-social que el Frente Amplio y el Encuentro Progresista impulsaría en el caso de ser gobierno. Tenemos que replantearnos elementos medulares de la concepción político-programática". Luego, Gabriel Mazzarovich me pregunta: "¿A qué elementos se refiere concretamente?" Y contesto: "Cuando el FA se fundó, hace 25 años, si bien el FA no tiene una definición socialista," -nunca tuvo una definición socialista- "casi todas las fuerzas que lo integraban tenían una definición socialista. Incluidos el PDC que promovía el socialismo comunitario y el PGP que planteaba el socialismo democrático. ¿Qué ha pasado con los modelos de socialismo que se tomaban como paradigma? En el año 1971, teníamos en América Latina, el peronismo con el nacionalismo revolucionario de Cámpora en Argentina, Salvador Allende con el socialismo de la revolución democrática en Chile, Torres en Bolivia, Velasco Alvarado y la revolución peruana, a la revolución cubana en pleno esplendor de su desarrollo, a la revolución sandinista en gestación, en etapa embrionaria a la del FMLN en el Salvador. En Europa teníamos experiencias de acuerdos progresistas en casi todos los países, recordemos que a Aldo Moro lo mataron el día que iba a firmar el histórico acuerdo con el Partido Comunista Italiano. El mundo del socialismo real en pleno esplendor, la social democracia en el gobierno en Alemania, el modelo escandinavo en auge, Yugoslavia con el socialismo de autogestión y la RDA con sus variantes, estaba el modelo albanés y más lejos el modelo chino.

Todas estas experiencias salvo el modelo chino y el cubano que sobreviven porque están produciendo tremendas modificaciones, prácticamente han desaparecido o están en crisis, esto nos lleva a decir que si estos eran los referentes que el Frente Amplio tenía hace 25 años hoy tenemos que plantearnos cuál sería nuestro referente, y nuestro proyecto de Gobierno. Si no discutimos estos problemas de concepción general, vamos a tener problemas y bloqueos cuando discutamos problemas concretos."

Más adelante, el periodista me pregunta: "Esta discusión que plantea tiene una historia de resistencia en la izquierda. Hay una tendencia a discutir lo inmediato y dejar lo general para no complicar la discusión. ¿Por qué Asamblea Uruguay plantea esa iniciativa en este momento?". Repito que estoy leyendo una entrevista de enero de 1996. A la pregunta, respondí: "La urgencia es porque nos preparamos para ser gobierno, esa es la razón. Lo medular es que la cosmovisión del mundo bipolar, con el colapso del mundo socialista, ha desaparecido.

Acá está el meollo de la cosa. De qué manera nosotros entendemos que el modelo alternativo que nosotros planteamos, es un modelo que reconoce que se ubica dentro de pautas de la economía de mercado. Es más, hay que reconocer que muchas de las pautas de trabajo político-programático para ese modelo, están dentro de las que hoy, ligeramente a nuestro juicio, se califican como neoliberales. Si no soltamos amarras de ese bloqueo que tenemos para pensar el mundo en un esquema que seguimos razonando en forma bipolar, esto es lo nuestro y todo lo ajeno es malo, no vamos a avanzar efectivamente partiendo de todas las condicionantes muy grandes que vamos a tener si llegamos al gobierno, tenemos que tener firmeza en los principios esenciales, pero una gran ductilidad en los instrumentos que vamos a utilizar."

Posteriormente, pregunta de nuevo el periodista: "Cuando Asamblea Uruguay realiza este planteo, otras fuerzas del FA señalan que no queda claro cuál es la diferencia con el modelo que impulsa la coalición de gobierno. Usted afirmó que puede haber cosas en común, ¿cuáles son las diferencias?" Por cierto, esta pregunta hoy ha quedado planteada

en reiteradas oportunidades. Contesté lo siguiente: "Las diferencias del modelo alternativo no están tanto como se ha querido ver en los instrumentos que nosotros aplicamos, sino en las fuerzas sociales y políticas que le dan sustento al gobierno y definen la dirección de esas políticas." Me detengo aquí, para repetir este concepto porque me parece absolutamente central: "Las diferencias del modelo alternativo no están tanto como se ha querido ver en los instrumentos que nosotros aplicamos, sino en las fuerzas sociales y políticas que le dan sustento al gobierno y definen la dirección de esas políticas." Continúo diciendo: "Un arma puede servir para matar o para defenderse, el instrumento es el mismo, lo que cambia es la intencionalidad. Los instrumentos son neutros lo que importa es la base social que lo sustenta, este es el elemento clave.

Mientras hoy la coalición blanquicolorada, más allá de que no podemos decir que el 62% de la población es de derecha, porque sería una tontería, tiene sus núcleos motores en la burguesía, la banca, el comercio, la industria, el comercio exterior.

El sustento que tiene el modelo actual proviene de las centrales empresariales.

Nuestro modelo, sin entrar en contradicción con estos sectores, debe tener una base de sustentación que exprese a la sociedad alternativa. El PIT-CNT, que hoy a lo sumo es un interlocutor, el movimiento cooperativo, las organizaciones intermedias, esa sería la base de sustentación que llevaría a elaborar un programa de gobierno no para resolver los problemas que tienen como prioritarios los importadores," -o los exportadores- "sino los problemas de la gente.

También hay que atender a los sectores de la producción, no es sacar un bloque para que entre otro. Se trata de ampliar la base, por eso el balotaje."

Llegado a este punto, entramos en la discusión que teníamos en enero de 1996 y el plebiscito se realizó en diciembre de ese año. Como todos saben, quien habla estaba a favor de la reforma constitucional.

"Si elaboramos un programa de este tipo tiene que tener un respaldo que supere largamente el 50% y si no alcanzamos el 50% es porque no le dimos toda la amplitud debida.

Tenemos que hacer un proceso de revolución, de transformación inequívocamente democrático y de justicia social, usando todos los instrumentos que nos resulten idóneos, sin ningún tipo de prejuicios." Repito este concepto: "usando todos los instrumentos que nos resulten idóneos, sin ningún tipo de prejuicios." Precisamente, esto es lo que estamos haciendo hoy, nos guste o no.

Finalmente, el periodista pregunta: "Esta concepción lleva implícita una suerte de coalición progresista, ¿está pensando en un gobierno que no sea exclusivamente del EP?" Quiero aclarar que en ese entonces todavía no existía la Nueva Mayoría y, por eso, respondí: "Estamos trabajando para que no sea exclusivamente del EP y por eso no calificamos de derecha a todos los que no están en la coalición actual." ¡Vaya que una parte importante vino después! Y continué: "Porque pensamos que muchos de ellos son factibles de incorporar a un proyecto de gobierno progresista, que pasa por ampliar al FA y al EP.

Para que este proyecto sea políticamente viable es imprescindible que el FA apoye la reforma y que esta reforma sea aprobada. Si el FA se niega a apoyar la reforma constitucional está congelando la posibilidad de ampliar el EP. Como cuando se rechazó la reforma en 1994, se congeló el proyecto de acuerdo político que estaba en gestación en aquel momento."

Agradezco la paciencia a los señores Senadores por haberme escuchado, pero quería leer este reportaje, porque considero que en él queda meridianamente claro cual era la concepción que teníamos hace diez años. En síntesis, esto es lo que proponíamos y lo que pretendemos concretar hoy. Como dije al comienzo, esta es mi opinión y no involucro a nadie más. No obstante, digo que si no hubiéramos apostado al 50% que planteaba la reforma constitucional -que no salió por nosotros sino a pesar de nosotros- no hubiéramos ganado. Por eso, quiero destacar que la reforma, como todos sabemos, se aprobó; que gracias a ello hoy somos Gobierno y tenemos más del 50%. Me pregunto qué pensarían algunos si hubiéramos ganado en el año 2000 con el 40% de los votos, si hoy que obtuvimos el 52% la oposición respetable nos da mucho trabajo. Imagínense si hubiéramos ganado aquellas elecciones solamente con el 40%, o sea, sin balotaje.

Tengo otro reportaje de 1998 que no voy a leer totalmente, pero quiero destacar su titular: "Baráibar: hay que entender que si gana el Encuentro el Uruguay va a seguir siendo el mismo"; por supuesto, después explico por qué. Reitero que este titular es de 1998, dos años después del primero que leí y de ocho años atrás.

Entonces, cuando hay quienes se sorprenden de lo que estamos haciendo -o de lo que no hacemos-, pido que me crean. Por mi parte, no me sorprendo en absoluto, porque teníamos claro que éste era el problema. Acá estoy apuntando a lo más reciente. Nos piden cuentas y se hablaba de si estamos en el marco de un modelo socialista o si se avanzaba en más o en menos. Percibo de manera concluyente y contundente que nadie leyó, que nadie tuvo en sus manos este documento: nuestro Programa de Gobierno que, por cierto, no hay ejemplares disponibles. Tendremos que solicitar una nueva edición, para que pueda ser distribuido en ambas Cámaras. De este modo, en el futuro, no se construirá una utopía sobre la que pedirnos cuentas. Dicho de otro modo: pídannos cuentas de esto. Tabaré Vázquez en un Consejo de Gobierno dijo: "Acá tengo la Constitución y el Programa y sobre estas dos cosas está nuestro compromiso."

Este es el Programa y, con muchísimo gusto, voy a pedir al ingeniero Brovetto que se los haga llegar a todos. Aquí se habla del Uruguay productivo, del Uruguay social, del Uruguay innovador, del Uruguay democrático, del Uruguay integrado y del Uruguay cultural. Esos son los capítulos del documento y allí está desarrollado el Programa, dentro del cual el Presupuesto es una pequeña parte, diría que apenas cinco renglones. Digo esto, porque todo lo demás se va a hacer fuera del Presupuesto y, por lo tanto, no le pidan a éste que sea una caja de Pandora, en donde todo cabe; pídanle lo que corresponde. Además, en la Constitución está muy claro -lo marqué porque fui a ver bien qué es- lo que es el Presupuesto. Allí se establece claramente lo que tiene que incluir, ya que en cuanto a los recursos establece que se aprobará una estructura que contendrá los gastos corrientes e inversiones del Estado, los escalafones y sueldos funcionales distribuidos en cada inciso del programa, los recursos y la estimación de su producido y las normas la discusión e interpretación del Presupuesto. Esto es el Presupuesto, tal como lo establece la Constitución y, efectivamente, eso es lo que tiene este Presupuesto. Entonces, de estos cuatro aspectos pueden pedir los rendimientos, pero no pidan la reforma tributaria que, por supuesto, no corresponde porque, entre otras cosas, la Constitución en su artículo 216 dice que no puede incluir normas que trasciendan el período de vigencia del mismo. Por lo tanto, esto va a ir aparte y ya se ha anunciado que se va a elaborar.

Vamos a analizar otro tema del que aquí no se ha hablado demasiado pero en el cual quiero poner énfasis, que es el que tiene que ver con las restricciones. Aquí se ha comparado lo que dijo el contador Astori en el año 2000 y lo que expresa ahora. Pero hay que tener en cuenta que las condiciones del Uruguay en el año 2000 y las actuales son sustancialmente distintas. Entonces, las restricciones y las condiciones con que se encontró al llegar al Gobierno son elementos que -usando el lenguaje corriente- le marcan la cancha y ahí está la gran limitación que tenemos.

En cuanto al endeudamiento público, en el año 2000 debíamos U$S 7.800:000.000, que representan el 39% de la relación deuda - PBI. En el 2004, debíamos U$S 12.800:000.000, lo que significa el 94% de dicha relación. Entonces, la deuda es lo que nos condiciona de una manera absoluta. Otro día podemos discutir a fondo esta deuda, su naturaleza, si es soberana y cuál es el monto con respecto a los organismos internacionales; pero hay un compromiso. Nuestro modelo no fue el argentino y les sugiero que lean lo que hizo ese país, porque es muy interesante. Señalo que simpatizo con Kirchner y con lo que está haciendo en aquel país; es decir que no lo estoy criticando a priori. Creo que es lo mejor que hay, porque Menem no servía para nada, López Murphy tampoco y mucho menos Macri. Por lo tanto, pienso que el Presidente de los argentinos es quien tiene la posibilidad de obtener más logros. Lo que ha hecho es mantener la moneda alta, como se le pide, pero tiene una inflación que se le escapa por todos lados. No logra contenerla, y el gran tema titular de los diarios es el que trata las medidas de control de la inflación. Entonces, está lo que plantean los exportadores, es decir, el famoso tema de la competitividad. Pero le está costando mucho más a los exportadores argentinos en pesos argentinos que lo que les cuesta a los uruguayos, ya que tenemos una inflación reducida e inclusive menor que la que pensábamos.

Por otra parte, está el terrible incremento de la pobreza, que se aceleró en los últimos cinco años. Podemos decir que en el año 2000, el 17,8% estaba bajo la línea de pobreza, y en el 2004 se eleva al 32%. En cuanto a la infantilización de la pobreza, en el año 2000 fue de 37%, y en el 2004 pasa al 56% para los menores de cero a seis años y el promedio pasa de 15,8% al 32,1%. Por eso hablamos de emergencia social y tuvimos que destinar U$S 200:000.000 para atender a la gente. Como dice la declaración de Asamblea Uruguay, la gente marginada, la que sufre más, debe tener una atención prioritaria. Todos sabemos que ese dinero es a fondo perdido, ya que no hay ninguna posibilidad de retorno pero, por lo menos, será bien invertida y generará una dinámica social mayor. Sabemos que con esto no vamos a solucionar el problema de la gente, pero el Gobierno dice que para esa gente más marginada y más sufrida, tiene la prioridad de atenderlos, dentro de las limitaciones que naturalmente tenemos.

Por otro lado, hay 160.000 personas desocupadas y existe un proceso migratorio que no podemos desconocer. Entonces, el tema de las limitaciones y de las condicionantes con las que nos encontramos es clave para entender este Presupuesto y el país. En la actualidad la tarea que tenemos por delante es para entender lo que puede o no puede hacer el Gobierno, y este Presupuesto trata de cumplir con lo que la Constitución establece y con lo que nos comprometimos en nuestro Programa. Aquí me dicen que no hemos cumplido, pero yo me pregunto en qué y en qué libro leyeron o dónde lo oyeron. ¿En dónde vieron eso de que nos habíamos comprometido? Este es el compromiso con el que Tabaré Vázquez recorrió el país. Reitero que voy a solicitar al ingeniero Brovetto que se los envíe, porque veo que nadie lo conoce. Esta es nuestra Biblia, la van a leer y cuando nos vengan a reclamar porque dijimos tal cosa en el documento y no cumplimos, ahí sí tendremos que preocuparnos, porque en eso sí nos habíamos comprometido ante la gente. Pero lo que ocurre es que inventan y después nos dicen que dijimos algo con lo que no cumplimos. Pero, ¿quién dijo que habíamos dicho que íbamos a cumplir con eso? Absolutamente nadie lo dijo; este y solamente este es el compromiso. Aquí hay gente de enorme nivel intelectual y conocimientos; no sé con cuál de los tres de la bancada del Partido Colorado me quedo, pero los tres son de primer nivel como para que estudien a fondo este documento y busquen las contradicciones que hay. También en el Partido Nacional hay gente muy capaz. La intervención del señor Senador Da Rosa fue impecable; aquí la discusión general del Presupuesto se divide entre los que hablaron antes y después de él. Tan así es, que estuve a punto de borrarme de la lista de oradores porque sentí que después de lo dicho por parte de un Senador de la oposición sobre este Presupuesto, lo que yo le podía decir no agregaba ni le quitaba demasiado. Fue una intervención ponderada y digo esto con conocimiento de causa, porque al señor Senador Da

Rosa lo tuvimos durante un mes en la Comisión y nunca sacó un conejo de la galera. Lo que dijo hoy es lo que estuvo pensando y exponiendo durante la discusión en Comisión.

Aquí están los criterios de la formulación presupuestal y frente a esto me pregunto si leyeron el Mensaje del Poder Ejecutivo como para criticar el Presupuesto o realmente sintieron que perdieron tiempo. ¿Lo leyeron?

SEÑOR PENADES.- Sí, señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Me alegro.

Aquí se habla de responsabilidad fiscal, de coherencia del presupuesto financiero, de cumplir con los compromisos asumidos, de equilibrio con las cuentas públicas, de compromiso de gestión, de mejoramiento y de naturaleza de la Rendición de Cuentas. Todos sabemos que dentro de un año vamos a estar discutiendo esto y, entonces, sí, pídannos cuentas, arránquennos las muelas si no cumplimos, y si eso ocurre vamos a tener que explicar el motivo, pero en ese caso estamos comprometidos a hacerlo. Sin embargo, ahora estamos recién en algo que se va a hacer y ya nos están diciendo que todo esto va a resultar mal. Nadie puede tener la bola de cristal para saber lo que va a pasar, pero el año que viene, cuando presentemos la Rendición de Cuentas, tendrán todas las cifras, los datos y la información necesaria. Entonces, guarden todos los datos del Presupuesto que abarca el período 2005 - 2010, vuelvan a leerla para la Rendición de Cuentas del año que viene y, entonces sí, pídannos que rindamos cuentas. Yo también voy a leerla; cuando vea que se aparte, voy a ponerme nervioso y en seguida voy a preguntar a los Ministros qué pasa con esto, porque establecimos una cifra y las cuentas no están dando. ¿Qué pasó por acá? ¿qué ocurrió?

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción del señor Senador Mahía para que se prorrogue el término de que dispone el señor Senador Baráibar.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Les recomiendo que lean el informe en mayoría que hizo el representante, contador Alfredo Asti en la Cámara de Representantes. Es un trabajo muy serio, que permite tener una visión amplia del tema. El contador Alfredo Asti fue Director de Rentas de la Intendencia Municipal de Montevideo y tiene mucha experiencia en esta materia. Se trata de un excelente informe que, reitero, recomiendo a los señores Senadores que lo lean, porque en aras del tiempo y de la atención que todos me han brindado, no voy a citar de ese texto algunas de las frases que tenía pensado leer, ya que no agrego ni quito nada de lo que ya se ha dicho.

Reitero una vez más que sería bueno que leyeran el informe porque, más allá de que compartan o no lo que allí se dice, se trata de una pieza muy seria y profunda que da una visión global de lo que significa este Presupuesto que estamos presentando en el día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: pensamos que estamos ante un Presupuesto con prioridades justas, pero que se ubica en el marco de varias restricciones injustas.

Concordamos con que el Presupuesto es la expresión financiera del programa de Gobierno, o sea, del proyecto alternativo en lo social, económico y político. Por eso mismo, no es casualidad sino necesidad que se prioricen en nuestro Presupuesto, desde el punto de vista de las actividades, la emergencia social, la salud pública, la educación, el empleo, la infraestructura y la seguridad pública.

Tal como expresó nuestro Presidente: “hasta hoy trabajamos con el presupuesto quinquenal del gobierno anterior, de ahí nuestras limitaciones. Ahora estamos trabajando con esta herramienta, y a partir del 1 de enero de 2006 empieza el tiempo de esta fuerza política”. Y continuó: “Hay cambios, cambios en serio, cambios reales y cambios responsables, que demuestran que este gobierno no es igual a los anteriores”.

En efecto, desde el punto de vista de la composición del Gasto, se contará con U$S 200:000.000 para el Plan de Emergencia; tendremos una recuperación real de salarios -la masa salarial se incrementará un 23% en el quinquenio- y pasividades, con especial atención a las más sumergidas. En cinco años, habrá un aumento real del 40% de la inversión pública -mejorando al mismo tiempo la relación entre gastos de funcionamiento e inversiones, a favor de estas últimas-, se reforzarán en un 28% los recursos destinados a la salud, la educación, la infraestructura, la seguridad pública, la Justicia y los organismos de contralor, lo que representa, a precios actuales unos U$S 500:000.000

Concretamente, estamos hablando de llegar a un 4.5% del Producto Bruto Interno en el quinquenio para la educación -unos U$S 250:000.000 más-, creándose 14 institutos tecnológicos de nivel terciario, cuya función será permitir la rápida inserción laboral de los egresados de enseñanza secundaria. Se subsidiará el boleto metropolitano para estudiantes de primer ciclo de Secundaria y Enseñanza Técnica, se realizará la mejora edilicia de diversos hospitales -incluido el de Canelones-, y se reforzarán los rubros para la

atención primaria de salud, es decir, para la prevención y la atención prehospitalaria. También se realizarán diversas obras de infraestructura -carreteras, puertos, trenes, transporte aéreo, etcétera-, imprescindibles para el país productivo que queremos construir. En nuestro concepto, esto impactará positivamente sobre la demanda interna y, por ende, sobre el desarrollo del mercado interno.

Igualmente, tendrá expresión presupuestal el acuerdo con el Congreso de Intendentes en materia de recursos para las comunas, incluyendo a Montevideo. En efecto, se destinará a ellas el 3.33% de la recaudación de todos los impuestos del Estado, asegurándoles un piso de $ 3.400:000.000, que aproximadamente representan U$S 135:000.000, durante los cuatros años, en caso de registrarse una baja en la recaudación. Ello equivale a un aumento mayor del 20% respecto del Período de Gobierno anterior.

A su vez, las Rendiciones de Cuentas serán instrumentos para corregir errores sobre la marcha. También es necesario destacar que lo anterior se llevará a cabo sin instrumentar un nuevo ajuste fiscal, o sea, sin ponerle más impuestos a nuestro pueblo, algo que siempre se hizo al asumir cada nuevo gobierno anterior.

Al mismo tiempo, el Presupuesto tendrá novedades positivas en la reducción de la deuda con los proveedores del Estado -alrededor de U$S 100:000.000-; en la profundización del instrumento de las compras centralizadas; en la reasignación de funcionarios entre oficinas públicas -lo que permitirá la mejor asignación de recursos humanos, distribuyéndolos a lo largo y ancho del Estado-; en la transparencia para las formas de ingreso a la función pública; en la facilitación de la transposición de dinero entre Unidades Ejecutoras; en el otorgamiento de premios al ahorro en el Estado, etcétera.

Igualmente, habrá mucha claridad en el uso de los dineros públicos, con la divulgación y permiso de acceso a todos los gastos del Estado, cosa nada menor en este reino del secreto burocrático.

Respecto al método para la elaboración del Presupuesto, podemos decir que lejos estamos todavía del Presupuesto participativo, pero comienzo quieren las cosas. En ese sentido, es de destacar el énfasis puesto por nuestro Presidente en que se trata de una elaboración colectiva de la Administración, de acuerdo a las metas de todo el Gobierno. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Viera, señaló que los Ministerios confeccionarán sus programas con total libertad.

Todo lo anterior no obsta a que, sinceramente, veamos otros aspectos que también hacen a la realidad. Advertimos que la cifra de U$S 500:000.000 es escasa para el abordaje de la enorme deuda social y productiva acumulada; se trata de una frazada corta. Lo es en términos absolutos y en términos relativos, si la comparamos con los enormes recursos que deberemos destinar al pago de la deuda pública. Obsérvese simplemente que, desde enero a junio de este año, ya llevamos pagados, sólo por concepto de intereses, la friolera de U$S 353:000.000. El total destinado en el Presupuesto al pago de los intereses de la deuda y a las transferencias a la seguridad social, a las Intendencias y a los organismos paraestatales, será de U$S 2.200:000.000.

En el año 2004, el pago de intereses se "comió" el 24% del Presupuesto, sin contabilizar las amortizaciones, mientras que la inversión pública ascendió al 7% del mismo. En el año 2006, las amortizaciones e intereses ascenderán a la friolera de U$S 2.606:000.000 y, en el 2007, a U$S 2.000:000.000. Y aquí volvemos al comienzo: las priorizaciones justas se realizan en el marco de varias restricciones injustas, provenientes de la enorme deuda pública recibida como herencia de las Administraciones anteriores y del sistema de seguridad social vigente. Con lo que queda del pago de la deuda y de las transferencias a las AFAP, se establecen justas prioridades, pero sólo con lo que queda.

En nuestro concepto -y no es nuevo, lo propusimos partidariamente ya en el IV Congreso Programático "Héctor Rodríguez"-, se debería haber encarado de otro modo la renegociación de la deuda pública. No decimos a lo Kirchner, pero tampoco como se hizo acá. Creemos que eso hubiera permitido que el Programa de Gobierno y su programa financiero reflejado en el Presupuesto no se contradijeran, fueran coherentes y demostraran responsabilidad desde el punto de vista fiscal, pero a un nivel menor de exigencia para nuestro crecimiento con desarrollo, para el país productivo con justicia social y participación popular que imperiosamente necesitamos impulsar.

El acuerdo con el Fondo Monetario Internacional nos exige un superávit fiscal primario de 3.5%, aproximándose luego al 4% del Producto Bruto Interno, como algo permanente durante todo el Período, superávit que Uruguay nunca alcanzó en su historia. Por eso, por ser una exigencia enormemente elevada, el acuerdo -en nuestro concepto-, es desmedido y desmesurado, quedando limitadas en exceso las justas prioridades establecidas en el Presupuesto, o sea, el gasto social y las inversiones públicas.

Por último, coincidimos en que hay que crear confianza y estabilidad para propiciar la inversión productiva. Ello implica establecer metas realistas, cumplibles, no sólo desde el ángulo de los números, sino también desde el ángulo social, político y ético.

Entonces, creemos que una manera adecuada de salirnos de este corsé de hierro de las restricciones parcialmente injustas, es lograr que en el futuro, tanto la inversión pública como el gasto social, cuando están financiados, puedan ser efectivizados por fuera del cálculo del superávit primario. Una vez logrado esto, también es posible explorar las posibilidades de financiar parte del gasto social y la inversión pública a un nivel más elevado, por ejemplo, con la colaboración de otros países de América Latina.

Por todo lo anterior y con estas salvedades que hemos señalado, señor Presidente, vamos a apoyar en general este Presupuesto pero, repito, sin dejar de considerar estas limitaciones que creemos de interés señalar al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lara.

SEÑOR LARA GILENE.- Señor Presidente: nosotros no vamos a acompañar este Presupuesto, no por ser oposición sino, simplemente, por un tema de principios, porque es mi tercera Legislatura y no apoyé -siendo el único Legislador- los Presupuestos anteriores. No estoy de acuerdo en la elaboración del mismo e incluso considero que nos perdemos una oportunidad histórica de hacer un achique importante del Estado, una redistribución del Presupuesto en los mismos Ministerios, y de dejar de ser dependientes del Producto Bruto Interno, que hace cinco años era prácticamente el doble del actual. Muchas veces analizamos que existe falta de recursos pero, en mi modesta manera de ver las cosas, creo que estos están, pero mal distribuidos.

La Ley de Presupuesto, que es la ley madre, es la expresión numérica de un plan de gobierno e implica la programación de ingresos y egresos del Estado para un período de gobierno.

El Presupuesto comprende los gastos de funcionamiento del Poder Ejecutivo -es decir: Presidencia, Ministerios, Desembolsos Financieros, Transferencias al Sistema de Seguridad Social-, más los de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República -Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ANEP, Universidad de la República e INAU- y el Poder Legislativo.

Por todo esto resulta de vital importancia destacar la responsabilidad de todos, del Gobierno y de la oposición, en cuanto a la votación del mismo, en virtud de que a partir de este programa deviene el futuro de nuestro Estado en los próximos cinco años.

El Presupuesto ejecutado en el año 2004 fue de U$S 2.528:000.000 para el Poder Ejecutivo; U$S 510:000.000 para los organismos del artículo 220; y U$$ 46:000.000 para el Poder Legislativo, sumando un total de U$S 3.084:000.000, lo que representa una erogación total de U$S 8:450.000 por día calendario, equivalente al 23,1% del Producto Bruto Interno.

En el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, tal como lo establece el artículo 214 de la Constitución de la República, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se proyectan los gastos de 2006 a 2009, tomando como base las proyecciones sobre el Presupuesto realizado en el 2004.

De esta proyección se comprueba el mantenimiento en general de las condiciones de la última Ley de Presupuesto, por lo que los numerosos Ministerios que hoy carecen de recursos seguirán en la misma situación y aún agravada por el simple transcurso del tiempo. A modo de ejemplo, voy a exponer la situación de la Fuerza Aérea, cuya carencia de recursos es de público conocimiento, lo que sin duda seguirá agravándose en el futuro, por lo que correspondería plantear la reformulación de su estructura en forma drástica. A propósito de esto voy a leer algunas declaraciones del Senador -en este momento Presidente del Cuerpo- Fernández Huidobro, realizadas el 22 de agosto bajo el título "La Fuerza Aérea a punto de naufragar". En dicha nota se informó, tomando declaraciones del Senador Fernández Huidobro, que dicha Fuerza cuenta con 2.500 efectivos y 300 pilotos, con el 70% de las máquinas que no pueden levantar vuelo por haber sido canibalizadas; y agrega que el 30% restante tiene serias dificultades de hacerlo por falta de recursos como: combustible, repuestos, etcétera, y por el mínimo entrenamiento de sus 300 pilotos.

Esta situación, sin duda, seguirá agravándose en el futuro, por lo que correspondería plantear la reformulación de su estructura en forma drástica, pasando a contar con media docena de helicópteros, un avión hidrante, con no más de 50 pilotos debidamente entrenados y una decena de administrativos, liberando el resto de los recursos materiales y humanos para su empleo más productivo.

Esto, reitero, lo expresaba el señor Senador Fernández Huidobro.

Por nuestra parte, compartimos que hay un tema que es mucho más de fondo, que a veces nos cuesta analizar. Quiero decir que los recursos están, quedan en el aparato del Estado.

Por otro lado, también quiero citar como ejemplo lo que sucede con la enseñanza. La sociedad uruguaya invirtió en educación pública, en el año 2004, U$S 1.200:000.000 por día calendario. La pregunta que nos hacemos nosotros es: ¿cómo una maestra percibe U$$ 250 por mes? ¿Cuánto de estos recursos llegan al niño? De esto se desprende, no sólo que habría que llevar la inversión en educación pública a no menos del 7 al 9% del Producto Bruto Interno, sino también que habría que lograr una descentralización burocrática del CODICEN. Los mayores recursos para el Ministerio de Educación y Cultura, se lograrían con una adecuada reestructura y reasignación de los recursos que el Estado recauda de la sociedad.

Del análisis de las premisas macroeconómicas del Presupuesto presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de las perspectivas previstas y proyectadas en este proyecto, y de las variables macroeconómicas proyectadas, cabe hacer las siguientes preguntas, que más que interrogantes son afirmaciones nuestras. En el análisis, sobre todo del Ministerio de Economía y Finanzas en relación al Presupuesto Quinquenal, se proyecta un crecimiento del Producto Bruto Interno del 20% en el período 2005-2009. ¿Cómo podemos explicar esto cuando el crecimiento

histórico del Uruguay -y tomamos en cuenta el promedio de los últimos 50 años- es de un 1,2% anual? ¿Qué estamos cambiando en este Presupuesto para pasar del 1,2% de crecimiento histórico, al 4% acumulativo?

Por otro lado, de las perspectivas del proyecto de ley de Presupuesto se desprende que la inflación interna aumentará del 6,1% en 2005, al 9,8% en 2006; el tipo de cambio pasará de $ 24 a fin del año 2005, a $ 26,9 a fines de 2006; y el costo salarial será fuertemente alcista en dólares, producto de una apreciación del peso uruguayo frente al dólar.

Considerando estas variables, no resultan alegres las proyecciones en materia de crecimiento de las exportaciones y tímidas, las proyecciones del crecimiento de las importaciones alentadas por la previsión de dólares baratos para todo el período.

Señor Presidente, creo que -termino tomando las palabras del señor Senador Da Rosa- debería llegar el momento de que el Presupuesto Nacional, que es la ley madre, tenga otra instancia de discusión -no siempre mirando el reloj- y en el que se definan políticas de Estado, cosa que no necesariamente tiene que producirse cuando asume el nuevo Gobierno. Quizás se podrían integrar algunas Comisiones con técnicos de todos los Partidos para ir definiendo si este Estado pesado que hoy tenemos -y que vamos a seguir teniendo- es lo más conveniente.

Como ya hemos dicho, no vamos a acompañar este proyecto de Presupuesto; es un tema de principios que ya lo hemos manejado en los Presupuestos anteriores. En lo personal, entiendo que no es este el momento de pasar facturas; es un momento de mirar hacia delante. Esto lo decimos quienes siempre hemos tenido una actitud coherente, porque no hemos votado ninguno de los últimos tres Presupuestos. A veces es muy fácil hablar desde la oposición y muy difícil cumplir siendo Gobierno. En un país en donde el 90% del Producto Bruto Interno es deuda, hay que tener muchísimo cuidado con lo que se promete antes de las elecciones.

Nosotros miramos la parte positiva y por ello aspiramos a que en el futuro se elabore de otra forma el Presupuesto Nacional, que sea mucho más justo y que este tema no se utilice como plataforma electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: queremos dejar planteadas algunas ideas, así como también hacer algunas precisiones.

Como ya han señalado los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, este Presupuesto es un balance de restricciones y prioridades, nacidas del entorno -que es inevitable asumir- de la deuda pública, de la deuda social y de una recuperación económica que si bien viene en un alto crecimiento, se hizo sin distribución. De esos componentes surgieron las restricciones, es decir, del ahorro fiscal que está contenido en este Presupuesto y de las prioridades del gasto dirigidas, fundamentalmente, hacia el gasto social, postergando en cierta medida lo que podría haber sido un mayor gasto productivo, como se suele decir. Evidentemente, ese gasto social tiene que ver con lo que aquí hemos mencionado sobre el tema de la educación, de la salud, de la vivienda -en lo que hace a los fondos que va a recuperar el Ministerio correspondiente- y de la recuperación salarial de los funcionarios públicos, cuestión ésta importante. Por primera vez se llega a un Presupuesto con un marco de negociación colectiva con los funcionarios públicos, que saben que tienen allí, dentro del Presupuesto -y que vamos a votar-, las partidas que van a viabilizarla. Esto no es un hecho menor, habida cuenta de que en los Presupuestos anteriores se partía de negociaciones con otras características completamente diferentes, dándose el Gobierno a sí mismo la potestad de, por vía administrativa, decir cómo iban a ser los aumentos -o los no aumentos- salariales.

Obviamente que a la vez que hubo prioridades, también hubo no prioridades. Entre estas últimas, como se ha mencionado aquí, figura el Ministerio de Defensa Nacional, que tampoco fue prioridad en ninguno de los Presupuestos anteriores. Inclusive, se ha destacado -y a mi juicio, biencómo al regreso de la democracia el gasto en materia de defensa fue continuamente disminuyendo.

Hay otros que tampoco fueron prioridades como, por ejemplo, los organismos de contralor que no lo pudieron ser en este Presupuesto, ni tampoco en el anterior.

Por otra parte, este Presupuesto tiene el entorno real del que hablábamos recién y el entorno de proyecciones económicas que inevitablemente se tienen que hacer sobre el nivel de actividad, sobre el crecimiento económico y sobre algunas variables que tienen que ver con lo que se va a planificar: la inflación y el tipo de cambio. Pero son un marco; no da para internalizarlas todas y hacer luego cálculos caprichosos. Se elige el dólar para internalizar y hacer cálculos con la variación que tendrá de aquí al año 2009, pero también hay una estimación de la inflación y sin embargo no estamos internalizando y actualizando todo el Presupuesto en función de ella. ¿Por qué? Porque son variables que integran un marco en el cual se construyó el Presupuesto, pero no lo determinan en sus números precisos porque, como señalábamos hoy, está armado a precios constantes. Por lo tanto, así hay que definirlo y entonces nos encontramos con números que se manejan que no son reales.

Otro elemento que queríamos mencionar -y, a la vez, dejarlo como constancia- es que estas proyecciones se hicieron en un ciclo bien definido que comenzó en recuperación y que ha sido como todos los ciclos de un país como éste, sobre todo cuando el país se “primariza”, cuando depende fundamentalmente de su comercio exterior y de su

producción agropecuaria. En este tipo de ciclos, al principio se crece muy fuerte en los dos primeros años y después ese crecimiento va menguando. Por ello, no se puede vaticinar que con este Presupuesto nosotros no estamos promoviendo la inversión y que, por ende, el PBI va a caer. Eso sería como decir algo con las cartas a la vista. La previsión de este Gobierno es que el ciclo, repito, va a ir menguando en su crecimiento, como se ha dicho por todos lados, a medida que se vaya utilizando la capacidad instalada, etcétera. Sí va a haber un esfuerzo para que ese ciclo mejore, pero hay una base cierta y, por lo tanto, no se trata de una proyección voluntarista ni optimista. Sí era optimista la que se realizó en el Presupuesto anterior, en que se hacían cálculos para un cuatrienio de un 11% del crecimiento mientras que cuando se estaba votando era clarísimo que el país estaba en el ciclo de baja y que no se iba a detener. Sin embargo, por varios años consecutivos se siguió diciendo que iba a haber un crecimiento cuando se sabía que esas no eran las condiciones.

Entonces, estas precisiones son importantes para dar un sentido al marco en el cual también está conformado este Presupuesto. Nos parece importante hacerlo porque, de lo contrario, parecería que es un Presupuesto que no tiene estabilidad ni sentido de equilibrio.

Por otro lado, la polémica se ha dado en vista de un programa que la fuerza política que hoy gobierna presuntamente no estaría cumpliendo. Me hubiera gustado que la polémica se hubiera dado entre lo que piensa la oposición que debería estar incluido en el Presupuesto y no lo que debería estar y que no cumplimos. Incluso, se llegó a decir que no van a acompañarlo porque no cumple con lo que prometimos, pero no dicen que no lo van a votar porque no es lo que creen que se debe hacer en el país. Creo que eso es lo que hacía antes esta fuerza política No votaba el Presupuesto dado que no era con lo que se identificaba y pensaba en otra cosa No le pedía al Gobierno que hiciera más privatizaciones, que reforzara los ajustes salariales porque el Presupuesto no cerraba o que rebajara más el gasto porque presionaba sobre la actividad privada. No era eso lo que decía esta fuerza de gobierno, sino que no votaba porque creía en otra cosa.

Esa era la polémica que hubiéramos querido que se diera en esta Sala y que nos hubieran dicho: "Aquí tienen los salarios indexados a la inflación. Eso es lo que siempre dijeron". Tendrían que habernos cuestionado todo el acuerdo salarial porque tenemos los salarios indexados a la inflación y eso es algo tremendo para el modelo que anteriormente venía en funcionamiento y que hubiera seguido en caso de que la oposición hubiera ganado las elecciones. Ese es uno de los temas que nos tendrían que haber propuesto; o acaso las privatizaciones, seguir bajando el gasto del Estado, aumentar los impuestos, etcétera, porque nos encontramos ante una situación muy parecida no en cuanto a su gravedad, pero sí a la que tuvieron que asumir anteriormente otros gobiernos con los ajustes fiscales ya conocidos.

Por eso es que estas precisiones nos parecen importantes, ya que no fue de esta manera que se dio la polémica. Si bien se dice que no la hubo, no fue así, ya que la oposición pretendió ser nuestra conciencia crítica. Entonces, ¿cuál es la polémica? La que nos van a hacer nuestros militantes y nuestra gente si no cumplimos con lo que ellos creen que nos habíamos comprometido.

Por último, quiero referirme a algunas cosas que se han dicho en Sala y que no sabemos realmente cuál es su sentido. Se ha señalado respecto del presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Comisión Electoral y del Tribunal de Cuentas que cómo no les hemos dado dinero, que son rehenes, que han sido utilizados, que se los condena a la inanición y que ningún gobierno tiene derecho a hacer eso. Sin embargo, veamos qué proponía el Presupuesto anterior para el Tribunal de Cuentas. Respecto a los gastos 102:000.000 para 2000, 102:000.000 para 2001, 102:000.000 para 2002, 102:000.000 para 2003 y 102:000.000 para 2004. Si se lo quiere comparar con 1999, 111:000.000. Para la Comisión Electoral lo proyectado era: 245:000.000 para 2000, 214:000.000 para 2001, 214:000.000 para 2002, 221:000.000 para 2003 y 228:000.000 para 2004, mientras que en 1999 había sido de 244:000.000. Y para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se previó: 27:000.000 para 2000, 27:000.000 para 2001, 27:000.000 para 2002, 27:000.000 para 2003, 27:000.000 para 2004, y para 1999, 26:000.000. Me pregunto de quién eran rehenes estos organismos en el momento en que se determinaba ese Presupuesto, cuya propuesta era invariable para el quinquenio. Parece que las cosas no son muy distintas. Reconocemos que estas no son prioridades y por eso dijimos al principio que, dado como venía el marco, la prioridad fue el gasto social y, en cierta medida, la inversión, tal vez no toda en volumen pero sí con un cambio a tener en cuenta. Me estoy refiriendo al reparto de la inversión pública, ya que hasta el año 2004-2005 se volcaba el 75% en Montevideo y el 25% en el interior de la República, mientras que en 2009 se va a repartir, prácticamente, un 50% y un 50%, respectivamente, lo cual representa un cambio estructural importante.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Xavier)

- Por otro lado, se ha dicho que el gasto aumenta en U$S 1.500:000.000 entre 2005 y 2009. Pero si vemos el volumen del resumen que es el que vamos a votar -no votamos el gasto en el marco que está en el programa de gobierno, que se llama "Informe económico-financiero", porque esos números no se votan- en 2005, con el dólar a $ 26,43, el gasto será de U$S 3.995:000.000 y en 2009 será de U$S 4.750:000.000, o sea que la diferencia son U$S 755:000.000. Es decir que la idea de gasto que se da no es la que figura en este volumen de resumen.

Lo mismo sucede con la recaudación, pues se dice que habrá una recaudación adicional en 2009 respecto a 2005 de U$S 1.700:000.000. Mientras la cifra en pesos para 2005 es de 94.448:000.000, es decir, U$S 3.573:000.000, para 2009 es de $ 110.740:000.000, es decir, U$S 4.190:000.000, con lo cual

la diferencia es de U$S 617:000.000. Estas son las cifras que vamos a votar, y no podemos estar diciendo otra cosa para que de aquí salga directamente a los medios de prensa y la gente piense que las cifras eran totalmente diferentes, y en algunos casos hasta multiplicadas por tres. Entonces, estos eran comentarios que quería hacer, porque se nos decía que las cosas hay que demostrarlas y aquí estamos demostrando cuáles son las que vamos a votar, por ejemplo, el artículo 296, que dice: "Créanse en el Inciso 12 'Ministerio de Salud Pública' hasta cinco mil ciento setenta cargos asistenciales y de apoyo necesarios, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encuentre contratado". Esto representa el 90% de los 6.000 funcionarios que, según se dijo, iban a aumentar en este Presupuesto.

En definitiva, estas son precisiones que, más allá del análisis general, queríamos dejar en claro, porque de lo contrario parece que los números son diferentes y no lo son. Son los números que están aquí.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- En realidad, no creo que ustedes tengan que rendirles cuenta directamente a la gente que votó, sino a toda la ciudadanía. Ese es el lío; hay que salir del gueto. Me parece que esto es elemental.

En segundo lugar, voy a utilizar una palabra berreta: no seamos terrajas en el sentido de las expresiones. Cuando algunos de los integrantes de la oposición decimos que existió tal o cual compromiso, lo hacemos porque en definitiva a lo largo de la carrera del hoy Presidente de la República, de todo su gabinete y de todos ustedes, uno encuentra sentencias políticas de todo tipo y calibre. Entonces, entendámonos: a la oposición, en el fondo, la gente nos ubicó para operar de contralor, y esa es nuestra función. De manera que cuando encontramos cosas bastante asimétricas dentro del Gobierno, que debe tener un grado de coherencia, las marcamos. El señor Senador Tajam refiere una serie de números; por mi parte, con toda franqueza, esa proyección con ese dólar no la hago.

(Dialogados)

-Por ejemplo, hay que calcular la inflación, el crecimiento del Producto, etcétera. Pero esto al final lo va a ver la gente. Los datos que se daban hoy sobre los incrementos salariales son pequeñitos; este no era el planteo que se hacía hace muchos años. Repito: no estoy haciendo una picardía, pero nos parecía desde afuera a los que estábamos gobernando que cuando ustedes llegaran -que era, según Heráclito, inevitable- las cosas iban a cambiar de un día para el otro. Y no es tan fácil. Este es el ángulo en el que por lo menos algunos de nosotros estamos insistiendo, con mucho respeto. Ustedes dicen que esto no es un ajuste fiscal; no lo es, pero tiene pautas de ajuste fiscal, por lo menos indirectas. Díganle a ese volumen importante de ciudadanía que va a pagar el IRPF que no es un ajuste fiscal.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- El IRPF no está en este proyecto y no lo vamos a votar hoy, sino el año que viene. De manera que hay mucha discusión por delante al respecto.

Y con relación al contralor, es cierto lo que dice el señor Senador Abdala, pero lo que yo reclamaba era que se habían quedado solamente en eso.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Hemos escuchado con mucha atención las intervenciones de la oposición, tanto las de fondo como las interrupciones, y muchas de ellas seguramente de buena fe, tratando de dar consejos y pidiendo al Presupuesto cosas que nosotros no le estamos pidiendo. Todos los partidos tienen gritos y consignas, así como perfiles, internas y sectores dentro de las propias estructuras partidarias; el que esté libre de culpa, que tire la primera piedra. No creo que nadie pueda decir que en su partido no hay un perfilismo en alguna circunstancia o en algún momento. Pero nosotros actuamos con mucha responsabilidad. Por eso estamos caminando lentamente en algunos temas, por más que se le esté pidiendo rapidez al Gobierno. Y también actuamos con mucha responsabilidad en todo el período en que fuimos oposición. En una instancia parecida, en que venían hojas de ruta y 400 artículos votados en conjunto, podríamos haber trancado el Presupuesto, y no lo hicimos. Ahora estamos llegando con tiempo, para discutir artículo por artículo sin ningún tipo de problemas, tratando de darle prolijidad al trámite. Recuerdo también que la crisis del año 2002 fue muy dura. No estoy hablando de cuáles fueron las causas; no quiero hablar sobre ese tema. Pero lo que sí digo es que aquí no se rompió una sola vidriera, y les puedo asegurar que en ese momento mucha gente sufrió. Y sobre nuestras espaldas, los que éramos oposición en ese momento, aguantamos muchos chaparrones.

Por supuesto que acordamos con el Fondo Monetario Internacional, pero dimos una pelea muy dura. ¿Se podía hacer otra cosa? Si hubiéramos traído todos los cambios en el Presupuesto, nos habrían pedido que los planteáramos en otras leyes, pero como pensamos incluirlos en otras

leyes, nos preguntan por qué no están en el Presupuesto. No nos vamos a marear; vamos por nuestra senda, con mucha tranquilidad y cuidando la interna. Tenemos la mayoría parlamentaria y hacemos el esfuerzo de dedicarle muchas horas a la interna, porque este país, si no tuviera una fuerza política con mayoría parlamentaria, estaría peor. Y con respecto a muchas de las cosas que se nos critican, sugiero que vean todos los aditivos que se presentaron en la Comisión, para ver si condicen con parte del discurso que se está haciendo aquí.

En definitiva, creo que la intervención del señor Senador Tajam pone las cosas en su lugar, y ya vendrá el momento de discutir el impuesto a la renta, el sistema nacional de salud y otros proyectos que nos parecen importantes para la sociedad. Creemos que no nos van a alcanzar los cinco años; nos va a llevar diez o quince años transformar al país y hacerlo más igualitario, para que todos tengan oportunidades y no solamente las que fije el mercado.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto le concedo una interrupción, en primer lugar, al señor Senador Korzeniak.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- El señor Senador Tajam decía que la polémica debía darse entre lo que plantea este Presupuesto y las ideas distintas a las allí contenidas, y que en realidad lo que se había escuchado, en líneas generales -con alguna excepción-, era una especie de tentativa de demostrar que lo que dice el Presupuesto no es lo que esta fuerza política prometía antes de las elecciones. En eso que dijo -y que me parece que describió muy bien lo que estaba pasando acá- afirmó: "parecería que nuestros militantes en los comité de base nos van a reclamar o puede ocurrir que nos reclamen, por qué ustedes" -refiriéndose a los dirigentes- "dijeron esto en los comités y pusieron esto otro en el Presupuesto." Eso fue lo que dijo. No me parece -no tengo autoridad para hacer ninguna exhortación- básicamente racional que se aproveche una frase que se dijo -y muy bien dicha- para expresar que nosotros no tenemos que rendir cuentas ante toda la población. Naturalmente, toda fuerza política tiene que rendir cuentas ante toda la población y el compañero no estaba diciendo que eso no fuera así. Simplemente, estaba manifestando un concepto muy claro y quería destacarlo porque me pareció una descripción muy acertada de cómo se venía desarrollando este debate, porque en dos lineamientos la desarrolló con mucha precisión.

SEÑOR NICOLINI.- Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR MAHIA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- La prolongación del tiempo va a ser, fundamentalmente, para conceder la interrupción que me pidió, en su oportunidad, el señor Senador Heber y luego, el señor Senador Mahía.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- En primer lugar, quiero agradecer al señor Senador Tajam por la interrupción que me ha concedido; debe ser de los pocos que lo hacen y realmente lo felicito porque es la forma de debatir en el Parlamento, cambiando opiniones.

El señor Senador Tajam dice que la oposición critica el Presupuesto y no habla de un Presupuesto propio. También ha dicho que la oposición no ha planteado una alternativa sino que busca las contradicciones de su fuerza política, argumento que ha sido avalado, subrayado y respaldado por el señor Senador Korzeniak.

Este es un tema central en la discusión. En esta instancia, la oposición está diciendo: no éramos nosotros que planteábamos un cambio en los presupuestos, sino la fuerza política que fue oposición durante estos treinta y cuatro años, que criticaba a los gobiernos del momento diciendo que no articulaban cambios ni transformaciones. Como decía el señor Senador Michelini, ellos buscaban la igualdad, como si los otros partidos no la buscáramos. Eso no lo acepto. Se podría criticar si ese camino llegaba o no a la igualdad, pero acá no hay unos buenos que están buscándola y otros malos que quieren la desigualdad. Creíamos que venía un Presupuesto realmente transformador, y no lo mismo. Por eso la crítica a este Presupuesto; nosotros no éramos los que decían que teníamos que cambiar, no éramos los que decían que no había que hablar con el Fondo Monetario Internacional, eran ustedes. Yo no pinté paredes con esas consignas. Entonces, resulta que quienes decían que éramos entreguistas a los organismos internacionales, hoy les parece bien hablar con el Fondo Monetario Internacional. Me parece bien que el Gobierno esté hablando con el Fondo Monetario Internacional y acuerde. Hace un mo-

mento, el señor Senador Michelini decía: ¿querían que no negociáramos? No, nos parece bien que estén hablando y que hagan un buen negocio para los intereses del Uruguay. No estoy criticando eso y quiero que se me entienda. Yo critico que para llegar al Gobierno dijeron que quienes negociábamos, entregábamos éramos nosotros, y eso no lo aceptamos en aquel momento ni ahora. Y lo estamos cobrando. ¡Cómo no lo vamos a estar cobrando, si son otros los que pintaron los muros de Montevideo! El señor Senador Ríos dice que no. ¿Quién pintó "No al Fondo Monetario"? ¿El Partido Nacional lo pintó? ¿Quién decía que era entregarnos a lo que eran directivas neoliberales? Ahora resulta que tienen sensibilidad social. Lo que estamos haciendo es una acusación política, sí señor. Nosotros no votamos el Presupuesto porque negocien con el Fondo Monetario; decimos que este Presupuesto es insuficiente, no tiene imaginación, no reduce el gasto público, genera huecos en la Administración que nos van a llevar a más gastos y, por lo tanto, a más impuestos. No creo que sea a través de una reforma impositiva, que aumente la presión tributaria de la población, sino que tenemos que dar una batalla de gestión y de eficiencia para que se gaste mejor. Diría más; no es tan importante el 4,5% a la Educación, sino la calidad y la forma en que se gasta en ese sector. Tenemos que dar una discusión diferente que no la ha planteado la fuerza de izquierda en el transcurso de este debate presupuestario. Es más; hemos dicho que esto es menos de lo mismo, peor de lo mismo y ese sayo se lo tienen que poner ustedes y responder a la oposición, porque ésta no está criticando lo que están haciendo sino, simplemente, está diciendo que lo que se da es insuficiente y que se necesita más fuerza en cuanto a las reformas. Anunciaron que se iban a reducir Ministerios, ¿dónde está eso? Dijeron que eran muchos los Ministerios; no sé si eso está en el programa que anunciaba el señor Senador Baraibar y que nadie lo pudo conocer, porque nosotros no pudimos acceder en plena campaña electoral al programa del Encuentro Progresista. Tampoco pudimos debatir porque no quisieron discutir. De alguna manera, esa discusión se está dando en estos momentos, porque se anunciaban los cambios de posición que iba a tener esta fuerza una vez llegada al Gobierno, pero sin embargo, no se dieron.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Ya habíamos dicho en buena medida por qué esto no es lo mismo, por qué se diferenciaba de los puntos de partida de los anteriores presupuestos y, por lo tanto, de los gobiernos precedentes. Lo dijimos en términos de salarios y de negociación colectiva, de las prioridades que le estamos dando al gasto social, que no se habían dado antes, lo cual es evidente. También nos referimos a la particularidad que asumía ahora la inversión, llevándola en muy buena medida hacia el interior.

Quiere decir que hay una cantidad de elementos que son diferenciadores y que se van a ir viendo a medida que encaremos la discusión en cada Inciso, a partir de mañana. No tengo dudas de que eso va a quedar cada vez más claro.

En cuanto a que somos neoliberales, eso no tiene ningún sentido. ¿Qué neoliberal hubiera propuesto en este país reestablecer la negociación colectiva? Es una contradicción muy flagrante.

Ahora le voy a conceder la interrupción que me había solicitado el señor Senador Mahía.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Mahía.

SEÑOR MAHIA.- La verdad es que el trasiego de Cámara me lleva a hacer algunas reflexiones.

Hace un rato, en una intervención escuché al señor Senador Abdala hacer referencia a una parte del relato del señor Senador Tajam, acerca de la militancia del Frente Amplio y de las explicaciones que se le tenían que dar o que iba a ser requerida. Pues bien; en una versión taquigráfica de la Cámara de Representantes aparece una constante exhortación -incluso del señor Senador Abdala- a las explicaciones que nuestra fuerza política le tenía que dar a nuestra militancia y a los lamentos que hubo acerca de cómo se sentiría frustrada con respecto a este tipo de Presupuesto. Eso nos fue espetado -por decirlo de alguna manera- como un deber que tenía que hacer la fuerza de Gobierno. Es decir, a veces uno siente que hoy la oposición se ubica como una especie de super yo del sistema político, que nos indica a todos cuáles deben ser nuestros valores de conciencia y nuestra posición ante la gente, y esta instancia no ha sido la excepción.

Otra cuestión que quería mencionar -de la que no iba a hablar ahora pero, en definitiva, aprovecho la oportunidad- tiene que ver con que en más de una ocasión se ha reiterado que esto es más de lo mismo. Por mi parte, planteo lo siguiente: si es más de lo mismo, ¿por qué no se vota? Porque si es lo mismo, es lo que votaron antes los Legisladores que hoy son oposición. Entonces, personalmente entiendo que acá hay una cuestión desde el punto de vista político que es casi patológica, pues se plantea algo así: "No me gusta porque no cambiaron y no lo voto porque no es mío". Realmente, uno tiende a tener ciertas dificultades por un tema de actitud -cada uno lleva lo propio- pero, evidentemente, hay una fuerte contradicción entre lo que se pretende plantear desde la oposición al Gobierno y lo que es la realidad.

Asumimos este Gobierno con todos los cambios que hay que hacer, con aquellos de los que se habló en la campaña electoral; los que corresponden al tema presupuestal están reflejados en el Presupuesto, y los demás serán discutidos tal como lo ha sido este Presupuesto, con todo el tiempo del mundo, artículo por artículo, en mensajes postergados en el tiempo. Es evidente que, tal como decía el señor Senador Michelini, aquí uno se queja cuando no se incluye esto o aquello en el Presupuesto, pero si se hubiera incluido, también habría quejas. Entonces, parece ser que aquí la única prédica es la oposición. En una época, uno escuchó

hablar de “los campeones del no”, de “los campeones de la oposición”, pero parece que en esto también los campeones cambiaron de mando.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ALFIE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señora Presidente: el señor Senador Tajam ha dicho que estamos votando un tipo de cambio. Pero los tipos de cambio no se votan; si así fuera, votaríamos, por ejemplo $ 32, $ 24 y capaz que andaríamos mejor. Sin embargo, vivimos en la realidad y ella indica que parte de las pautas que trazó el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos, nos dice que el dólar este año bajaría. A fines de agosto, era bastante claro que iba a bajar en promedio, con respecto al año pasado -lo que se está dando- y que habría una inflación equis. Entonces, cuando el dólar baja y hay determinada inflación, si lo ponemos en términos nominales, resulta que ese déficit que se tiene en pesos es más grande en dólares. Y como usted se endeuda en dólares, para cubrir ese agujero, la diferencia ya no es de U$S 500:000.000, sino que empieza a subir y a subir y puede llegar a U$S 1.500:000.000 o a U$S 1.700:000.000, dependiendo del año que se tome. Concretamente, si se toma sobre el año 2004 la situación es bastante peor, pudiendo llegar a más de U$S 2.000:000.000 de diferencia de aumento de gastos en cinco años, considerando 2009 contra 2004, de acuerdo con las pautas. Esto hay que hacerlo siempre en términos nominales porque si no, en términos reales, lo único que se tiene que hacer es dejar todo constante y decir que el dólar va a subir igual que los precios. Lo que importa ahí es que cuando usted hace la brecha de financiamiento, no le va a decir al mercado: “¡Ah no!, yo quiero los dólares del 1º de enero de 2005”, porque el mercado le responderá que los vaya a comprar donde quiera pero que ahí no se los va a vender. Si precisa más dólares, precisa más dólares.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro)

-Con respecto a las críticas en cuanto a que no se dice por qué no se vota, por qué sí se vota, o si esto es más o menos de lo mismo, ya hemos expresado claramente por qué estamos en contra de este proyecto de ley y no lo votaremos. La razón fundamental es que tiene más, mucho más gasto y también que, a nuestro juicio, constituye una promesa al futuro demasiado grande, que depende de muchas variables y que puede crear una gran frustración. Además, entendemos que es absolutamente procíclico y también que contiene muchos artículos que dan un poder excesivamente discrecional a la Administración y a algunos de sus organismos, castigando en ciertos casos sin que exista siquiera el debido proceso o las garantías de la vía administrativa, no judicial. Finalmente, votaremos en forma negativa porque entendemos que en algunos lugares -no en todos- hay un exceso de intervención estatal o de Estado empresario, lo que va en desmedro de la actividad central que debe desarrollar el Gobierno. Si se quiere hacer eso, hay que hacerlo por afuera.

Es por todas estas razones que estamos en contra de este proyecto de ley -que es sustancialmente diferente a lo que pensamos- y no lo votaremos. Obviamente, cada uno tiene derecho a poner lo que quiere y puede hacerlo. Pero creo que es evidente que esto no es coincidente con muchas de las cosas que se dijeron antes, aunque es claro que esto no es un problema mío, sino que lo será de los integrantes del Partido de Gobierno, que deberán explicarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: entiendo lo que dice el señor Senador Alfie y me parece que su postura es muy coherente. Sin embargo, no comparto la previsión de escenarios que hace, porque creo que las cosas se van a dar de otra manera y que el “mix” que va a haber entre el dólar y su incidencia será diferente. Es decir, con otras previsiones, las cifras serán distintas. Por lo menos, así lo esperamos y, finalmente, la vida lo dirá.

Cuando el señor Senador habla de que esto es expansivo, lo entiendo porque, reitero, se trata de una postura coherente; él está en contra porque cree que éste es un Presupuesto expansivo y que gasta mucho. En realidad, esta ha sido una prédica muy clásica, que ha sido sostenida por parte de determinados sectores de opinión.

Ahora bien, en la postura mencionada no incluiría como un punto tan relevante el problema de la concentración porque el señor Senador sabe bien que nadie tuvo más poder en los últimos 25 ó 30 años que el contador Ariel Davrieux y que tuvo muchos más instrumentos para mane-

jarse de los que aparecen en este Presupuesto; de esto, podríamos dar ejemplos hasta cansarnos. De cualquier manera, decir que este Presupuesto es muy expansivo, que contiene mucho gasto y que no se va a conjugar, constituye una manera de pararse. Ahora bien, con alguna otra excepción, lo que encuentro es que aquí la oposición no tiene discurso; está como perpleja y dice algo así: "El Gobierno está haciendo muchas de las cosas que entendimos que se debían hacer, pero voy a votar en general negativamente". Esto significa -reitero- que tiene un Estado de perplejidad derivado de que no tiene un presupuesto alternativo al que se está proponiendo.

Por todo esto comparto lo dicho por el señor Senador Tajam. El problema será nuestro, con los nuestros y con la opinión pública; en este sentido, tomo lo que ha expresado en su momento el señor Senador Abdala. Nos tenemos fe, porque para nosotros hay una veintena de puntos argumentables sólidamente, que demuestran que este Presupuesto es distinto y que impactará con políticas diferentes que responderán a muchas necesidades que plantea la mayoría de nuestra población. Pero si a mí en un debate mañana me plantean cuál era la alternativa que proponía la oposición, diría que -salvo la opinión de que el proyecto de ley era expansivo-, no encontré argumentos fuertes -por lo menos hasta ahora- como para decir "no lo voto", más allá de muchas diferencias en varios puntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: en cuanto a lo que señaló el señor Senador Alfie, digo simplemente que si no votamos el $ 26 a $ 43, no me haga votar todo el atraso cambiario. Entonces, no votemos ninguna de las cosas; no elijamos un dólar para ver cuánto gasto significará en 2009. Ni lo uno ni lo otro. Después nos pondremos de acuerdo y si el señor Senador quiere discutir sobre el actualizador a utilizar cada año para actualizar la deuda, lo haremos.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR TAJAM.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: no sé si a esta altura del debate no se está operando una suerte de metamorfosis y de cambio en el pensamiento de algunos señores Senadores, o tal vez no han querido entender por qué no votamos este proyecto. Hemos dicho que es menos y peor de lo mismo, porque hemos visto cómo se asignan los recursos. Hemos expresado que es un Presupuesto virtual, porque entre el Presupuesto nominal y los topes, termina siendo de ciencia-ficción. Hemos dicho que es fiscalista, que incrementa el gasto, y que es fondomonetarista, porque es residual a los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional. Hemos expresado que no tiene reformas y no representa el programa prometido. La distribución de los recursos no es la justa ni la adecuada.

Yo habría querido otro Presupuesto. Creo que se sabe que nosotros, en particular, no hemos estado de acuerdo, en buena parte, con los anteriores Presupuestos. No votamos el ajuste fiscal que se dio en el Gobierno anterior y estuvimos en contra del gobierno de coalición. ¿Ahora qué quería el Gobierno? ¿Que también le hiciéramos el Presupuesto? ¿Que se lo hiciéramos desde la oposición? Yo hubiera querido orientarme en este Presupuesto en políticas activas que propugna el actual Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el sector agropecuario y productivo, en políticas activas para lo que se prometió, en la política azucarera allá en el Norte, en Bella Unión. Miren que los están esperando, porque la política azucarera consistió en cambiar ahora por una política zucroalcoholera que nadie explica y no se sabe bien qué es.

Me estoy refiriendo a esas políticas activas que se habrían podido incorporar en el Presupuesto. Si hubiéramos visto una disposición y una convocatoria cierta desde el Gobierno para impulsar políticas que apuntaran a ese modelo de desarrollo productivo, habrían contado con el Partido Nacional.

Es por todas estas consideraciones que no votamos este mal Presupuesto, que representa un fiasco para la opinión pública, para propios y extraños, para los de ustedes y para los que no son de ustedes, para todos los uruguayos. Ya vamos a ver dentro de un año. Lo dijo el amigo Baráibar: que vamos a pasar raya y vamos a discutir los números. Van a ver cómo viene la cosa. Ojalá que nos equivoquemos, porque yo no quiero ganar por el hecho de que se hagan mal las cosas. Ojalá que les vaya muy bien porque, en definitiva, estará en juego el destino del país.

Agradezco al señor Senador la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Para terminar, quiero decir que estuvo bien el intercambio de ideas. Creo que al final hubo más precisiones sobre lo que la oposición piensa y quiere. Ahora bien, simplemente quiero decir que lo de la zucroalcoholera empezó antes del Presupuesto y ya está marchando, de modo que no hay necesidad de plantearlo aquí.

15) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Dalmás solicita se prorrogue la licencia hasta la finalización de la sesión".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).- "Montevideo, 21 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Eleuterio Fernández Huidobro
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, la suscrita Senadora Susana Dalmás solicita se prorrogue la licencia anteriormente solicitada hasta la finalización de la sesión.

Sin más, saluda a usted con su más alta estima

Susana Dalmás. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

16) PRESUPUESTO NACIONAL 2005 - 2009

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del proyecto de ley de Presupuesto.

Tiene la palabra el señor Senador Aguirrezabala.

SEÑOR AGUIRREZABALA.- Hay algo que comparto con el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra: no se trata de si cambiaron o no. Creo que aquí se ha dicho bien que mañana o pasado, frente a los resultados, cada uno de nosotros sabrá cómo dirimir el dilema de si el Gobierno que el pueblo eligió cumplió o no. Considero que este no es el momento de definir si van a cumplir o no, ya que eso se va a dar por la vía de los hechos. Tampoco se trata de tener memoria o de no tenerla, ni de discutir las semejanzas o las diferencias con otro Presupuesto, como se empeña en hacerlo el Partido de Gobierno. Me parece que se trata de tener visión; aquí el problema es tener una visión compartida que lleve al Uruguay a un mejor destino; de eso se trata. Se trata de si el Presupuesto que estamos votando es bueno o no es bueno, y para mí, adelanto que no lo es. No es que no me moleste que algunos de los que antes nos interpelaban, nos decían cómo teníamos que hacer las cosas y votaban en contra de lo que hacíamos, hoy hagan las mismas cosas y las defiendan. Molesta, sí, pero no se trata de eso la discusión del Presupuesto.

(Dialogados)

-Tampoco se trata de votar o no el valor del dólar. Aclaro al señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, que las estimaciones de valor del dólar y de la inflación, que fueron utilizadas para establecer las cuentas que hemos presentado, son las que hizo el Gobierno, no las que hicimos nosotros.

Entonces, ¿por qué no es bueno este Presupuesto? No lo es porque engorda el gasto sin contrapartida, porque no tiene reformas estructurales, porque tiene una enorme discrecionalidad, porque no contiene una sola norma de desarrollo de competitividad, porque no existen normas que generen desarrollo productivo. Y no voy a hablar de las directas ni tampoco estoy exigiendo al Gobierno -como lo hizo el señor Senador Larrañaga- que establezca políticas activas en este Presupuesto. Ni siquiera eso. Lo que sí le voy a pedir es que el marco que define como marco económico sea consistente con un desarrollo productivo. Es decir que lo que nos costó tanto recuperar en cuanto a nivel de actividad, no quede por el camino por no tener un marco apropiado, que desde mi punto de vista este Presupuesto no lo da porque tiene un déficit consolidado muy fuerte, porque consolida una inflación en dólares muy alta y porque tiene un aumento del endeudamiento de casi U$S 1.800:000.000. A esto le sumo una reforma tributaria que complica, que agrega casi 800.000 contribuyentes, que recae sobre la clase media y que favorece relativamente lo importado, porque baja los impuestos que pagan todos los productos -como los impuestos al consumo que, además, los productos importados los pagan en frontera- y aumenta los impuestos que se pagan por los factores de producción nacionales. Ello, unido a los gravámenes adicionales al agro y a la industria, fundamentalmente con relación al trabajo, genera una reforma tributaria que es contraria a ese desarrollo productivo.

Entonces, se plantean dos problemas. En primer lugar, dónde queda el país productivo, con lo que costó, y en segundo término, marca una grave inconsistencia dentro del Presupuesto. Para lograr este Presupuesto y cerrar las cuentas -lo que no pedía el señor Senador Tajam, es decir, que se previera crecimiento- se necesita un crecimiento de más del 20%. También, para lograr cerrar esas cuentas se necesita la inflación en dólares que se establece con esos criterios. Ahí es donde se genera la inconsistencia, pues si realmente se logra tener esa inflación en dólares para poder soportar el gasto y el pago de la deuda, no se va a lograr ese 20% de crecimiento. Paradójicamente, la tabla de salvación potencial que tiene el Gobierno para intentar alcanzar

alguno de esos objetivos de crecimiento, son esas inversiones que le dejamos por herencia -parte de la "herencia maldita"- es decir, las inversiones de las papeleras. Aun así, desde mi punto de vista, resulta demasiado optimista que el Uruguay crece a esas tasas, con una situación que requiere un mercado externo fuertemente favorable y con esa pérdida de competitividad por la inflación en dólares, sin estar unidas, en ningún caso, a medidas que, desde este Presupuesto, generen incremento de productividad.

No digo esto como oposición por oposición; quienes hoy dicen que lo hacemos, en realidad recuerdan su pasado. Personalmente, tiendo a cuidar el futuro y quiero hacerlo. Uruguay, históricamente, ha tenido problemas para crecer; buena parte de los problemas que tiene son por falta de crecimiento. La única política social sostenible a largo plazo es la de generar trabajo, pero para ello hay que generar crecimiento. No hay otra posibilidad de generar trabajo y bienestar a largo plazo, que generando crecimiento. Es muy dudoso que dicho crecimiento se sostenga sobre la trilogía de más deuda, más déficit o más gasto, y más inflación en dólares. Entonces, creo que estamos votando una autorización para gastar que es inconsistente con las metas y los supuestos que existen. La inconsistencia radica, desde mi punto de vista, en interpretar que los agentes económicos van a actuar de determinada manera con esa proyección de realidad. Creo que es en este aspecto donde el Gobierno debería seguir pensando para ver cómo hace. En todo caso, si quiere que este Presupuesto realmente se ejecute con el beneficio que -supongo, como todo buen gobernante- deseará que la gente tenga, debería cuidarse de que todas estas cosas no se den al mismo tiempo: más deuda, más gasto, más inflación en dólares. No vamos a poder crecer a las tasas que venimos creciendo si se dan las cosas que se están proponiendo aquí. Creo que aquí se cierran las cuentas en el papel y me parece que es muy difícil que cierren en la realidad con estos supuestos y yo creo que el Uruguay, el Gobierno, debería preocuparse de eso. No es un tema de proyecto alternativo porque, de hecho, nosotros no tenemos iniciativa en materia presupuestal para hacer ninguna propuesta; es un error de los señores Senadores que lo han pedido. De todos modos no tenemos ningún inconveniente en colaborar, elaborando propuestas que mejoren esa situación. Creemos que este Presupuesto tiene inconsistencias graves dentro de sí mismo y no se puede lograr ese crecimiento con dichos supuestos. A su vez, no se pueden lograr los supuestos sin el crecimiento. Entonces, seguramente este no va a ser el escenario, va a haber otro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señor Presidente: en un principio, naturalmente nos anotamos con la sana intención de aportar en una instancia tan importante para el país. Por otra parte, no hacerlo, no explicaría nuestra presencia en este ámbito tan trascendente. Defino importante este ámbito porque me constan las expectativas de quienes hoy no nos están escuchando en las Barras y, fundamentalmente, de lo que esperan de nosotros quienes más distantes están físicamente de este ámbito representativo de la democracia de nuestro país. Al menos, con ese sentimiento y ese ánimo tuve el orgullo -no sé si pude disimular la emoción- de haber jurado a los 34 años como Senador de la República. En este lugar, la sola presencia edilicia que lo circunda le da una formalidad y una gala tal, que ella, por sí misma, parece impulsarnos y redoblar la responsabilidad que, entiendo, debe animarnos a todos por igual. Así estoy asumiendo este compromiso y esta responsabilidad que me ha dado mi partido y, también, orgullosamente, puedo exhibir que a los 33 años me permitió ser Presidente de la Convención Nacional, máximo órgano deliberativo de nuestra colectividad política. Súmesele a eso -tal vez, algunos lo entenderán más que otros- que pertenezco al interior de la República y por ello, cuando termine esta sesión, me iré para San José a dormir y mañana temprano, con el sol, saldré para estar aquí presente.

Me había anotado para participar en el debate porque alguna conclusión fui sacando del trabajo, que procuré fuera más de escuchar, por mi condición de debutante y benjamín, que de aportar. Sin embargo, sobre un tema, que para mí es muy caro, como es el vinculado a la tierra y a la producción agropecuaria, pretendimos aportar con sentido positivo en la Comisión de Presupuesto. El devenir hace que poco tenga que agregar; seguramente, en todo caso, caiga en la redundancia. Fundamentalmente, también a esta condición se le suma que se ha interpretado cabalmente lo que dijeron el Miembro Informante de nuestro partido, el señor Senador Heber, el Presidente del Partido Nacional, señor Senador Larrañaga, que ha sido claro y elocuente en cada una de sus intervenciones y, así, todos y cada uno de los demás Senadores de mi partido que hicieron uso de la palabra. Con total franqueza, digo que todo esto me hizo pensar que no iba a hacer uso de la palabra cuando me tocara, porque a esto habría que sumarle la hora, que a todos nos está pesando. Sin traicionar el ánimo constructivo, lo expresado por el señor Senador Tajam hizo que participara. Entendí de sus palabras -que no dudo están guiadas por el mejor ánimo-, que acusaba de falta de propuestas a la oposición. Con total franqueza, si en algo puede ser distintivo mi aporte -lo que seguramente cada uno de nuestros aportes tiene, aunque no lo queramos- es en lo que, por supuesto, le da a cada uno el sesgo ideológico, la pertenencia política, el lugar del país de donde venimos, la formación profesional y el tramo etario que vivimos. Seguramente, desde mi posición de treinta y pocos años de edad, no tenga la misma percepción que el que pasó los sesenta. Ni mejor ni peor; distinta. Quizá yo reincida en la de él dentro de algo más de tres décadas, pero quiero hablar desde mi condición de joven. Realmente, me rebela, en el sano espíritu, escuchar eso, porque no lo he hecho hasta ahora. He incursionado en más de una oportunidad en la hora previa; lo hice, cuando el señor Subsecretario Agazzi concurrió a la Comisión de Presupuesto; inclusive, valoro la apreciación, en el sentido positivo, que sobre mi intervención realizó el señor Senador

Baráibar; procuré no adjetivar; al contrario, si lo hice, fue para marcar las coincidencias que tenía con el circunstancial oponente. Si algo no le ha faltado al Partido Nacional, ha sido capacidad y vocación de propuesta, con sentido de aporte positivo. Voy a hablar de casos concretos, como el señor Senador dice, que me parece es la obligación que tenemos, sobre todo por el compromiso de credibilidad que todos debemos a quienes nos están mirando. Esto es de la semana pasada: 270 proyectos de ley presentados en el Parlamento. El Partido Nacional presentó 127; el Frente Amplio - Encuentro Progresista - Nueva Mayoría, en ambas Cámaras, 43 y el Poder Ejecutivo 70 iniciativas. Es decir que, si sumamos las iniciativas de todo orden presentadas por el Poder Ejecutivo y las propiciadas por la bancada oficialista, las mismas no sobrepasan a las presentadas por el Partido Nacional. Es más; del total de leyes aprobadas en la actual legislatura, 53 hasta la semana pasada, por iniciativa de la bancada oficialista se presentaron 6, mientras que el Partido Nacional presentó 7. Entonces, no se puede decir que faltan propuestas. Obviamente, se puede discrepar con las mismas, pero no se puede decir, reitero, que han faltado propuestas e iniciativas. Sin embargo, pienso que debemos referirnos, más concretamente al Presupuesto, que es lo que nos ha convocado. Quisiera hablar -más adelante tendremos oportunidad de hacerlo artículo por artículo- de los centenares de propuestas que en ambas Cámaras hemos presentado, como aditivos y sustitutivos. De eso discutimos, inclusive en el ámbito que creo fue fruto de una apertura muy positiva por parte de la bancada oficialista. Me refiero a ese ámbito informal que se dio aún en la propia Comisión de Presupuesto. Personalmente, puedo mencionar algunas propuestas puntuales como, por ejemplo, la Ciudad Universitaria, que es una ley del período pasado, pese a que no se la hizo cumplir en el Gobierno anterior. Se trata de una iniciativa del doctor Larrañaga, de la que presentamos aditivos con propuestas específicas. Eso es una propuesta; es mucho más que una obra edilicia; es mucho más que un proyecto concreto, involucra mucho en el orden de la educación, fundamentalmente en lo que tiene que ver con los jóvenes del interior. También podemos hacer referencia a lo que pueden significar los recursos para el Instituto Nacional de Colonización, respecto de lo cual hemos presentado un proyecto de ley para el repoblamiento de la campaña, que tiene la particularidad de estar financiado. Inclusive, figura en la versión taquigráfica de la comparecencia del Ministro Mujica a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda en la Cámara de Representantes. Allí, el Ministro compromete su apoyo, naturalmente, con algunas modificaciones, que bienvenidas sean.

También queremos referirnos a lo que tiene que ver con las propuestas vinculadas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que consta solamente de ocho artículos. Entonces, podemos decir que ha habido propuestas. Las hemos escuchado en todos los Incisos. Expreso que no voy a responder con adjetivos a aquello en lo que pueda discrepar con cualquier señor Senador y mucho menos vilipendiando ni montando en cólera, sentimiento que poco tiene que ver con el coraje. Coraje es, precisamente, hablar sin levantar la voz, cuando se habla en frío, porque seguramente, cuando montamos en cólera, coraje tenemos todos.

Expreso que vengo aquí con el sentido de aportar, sentido que veo en mi partido. No puedo admitir que se diga que el Partido Nacional no ha tenido capacidad de propuesta. Es más; no solamente hay capacidad de propuesta ante la ley, sino también en lo que tiene que ver con el ánimo, que reivindico en el doctor Larrañaga el propio día de la elección, con el gesto que tuvo, en la voluntad del partido de ir a acordar con el Gobierno los grandes temas e, inclusive, el hecho que personalmente más destaco, que es el de haber dado el voto, como no se daba antes -en el otro concepto de oposición-, para que se integraran las empresas públicas y los Entes Autónomos, pese a que hubo diferencias, que no voy a juzgar. Por lo tanto, me preocupa que se juzgue de esa manera. Es lógico que se cuestione con algún adjetivo o con alguna calificación puntual la gestión de este Presupuesto impulsado por el oficialismo. Esto es así porque entiendo el rol del Gobierno -y esto no es tener conciencia crítica- como un rol que dé certezas, seguridad, que tenga unidad de criterio y responsabilidad ante la conducción del país. ¿Es acaso cuestionar o pretender desestabilizar cuando, además, se trata de un Gobierno que tiene mayoría en las dos Cámaras y la voluntad de integrar, con un sentido de unicato, todas las formas de Gobierno en el Poder Ejecutivo? ¿Eso tampoco nos da derecho a la oposición, por lo menos, a requerir unidad de criterio cuando advertimos que hay diversidad de opiniones? En todo caso, yo le puedo requerir a la oposición un tono menor en el normal ejercicio de su función de contralor, si el Gobierno no tiene, como antes sucedía, mayoría, era más débil y requería de la oposición otro tipo de compromiso.

Francamente, me veo en la obligación de manifestar esta opinión, que creo compromete nuestra visión. Muchas veces, los políticos creemos que representamos a la gente. Me animo a decir que a mi generación la veo comprometida en una visión mucho menos partidista. Voy a hacer una mención a una frase del doctor Larrañaga, quien expresaba: "Queremos un Partido Nacional mucho más nacional, que partido". No estamos hablando de visión partidaria, de oposición ni de Gobierno, sino de pelear por los ideales de quienes, como yo, ojalá podamos explicar a nuestros hijos que las horas que les estamos robando diariamente como consecuencia de esta actividad, valen la pena.

Creo que puedo decir algunas cosas más vinculadas al proyecto y que ya han dicho los señores Senadores que nombré. Me refiero, por ejemplo, a que basábamos nuestra posición en este Presupuesto y no hablábamos del que queríamos. Recuerdo las palabras iniciales -me arriesgo a mencionarlas, porque constan en la versión taquigráfica- del señor Senador Gallinal, quien expresó: "No voy a hacer referencia al Presupuesto en lo que dice, sino en lo que no dice". En consecuencia, creo que todos nos debemos sinceridad y que cada uno debe enfrentar su rol. El nuestro, el del Partido Nacional, es el de oposición, que no cedemos a nadie. Tenemos bastante más de 35 años construyendo este

país desde la oposición. Entonces, señor Presidente, debo agregar, como joven, que advierto una gran ausencia: no se ha destinado un solo renglón a temas de política de juventud. Se ve que tan mal el INJU no está y advierto que se creó en el Gobierno del Partido Nacional, en la primera Ley de Presupuesto, es decir, en el Presupuesto Quinquenal de la Nación, comprendido entre los años 1990 y 1995.

Me quedo con la síntesis de la última participación del señor Senador Larrañaga: "Me temo que es un Presupuesto fiscalista y fondomonetarista". Agrego, a mi cuenta, que también es centralista. Tengo miedo, como hombre del interior, que sea el más centralista, porque descuartiza al Instituto Nacional de Colonización, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al de Transporte y Obras Públicas que, más allá de la ayuda que solicitó el Señor Ministro a la Comisión y de los buenos sueños, se financiaron solamente la mitad de las obras proyectadas. Todos conocemos la experiencia de este país, donde el tajo se pega primero para los de tierra adentro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: en la tarde y noche de hoy, el Senado de la República se ha abocado a tratar el Presupuesto que, según lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje a la Asamblea General, es la expresión financiera del programa de gobierno. Quiere decir que hoy estamos tratando la expresión financiera de dicho programa y entonces los señores Senadores comprenderán que nos vamos acercando nada más ni menos que a la gestión del actual Gobierno o a lo que éste pretende hacer en el quinquenio, por más que ya se haya anunciado la utilización del mecanismo de las Rendiciones de Cuentas para tratar de modificar lo que sea necesario del programa económico-financiero y también, con toda seguridad y como consecuencia de ello, del programa de gobierno de la Administración nacional.

Antes que nada, permítaseme explicar con qué actitud nos acercamos a este Presupuesto nacional. Realmente lo hacemos con sorpresa y decepción. Lo hacemos con sorpresa porque en la tarde y noche de hoy hemos escuchado -como lo hemos hecho en las oportunidades en que hemos trabajado en Comisión- por lo menos un "aggiornamiento" del discurso al que nos tenía acostumbrados el Encuentro Progresista-Frente Amplio- Nueva Mayoría en los últimos treinta años. Esta misma sorpresa se expresa en la Sala y en la Barra, no por la presencia de gente clamando, exigiendo y criticando, sino por la ausencia de personas acompañando el programa de gobierno representado por el Presupuesto como su expresión financiera. En realidad, no nos sorprende que no haya gente gritando y criticando porque no se ven colmadas sus expectativas, pero sí nos llama la atención que no haya gente acompañando lo que aquí se está discutiendo. Digo esto, porque a pesar de que al Presupuesto se le ha adjudicado gran trascendencia, en el Uruguay esto está pasando como un mero trámite burocrático que presagia complicaciones para el futuro. Aclaro que entiendo a aquellos que recién se integran al Encuentro Progresista-Frente Amplio- Nueva Mayoría, porque vienen de otros lemas y han participado en otros gobiernos, pero a quienes podríamos identificar como el "Manual del perfecto frenteamplista", pienso que no podrán creerlo. Reitero que es natural que quienes vienen de otra fuerza política y están acostumbrados a la alta rotatividad, pueden estar de acuerdo con todo esto. No obstante, me estoy refiriendo a aquellos que, por ejemplo, están representados por el señor Senador Lorier. Digo esto con mucho respeto, tanto por unos como por otros y no intento criticar a nadie porque creo que cada uno con su cada cual. Sin embargo, debo decir que una vez terminada la "versión Baráibar" del Presupuesto, escuchamos la "versión Lorier", que criticó la política económica del Gobierno. Me parece que eso está bien y además lo entiendo porque debe ser difícil para un integrante que debe ser fundador de una fuerza política, escuchar hablar de estricta disciplina fiscal, bajo índice de inflación, agenda de reformas estructurales, compromiso de estabilidad macroeconómica y fomento de la inversión privada. Reconocemos que esto debe ser muy fuerte.

SEÑOR LORIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PENADES.- Cuando finalice mi exposición, le cederé la interrupción con mucho gusto.

El mismo señor Senador Lorier dijo que él habría negociado de otra manera el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Quizás no lo escuchamos todos, pero esto fue dicho en Sala por uno de los integrantes del Gobierno. Entonces, no se puede venir a pedir coherencia ni propuestas a la oposición.

Por otro lado, creo que cuando hablamos de oposición es necesario separar las cosas. Debemos reconocer a la actual fuerza política que detenta el Poder Ejecutivo un poder de comunicación y de marketing realmente subyugante. La oposición está conformada por el Partido Colorado y el Partido Nacional, que son dos Partidos distintos, con historias y propuestas diferentes. Pido al señor Senador Ríos que no haga gestos con su mano, porque él integró el Partido Nacional y quizás en su momento lo votó. Aclaro que no sé si antes pertenecía al Partido Colorado. Lo que quiero decir es que debe quedar bien claro que una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Una cosa es el Partido Nacional, que en los momentos difíciles acompañó y participó, pero que tiene una filosofía y una visión del mundo diferentes. Voy a decir algo que, quizás, va a sorprender, pero muchas veces me siento representado al escuchar a

integrantes del Gobierno. También debo reconocer que lamento mucho que en el Presupuesto no se haya dado la oportunidad para un diálogo mayor y que no se hayan aceptado las propuestas que surgieron del Partido Nacional, porque podríamos haber ayudado y mucho. Pienso que muchas de nuestras propuestas se podrían haber utilizado como ideas, ya que en la última década, y cuando más creció como promedio el Producto Bruto Interno, fue durante el gobierno del Partido Nacional. En el período de dicho Gobierno la pobreza se redujo a la mitad, la Universidad y la enseñanza recibieron un presupuesto mayor y la desocupación se situó en los índices más bajos. Por lo tanto, podríamos haber ayudado mucho para que este Presupuesto no fuera igual de lo mismo o, lo que es peor, menos de lo mismo. Queda claro que este proyecto de ley va en una dirección diferente, no sé si al programa de gobierno, pero sí de lo que siempre se dijo. Quizás dicho programa no haya sido leído por todos, pero tenemos que reconocer que la política en contra de la asociación de capitales privados con las empresas públicas era conocida y que estaba claro que el Gobierno se oponía a ella. Para saberlo, no era necesario leer el programa de gobierno. En lo que tiene que ver con el atraso cambiario, es mejor ni hablar porque podríamos aburrir al Senado recordando afirmaciones condenatorias de lo que hoy se llama inflación en dólares. Entonces, señor Presidente, se nos debe reconocer que es natural que tengamos cierto grado de sorpresa. Pero de la misma manera que tenemos cierto grado de sorpresa, nos preocupa porque da la sensación de que algunas de las hipótesis sobre las que está armado este Presupuesto -y vamos a decirlo gráficamente- están atadas con alambres. Allí se expresa que la inflación en dólares tiene que ser de tanto, que el crecimiento de la inversión de cuánto, que el superávit primario del Gobierno debe ser de tanto, que la proyección de la economía de cuánto, etcétera, para que todo eso se pueda aplicar. Pero la pregunta es: si en algún momento eso no cierra, ¿qué va a pasar?

Al ser el proyecto de ley de Presupuesto la expresión financiera del programa de Gobierno, pretendíamos que tuviera una línea directriz. Y no lo digo yo, sino los representantes del propio Gobierno. Si un Ministerio eleva a consideración del Gobierno ochenta artículos y terminan concretándose ocho, ¿de qué estamos hablando? Cuando en Ministerios que podrían estar apostando a la inversión y a un país productivo del que tanto se habló, el propio señor Ministro reconoce que fue vencido por otra línea de emisión económica -y lo define con "Harvard me ganó"-, ¿de qué estamos hablando, de un Presupuesto de qué? O sea, no nos pidan coherencia a nosotros, que la tenemos; primero empecemos a tratar de generarla dentro del propio Gobierno nacional. Es ahí que vemos que muchas de las cuestiones que deberían estar mencionadas en ese programa de Gobierno, no lo están: reforma tributaria, reforma educativa, reforma de la salud, reforma del Estado. Por supuesto que quieren hacer las cosas lentamente, pero tampoco tan lentamente que los cambios ni se noten. La pregunta es: si desde el 31 de octubre supieron que tenían Gobierno con mayoría absoluta, ¿por qué desde esa fecha no se planificó todo lo que se iba a hacer para que el 1º de marzo se pudiera desembarcar con la posibilidad de llevar adelante un Gobierno que nos tuviera a todos doblegados de trabajo? Por el contrario, la inactividad parlamentaria que hemos tenido este año es realmente sorprendente.

Es así entonces que al estar ausentes las reformas, y al no tener una línea programática en común, los Ministerios enviaron artículos al de Economía y Finanzas y este les "metió tijera". El propio Subsecretario de Defensa Nacional reconoció que mandó setenta y nueve artículos y llegaron ocho, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sucedió lo mismo y en el Ministerio de Educación y Cultura, si no hubiera sido por la señora Senadora Percovich, el Presupuesto habría sido un desastre. En la ANEP hay una diferencia de U$S 100:000.000 entre lo que reclama el organismo y lo que el Gobierno le da, y el presupuesto de la Universidad es más bajo que el que le dio el Gobierno anterior. Francamente, estamos ante un proyecto de ley de Presupuesto que realmente nos sorprende por la falta de originalidad y por la escasa audacia para las transformaciones, que esperábamos fueran en otra dirección, pero como vienen en la dirección de lo que era correcto, en algunos casos debemos darle la bienvenida. En otros, en cambio, nos queda la sensación amarga -que espero no vivir nunca- de haber escuchado al señor Subsecretario de Economía y Finanzas cuando dijo que ellos se opusieron a las reformas estructurales que los Gobiernos anteriores proponían porque no eran ellos los que las iban a llevar adelante. Esa afirmación -que fue realizada en Washington, Estados Unidos- realmente nos deja una sensación de retrogusto bastante amargo, porque ahora son buenas las reformas estructurales. ¿Por qué ahora es bueno asociar a AFE con capitales privados, y hace cinco, diez o quince años no lo era? ¿Por qué ahora es bueno que haya privados en el Puerto y antes no lo era? ¿Por qué ahora es buena la asociación de capitales privados a las empresas públicas o la transformación al Derecho Privado de las empresas públicas para que puedan competir? ¿Por qué antes era mala la megaconcesión de obras públicas y ahora es la forma en la que se pretende llevar adelante un aumento de la inversión? ¿Por qué? ¿Por qué hemos perdido tanto el tiempo? Y la respuesta es muy dura.

Entonces, señor Presidente, la reflexión que nos queda al votar en contra de este proyecto de ley de Presupuesto, es todo lo que se podría haber hecho apostando a tratar de hacer concreciones -por la vía de la expresión financiera del programa de Gobierno, que es el Presupuesto- y ver de qué se trata, porque no existen políticas en seguridad pública, en defensa, en salud pública, porque las políticas educativas tienen un presupuesto menor, porque la política exterior -no solamente en cuanto a su implementación sino a su conducción- daría para preocuparnos mucho por lo errática que es, porque hay una contradicción entre el incentivo a la inversión privada y las propias medidas que el Gobierno toma para desestimularla. Hoy se decía que el gran logro de este Gobierno eran los Consejos de Salarios, que el gran logro de este año de Gobierno era haber reimplantado los Consejos de Salarios; ¡ojalá me equivoque!, pero estoy convencido de que el año que viene vamos a estar hablando

de un aumento del desempleo, de una caída del salario y del detenimiento de las inversiones como consecuencia de los mensajes contradictorios que desde el Gobierno se dan. ¡Ojalá me equivoque, porque yo quiero todo lo contrario! Pero si el Presupuesto nacional, que es la expresión financiera del programa de Gobierno, tiene las incongruencias, los faltantes y los tijeretazos que hacen que sea bastante similar a otros anteriores, francamente, no vemos dónde está el cambio; no notamos dónde está, lo decimos con mucho respeto. Uno no percibe en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca un cambio radical como el que esperaba vivir. Uno no percibe en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente un plan de inversiones de vivienda de esos que dan vuelta la página. Por el contrario, uno sigue percibiendo la inequidad de la Administración Central, porque si me hubieran dicho que un Gobierno de izquierda iba a llevar el salario de un Inspector de la DGI a donde lo ha llevado, en detrimento de lo que es el salario de un maestro, de un policía o de un docente de secundaria, realmente no lo habría creído; no es lo que uno esperaba y no puedo creer que en cinco años puedan equiparar el salario del funcionario de la DGI con el de otro que realiza las mismas tareas pero en otro Inciso. Creo que no lo van a poder lograr y han introducido en la Administración Central un concepto de inequidad porque en algún momento la gente va a decir "basta". Y el Gobierno, mediante la reforma de la DGI, pretende recaudar en el último año U$S 760:000.000, pero francamente no sé cómo lo va a hacer. Con la reforma tributaria que está planteando, adelanto que no va a ser.

Es aquí donde siguen surgiendo inquietudes, contradicciones y preocupación por parte del Partido Nacional con relación al crecimiento de nuestro país y, fundamentalmente, a su elaboración presupuestal. No estamos viendo coherencia ni tampoco una conducción centralizada, y esto no lo decimos nosotros, ya que en un reportaje un distinguido Ministro del Gabinete reconoció que el señor Presidente de la República tiene un estilo muy particular, que es el de ser más Jefe de Estado que de Gobierno. De no ser así, no se entiende cómo hay incongruencias, falta de coordinaciones y de implementaciones. Parecería ser que el director de orquesta es el que realmente no sabe cómo dirigir o, quizás, dirige a su manera. Francamente, no creo que sea la correcta ni la que el Uruguay necesita hoy para poder sortear rápidamente los desafíos que le esperan.

Señora Presidenta: esperamos que en la próxima Rendición de Cuentas se cumpla con los anuncios de las reformas que han sido comprometidas; son imprescindibles. Si seguimos aumentando el gasto de la forma en que lo hace este Presupuesto, si seguimos desalentando la inversión -y cuando digo "inversión", léanseme bien los labios: me refiero a la "inversión privada"- de la forma en que se está haciendo, el futuro que se ve en el horizonte no es halagüeño. ¡Ojalá nos equivoquemos! Es cierto que no es tiempo de pasar raya ni mucho menos de hacer balance. Nadie lo está haciendo, pero nos permitimos aportar, a través de la discusión y no de la crítica por la crítica misma, sino por la preocupación que nos invade por la falta de propuestas de líneas gerenciales directas, la falta de propuestas transformadoras y valientes, que son anunciadas pero que nunca llegan a concretarse en el Presupuesto.

Si la transferencia de las empresas públicas a Rentas Generales es la forma de financiar el futuro crecimiento del Presupuesto, no vamos por el camino adecuado que, por el contrario, es la apertura a la competitividad, la desmonopolización, la apertura de nuestros mercados y de nuestra economía. Esa es la única forma de sortear la situación tan precaria que el Uruguay atraviesa. Con toda seguridad, muchos señores Senadores del Gobierno no participan de esta lectura y mucho menos de esta propuesta. Muchas de estas cosas se las hemos escuchado al equipo económico; ¡ojalá logre concretarlas!

Vemos con enorme preocupación que el aumento que se va a dar en este Presupuesto a los policías en el primer año es de $ 120, que no hay aumento para los soldados y que el aumento para los maestros es de $ 260 a partir del año que viene. Se nos está presentando un panorama y, como contrapartida de eso, en el Ministerio de Economía y Finanzas se lleva adelante el estímulo al aumento de los salarios de la Dirección General Impositiva, luego de la Aduana, posteriormente de la Administración Central y de la Secretaría del propio Ministerio. Pero la gente va a decir: "Bueno, muchachos, acá se acabó. Si le dan a estos y a estos, ahora nos toca a nosotros". Se va a producir un efecto dominó, que irá contagiando a toda la Administración y va a aumentar el gasto sin la inversión que puede estimularse a través de proyectos.

No hay ningún artículo que le permita al Ministerio de Turismo fomentar, a través de exoneraciones fiscales, la inversión en nuestro país, siendo el sector que más ha crecido en los últimos tiempos y el que generó más de U$S 500:000.000 el año pasado. Francamente me parece que verlo nuevamente ser la hermana pobre de este Presupuesto no es lo que esperábamos para un partido que llega al Gobierno por primera vez bajo la consigna de la imaginación. Este Presupuesto de imaginativo no tiene nada.

SEÑOR LORIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PENADES.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Dra. Mónica Xavier).- Puede interrumpir el señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señora Presidenta: cuando nos referimos al tema del endeudamiento público y a sus tremendas restricciones para cualquier proyecto de ley de Presupuesto, queríamos aludir sobre todo a la responsabilidad que implican los U$S 13.500:000.000 más los U$S 6.000:000.000 de intereses -es decir, U$S 19.000:000.000-, que es una cifra realmente asombrosa para cualquier país en relación a su tamaño. Esa suma es responsabilidad de los partidos que

gobernaron este país y que nos dejaron esa herencia. Es ahí donde hicimos el centro, porque aquí hubo responsa-bles.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro)

- Si uno rastrea dónde está la causa primaria del proceso que conduce a este endeudamiento, no puede dejar de ver todo el período de retraso cambiario, que ya se sabía cómo iba a terminar. Esa película ya la habíamos visto anteriormente cuando desembocó en la gran crisis devaluatoria del año 1982. Sabíamos cómo iba a terminar y que iba a conducir a endeudamientos tremendos. Por cierto, si de la torta uruguaya se nos van U$S 860:000.000 este año, U$S 2.606:000.000 el año que viene y U$S 2.000:000.000 en el 2007, con toda claridad decimos que lo que queda tiene prioridades justas, pero que las restricciones son realmente muy injustas y tremendas para la suerte de nuestro país. Eso fue lo central que nosotros dijimos.

Asimismo, señalamos que en nuestra concepción tenemos un matiz -no lo vemos como algo tremendo- que tiene que ver con la naturalidad con que deben procesarse los matices en cualquier fuerza política. En nuestro concepto, la renegociación que se realizó quizá debería haber permitido más plazo, más tiempo y que menos recursos estuvieran dirigidos al pago de la deuda para poder mejorar las asignaciones presupuestales con mayor velocidad, teniendo en cuenta también otros factores.

Lo central es nuestra crítica a aquellas políticas que desde mucho tiempo atrás fueron determinando situaciones que irremediablemente culminarían con una devaluación y, posteriormente, con el tremendo proceso de fuga de capitales, de desastre nivel de la plaza financiera y con el endeudamiento que hoy tenemos que pagar. Pero hay responsables de esto y a ese respecto quería referirme.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: si las modificaciones que el Presupuesto va a sufrir en el quinquenio son las que el Gobierno manifiesta a través de la voz de su bancada de Legisladores, uno realmente no las ve en los anuncios que el propio Gobierno remite en su Mensaje. La participación de cada Inciso en el total del gasto del quinquenio no sufre modificaciones que vayan dirigidas a fomentar el país productivo. Por ejemplo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para el 2004 tenía un presupuesto del 2.4% del gasto total, y en el 2009 va a ser del 2.1% del gasto total, y el gasto del Ministerio de Industria, Energía y Minería se mantiene constante en el 0.4%.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Mociono para que se prorrogue la hora de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el total del gasto fue de 6.5% para el año 2004 y sigue teniendo el mismo valor para el 2009. En el caso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el total del gasto en el 2004 fue de 3.7%, y en el 2009 será de 3.0%. A su vez, en el Ministerio de Desarrollo Social el total del gasto fue de 0.3% en el 2004 y será de 0.4% en el 2009.

En las proyecciones del propio Gobierno, no se ven transformaciones creativas que apunten hacia un país productivo. Sí se ve si apuntamos a eso a través del sector privado. ¡Ojalá sea así! Pero también deberán permitirme reconocerle a quienes hasta hace poco hablaban de capital privado que eso les hacía reaccionar de manera similar a aquel que decía “Cada vez que escucho hablar de cultura, meto la mano en la canana”.

De modo que si es así y el Estado va a reservarse una posición de garantía que no es la que se dice aquí, la que se anuncia ni la que el propio Presupuesto construye en la argumentación con la cual fue elaborado, francamente, señores Senadores consideramos que existe una incongruencia, una falta de encuentro y coordinación entre los anuncios, las medidas, las proyecciones y las partidas, que en algún momento van a colisionar. Digo esto porque en algún momento va a llegar la hora de rendir cuentas. No es ésta la hora de rendir cuentas; todos lo tenemos absolutamente claro. Pero lo cierto es que en algún momento, no a nosotros, sino a muchos de sus correligionarios, tendrán que rendirles cuentas. En esa instancia van a tener que explicarle al país por qué ahora está bien y antes estaba mal; por qué si esto era lo que había que hacer, no se permitió hacerlo antes; por qué no se participó activamente en la dirección que muchos venimos pregonando desde hace tiempo en torno a lo que se debería hacer y este Presupuesto no lo hace.

La incongruencia llega a niveles en que lo dicho y lo hecho son diferentes cosas. Los anuncios no coinciden con los artículos, y éstos en muchos casos no coinciden con las partidas. De esa manera, es difícil llegar a la conclusión de que este es un Presupuesto innovador y dejar de pensar que no cambia respecto a los anteriores. Pero no lo votamos por esta razón, sino por lo que no dice y no trae. No lo votamos, además, porque creemos que el Gobierno se pierde la gran oportunidad de utilizar este instrumento como una herramienta que anuncie hacia dónde se va. El Presupuesto no contiene nada en ese sentido y, por ende, no vemos hacia adónde va. Se dice una cosa, pero no se concreta en la realidad; no se incluye donde tiene que estar porque así lo establece la Constitución, que es en la instancia presupuestal.

Se anuncian reformas, pero para el año que viene. ¿Por qué no se plantean esas reformas este año? No nos parece aceptable el argumento de que no hubiera sido viable que se incluyeran en este proyecto, porque al parecer criticamos porque no están y si hubieran estado la crítica igual estaría presente. Eso no es de recibo. De hecho, es muy difícil contradecirse con lo que uno viene sosteniendo desde hace tiempo.

En mi opinión, tendríamos que empezar a percibir la dirección de la proa, de lo que busca y quiere el Gobierno. La disyuntiva de Harvard o el país productivo no ha sido planteada por nosotros. Hoy hay notorias ausencias. Es llamativo que el señor Senador Couriel no esté aquí. Me dicen que está de viaje, pero al Senado no viene ningún tonto. Justo está de viaje en este momento uno de los hombres que tendría que haber estado aquí defendiendo el Presupuesto del Gobierno. Pero todos sabemos las diferencias de política monetaria y cambiaria que tiene el señor Senador Couriel con las actuales jerarquías del equipo económico. Entonces, no se puede trasladar a la oposición la falta de coherencia, la falta de proyectos, y al Partido Nacional, la falta de propuestas. Por el contrario, creemos que es imprescindible que el Uruguay retome el camino de la elaboración de las políticas estratégicas que debería superar a los Gobiernos. Personalmente, creo en eso e integré el grupo que redactó la propuesta sobre educación que se firmó el 14 de febrero y que no tiene nada que ver con lo que se está haciendo ahora. Ni hablar de los documentos de política exterior.

En cuanto a los documentos de política económica, podemos decir que es donde más se pudieron elaborar políticas de consenso. Hemos visto y participado de contradicciones que pueden afectar la viabilidad del país y su desarrollo y creemos que estamos a tiempo de corregirlas, de desandar caminos para lograr introducir un cierto grado de coherencia y sensatez, de modo de construir una política gubernativa que se reencuentre con el crecimiento y el desarrollo que el Uruguay debe tener a través de la inversión privada, tanto nacional como extranjera. Debemos dejar en ese sector la posibilidad de poder explayarse y generar trabajo. Ese es el único camino.

En ese sentido, no nos ayuda el contexto ni los antiguos aliados, que rápidamente han dejado de serlo, para demostrar una vez más que lo que dice Lord Palmerston acerca de Gran Bretaña es verdad: "Ni amigos permanentes ni enemigos permanentes; intereses permanentes". El Uruguay, quizás en un exceso de inocencia en su política internacional elaborada por el actual Gobierno, ha creído en aportes y colaboraciones que no llegaron ni van a venir, porque las relaciones diplomáticas no tienen color ideológico, sino intereses a defender de los connacionales.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PENADES.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: sin ánimo de polemizar y sabiendo que el señor Penadés es muy estudioso, quiero realizar tres puntualizaciones que servirán en futuras discusiones.

En primer lugar, en cuanto a las inconsistencias, pienso que quizás estamos manejando números distintos. El cuadro que maneja el señor Senador me parece que no incluye un conjunto de decisiones que se tomaron en ambas Cámaras respecto al articulado. Esa es la razón por la que los números son distintos. Además, hay Ministerios que crecen más velozmente que lo que el señor Senador dice y tienen una participación final mayor.

En segundo término, en lo que tiene que ver con los sectores público y privado tenemos el problema de que desde el año 1992 un Presidente de la República llamado Luis Alberto Lacalle convenció a todos los uruguayos que la política que se debía seguir era la de exterminar todo el Estado. Esto fue lo que entendimos todos los uruguayos. Por esa razón, respecto al tema de los sectores privado y público las cosas caminaron por rumbos distintos.

Por último, no creemos que las políticas sectoriales de impacto en el Uruguay productivo sean lo mismo que aumentar el Presupuesto de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería. Estimamos que las políticas son de inversiones públicas y privadas que se hacen, en todo caso, a través de otros Ministerios y por otros mecanismos como, por ejemplo, el estímulo a la inversión. Pero no es lo mismo política sectorial de inversión que aumentar los recursos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pues esa es una concepción absolutamente estatista.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Voy a comenzar respondiendo el último punto. Coincido con lo que manifestó el señor Senador Rubio en relación con las políticas estatistas, pero es lo que hemos escuchado muchas veces manifestar al Partido de Gobierno. ¿Acaso aquí también vamos a rechazar el pasado proestatista de muchos de los señores Senadores que se encuentran en Sala? Debemos tener en claro que hay muchas personas que reivindican en el acierto o en el error -personalmente, creo que en el error- la participación excesiva del Estado en áreas en las que no debiera estar.

Coincido con el señor Senador Rubio en que hubo modificaciones en los cuadros a los que hacíamos referencia. Por mi parte, aludí al cuadro que remitió el Poder Ejecutivo. Las modificaciones que han sufrido se debieron a la influencia y a la presión que los Legisladores del

Encuentro Progresista-Frente Amplio hicieran porque, realmente, les era muy duro "tomarse la pastilla" que desde el Gobierno le mandaban, así como también por alguna otra propuesta que se hiciera oportunamente por parte del Partido Nacional.

Con respecto a lo que sucedió en el año 1992, señor Presidente, creo que es todo lo contrario de lo que señala el señor Senador Rubio. En esa instancia hay responsabilidad no sólo del Partido que hoy está en el Gobierno, sino también de algunos sectores del Partido Colorado, que no vieron la instancia en la cual valía la pena la asociación de capitales privados y algunas empresas públicas, dándole la posibilidad de lograr a través de ellas, no sólo la apertura y la desmonopolización, sino también una inyección de inversión imprescindible. Estoy hablando de aquel entonces, no de ahora. Vayan a preguntar ahora cuánto vale la telefonía básica de ANTEL; vale cero y dentro de poco se van a empezar a comer la torre que tenemos acá atrás. El otro día lo señaló la propia Presidenta de ANTEL, que sutilmente dijo que iba a necesitar herramientas del Derecho privado. Esto está claro, lo tienen que plantear de una manera elíptica. Calculo que los integrantes de SUTEL cuando se les diga: "Miren, muchachos que vamos al Derecho privado", agarran nafta y prenden fuego todo. Es todo lo contrario a lo que se les ha dicho y a lo que ellos han dicho durante toda la vida. Me parece que se trata de la pérdida de oportunidades que Uruguay tuvo en su momento, que le hubieran permitido crecer. Cuando queramos acordar, reitero, ANTEL no va a valer nada y lo digo con dolor. Me gustaría traer aquí la lectura de lo que se dijo cuando se aprobó la Ley de Puertos. Hoy no hay nadie que se anime a hablar mal del Puerto y tan es así que la primera visita que se hace a Alemania -nos llamó la atención porque se visitó una empresa privada en el Puerto de Hamburgo- y estratégicamente creo que hubiera correspondido ir a Bélgica, porque los inversores son belgas y no alemanes. De alguna manera, tenía que entender por qué habían ido a Alemania en visita oficial, ya que en Alemania no había gobierno, no había sido electo el Canciller, no había nadie y ser recibido por el Presidente alemán era como ser recibido por alguien con muy pocas atribuciones. Reitero que visitaron el Puerto de Hamburgo, y calculo que en ese momento percibieron la trascendencia que ello tenía, la misma que tenían que haber percibido con las papeleras y con las inversiones privadas en otros ámbitos que se han opuesto radicalmente. Lo que quiero decir con esto -y lo hago con mucho respeto- es que se perdió mucho tiempo, ojalá que lo podamos recuperar. Adelanto -y es una opinión muy personal- que espero que el Gobierno se anime a hacer estas cosas y yo se las voy a votar, porque creo que le hacen bien al país. Me parece que esas transformaciones son imprescindibles y que es necesario que se lleven cuanto antes adelante, para no caer en la tentación de creer en el apoyo de algunos que se acercan y nos ofrecen la posibilidad de compra de petróleo financiado u otro tipo de intercambios comerciales que se han anunciado y hasta ahora no se han concretado. Tan es así, que nos dejaron de comprar leche y nos engañaron con los quesos hace diez años. Reitero que hace diez años se le dijo a Uruguay ni una gota de leche. Francamente, señor Presidente, creer en esas cosas nos apena, porque creemos que las transformaciones debieran pasar por otro lado. Eso es lo que reclamamos y el Presupuesto no contiene y por eso, señor Presidente, lo vamos a votar en contra.

SEÑOR BARAIBAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PENADÉS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Después de venir escuchando las intervenciones de varios señores Senadores integrantes del Partido del señor Senador Penadés, me parece que, de alguna manera, su intervención redondea el planteamiento del Partido Nacional. Creo que esto se da sin que se lo proponga y nosotros lo interpretamos así. Realmente me preocupa, porque me parece que estamos frente a un diálogo de sordos. Este Gobierno recién empieza y tenemos cuatro años por delante y pienso que el Partido de Gobierno y la minoría -Partido Colorado y Partido Nacional- tendrían que generar instancias fuera del Parlamento, para poder dialogar con franqueza y tranquilidad sobre muchas de las cosas que el señor Senador Penadés ha mencionado y que tienen su explicación.

Hace poco tuvimos una experiencia que, aunque no tuvo difusión, fue importante. Cuando el Presidente de la Asamblea General estuvo en ejercicio de la Presidencia de la República invitó a la Comisión de Asuntos Internacionales al Edificio Libertad. Concretamente, asistieron los señores Senadores Larrañaga, Heber, Abreu, Sanguinetti, Korzeniak, Michelini, Rubio, Couriel y quien habla. Luego de haber escuchado el informe que realizó el Presidente de la Asamblea General sobre un viaje que hizo al Brasil, estuvimos dos horas conversando, sin prensa, sin publicidad y sin versión taquigráfica, sobre cómo veíamos nosotros distintos aspectos de la política internacional. A mi juicio, hubo un sinceramiento positivo, a través del cual los Senadores de la oposición pudieron comprender muchos de nuestros planteamientos como, por ejemplo, el tema de Venezuela. También nosotros tuvimos oportunidad de escuchar muchas de las reservas, observaciones y aprehensiones que le generan las actitudes del Gobierno a la oposición. Creo que en lo que tiene que ver con el modelo que el Encuentro Progresista intenta impulsar desde el Gobierno y las objeciones en función de las experiencias pasadas que la oposición percibe, hay una brecha que, teniendo por delante cuatro años, tendríamos que intentar disminuir.

Repasando el famoso manual -que se los voy a hacer llegar- voy a leer lo que hay en este documento sobre la deuda externa y los organismos internacionales, que fue lo que el doctor Tabaré Vázquez se comprometió cumplir. Dijo que se trataría de un gobierno que respetaría los contratos asumidos por el país, los compromisos asumidos en materia de servicios de la deuda pública, pero también los compro-

misos asumidos en materia de derechos civiles, sociales y políticos de la gente. Respecto del servicio de la deuda pública, permítanme que diga algo que ya he dicho y agregar otra cosa que no la he mencionado. Tabaré Vázquez expresó: "Reiteramos que en las actuales circunstancias y en las condiciones previstas de crecimiento, si nos corresponde ejercer la responsabilidad del gobierno, por una razón de elemental continuidad institucional, cumpliremos las obligaciones contraídas por anteriores administraciones". Segundo: "anunciamos que como resultado de gestiones realizadas en nuestros recientes contactos con los organismos internacionales de crédito estos han manifestado su acuerdo con nuestras líneas programáticas, un programa que hemos elaborado con sentido y responsabilidad de país." Esto es lo que figura en el programa y lo que Tabaré Vázquez y el Frente Amplio se comprometieron a hacer y difiere muchísimo de la interpretación que se ha hecho aquí en cuanto a la postura que teníamos sobre temas tan trascendentes como la deuda externa y el compromiso con los organismos internacionales de crédito. Este es nuestro compromiso y por eso digo lo que señalé al comienzo.

La reflexión que me merece este debate es que tenemos que buscar -más el Gobierno que la oposición- la circunstancia adecuada para ver si nos entendemos, porque la sensación que tengo es que estamos en un diálogo de sordos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Es verdad que a veces parece que estamos en un diálogo de sordos, pero francamente creo que el Gobierno es quien más problemas auditivos tiene, porque muchas de las cosas que estamos diciendo ahora las hemos venido señalando desde siempre.

Con relación a discutir y analizar estos temas, adelantamos que lo haremos con mucho gusto, ya que esa fue nuestra intención cuando trabajamos en las líneas que se signaron aquí como un acuerdo, lamentablemente luego incumplido. Aspirábamos a ese acuerdo y seguimos con esa intención; no tenemos inconveniente en reafirmarlo aquí. Vuelvo a insistir en nuestra posición porque, quizás, no se ha interpretado ni entendido cuál es la actitud del Partido Nacional. Con toda seguridad, esa ausencia de interpretación o esa falta de entendimiento pasa por no comprender la génesis de nuestra colectividad política.

En cuanto al contenido del programa de Gobierno, está muy bien lo que nos acaba de leer el señor Senador Baráibar, pero eso no es lo que dicen las paredes de Montevideo. Yo les puedo asegurar que si a algún votante del Frente Amplio le preguntan cuál era su opinión -no digo que todos tengan que estar de acuerdo- a este respecto, la frase "No al FMI" fue la que signó durante décadas y décadas la actitud asumida por el actual Poder Ejecutivo.

El Gobierno afirma en su Mensaje que existe un único camino genuino para la recuperación del país: el incremento sustancial de la inversión productiva. Con este Presupuesto, señor Presidente, esto no se logra. Con políticas fiscales como la que se está pensando llevar adelante, no se logra. Con los servicios públicos más caros de la región, no se logra. Con el precio del combustible más caro de la región, no se logra. Con las cargas fiscales más caras de la región, tampoco se logra. Si queremos realmente un país cuyo camino genuino sea el incremento sustancial de la inversión productiva, debemos decir que el que traza este Presupuesto no es el correcto, ni va a lograr el objetivo de aumentar la inversión en el Uruguay. Y si no se aumenta la inversión, no aumenta la recaudación, porque la presión fiscal sobre el bolsillo de los ya castigados orientales no da para más. Tratar de volcar al mercado formal a quien hoy se encuentra en la informalidad y en la ilegalidad, en algunos casos puede dar sus réditos, pero estos no llegan a satisfacer la pesada carga que Uruguay tiene y que la imaginación del actual Gobierno, por lo menos en este Presupuesto, no ha logrado cambiar, ni transformar, ni mejorar, ni disminuir. Si queremos que la inversión privada se radique en el país, tenemos que cambiar radicalmente los mensajes que estamos enviando y que, por lo menos, podemos definir como contradictorios. No se condice el viaje que se hace para solicitar y estimular la inversión en nuestro país por las garantías que este ofrece con una empresa de capitales extranjeros ocupada durante más de dos meses por quince funcionarios de una plantilla de cincuenta, mientras el Poder Ejecutivo mira hacia otro lado. Tampoco es una buena señal tener que escuchar al propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social reconociendo que no fue consultado en la derogación del Decreto por el que se facultaba al Ministerio del Interior a desalojar locales ilegalmente ocupados. Esto, por lo menos, nos debe provocar sorpresa y constituye un llamado de atención que atenta contra "el único camino genuino", que es el incremento sustancial de la inversión productiva y de los servicios -agrego yo-, ya que si queremos que la tasa de desempleo caiga en el Uruguay, se debe promover la inversión en los sectores productivos y de servicios, fundamentalmente. No es mediante los consejos de salarios que se saldrá adelante y ya veremos las nefastas consecuencias que -ojalá me equivoque- van a generar en el corto plazo. No compartimos aquella afirmación que se hizo de que si un empresario no puede pagar lo que el laudo establezca, debe cerrar. No es la visión que tenemos de un país productivo y, menos aún, de uno descentralizado en el que no es lo mismo tener un taller metalúrgico en la zona del Chuy o en cualquier pueblo alejado del interior, que acá cerca en las calles Hocquard y Monte Caseros.

Debemos tener claro que el Gobierno, en ese sentido, no ha enviado en el Presupuesto mensajes que alienten al Partido Nacional a acompañarlo con su voto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Aclaro que no iba a hacer uso de la palabra, porque mis compañeros de bancada ya han expresado lo sustancial en relación con el tema que estamos discutiendo. De todos modos, voy a dejar alguna breve constancia, porque así se estila en este Cuerpo a efectos de que quede registrado en la versión taquigráfica por si alguien en el futuro lo quiere leer.

Hemos sido aludidos sectorial y partidariamente en reiteración real, por lo que queremos hacer algunas aclaraciones. Parecería que hay una queja porque somos mayoría parlamentaria. Bueno, esa mayoría parlamentaria no nos la regaló Dios, ni Alá, ni Buda, se sacó de la calle; es una mayoría parlamentaria legítima. Mala suerte.

Este Presupuesto que estamos tratando está acotado por la situación del país y no voy a abundar en ese aspecto, porque ya se ha analizado suficientemente en Sala. No era una sorpresa para nosotros; sabíamos el estado en que íbamos a encontrar al país, no sólo en sus números, sino también en su estructura, en esa maraña que es la Administración Pública en la que tenemos que ingresar poco a poco, porque no es fácil arreglarla. Nuestro Presidente, en la campaña electoral, lo dijo hasta el cansancio: "el que crea que vamos a arreglar las cosas en dos días, que no nos vote". Pero la gente nos votó y por eso este Presupuesto tira algunas líneas. No se podía incluir la reforma tributaria en esta instancia, porque es algo muy serio. Cuando un país cambia su estilo, su forma y sus contenidos en sus impuestos, eso es algo que se tiene que hacer con balanza de precisión. Por eso no lo quisimos incluir aquí. Tampoco quisimos detallar aquí la reforma del sistema de salud y simplemente dejamos la puerta abierta para el futuro, porque también en esa área se precisan los mismos equilibrios de balanza de precisión. De todos modos, las dos reformas se van a instrumentar y son parte del proyecto de Gobierno. Se podrán querer ver o no, pero ese es otro problema.

Estoy tentada de imitar al señor Senador Heber que decía: "¡Al fin!"... ¡Se habla de país productivo! Al fin se habla de país productivo; esa debería ser la tarea de este Senado: dedicar varias sesiones a discutir qué es un país productivo y no pasar por arribita porque es una cosa muy seria, muy difícil de construir, y para ello se necesita el concurso de toda la sociedad. No se trata simplemente de una consigna de las paredes; es algo muy profundo que puede implicar varios aspectos que están contenidos en el Presupuesto, así como otros muchos que no están y que vendrán en leyes posteriores. Me refiero a la reforma de la salud, a la reforma tributaria, a la ley de ordenamiento territorial, etcétera, etcétera. ¡Sí señor! Con esto queremos cambiar algunas cosas al país.

Por otro lado, el señor Senador Aguirrezabala -pienso que con un dejo de pena o algo así- se preguntaba: "¿Dónde queda el país productivo, con lo que nos costó?" ¿Había aquí un país productivo? Nosotros no lo vimos. En relación a este tema queremos hacer alguna pequeña apreciación, pero sólo como un ejemplo de lo que entendemos por país productivo. Por supuesto que es algo que abarca al Gobierno, pero también a toda la sociedad porque, de lo contrario, no estamos frente a un país productivo.

Antes del tratamiento del Presupuesto -como bien se dijo en Sala- se desató en el norte la política sucroalcoholera. ¿Qué significa esto? Tiene que ver con la matriz energética del país. Hay una crisis en el mundo en torno a la energía; las fuentes derivadas del petróleo se están agotando y es necesario diversificar la matriz energética. A propósito de esto, este Gobierno ha tomado varios caminos. Uno de ellos es precisamente la política sucroalcoholera, pero que no sólo depende del Gobierno sino también de los plantadores de caña, que son privados, de los que la van a cortar, de la molienda, del azúcar que surge después de la primera pasada por el trapiche para después ir al etanol, etcétera. También se trata de una política generadora de trabajo que ya está operando en el departamento de Artigas.

Por otro lado, también existe una Comisión instalada en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que trabaja en torno al tema del biodiesel. Menciono esto simplemente para poner dos pequeños ejemplos de algo que este Gobierno está encarando y que se relaciona con la matriz energética vinculada a las políticas de trabajo. Es por ahí que se construye el país productivo, más allá de que no voy a discutir ahora este punto porque ameritaría una discusión seria a nivel de este Parlamento.

Acá se señaló -y creo que con justicia- algo que ha sucedido siempre en las instancias presupuestales. El Poder Ejecutivo propone y después el Parlamento mejora esos proyectos. Precisamente, la Cámara de Representantes introdujo cambios a esta ley presupuestal, y la Comisión del Senado hizo lo mismo. Sin embargo, por momentos, me da la impresión de que esta redacción final que ha sido repartida en el día de hoy no fue analizada por muchos señores Senadores, ya que hay cosas que han sido incluidas y que ni siquiera se han mencionado. Mientras tanto, se sigue insistiendo sobre la primera versión, más allá de que los que participamos en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda sabemos que se trabajó para poder mejorar y ampliar ese texto. El tema más emblemático es el relacionado con el Poder Judicial, no sólo en lo que hace al aspecto del aumento de su Presupuesto sino porque, además, se logró algo que nunca se había concretado, y es el compromiso escrito -que fue repartido en la Comisión- que la Suprema Corte de Justicia asumió junto con el resto del Poder Judicial en relación al mejoramiento de su gestión. Siempre que hacemos un sacrificio para aumentar un presupuesto es bueno que tenga esa contrapartida. Me hubiera gustado que alguien se refiriera a este punto.

Por momentos también me da la impresión de que aquí se quejan de que no hay movilizaciones, pero sobre este punto ni siquiera quiero opinar; me parece que es algo totalmente secundario y que en realidad los ejes del Presupuesto están en otras partes. Lo más importante es que este Presupuesto trata de introducirse en esa maraña del Estado y en reorga-

nizar esos miles de contratos que había en Salud Pública -no se sabía por qué rubros estaban contratadas esas personas-, para así dar una perspectiva a una cantidad de gente que estaba contratada a través de pasantías, cachés, etcétera. En una palabra, se trata de ir armando nuevamente el aparato del Estado para seguir organizándolo a partir de las siguientes Rendiciones de Cuentas. Por todo esto es que quería dejar estas constancias. Seguramente, cuando se estudien los distintos Incisos se va a analizar todo esto y es probable tengamos que hacer alguna otra intervención.

Por último quiero referirme a algo que me parece inadmisible que se haya dicho. Aquí se ha atacado sin fundamento a dos compañeros que ocupan cargos en el Estado. Me refiero a los compañeros León Lev y Raúl Sendic. Creo que ha sido una liviandad atacarlos de esa forma cuando se trata de una gestión que recién comienza -razón por la cual todavía es imposible evaluarla- y cuando, además, por muchos organismos del Estado ha pasado gente sobre la que no vale la pena ni siquiera gastar medio minuto para decir una sola palabra.

SEÑOR LONG.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- Quería expresar que lo relativo al Uruguay productivo, así como las formas en que podemos respaldar los esfuerzos que en esa dirección se pueden dar en el país, es uno de los temas más relevantes que tenemos por delante. Más temprano había pedido la palabra para referirme a este tema, pero después vi que el giro del debate iba en otra dirección. Asimismo, pensé y pienso ahora que en ocasión del tratamiento de los Incisos que están relacionados más directamente con las áreas productivas, sería muy oportuno ingresar con mayor profundidad en el análisis del tema. Si bien es cierto lo que dijo el señor Senador Rubio, en el sentido de que esto no pasa estrictamente por lo que asignemos a los Incisos vinculados a la producción -son básicamente los Ministerios de Industria, Energía y Minería; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Turismo y Deporte; y de Relaciones Exteriores, que también incluyo por razones que ya explicitaré nuevamente tal como lo hice cuando estuvo el señor Ministro Gargano-, algunos de los instrumentos que es necesario poner arriba de la mesa son, precisamente, entre otros, las acciones de dichos Ministerios.

Por lo tanto, en esta instancia, quisiera dejar constancia de que tenemos que encarar este tema y dedicarle todo el tiempo que sea necesario. Creo que la ocasión va a llegar mañana o pasado cuando vayamos abordando estos Incisos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Pido disculpas al Cuerpo porque estamos terminando, pero no me gusta que queden en el aire algunos comentarios como el que recién acaba de hacer la señora Senadora Topolansky en relación a mis apreciaciones sobre Raúl Sendic.

He pedido la palabra, con corrección, para una aclaración porque no cuestiono a Raúl Sendic en relación a su labor en ANCAP. Creo que hay directores políticos; siempre lo sostuve e incluso he tenido aquí discusiones muy grandes en torno al concepto de que no tenían que ser técnicos y sí políticos. En todo caso, si pudiéramos juntar las dos condiciones -que son los elementos técnicos sumados a la visión política- en un director, eso sería mucho mejor. Creo que me malinterpretó la Senadora Topolansky, porque yo no hablé de Sendic en sentido despectivo. Los que cuestionaban que se trataba de un cargo político eran los integrantes de su fuerza política, y no nosotros. Es más: a la hora de hablar sobre qué direcciones debemos tener en las empresas públicas -todavía no hemos tenido una discusión interna dentro de nuestro Partido como para ir a fondo en este punto-, yo sostengo que todos esos cargos tienen que ser políticos. Entiendo que los directores deberían ser un reflejo proporcional de la Cámara de Senadores de la República; que no deben tener despacho, autos, ni secretarios; que tienen que ir en nuestra representación a los directorios de las empresas para trabajar en torno a sus grandes objetivos; y que los gerentes no pueden ser de carrera administrativa ni inamovibles, sino que deben ser personas de confianza puestas por esos directorios, tal como ocurre con las empresas públicas españolas. La manera en que éstas funcionan no es con sueldos, sino con viáticos, porque no olvidemos que los directores de empresas privadas están representando acciones y saben a dónde va esa empresa. Aquí el dueño es el pueblo uruguayo y sus representantes los partidos políticos. Por lo tanto, los directorios deben estar integrados por todos los partidos políticos según la proporcionalidad que se refleja en esta Cámara, porque no podemos seguir manteniendo una integración de siete, ocho o diez miembros.

Señora Senadora Topolansky: no hice ninguna acusación despectiva sobre Raúl Sendic porque no cuestiono que haya políticos en esos cargos; al revés, sostengo que tienen que ser todos políticos. Ahora bien, no pueden ni deben gestionar la empresa; quienes deben hacerlo son sus gerentes, que son designados como en cualquier empresa privada.

Sí hice una aseveración política muy importante, no con relación a Raúl Sendic, sino a León Lev, por quien tengo un gran respeto político ya que he tenido grandes enfrentamientos con él a lo largo de mi vida política en la Cámara de Representantes. Justamente, para ser Presidente de la URSEC es necesario tener -así lo estipula la propia ley- alta capacidad técnica. Ese sí es un cargo técnico y no político. Concretamente, lo que dije es que era un exceso del Frente Amplio haber puesto allí a León Lev, lo cual desvirtúa la intención de todos los Legisladores que votamos la creación de esa Unidad Reguladora.

Insisto, pues, señora Senadora, en que no tengo nada contra Raúl Sendic; todo lo contrario, espero que haga una buena gestión representando políticamente a su fuerza.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo ningún otro Senador anotado para hacer uso de la palabra, corresponde que el Senado pase a votar en general el proyecto de ley de Presupuesto Nacional para el Período de Gobierno 2005 - 2009.

(Se vota:)

- 17 en 28. **Afirmativa.**

Entiende esta Mesa que el Senado pasaría a cuarto intermedio hasta el día de mañana para entrar a la discusión particular de este proyecto de ley, y la última noticia que tenía era que la sesión comenzaría a la hora 9.

SEÑOR VAILLANT.- Propongo que dé comienzo a la hora 10.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho agrado, la Presidencia comunica a todos los señores Senadores que pasamos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 10.

17) SE LEVANTA LA SESION

(Así se hace a la hora 1 y 9 minutos, presidiendo el señor Senador **Eleuterio Fernández Huidobro** y estando presentes los señores Senadores **Abdala, Aguirrezabala, Alfie, Antía, Baráibar, Breccia, Camy, Cid, Da Rosa, Heber, Korzeniak, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Mahía, Michelini, Nicolini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Tajam, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**)

SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
PRESIDENTE

Sr. Santiago González Barboni
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/05 - Central de Impresiones Ltda.